

Registro de la Propiedad Intelectual  
Nº 22877

Nº 29

Correo  
Argentino  
VIEDMA  
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 235

Tarifa Reducida  
Concesión Nº 6451

PROVINCIA DE RIO NEGRO

# DIARIO DE SESIONES

## LEGISLATURA

REUNION XXIX

24a. Sesión Ordinaria

30 DE SEPTIEMBRE DE 1964

6º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del Vicepresidente 1º, D. RODOLFO FUNES y del Vicepresidente 2º,  
D. RAFAEL MIGLIANELLI

*Secretarios*, señores: ARMANDO PEDRO RAMON DEL ROSARIO GARCIA  
y ANIBAL OSCAR ARGANARAS

### DIPUTADOS PRESENTES:

ABBATE, Oscar A.  
BARATTA, Leopoldo  
BASSE, Ismael  
CHUCAIR, Elías  
DE LA ROSA SALINAS, Antonio  
DIAZ LOZANO, Celestino  
FOGHINI, Aldo  
FUNES, Rodolfo  
GAITAN, Rolando  
GONZALEZ, Franco  
IRIBARNE, Oscar

IZCO, Héctor  
LAPUENTE, Osvaldo  
MIGLIANELLI, Rafael  
MOLLO, Domingo  
PEREZ, Emilio  
ROBLEDO, Angel  
SA PEREYRA, Eduardo  
SICCARDI, Edmundo  
VEGA, Matías

### AUSENTES CON AVISO:

DE PRADO, Valentín  
DIGIUNI, Carlos

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

## LEGISLATURA

## REUNION XXIX

30 DE SEPTIEMBRE DE 1964.

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — MANIFESTACION EN MINORIA .....	2163	de resolución, del señor diputado Mollo, sobre forma de presentación de los pedidos de informes .....	2165
2 — APERTURA DE LA SESION .....	2163	— De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley, de los señores diputados, Basse, Chucair, Gaitán e Izco, por el que se levanta el estado en comisión al personal de la Administración Pública .....	2165
3 — VERSIONES TAQUIGRAFICAS. Se aprueban desde el número 18 al 27, inclusive .....	2163	— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de los señores diputados Izco, Chucair, Gaitán y Basse, que aplica impuestos a la extracción del mineral de hierro .....	2165
4 — ASUNTOS ENTRADOS .....	2163	— De la misma comisión, en el proyecto de ley del señor diputado Chucair, por el que se otorga un subsidio al Aeroclub de Ingeniero Jacobacci .....	2165
I — COMUNICACIONES OFICIALES ..	2162	— De las comisiones de Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de los señores diputados Gaitán y Basse, por el que se conceden subsidios por nupcialidad y natalidad a agentes de la administración pública .....	2166
II — DESPACHOS DE COMISION ....	2163	— De la Comisión de Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución del señor diputado Funes, que gestiona el cumplimiento de la ley 298 .....	2167
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con relación a propuestas de los bloques UCRP y MIR, para la designación de consejeros del IDEVI .....	2163	— De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de los señores diputados Gaitán y Basse, por el que se destina la suma de m\$.n. 250.000.— para gastos de la Feria Exposición del Comahue .....	2167
— De la misma comisión, en el proyecto de ley presentado por los señores diputados Lapuente, Baratta y Robledo, que declara municipios rurales a varias localidades de la provincia .....	2164	— De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se destina una partida de m\$.n. 900.000 para la construcción de un tinglado en Villa Regina .....	2167
— De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre publicación de edictos .....	2164	— De la misma comisión, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerdan subsidios a cooperadoras escolares .....	2167
— De la Comisión de Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución del señor diputado Funes, por el que se gestiona la adquisición de una autobomba para los Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste .....	2164	— De las comisiones de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, por mayoría y minoría, en el proyecto de	
— De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución del señor diputado Miglianelli, sobre colocación de retratos del doctor Castello en dependencias bancarias de la provincia ....	2164		
— De la misma comisión, en el proyecto			

Pág.	Pág.
ley del señor diputado Basse, sobre construcción de un canal de desagüe en Fernández Oro .....	2163
— De la Comisión de Asuntos Sociales en el proyecto de ley del señor diputado Miglianelli, por el que se crea la Unidad Asistencial N° .....	2168
— De las comisiones de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, por mayoría y minoría, en el proyecto de ley del señor diputado Basse que encomienda la construcción de un puente carretero en Fernández Oro .....	2168
III — PRESENTACION DE PROYECTOS .....	2169
a) De ley, del Poder Ejecutivo, de Estatuto del Empleado Público provincial .....	2169
b) De ley, de lo mismo, que modifica el artículo 22 de la ley 85 —Regimen Electoral Municipal .....	2175
c) De ley, del mismo, que modifica el Presupuesto General de Gastos vigente en el Anexo 15, Caja de Previsión Social .....	2176
d) De ley, del señor diputado Salinas, que instituye en la provincia, el Seguro Agrícola, Estatal y Obligatorio, contra todo riesgo .....	2176
e) De ley, del señor diputado Chucair, que fija el costo de mensura a los ocupantes de tierras rurales .....	2182
f) De resolución, de los señores diputados González, Chucair y Miglianelli, que gestiona la sanción de una ley que determine la Fiesta Nacional de la Manzana .....	2182
5 — FUNDAMENTACION. De un pedido de informes, realizada por el señor diputado Abbate, relacionado con la policía de la provincia .....	2185
6 — MOCIONES. De sobre tablas, formuladas por el señor diputado Gaitán, para el dictamen de comisión relacionado con la designación de los consejeros de IDEVI. Se aprueba. Para el proyecto que modifica el artículo 4° de la ley 40, sobre publicación de edictos. Se aprueba. ....	2185
7 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado González, para el proyecto que acuerda subsidios a cooperadoras escolares. Se aprueba .....	2185
8 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se designan consejeros de IDEVI. Se aprueba .....	2185
9 — CUARTO INTERMEDIO .....	2185
10 — CONTINUA LA SESION .....	2188
11 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la refacción y ampliación de los hospitales de Valcheta e Ingeniero Huergo. Se aprueba .....	2188
12 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que establece la forma en que se presentarán los pedidos de informes ante la Cámara .....	2188
13 — MOCIONES. De privilegio, planteadas por los señores diputados Basse y González, respectivamente, a raíz de expresiones vertidas. Retira la suya el señor diputado Basse y la del señor diputado González seguirá a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General .....	2197
14 — CUARTO INTERMEDIO .....	2202
15 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de resolución que establece la forma de presentación de los pedidos de informes .....	2202
16 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley, que modifica el artículo 4° de la ley 40 sobre publicación de edictos. Se aprueba ..	2205
17 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que acuerda subsidios a cooperadoras escolares y comisiones vecinales de la provincia .....	2205
18 — CUARTO INTERMEDIO .....	2207
19 — CONTINUA LA SESION .....	2207
20 — CUARTO INTERMEDIO .....	2210
21 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el	

	Pág.		Pág.
proyecto de ley que acuerda subsidios a cooperadoras escolares y comisiones vecinales de la provincia .....	2210	35 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el subsidio a la natalidad y nupcialidad. Se aprueba .....	2236
22 — CONSIDERACION. Del Orden del Día, proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 1826/63 sobre actividad turística en la provincia .....	2225	36 — CUARTO INTERMEDIO .....	2239
23 — CUARTO INTERMEDIO .....	2225	37 — CONTINUA LA SESION .....	2239
24 — CONTINUA LA SESION. Se resuelve la vuelta a comisión del proyecto de ley que ratifica el decreto-ley 1826/63 sobre actividad turística en la provincia .....	2226	38 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que destina m\$.n. 250.000 para la Feria Exposición del Comahue. Se aprueba ..	2239
25 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que destina m\$.n. 250.000 para la reparación de la biblioteca popular de Villa Regina. Se aprueba .....	2228	39 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre estudio de la construcción de un canal de desagüe en Fernández Oro. Se aprueba. ....	2240
26 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que incrementa partidas del Anexo 6, Ministerio Asuntos Sociales, Asistencia Social. Se aprueba .....	2229	40 — MOCION. Formulada por el señor diputado Izco, en el sentido de que las sesiones se prorroguen hasta el 31 de octubre. Se aprueba .....	2244
27 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que dispone el pago de la bonificación del año 1961 a personal de la Legislatura .	2230	41 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley sobre construcción de un puente carretero sobre el canal principal de riego de Fernández Oro. Se aprueba .....	2244
28 — CUARTO INTERMEDIO .....	2230	42 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Unidad de Asistencia Social No 1. Se resuelve su vuelta a comisión ..	2245
29 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que dispone el pago de bonificación a personal de la Legislatura	2230	43 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que destina m\$.n. 400.000 al Aeroclub de Ingeniero Jacobacci. Se aprueba .....	2258
30 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara municipios rurales a varias localidades de la provincia .....	2231	44 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que aplica impuesto a la extracción del mineral de hierro proveniente de yacimientos de la provincia .....	2259
31 — CUARTO INTERMEDIO .....	2234	45 — CUARTO INTERMEDIO .....	2261
32 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley sobre creación de municipios rurales .....	2234	46 — CONTINUA LA SESION .....	2261
33 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que levanta el estado de comisión al personal de la administración pública provincial. Se aprueba .....	2234	47 — CUARTO INTERMEDIO .....	2262
34 — CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una partida de m\$.n. 300.000 para la construcción de un tinglado en Villa Regina. Se aprueba .....	2235	48 — CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley sobre impuestos al mineral de hierro .....	2262
		49 — CONSIDERACION. Del plan de labor para el mes de octubre. Se fija como iniciación de la sesión el día 22 de octubre a las 18 horas .....	2262
		50 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura	2263

1

## MANIFESTACION EN MINORIA

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las 10 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Solicito, señor presidente, que se siga llamando por una hora más en razón de que se encuentra reunida la Comisión de Preadjudicaciones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se continuará llamando, señor diputado.

— Eran las 10 y 11 horas.

2

## APERTURA DE LA SESION

— Siendo las 10 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Queda abierta la sesión con la presencia de diecisiete señores diputados.

3

## VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar las versiones taquigráficas números 18 al 27 inclusive.

No formulándose observaciones, se dan por aprobadas.

4

## ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

## I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— Del presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, informando sobre aplicación de la vacuna B.C.G. en la provincia, de acuerdo a un pedido de informes remitido por esta Cámara.

— A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR. — Es a efectos de que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Viedma, 25 de setiembre de 1964. Elévese al señor presidente de la Legislatura de Río Negro, informando lo siguiente: a) Se ha dado cumplimiento a la ley número 16. b) Se viene aplicando normalmente en todo el ámbito de la provincia la vacuna B.C.G. c) En julio de 1963 la provincia celebró un convenio con la Nación, por el cual se aunan esfuerzos y medios para coordinar una acción conjunta en la lucha antituberculosa. d) El Consejo Provincial de Salud Pública tiene trazados planes serios tendientes a incrementar la lucha, cuales son: aumentar la actividad dispensarial, continuar con los catastros abreugráficos y tuberculínicos; disponer mayor número de camas con destino a los enfermos infecto-contagiosos; aumentar los presupuestos de Gastos en Personal y Otros Gastos, con destino a combatir la tuberculosis. El Consejo Provincial de Salud Pública, como organismo responsable en la materia, tiene conciencia plena de la gravedad del problema, por lo cual le brinda preferente atención. Sirva la presente de muy atenta nota de elevación. José Alberto Cibanal, presidente del Consejo Provincial de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR. — Como se desprende de la lectura de la respuesta a este pedido de informes, el mismo viene firmado por el presidente del Consejo Provincial de Salud Pública. Esta Legislatura, o los señores diputados firmantes, han cursado el pedido de informes al Poder Ejecutivo. Entendemos que la respuesta debe provenir del Poder Ejecutivo y no del Consejo Provincial de Salud Pública. Por lo tanto, solicito que dicha respuesta sea devuelta al Poder Ejecutivo para que venga por la vía correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado, así se procederá.

Continúa la lectura de los asuntos entrados

## II — DESPACHOS DE COMISION

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, ha tomado en consideración las propuestas de los bloques MIR y UCRP, para designar consejeros de IDEVI, y por Mayoría de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Designar de acuerdo al artículo 11º de la Ley Nº 200, Consejeros del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), a los siguientes ciudadanos:

Gracioso Ansola (L. E. 1.359.106 - Clase 1906 - D. M. 66).

Juan Bautista Larreguy (L. E. 1.596.144 - Clase 1916 - D. M. 66).

Germán Strillevsky (L. E. 5.470.623 - Clase 1937 D. M. 24).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Eduardo Sa Pereyra. — Rolando Gaitán.  
Rafael Miglianelli. — Osvaldo Lapuente.  
Domingo O. Mollo. — Antonio J. de la Rosa Salinas.

— En observación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Solicito, señor presidente, que ese despacho se reserve para pedir su tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Lapuente y Baratta, por el que declaran Municipios Rurales a varias localidades de la Provincia, y otro presentado por el Diputado Robledo que trata sobre lo mismo, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley

#### LE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Decláranse Municipios Rurales que funcionarán conforme al Artículo 164 de la Constitución Provincial, y régimen de la Ley 38, a las localidades de Comallo - Chimpay - Colonia Catriel - Coronel Belisle - Darwin - Ministro Ramos Mexía - Ñorquincó - Pomona - Pilcaniyeu y Sierra Colorada, con las mismas jurisdicciones que han tenido hasta el presente, en carácter de Comisiones Vecinales.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Eduardo Sa Pereyra. — Rafael Miglianelli. — Rolando Gaitán. — Aldo G. Foghni. — Osvaldo Lapuente.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el que modifica el artículo 4º de la Ley Nº 40, y por

Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley

#### LE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modificase la Ley 40, artículo 4º, inciso e), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

e) Los edictos, otros avisos judiciales y los avisos de transferencia de establecimientos comerciales.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Eduardo Sa Pereyra. — Rafael Miglianelli. — Rolando Gaitán. — Aldo G. Foghni. — Osvaldo Lapuente.

— En observación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Es para solicitar que se reserve, señor presidente, para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por el señor Legislador Funes, por él se solicita se gestione ante el P.E., la adquisición de una autobomba para los Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Resolución

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que considere la posibilidad de proveer una autobomba al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste.

Art. 2º — De forma.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Vega, Matías. — Tribarne, Oscar O. — Funes, Rodolfo. — Miglianelli, Rafael. — Chucair, Elías. — Baratta, Leopoldo. — Pérez, Emilio.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Miglianelli, en el que dispone la colocación de fotogra-

fias del ex-Gobernador Castello en edificios del Banco de la Provincia de Río Negro, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RÍO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Presidente del Banco de la Provincia de Río Negro a los fines de expresarle que se vería con agrado que se coloque en las dependencias de esa Institución el retrato de su fundador Dr. Edgardo S. N. Castello.

Art. 2º — De forma.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Sa Pereyra, Eduardo. — Miglianelli, Rafael. — Gaitán, Rolando. — Foghini, Aldo. — Lapuente, Osvaldo.

— En observación.

Señor Presidente.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de Resolución presentado por el señor Diputado Mollo, que establece la forma en que se presentarán los Pedidos de Informes ante la Cámara, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RÍO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese a partir de la fecha de sanción de la presente Resolución que:

a) Los Pedidos de Informes suscriptos por el número reglamentario de Legisladores llevarán el siguiente encabezamiento: "La Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita al..... a pedido de los Legisladores....., que se informe sobre los siguientes puntos".

b) Cuando los Pedidos de Informes fueran presentados en forma de proyecto de resolución, deberán ser girados a las Comisiones correspondientes y una vez producido el despacho, cumplirán el trámite reglamentario de sanción.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Eduardo Sa Pereyra. — Rolando Gaitán  
Aldo G. Foghini. — Rafael Miglianelli. —  
Antonio J. de la Rosa Salinas. — Osvaldo  
Lapuente.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legis-

lación General, ha tomado en consideración el proyecto ley presentado por los señores Legisladores Basse, Chucair, Gaitán e Izco, por el cual levanta el estado de Comisión del Personal de la Administración Pública Provincial, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Todo agente escalafonado nombrado con anterioridad a la sanción de la presente Ley, y que preste actualmente servicios en la esfera del Poder Administrador, será considerado bajo el amparo del Estatuto del Empleado Público. (Ley Nº 45).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Sa Pereyra, Eduardo. — Gaitán, Rolando  
Miglianelli, Rafael. — Abbate, Oscar A. —  
Mollo, Domingo O. — De la Rosa Salinas,  
Antonio J. — Lapuente, Osvaldo.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Izco, Chucair, Base y Gaitán por el que aplica impuesto a la explotación del mineral de hierro proveniente de yacimientos situados en territorio de la Provincia, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Para la explotación del mineral de hierro proveniente de yacimientos situados en territorio de la Provincia y destinado a comercialización y/o industrialización se pagará un impuesto con arreglo a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2º — El impuesto a la explotación del mineral de hierro se percibirá de acuerdo a la escala que se fija y será aplicado teniendo en cuenta la producción anual total de la mina o minas que explote cada contribuyente.

Art. 3º — El impuesto será el siguiente:

Hasta 1.000 toneladas anuales 10 % del valor del mineral.

Hasta 20.000 " " 20 % " " " "

Más de 20.000 " " 30 % " " " "

Art. 4º — El impuesto resultante de las tasas fijadas por el artículo 3º se rebajarán en un porcentaje del 70 % cuando el mineral en bruto sea evacuado utilizando instalaciones portuarias ubicadas en la

Provincia, sea procesado hasta la etapa de "Pelletizado" o similar dentro del ámbito territorial.

Art. 5º — El impuesto por el mineral de hierro que sufra procesos industriales posteriores a la pelletización dentro del territorio de la Provincia será disminuido en un 95 %.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Franco González — Héctor J. Izco —  
Oswaldo Lapuente — Rafael Miglianelli — Antonio J. de la Rosa Salinas.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el señor legislador Chucair, s/acordando la suma de \$ 500.000.— al Aero Club de Ing. Jacobacci, para sufragar gastos que le demande la reparación del hangar y el avión, que fueran seriamente dañados a raíz del temporal de viento que azotara a aquella localidad, el día 26 de marzo del cte. año, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara, la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º — Destínase la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 400.000.—), al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, para sufragar gastos que le demande la reparación del hangar y el avión que fueran seriamente dañados por un violento temporal.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al Anexo 9 - inciso 3º - Partida Principal 15 - Acción de Fomento Aeroclubes y Cumplimiento Ley Nº 128.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— González, Franco — De la Rosa Salinas,  
Antonio — Izco, Héctor — Lapuente,  
Oswaldo — Foghini, Aldo — Miglianelli,  
Rafael.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Gaitán y Basse por el que otorga subsidios por natalidad y nupcialidad para agentes de la Administración Pública Provincial, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

#### Proyecto de Ley

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Créase el subsidio a la natalidad y nupcialidad para todos los agentes del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El subsidio creado por esta Ley será equivalente a un sueldo básico del agente, por matrimonio o nacimiento de cada hijo legítimo.

Art. 3º — Estarán comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, los agentes de la Provincia que revistan en las categorías de personal administrativo, técnico, de servicio, de seguridad y defensa, obrero, gráfico y docente, ya fueran personal de carrera y escalafonado.

Art. 4º — En el caso de que ambos cónyuges sean agentes de la administración, sólo uno de ellos, el que perciba el sueldo mayor, tendrá derecho a percibir el subsidio creado por esta Ley.

Art. 5º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, serán tomados de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 23 de septiembre de 1964.

— Miglianelli, Rafael — Funes, Rodolfo —  
Iribarne, Oscar — Basse, Ismael.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración, el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Gaitán y Basse, por el que otorga subsidios por natalidad y nupcialidad para agentes de la Administración Pública Provincial, y por minoría, aconseja a la Cámara la sanción del mismo en la forma que ha sido despachado por la mayoría, modificando el artículo 1º, que quedará sin la palabra nupcialidad.

Sala de Comisiones, 23 de septiembre de 1964.

— Díaz, Lozano, Celestino — Robledo,  
Angel — Baratta, Leopoldo.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, relacionado con el proyecto de Ley presentado por los señores Diputados Gaitán y Basse en el que otorgan un subsidio por natalidad y nupcialidad para agentes de la Administración Pública Provincial, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del citado Proyecto en la forma que ha sido despachado por la Mayoría de la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de Comisiones, 29 de Septiembre de 1964.

— Miglianelli — Izco — De la Rosa Salinas — Foghini.  
— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en con-

sideración, el proyecto de Resolución presentado por el señor Diputado Funes, por el cual se gestiona el cumplimiento de la Ley Nº 298, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial manifestando, que vería como necesario que se de cumplimiento a la Ley Nº 298, en su artículo 3º.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de Septiembre de 1964.

— Siccardi, Edmundo — Robledo, Angel J. — Funes, Rodolfo — Díaz Lozano, Celestino.

— En observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores Diputados Gaitán y Basse, por el que destinan \$ 250.000 como contribución de la Provincia para la Feria Exposición del Comahue a realizarse en Villa Regina, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Destinase la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 250.000).— como contribución para la Feria Exposición del Comahue, a realizarse en Villa Regina en el mes de noviembre de 1964.

Art. 2º — Los fondos serán tomados de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Héctor J. Izco — Osvaldo Lapuente — Rafael Miglianelli — Antonio J. de la Rosa Salinas.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley presentado por El Poder Ejecutivo, por el cual se crea una partida de m\$.n. 300000 en el Presupuesto vigente para construcción de un tinglado en Villa Regina, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Créase dentro del Inciso 5º - Inversiones, Anexo 5 Ministerio de Economía, Item 3 - Obras Públicas del Presupuesto vigente, la Partida Principal 4 - Inmuebles, Parcial 401 - Inmuebles y Obras, con un crédito de m\$.n. 300.000.

Art. 2º — El importe citado en el artículo anterior será atendido con cargo a Rentas Generales del Presupuesto Vigente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Franco González — Antonio J. de la Rosa Salinas — Héctor J. Izco — Rafael Miglianelli — Osvaldo Lapuente.  
— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración, el proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el que acuerda subsidios a Cooperadoras de Escuelas y Comisiones Vecinales, pro-edificio escolar, y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Acuérdate subsidios por un monto total de Ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 860.000,00) a las Cooperadoras de las Escuelas Provinciales y Comisiones Vecinales Pro-Edificio Escolar, que a continuación se mencionan:

Cooperadora de la Escuela Nº 1 de Bariloche .....	"	40.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 2 de Villa Mascardi .....	"	240.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Los Menucos .....	"	40.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Villa Margarita .....	"	40.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 9 de Comicó .....	"	100.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 10 de C. Comallo .....	"	200.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 16 de Conan Conué .....	"	40.000.—
Comisión Vecinal Pro-Escuela Nº 20 de Villa Regina .....	"	40.000.—
Comisión Vecinal Pro-Escuela Nº 21 de Cipolletti .....	"	40.000.—
Comisión Vecinal Pro-Escuela de Corral Chico .....	"	80.000.—

Art. 2º — Los fondos necesarios para el cumpli-

miento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Franco González — Antonio J. de la Rosa Salinas — Héctor Izco — Rafael Miglianelli — Osvaldo Lapuente.

— En Observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por el señor legislador Basse, por el cual encomienda al Departamento Provincial de Aguas, el estudio de la construcción de un canal de desagüe para la zona de Fernández Oro, y por Minoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Encomiéndase al Departamento Provincial de Aguas, el estudio de la construcción de un canal secundario de desagüe que sirva a la zona rural del Municipio de Fernández Oro, evacuando hacia el Río Negro las aguas revenidas.

Art. 2º — Los fondos que demandare el mencionado estudio, serán tomados del Anexo 12 - Ítem 7 - Partida Principal 1 - en la cantidad que hubiere menester.

Art. 3º — El Departamento Provincial de Aguas y la Dirección Provincial de Vialidad, prestarán apoyo técnico y elementos mecánicos a la "Comisión Municipal de Regantes de Fernández Oro" para la posterior ejecución de la obra.

Art 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Chucair, Elías — Baratta, Leopoldo.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Despacho de la Comisión de Asuntos Económicos, relacionado con el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Basse en el que encomienda al Departamento Provincial de Aguas el estudio de la construcción de un canal de desagüe para la zona de Fernández Oro, y por Mayoría de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del mismo en la forma que ha sido despachado por la minoría de la citada Comisión.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Izco, Héctor — Lapuente, Osvaldo — Miglianelli, Rafael.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en

consideración, el proyecto de Ley, presentado por el señor Diputado Miglianelli, que crea la unidad de Asistencia Social Nº 1 en el paraje denominado "Laguna Azul", y por Mayoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Establécese la creación en la Provincia de las Unidades de Asistencia Social para cumplir los siguientes objetivos.

- a) Asistencia Sanitaria;
- b) Escuela Primaria Rural;
- c) Seguridad Policial;
- d) Propender a la Elevación Económica y Cultural de la Población Circundante.

Art. 2º — El lugar de instalación y funcionamiento de las Unidades de Asistencia Social será determinado en cada caso previo estudio del Ministerio de Asuntos Sociales quien realizará por intermedio de la Dirección de Asistencia Social el relevamiento socio-económico correspondiente.

Art. 3º — Las Unidades de Asistencia Social serán construídas en base a los planes que realizará la Dirección de Arquitectura, teniendo en cuenta las necesidades estrictamente funcionales para cada zona involucrando las siguientes instalaciones:

- a) Escuela que incluirá dormitorio, comedor, baños, aula y cocina;
- b) Sala de primeros auxilios;
- c) Puesto policial;
- d) Pabellón de alojamiento de personal.

Art 4º — Las Unidades de Asistencia Social deberán contar con equipo de movilidad y comunicaciones

Art 5º — La Dirección de Asistencia Social organizará a la población circundante al lugar de emplazamiento de cada unidad para colaborar con el funcionamiento de la misma

Art. 6º — La dotación de personal será integrada como mínimo por un asistente social diplomado, un maestro y un suboficial de policía quienes serán preparados previamente para actuar en equipo.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Siccardi, Edmundo — Funes, Rodolfo — Robledo, Angel J. — Díaz Lozano, Celestino.

— Al Orden del Día.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por el señor legislador Basse, encomendado a la Dirección de Vialidad de la Provincia la construcción de un

puede carretero sobre el canal principal de riego de Fernández Oro, y por Minoría, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY :

Artículo 1º — Encomiéndase a la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio y construcción de un puente carretero sobre el canal principal de riego en la localidad de Fernández Oro.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán previstos en la partida correspondiente del próximo Presupuesto General de Gastos para el año 1965.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Leopoldo Baratta — Rodolfo A. Funes  
— Elías Chucair.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, relacionado con el proyecto de Ley presentado por el señor Diputado Basse, por el que encomienda a la Dirección de Vialidad de Río Negro la construcción de un puente carretero sobre el canal principal de riego de Fernández Oro, y por Mayoría de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del mismo en la forma que ha sido despachado por la minoría de la citada Comisión.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

— Héctor J. Izco — Rafael Miglianelli —  
— Osvaldo Lapuente.

— Al Orden del Día.

III — PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 29 de septiembre de 1964.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente sometiendo a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de Ley de Estatuto para el Personal de la Administración Pública, para reemplazar a la Ley Nº 45 actualmente vigente sobre la materia.

La aplicación de dicha Ley ocasiona en la práctica dificultades de diversa índole, ya sea por deficiencias u omisiones en su articulado, que dan lugar a interpretaciones diversas y encontradas, afectando ello el normal desenvolvimiento de actividades que deben estar regidas por normas precisas.

En la confección del proyecto adjunto, para lo cual se han consultado distintos antecedentes sobre legislación análoga, se han contemplado las dificultades y imitaciones impuestas por nuestra Ley actual, in-

troduciendo normas que posibiliten al poder administrador a ejercer sus facultades sin menoscabo de los derechos adquiridos a la fecha por el personal, buscando establecer un lógico equilibrio entre deberes y derechos, patrono y empleado, para un mejor desenvolvimiento de las relaciones recíprocas y beneficio de la administración.

A continuación se comentan algunos de los aspectos más destacados del proyecto que se propugna.

Art. 8º — La práctica administrativa ha demostrado que es fundamental permitir al poder administrador disponer con mayor holgura de medios que permitan premiar la dedicación, rendimiento y capacidad del personal, sin la traba que actualmente representa el sistema rígido de cuadros de cargos preestablecidos, que impide una evolución adecuada a las necesidades reales de ascensos u ocupación de cargos.

No presupone esto que el personal podrá ser ascendido discrecionalmente, desde el momento que siempre deberá regirse el ascenso por la calificación, sistema que se implantará a partir del año en curso.

El temperamento propuesto elimina las dificultades existentes para la promoción del personal cuando por errores de previsión o cualquier otra causa, no se han incluido en el presupuesto los cargos necesarios en distintas categorías, facilitando así la aplicación del sistema de promoción por calificación.

Títulos V y VI — Deberes y Derechos. La introducción de los mismos responde a la necesidad de determinar con la mayor exactitud posible los conceptos que fundamentan los deberes y derechos emergentes de la relación contractual.

b) Remuneración. La inclusión de un título sobre la remuneración de los empleados públicos en el Estatuto obedece a una idea primaria que muchas veces ha sido olvidada. El Estatuto del Empleado Público es el resumen normativo de sus derechos y obligaciones y su principal derecho es, justamente, la remuneración que junto con el escalafón forman los dos factores que hay que tener en cuenta para graduar la jerarquía y la responsabilidad de los agentes.

Entiéndese que la remuneración del empleado público no puede quedar sujeta a las variaciones de la ley de presupuesto. Es preciso fijar una pauta, una guía para eliminar la incertidumbre que anualmente se crea alrededor de la sanción de la Ley de Presupuesto en lo relativo a la remuneración. Los artículos incluidos son un intento de conciliar la realidad económica con cierta pureza de normas que hagan de este difícil capítulo una materia acorde con los intereses en juego.

f) Licencias. Establecidas las causales de este derecho, se entiende que el régimen a que el mismo debe ajustarse debe estar incluido dentro de la facultad reglamentaria, tendiendo así a una mayor facilidad en un ajuste y modificación o adaptación a las diversas circunstancias de su aplicación.

Título VII — Traslados. Considerábase de buena administración otorgar al poder administrador la facultad de efectuar el movimiento de personal de acuerdo a las exigencias del servicio, sin obstáculos que

traben esta libertad que en todo momento tiene que asistirle. Para evitar que se cometan injusticias y actos que puedan ser calificados como persecutorios, se limitan las facultades de poder administrador con respecto al traslado del personal que compruebe que esta medida afecta el principio de la unidad familiar. Se ha estimado asimismo conveniente eliminar el derecho que actualmente asiste al personal a hacerse acreedor a aumento de dos categorías por el simple hecho de ser trasladado, pues esto puede llegar a constituir la "industria del traslado", ya que amparándose en este derecho, determinado personal a quien se desee beneficiar, puede ser trasladado en un mismo período dos o tres veces, o más, para llegar a escalar posiciones presupuestarias que no hubiera podido lograr de otra manera.

Título VIII — Disciplina — IX Tribunal de Conducta. Se tiende con las modificaciones introducidas a facilitar la acción rectora de la autoridad administrativa, facultándola a aplicar sanciones sin la intervención previa de un Tribunal que, como la Junta de Disciplina, ha demostrado en la práctica su inoperancia, por las modalidades de su integración y normas de aplicación.

La intervención del Tribunal de Conducta queda reservado al tratamiento de las apelaciones que ante el mismo se interpongan por sanciones de cualquier índole, siendo indispensable su veredicto previo en las sanciones graves de cesantía y exoneración.

La constitución del Tribunal de Conducta ha sido simplificada, ya que está demostrado que en esta clase de entidades la integración de un mayor número de personas no aporta mayor efectividad a su cometido y entorpece su funcionamiento. Se designan por ello un representante gremial y uno patronal, con la presidencia de un letrado designado por Fiscalía de Estado, en representación de la Ley.

Título XI — Rehabilitación y Readmisión. El espíritu de su contenido, hace obvio extenderse sobre la conveniencia de su inclusión.

Título XIII — Art. 65º — Con esta disposición se otorga estabilidad definitiva a todo el personal actualmente en servicio, solucionando así las situaciones pendientes por incumplimiento de las normas de la Ley Nº 45.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo, al propiciar la correspondiente sanción legal, descuenta la preferente atención de la Legislatura.

Carlos Cía. Nielsen, Gobernador.

Al señor

Presidente de la Legislatura

D. Valentín De Prado

S/D.

#### PROYECTO

### ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

- I — AMBITO DE APLICACION
- II — DEL INGRESO

#### III — DEL NOMBRAMIENTO

#### IV — DEL ESCALAFON

#### V — DEBERES - OBLIGACIONES

#### VI — DERECHOS

- a) Estabilidad
- b) Remuneración
- c) Indemnización
- d) Ascensos
- e) Capacitación
- f) Licencias
- g) Agremiación
- h) Jubilación o retiro

#### VII — TRASLADOS

#### VIII — DISCIPLINA

#### IX — DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

#### X — RELACION CONTRACTUAL

#### XI — REHABILITACION Y READMISION

#### XII — DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

#### I — AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

Artículo 1º — Entiéndese por empleado público, a los efectos de esta Ley, a todo el personal que preste servicios en la esfera jurisdiccional del Poder Administrador, incluso en sus reparticiones autárquicas, con carácter permanente y que perciba una remuneración periódica, escalafonaria y presupuestaria, en virtud de nombramiento hecho por autoridad competente.

Art. 2º — Considéranse expresamente excluidos del régimen de la presente Ley:

- a) Los funcionarios nombrados por el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le acuerda la Constitución Provincial (art. 106).
- b) Los funcionarios de ley.
- c) El personal docente.
- d) El personal amparado por estatutos especiales.
- e) El personal contratado bajo cualquier figura jurídica.
- f) Cargos accidentales y/o establecidos por contrato y/o para desempeñar funciones transitorias.
- g) El personal regido por Convenios Colectivos de Trabajo.

#### II — DEL INGRESO

Art. 3º — El nombramiento de los empleados públicos sobre los que versa esta ley, sólo podrá efectuarse en las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo, o por opción o naturalizado.

Cuando no se presenten candidatos argentinos, podrán admitirse extranjeros, siempre que cuenten con dos (2) años, como mínimo, de residencia en el país o tengan vínculos de consanguinidad o de matrimonio con argentinos.

Por excepción, podrán admitirse extranjeros que no reúnan las anteriores condiciones, cuando se tenga que cubrir vacantes con funciones indispensables de carácter profesional, técnico o especial.

- b) Tener 18 años de edad como mínimo y 35 como máximo.

Exceptúase al personal de maestranza y servicio en cuanto al límite mínimo y a los profesionales en cuanto al máximo.

Los candidatos que por servicios prestados anteriormente, ya sea en la Provincia, en la Nación, en otras provincias o en municipios, tengan años computables a los efectos de la jubilación, podrán ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los 35 años, los de servicios prestados, pero en ningún caso la edad del aspirante puede exceder los 50 años de edad.

- c) Acreditar buena conducta mediante certificado de autoridad competente.
- d) Aprobar el examen psicomédico a practicarse por las autoridades sanitarias que indique la reglamentación.
- e) Aprobar un examen de competencia, en concurso público de oposición y antecedentes para la carrera administrativa y rendir prueba de suficiencia, presentando certificado de competencia para el personal de maestranza y servicio.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, no podrán ingresar a la Administración Provincial:

- a) Al que hubiera sido condenado por delito peculiar al personal de la Administración Pública.
- b) Al jubilado de empleo nacional, provincial, municipal o privado, cuando las normas que regulen su jubilación o retiro determinen situaciones de incompatibilidad.
- c) El infractor a prescripciones legales sobre enrolamiento y/o servicio militar.
- d) El que tenga incompatibilidad funcional o de horario con respecto a otro empleo nacional, provincial, municipal o privado.

Art. 5º — El ingreso se hará en la categoría inferior de carrera y clase, de acuerdo a las condiciones establecidas en los artículos 3º y 4º.

Podrá ingresarse en cualquier categoría cuando las necesidades del servicio así lo requieran, en la forma que lo establezca la reglamentación.

### III DEL NOMBRAMIENTO

Art. 6º — Las designaciones efectuadas por la autoridad con facultad de nombramiento serán provisorias y revocables, durante los seis (6) primeros meses, al vencimiento de cuyo término adquieren carácter definitivo y sus titulares quedan amparados por todas las garantías y derechos establecidos en la presente Ley.

### IV DEL ESCALAFÓN

Art. 7º — Entiéndese por Escalafón, a los efectos de la presente Ley el que se estatuye en el artículo 9º. En la Administración existirán dos clases de empleados:

- a) Administrativo y Técnico.
- b) Maestranza y Servicio.

Art. 8º — La Ley de Presupuesto, anualmente, con-

tendrá los montos globales de los créditos, discriminados por Anexo, que el Poder Ejecutivo podrá invertir en concepto de remuneraciones al personal escalafonado.

El Poder Administrativo podrá, de acuerdo a las necesidades del servicio crear las vacantes indispensables o modificar las existentes, dentro del crédito asignado a cada anexo y a las categorías que establece el escalafón, mediante el dictado del respectivo decreto.

Art. 9º — El escalafón, para todos los efectos de la presente Ley, es el siguiente:

- a) Personal Administrativo y Técnico.

Categoría 16

Categoría 15

Categoría 14

Categoría 13

Categoría 12

Categoría 11

Categoría 10

Categoría 9

Categoría 8

Categoría 7

Categoría 6

Categoría 5

Categoría 4

Categoría 3

Categoría 2

Categoría 1

- b) Personal de Maestranza y Servicio

Categoría 15

Categoría 14

Categoría 13

Categoría 12

Categoría 11

Categoría 10

Categoría 9

Categoría 8

Categoría 7

Categoría 6

Categoría 5

Categoría 4

Categoría 3

Categoría 2

Categoría 1

Cadete

Las remuneraciones correspondientes a cada clase y grupo establecidos por este escalafón, serán fijadas por la Ley General de Presupuesto de la Provincia, que se sancione para cada ejercicio.

### V DEBERES

Art. 10º — Sin perjuicio de los deberes que particularmente imponga la reglamentación, el personal perteneciente a la Administración Provincial, está obligado:

- a) A la prestación personal del servicio con eficiencia capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones y forma que determine la reglamentación.
- b) A observar en el servicio y fuera de él una con-

ducta decorosa y digna de la consideración y confianza que su estado oficial exige.

- c) A conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público, conducta que deberá observar, asimismo, respecto de sus Superiores, compañeros y subordinados.
- d) A obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio.
- e) A rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualquier otra ventaja con motivo de sus funciones.
- f) A mantener el secreto aun después de haber cesado en el cargo, de os asuntos de servicio que por su naturaleza o en virtud de disposiciones especiales sea necesario. Toda violación a esta obligación determina la responsabilidad del infidente y lo hace pasible de las sanciones que correspondan a su falta.
- g) A promover las acciones judiciales que correspondan, cuando fuere objeto de imputaciones delictuosas.
- h) A cuidar los bienes del Estado, velando por la economía del material y por la conservación de los elementos que fueren confiados a su custodia, utilización y examen.
- i) A permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de 30 días, si antes no fuera reemplazado, aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones.
- j) A declarar bajo juramento en la forma que determine la reglamentación:
  - Sus actividades de carácter profesional, comercial, industrial, inclusive cooperativas o de algún modo lucrativas.
  - Su situación patrimonial y modificaciones ulteriores.
  - Las deudas contraídas con dependencias oficiales y servicios sociales.
- k) Mantener permanente y legalmente actualizado su domicilio.
- l) A declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviera impedimento legal para hacerlo.
- ll) Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento.
- m) Observar la vía jerárquica en su relación administrativa con los Superiores.
- n) Responder por la eficiencia y rendimiento del personal a sus órdenes.

Art. 11º — Queda prohibido al personal, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros, que se encuentren o no oficialmente a su cargo. Esta prohibición se mantendrá hasta un año después del egreso de la administración.
- b) Prestar servicios, remunerados o no, asociarse

dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas, que gestionen o exploten concesiones o privilegios, de la administración provincial o municipal o que sean proveedores o contratistas de las mismas.

- c) Retirar o usar indebidamente elementos o documentos de las reparticiones públicas.
- d) Practicar la usura en cualquiera de sus formas.
- e) Hacer circular o promover listas de suscripciones o donaciones de cualquier índole, dentro de las reparticiones públicas sin autorización del Superior Jerárquico de la misma.
- f) Promover o aceptar homenajes y todo otro acto que implique sumisión u obsecuencia a los Superiores Jerárquicos.
- g) Hacer proselitismo político, gremial o sindical durante el desempeño de sus funciones o tareas.

Art. 12º — El empleado cumplirá sus tareas dentro de un horario máximo exigible de ocho (8) horas diarias, y/o cuarenta (40) semanales. En concepto de horas extraordinarias, podrá extenderse hasta diez (10) horas diarias, con un máximo semanal de cincuenta (50) horas.

El Poder Ejecutivo fijará, por vía reglamentaria, los horarios que deberán cumplir los empleados, según las tareas asignadas y las necesidades del servicio.

## VI DERECHOS

Art. 13º — De acuerdo a lo que se determina en cada uno de los artículos de este capítulo, el agente tendrá los siguientes derechos:

- a) Estabilidad;
- b) Remuneración;
- c) Indemnización;
- d) Ascensos;
- e) Capacitación;
- f) Licencias;
- g) Agremiación y Asociación;
- h) Jubilación o retiro.

### Estabilidad

Art. 14º — Producida la incorporación definitiva el agente será inamovible mientras dure su buena conducta y aptitud para el desempeño del cargo. No podrá ser exonerado, declarado cesante, suspendido ni sometido a sanciones disciplinarias, sino con arreglo a las disposiciones de este Estatuto y su reglamentación.

Art. 15º — Ningún agente podrá ser privado de cualesquiera de sus derechos, ni sufrir alteraciones en su actividad funcional, por motivos de convicciones filosófica, religiosa o política. Queda prohibido exigir atestaciones de ideología política como condición para el ejercicio de un cargo o función pública.

### Remuneración

Art. 16º — La remuneración del personal comprendido en la presente Ley se fijará anualmente por la Ley de presupuesto y no podrá ser disminuida por

motivo alguno. Anualmente será reajustado de acuerdo a las variaciones del costo de la vida conforme al índice que establezca el organismo técnico que indique la reglamentación.

Art. 17º — La remuneración de todo agente comprenderá una asignación básica correspondiente a su categoría escalafonaria y la o las sobreasignaciones, bonificaciones, compensaciones, etc. que determina la presente Ley de acuerdo a los montos presupuestarios que se establezcan.

Art. 18º — Todo personal que reviste en las categorías que al efecto fije el presupuesto y tenga a su cargo dirección de personal, o funciones de especial responsabilidad, gozará de una bonificación por Responsabilidad Jerárquica, siempre y cuando su designación como superior jerárquico haya sido producida por autoridad competente. Dicha autoridad puede suprimir y/o modificar, de acuerdo a las necesidades de la Administración Pública, la función jerárquica del empleado sin que tales medidas den lugar a recurso alguno.

Todo personal que transitoriamente está a cargo de una función que tenga asignación por responsabilidad jerárquica, tendrá derecho al pago de la bonificación correspondiente, siempre y cuando exista designación de autoridad competente y acredite que su desempeño en el cargo ha durado un mínimo de treinta (30) días.

Art. 19º — **Salario familiar:** Todo personal cuya remuneración básica mensual no exceda del máximo anual fijado por la Ley de presupuesto, tendrá derecho a percibir una bonificación por salario familiar de acuerdo a los montos presupuestarios, siempre y cuando acredite, en la forma que determine la reglamentación, la tenencia a su cargo de las personas que estas indiquen.

Art. 20º — **Título:** Todo personal que posea título universitario o secundario expedido por establecimientos oficiales o reconocidos por la autoridad educacional correspondiente, tendrá derecho a una bonificación por ese concepto, dentro de los montos que anualmente fije el presupuesto.

Art. 21º — **Antigüedad:** Todo personal tendrá derecho a la percepción de una asignación mensual por antigüedad de acuerdo a los montos que fije anualmente el presupuesto. Se computará a tales efectos todos los servicios prestados en la administración pública nacional, provincial o municipal en cualquiera de sus poderes y aún cuando tales servicios hayan sido prestados al margen del estatuto del personal civil, tales como los cumplidos en la docencia, bancos oficiales, etc.

Art. 22º — **Sueldo anual complementario.**

Todos los agentes gozarán de los beneficios del sueldo anual complementario según lo determine la legislación vigente.

Art. 23º — **Horas extraordinarias:** El agente que deba cumplir labores fuera del horario habitual, será retribuido de acuerdo a la reglamentación que se fije al respecto.

Art. 24º — **Compensaciones:** Es la retribución que debe recibir el agente en concepto de devolución de

gastos originados como consecuencia del cumplimiento de órdenes del servicio y cuya situación no se encuentra prevista en los artículos anteriores de este Capítulo.

Las compensaciones, en la forma y por el monto que la reglamentación establezca, serán acordadas por los siguientes motivos:

- a) Viáticos;
- b) Movilidad;
- c) Traslados;
- d) Gastos de representación.

Art. 25º — **Bonificación por destino.** El agente que deba cumplir sus tareas en lugares alejados o aislados, podrá ser retribuido de acuerdo a lo que oportunamente dispinga la reglamentación.

### c) Indemnizaciones

Art. 26º — El agente tendrá derecho a percibir indemnización por enfermedad profesional y/o accidente sufrido en acto o por actos de servicios. Esta indemnización será acordada en la forma y monto que establezcan las leyes en la materia, sin perjuicio de otros beneficios y derechos que legalmente le puedan corresponder.

### d) Ascensos

Art. 27º — El personal tiene derecho a ser promovido, siguiendo el orden ascendente en la escala de categorías. A tales efectos todo el personal escalafonado deberá ser calificado anualmente.

Art. 28º — Las vacantes presupuestarias se cubrirán por riguroso orden de categoría por personal del mismo anexo y del mismo ítem, en base a los valores que surjan de la calificación. En caso de no ser ello posible y de ser necesario se cubrirán por el procedimiento del concurso abierto.

Art. 29º — En ningún caso una misma promoción podrá significar escalas más de dos (2) categorías de aquella en que revista el personal en el momento de ser ascendido.

### e) Capacitación

Art. 30º — El Poder Ejecutivo promoverá la creación de la Escuela de Capacitación y/o los cursos que estime convenientes tendientes a la formación y capacitación de los empleados públicos.

### f) Licencias

Art. 31º — El régimen de licencia comprende exclusivamente a todos los empleados amparados por este Estatuto.

Art. 32º — Las licencias se otorgarán por las siguientes causales con las modalidades que establezca la reglamentación:

- a) Por vacaciones;
- b) Por tratamiento de la salud, accidente del trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Por maternidad y permiso para la atención del lactante.
- d) Por servicio militar;

- e) Para desempeñar cargos políticos o gremiales electivos o no.
- f) Por asunto familiar o particular.
- g) Para estudiantes;
- h) Para realizar estudios o actividad cultural en el país o en el extranjero;
- i) Licencias extraordinarias sin goce de sueldo.

#### g) Agremiación

Art. 33º — A los efectos de la presente Ley sólo será reconocida la agremiación de los empleados que reúnan los requisitos del artículo 1º de esta ley.

#### h) Jubilación o retiro

Art. 34º — De conformidad con las leyes que rijan en la materia, los agentes tendrán derecho a jubilarse o retirarse.

### VII TRASLADOS

Art. 35º — Ningún empleado podrá ser trasladado contra su voluntad fuera del ámbito normal en el cual presta servicios, si se comprueba que con ello se afecta el principio de unidad familiar.

Los nombramientos deberán indicar cuál es la región, zona o localidad dentro de la cual los servicios del agente son exigibles.

Exclúyese de lo anterior el caso del desempeño de comisiones transitorias.

En todos los casos los gastos de traslado del empleado y su familia estarán a cargo de la Provincia.

Art. 36º — El empleado que se haya hecho pasible de las sanciones que prevee el artículo 40, inciso a) de la presente Ley, podrá optar, por una sola vez, a que se deje en suspenso dicha medida solicitando su traslado al lugar que indique el Poder Administrador, de acuerdo a sus necesidades.

Contra la resolución denegatoria fundada, de la Dirección de Personal o del Ministerio respectivo, sólo cabrá recurso jerárquico ante el Gobernador, que deberá ser presentado a los cinco (5) días de notificada la resolución denegatoria al interesado. La denegación del recurso por parte del Poder Ejecutivo no será susceptible de revisión judicial.

### VIII DISCIPLINA

Art. 37º — Los empleados públicos sólo pueden ser objeto de sanciones disciplinarias de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley.

Art. 38º — Son causas motivo de la aplicación de sanciones administrativas los siguientes hechos:

- a) Negligencia en el desempeño de las funciones;
- b) Incumplimiento de los horarios establecidos;
- c) Inasistencias injustificadas;
- d) Irrespetuosidad para con los superiores, otros empleados y público;
- e) Abandono de la función;
- f) Comisión de delitos comunes, salvo los culposos;
- g) Efectuar tratos o negociaciones incompatibles con la función pública.

h) Indignidad moral y grave desarreglo de la vida privada.

Art. 39º — Los hechos a que alude el artículo anterior serán sancionados con las siguientes medidas que podrán ser apelables ante el Tribunal de Conducta:

- a) Apercibimiento;
- b) Suspensión;
- c) Cesantía;
- d) Exoneración.

Art. 40º — Son causas de cesantía:

- a) Quince (15) días de suspensión acumulados anualmente por faltas de cualquier índole;
- b) Abandono injustificado de servicio;
- c) Efectuar tratos o negociaciones incompatibles con la función pública;
- d) Falta grave respecto de los superiores, otros empleados o público;
- e) Negligencia culpable y notoria en el cumplimiento de los deberes a su cargo.

Art. 41º — Son causas de exoneración:

- a) Condena por delitos dolosos;
- b) Indignidad moral y grave desarreglo de la vida privada.

Art. 42º — Tanto la cesantía como la exoneración sólo podrán ser decretadas por la autoridad competente, previo dictamen del Tribunal de Conducta.

Art. 43º — El empleado podrá ser suspendido en el desempeño de sus tareas cuando se haya cometido cualquier hecho que de lugar a intervención del Tribunal de Conducta.

En caso de comprobarse lo infundado de los cargos que motivaron la suspensión, el agente tendrá derecho a percibir los haberes correspondientes al período durante el cual se hizo efectiva la suspensión.

Art. 44º — El Tribunal de Conducta no expedirá dictamen alguno en los casos del artículo 42, sin la previa instrucción de sumario verbal y actuado siempre y cuando existan hechos a comprobar.

En los casos de cesantía automática por aplicación del artículo 40, inciso a) de la presente Ley y por condena judicial por delitos dolosos, el Tribunal de Conducta sólo tomará formal intervención a los efectos de constatar la documentación correspondiente.

Art. 45º — El titular de la oficina o repartición que tenga conocimiento de un hecho de los previstos en los artículos 10 u 11, instruirá inmediatamente el correspondiente sumario recibiendo y ordenando producir la prueba que estime conducente para la averiguación de tales hechos.

Art. 46º — Durante la instrucción del sumario la autoridad podrá requerir de la Dirección de Personal la aplicación de la medida prevista en el artículo 43.

Art. 47º — Concluido el sumario, que no deberá durar más de diez (10) días, el instructor remitirá el original de las actuaciones al Tribunal de Conducta y un duplicado de las mismas a la Dirección de Personal.

Art. 48º — Recibido el sumario por el Tribunal de Conducta, se formularán los cargos correspondientes, corriéndose traslado de los mismos en calidad de autos al infractor por el término de tres (3) días.

Art. 49º — Vencido el término del traslado y si el

sumariado no remite pruebas de descargo, las que en su caso deberán ser recibidas dentro del término de tres (3) días el Tribunal producirá dictamen sin más trámite.

Art. 50º — Dicha dictamen será considerado firme todos sus efectos si el interesado no interpone recurso jerárquico ante el Gobernador dentro de un plazo de tres (3) días de notificado.

Art. 51º — El recurso a que alude el artículo anterior será sustanciado con vista al Fiscal de Estado. Si el dictamen del Tribunal de Conducta es confirmado por el Poder Ejecutivo, en un mismo decreto se desechará el recurso y se dictará la sanción que correspondiera.

Art. 52º — Se entenderá denegado el recurso jerárquico si en el término de diez (10) días de interpuesto el Poder Ejecutivo no produjese resolución al respecto.

Art. 53º — Contra la denegación tácita del recurso o el decreto a que alude el artículo 51, solo proceda el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, que será sustanciado de acuerdo a las normas del título IV del Código de Procedimiento Civil.

#### IX DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 54º — El Tribunal de Conducta estará integrado por un Presidente Letrado, designado por el Fiscal de Estado o su subrogante y dos vocales, uno en representación del gremio y otro del Poder Ejecutivo, designados anualmente de la manera que indique la reglamentación.

Art. 55º — El Tribunal de Conducta estará asistido por el personal necesario, designado anualmente por el Poder Ejecutivo de entre el personal escalafonado.

Art. 56º — Todas las notificaciones y medidas probatorias que produzca el Tribunal de Conducta serán realizadas y/o rubricadas por el presidente.

#### X RELACION CONTRACTUAL

Art. 57º — Para todo lo referente a la relación entre el Estado Provincial y los agentes comprendidos en el régimen de la presente Ley, regirán en primer lugar las normas pertinentes del Derecho Administrativo y subsidiariamente las del Derecho Laboral Civil y Comercial.

Art. 58º — La relación contractual de locación de servicios se inicia únicamente a partir de la fecha del nombramiento hecho por autoridad competente y dentro de las condiciones establecidas por el artículo 6º.

Art. 59º — Dicha relación cesa:

- a) Por muerte del empleado;
- b) Por jubilación;
- c) Por renuncia, desde el día en que es aceptada por autoridad competente.
- d) Por incapacidad física o mental sobreviniente, declarada por la autoridad sanitaria que indique la reglamentación;
- e) Por haber agotado el máximo de licencia que le correspondiere por razones de salud;

f) Por cesantía o exoneración, encuadradas dentro del capítulo VIII de la presente Ley.

Art. 60º — La relación contractual se suspende:

- a) Por incapacidad física o mental transitoria;
- b) Por aceptación de candidaturas a cargos electivos y su desempeño;
- c) Por aceptación de cargos que se encuentren fuera del régimen de la presente Ley;
- d) Por suspensión proveniente del cumplimiento del régimen disciplinario.

#### XI REHABILITACION Y READMISION

Art. 61º — Toda persona que hubiera sido separada por razones disciplinarias de la administración, podrá solicitar su rehabilitación ante la autoridad competente, siempre que hubiera transcurrido más de un (1) año desde la fecha de su separación. Si esta fuera denegada sólo podrá insistir cuando hayan transcurrido más de dos (2) años de la fecha de su última presentación.

#### XII DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 62º — Los presupuestos, al fijar las partidas previstas para gastos en personal, deberán acondicionarse a las necesidades de este Estatuto, para facilitar su cumplimiento.

Art. 63º — Todo agente nombrado con anterioridad a la sanción de la presente Ley y que preste actualmente servicios en la esfera del Poder Administrador será considerado bajo el amparo del presente Estatuto a todos los efectos pertinentes y especialmente en lo que hace a su estabilidad.

Art. 64º — La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo, dentro de los treinta (30) días de su promulgación y su entrada en vigencia tendrá lugar el día de la publicación en el Boletín Oficial de dicha reglamentación.

— Asuntos Sociales.

b)

Viedma, 29 de setiembre de 1964.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo considera necesario conformar la legislación provincial, a las situaciones que de hecho ha suscitado la legislación de emergencia, dictada en concordancia con disposiciones nacionales de orden general, por la última Intervención Federal de la Provincia.

El Decreto Provincial Nº 398-63 dado por dicha Intervención Federal, en relación al Decreto-Ley Nacional Nº 260, ha establecido y así se ha cumplido oportunamente, la asunción del cargo por los Concejales y Miembros de los Tribunales de Cuentas Municipales electos en los comicios de julio de 1963 el día 12 de octubre del mismo año.

Asimismo, la Constitución de esta Provincia, determina en su artículo 179, que el término de duración

de los respectivos mandatos será de dos años. En tal forma es fácil deducir que las funciones de las autoridades municipales actuales, caducará el 12 de octubre de 1965.

No obstante lo expuesto, hállase en plena vigencia el régimen electoral de la Ley N° 85, cuyo artículo 22 dice: que el Poder Ejecutivo deberá fijar la fecha de realización de elecciones, la que no podrá exceder del tercer domingo del mes de abril.

Ante esta circunstancia el Poder Ejecutivo tendría que convocar a elecciones —para que éstas se realicen dentro del lapso previsto— antes del 25 de abril de 1965; en tanto que las autoridades electas, asumirían sus mandatos recién el 12 de octubre de este mismo año.

Mediando una diferencia en la práctica de más de 6 meses entre una y otra fecha el Poder Ejecutivo (conforme con el concepto que priva en el orden nacional y en todas las provincias para la fijación de este tipo de términos electorales) entiende que la realización de elecciones con la antelación creada, por el prolongado interín que media entre ellas y la asunción del nuevo gobierno, puede dar lugar a posibles especulaciones y maniobras de tipo político, tendientes a resentir la autoridad o la eficiencia de los entes salientes, o bien por obra de éstos y con un propósito determinado, al compromiso de la economía futura de los entrantes municipios, en perjuicio de la administración de los mismos.

El Poder Ejecutivo, respetuoso en todo tiempo con las disposiciones constitucionales y legales en vigor, pero a la vez celoso custodio de las garantías la lealtad, el equilibrio y el respeto, que con prescindencia de cualquier ingerencia política o de otro orden debe imperar en la administración pública, concepto que se hace imprescindible modificar el texto del artículo 22 de la Ley N° 85 (mientras la situación que originara su desubicación persista) adecuándolo a los términos de vigencia de los respectivos mandatos, es decir, en un sentido que limite la fecha de realización de elecciones al tercer domingo de septiembre, todo en base a idénticas razones de las que oportunamente fundamentaran la sanción de su original.

Por todo lo expuesto se ha elaborado un proyecto de ley, el que se eleva a esa Cámara para su oportuna sanción.

Saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

CARLOS CH. NIELSEN, Gobernador.

Al señor  
Presidente de la Legislatura Provincial  
D. Valentín De Prado  
S/D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 22 de la Ley N° 85, en la forma siguiente:

“La elección será simultánea en toda la Provincia, debiendo el Poder Ejecutivo fijar la fecha

“de su realización, la que no podrá exceder del “tercer domingo del mes de septiembre”.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CARLOS CH. NIELSEN - Gobernador.—  
Elías Doctorovich - Ministro de Gobierno.  
— Asuntos Constitucionales y Legislación  
General.—

c)

Viedma, 29 de septiembre de 1964.

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo eleva a consideración de la Legislatura el presente proyecto de ley por el cual se compensan montos entre partidas principales del Presupuesto vigente.

Economías efectivizadas en la Partida Principal 2, son aplicadas al incremento de la Partida Principal 1, a efectos de poder adecuar los gastos de la repartición a sus necesidades operativas. En consecuencia no se producen aumentos en los montos totales aprobados oportunamente por esa Legislatura.

Por otra parte cabe destacar que la Caja de Previsión Social, se ajusta en sus gastos administrativos al porcentaje fijado al efecto en la ley 59.

Saludo al Señor Presidente con atenta consideración.

CARLOS CH. NIELSEN - Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el Inciso 2º — Otros Gastos — del Presupuesto vigente del Anexo 15 — Caja de Previsión Social - como sigue:

Partida principal 1 — Gastos Generales \$ 200.000.—  
Partida Principal 2 — Gastos Especiales ” 200.000.—

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

CARLOS CH. NIELSEN - Gobernador.  
Osvaldo A. Centeno - Ministro de Asuntos  
Sociales.—

— PRESUPUESTO Y HACIENDA.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Capítulo I

CREACION, DETERMINACION Y FINES

Artículo 1º — Institúyese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el Seguro Agrícola, estatal y obligatorio, contra todo riesgo proveniente de fenómenos climáticos, y con el fin exclusivo de proteger el costo de explotación de los cultivos afectados por los mismos.

Art. 2º — El Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro, tendrá su aplicación inmediata en el cultivo de la vid y contra daños de granizo o helada. Su extensión a otros cultivos o para protegerlos de otros fenómenos climáticos, se hará a medida que los estudios y experiencias lo aconsejen y permitan, debiendo ser autorizados por la ley de la Provincia.

Art. 3º — Todos los productores estarán obligados a efectuar los aportes de acuerdo con el área cubierta por el cultivo a medida que se implanten los seguros respectivos en la proporción que fije el directorio de la institución.

Art. 4º — El Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro indemnizará las pérdidas en los cultivos, de conformidad con los daños producidos, con un promedio igual al promedio de costo de explotación del cultivo dañado y en la forma establecida en el art. 37 y concordantes. Es obligación del productor continuar efectuando los trabajos culturales y de sanidad vegetal habituales, después de producido el siniestro en los cultivos, en las condiciones que establezca la reglamentación. El incumplimiento a esta obligación por parte del productor, lo hará posible de la suspensión del pago de las indemnizaciones por siniestro.

### Capítulo II

#### ADMINISTRACION DEL SEGURO AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Art. 5º — La aplicación de esta ley estará a cargo de un organismo se denominará "Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro", con sede en el Alto Valle de Río Negro y con jurisdicción en el territorio de la Provincia. Será de carácter autárquico, bajo la fiscalización del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo podrá intervenirlo por un término de seis (6) meses, al solo objeto de normalizar su situación, cuando se haya comprobado la violación de la Ley de Contabilidad, a la presente, a su reglamentación y, en general, cuando graves exigencias de bien público lo hicieren necesario. La medida deberá ser comunicada de inmediato a la Legislatura para su ratificación o rectificación.

### Capítulo III

#### DEL DIRECTORIO

Artículo 7º — El organismo estará regido por un directorio integrado por un (1) presidente y nueve (9) vocales nombrados por el Poder Ejecutivo, tres (3) en representación del Estado y seis (6) serán designados mediante sendas ternas, las que serán propuestas de la siguiente manera: tres (3) por las asociaciones y cooperativas de los viticultores; Una (1) por la de los contratistas de viñas y frutales; Una (1) por la de los fruticultores y Una (1) por la de los horticultores, en la forma que lo determine la reglamentación de esta Ley. El presidente y los tres vocales representantes del Estado, necesitarán acuerdo de la Legislatura.

Los vocales representantes de los horticultores y de los fruticultores, se designarán en oportunidad de extenderse el seguro a dichos cultivos.

Art. 8º — Los miembros del directorio permanecerán en sus funciones hasta el término del mandato del Poder Ejecutivo que propuso su designación pudiendo ser reelectos.

Art. 9º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. anterior, los vocales representantes de las asociaciones y cooperativas podrán ser sustituidos anualmente por el Poder Ejecutivo, a propuesta de aquéllas, quienes elevarán las ternas respectivas.

Art. 10º — Para ser director se requerirá ser ciudadano argentino, y haber residido en la Provincia durante los cinco (5) años anteriores a su nombramiento. Los representantes de asociaciones cooperativas deberán pertenecer a las mismas por su condición de productores o trabajadores agrícolas.

Art. 11º — No podrán ser miembros del directorio:

- a) Los que integren o estén vinculados a la dirección o administración o ejerzan funciones de asesoramiento o sean accionistas de entidades aseguradoras o bancarias a excepción de las sociedades de capital mixto y cooperativas integradas por productores agrarios.
- b) Los funcionarios o empleados nacionales, provinciales o municipales, en representación de los productores y contratistas;
- c) Los jubilados o pensionados nacionales, provinciales o municipales, en representación del Poder Ejecutivo;
- d) Los directores o gerentes de sociedades o personas que hayan sido declarados en estado de quiebra o concurso civil, hasta tres (3) años después de su rehabilitación;
- e) Los que estuvieren privados de la libre disposición de sus bienes;
- f) Los deudores morosos de la institución o integrantes de firmas deudoras de la misma o los asesores que con su participación hubiesen contribuido a dicha obra;
- g) Los condenados por delitos comunes mientras dure su inhabilitación;

Aquellos directores que con posterioridad a su designación, fueran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones declaradas, cesará automáticamente en sus mandatos.

### Capítulo IV

#### DEL FUNCIONAMIENTO, SANCIONES Y RETRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 12º — El directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Aplicar las disposiciones y reglamentaciones de la presente ley;
- b) Dictar su reglamento interno;
- c) Preparar el anteproyecto de presupuesto general de gastos de la institución, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva, quien deberá aprobarlo en acuerdo de ministros y dar conocimiento a la Legislatura dentro de los (15) quince días de su aprobación;

- d) Fijar los aportes e indemnizaciones;
- e) Disponer la determinación de los daños y el pago de las indemnizaciones en cada caso;
- f) Cerrar balance y confeccionar la memoria anual al 31 de diciembre de cada año;
- g) Ejercer todos los derechos que pertenezcan a la institución, realizando los actos y celebrando los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de esta ley. Además está facultado para adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, permutarlos o enajenarlos, celebrar contratos de arrendamientos por el máximo de tiempo que permita la ley. Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantía real;
- h) Disponer la inversión de las reservas de acuerdo a las prioridades establecidas por esta ley y su reglamentación;
- i) Proyectar las bases para extender la implantación del seguro agrícola a otros cultivos o en previsión de otros fenómenos climáticos;
- j) Disponer las adquisiciones de muebles, útiles y maquinarias, dentro de los créditos previstos en el presupuesto y de acuerdo a las normas vigentes;
- k) Designar o remover el personal técnico y administrativo y cuerpo de inspectores y auditores a propuesta de la presidencia;
- l) Dictar las normas a que se ajustarán los ascensos y premios del personal, todo de acuerdo a un puntaje que contemple capacidad, contratación al trabajo, disciplina, asistencia, puntualidad y moralidad;
- m) Dictar el estatuto del personal que asegure su estabilidad, régimen de ascensos, disciplina y sanciones;
- n) Establecer la reglamentación del curso de mérito a que se habrá de ajustar la incorporación de empleados y técnicos al organismo;
- ñ) Designar representantes legales para asuntos judiciales;
- o) Establecer para cada cultivo el área mínima por propiedad a partir de la cual se considerará obligatorio el seguro;
- p) Establecer en la reglamentación la mecánica para la elección de los representantes de las entidades cooperativas y asociaciones de productores, procurando que exista una auténtica representación de los mismos, que estén representadas las zonas productoras y que la elección sea por votación directa y secreta.

Art. 13. — El directorio se reunirá como mínimo una vez por semana en sesiones ordinarias. Podrá sesionar en cualquier oportunidad en sesiones extraordinarias para lo cual deberá ser citado a iniciativa del presidente o a solicitud de tres (3) directores con veinticuatro (24) horas de anticipación. En su reunión constitutiva establecerá día y hora de sesiones ordinarias. Su quórum será de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio y las decisiones se adoptarán por simple mayoría mediante voto fundado, salvo disposición en contrario que al respecto establezca el reglamento que deberá citar el mismo directorio.

Art. 14º — Los directores que con su voto autoricen operaciones prohibidas por esta ley o que se aparten de las reglamentaciones, serán responsables, civil, solidaria y mancomunadamente por los perjuicios que tales operaciones originen a la entidad y a los asegurados y la contravención quedará además sujeta a las sanciones penales que corresponda.

Art. 15. — El directorio podrá recurrir a las instituciones bancarias y de créditos a los fines de agilizar los pagos, las cobranzas y el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 16º — El directorio podrá convenir previo acuerdo del Poder Ejecutivo, una forma de reaseguro con el Instituto Nacional del Reaseguro o el ente que lo reemplace.

Art. 17º — La retribución del directorio se efectuará de la siguiente forma: el presidente del directorio percibirá un sueldo equivalente a subsecretario de ministerio y los demás miembros el cincuenta por ciento (50 %) del que le corresponda al presidente. Con excepción del presidente, la remuneración de los directores será en proporción a su asistencia a las reuniones que se realicen en el mes. En caso de cumplir funciones oficiales por encargo del directorio, sus integrantes percibirán viáticos iguales a los establecidos por la Provincia para los subsecretarios de ministerios y sujeto a sus reglamentaciones.

#### Capítulo V

#### DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

Art. 18º — El directorio al constituirse nombrará de su seno a un vicepresidente y un secretario. El vicepresidente será designado de entre los representantes estatales y el secretario de entre los representantes de las cooperativas o asociaciones. La votación será secreta y la elección por simple mayoría, votando a tal efecto, el presidente y todos los vocales.

Art. 19º — El presidente ejercerá la representación legal del organismo, presidirá las reuniones del directorio y tendrá voz y voto en todos los casos y doble en caso de empate.

El vicepresidente, reemplazará al presidente en sus atribuciones y obligaciones, en caso de ausencia o impedimento transitorio que dure más de cuarenta y ocho (48) horas.

En caso de ausencia o impedimento del presidente, o vice, asumirá la presidencia el secretario.

Art. 20º — El presidente tendrá a su cargo la dirección administrativa y financiera, el contralor de la determinación de pérdidas, el pago de las indemnizaciones, la recaudación de los aportes, la proposición de los nombramientos, ascensos, premios, y remoción del personal administrativo y técnico y la preparación del presupuesto anual que someterá a consideración del directorio.

Art. 21º — El secretario del directorio hará las veces de secretario de actas y refrendará con su firma las actas del mismo. La correspondencia no necesitará la ratificación del secretario, bastando solo la del presidente.

## Capítulo VI

## INSCRIPCIONES

Art. 22º — Todo productor agrícola — propietario, arrendatario, aparcerero o de otro carácter — que tenga tierras dedicadas al cultivo permanente, únicos asociados cuyos riesgos estén cubiertos por el Seguro Agrícola de la provincia de Río Negro, está obligado a inscribirse en el mismo, efectuando declaración jurada de la superficie plantada en estos cultivos.

Art. 23º — La inscripción de plantaciones nuevas deberá efectuarse mediante declaración jurada al año siguiente de su implantación y las que actualmente están plantadas y aún no produzcan, deberán declararse antes del 31 de diciembre de 1965.

Art. 24º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23, sin perjuicio de los aportes y recargos que le correspondiere pagar, será punible con multas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m\$N) por hectáreas y por año omitida de denunciar.

## Capítulo VII

## FONDOS DEL SEGURO AGRICOLA

Art. 25º — El fondo del Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro, se constituirá:

- a) Por los aportes de los productores obligados a participar de acuerdo a esta ley y su reglamentación;
- b) Por los aportes de aquellos productores con superficies a su cargo que los eximan de la obligatoriedad de su participación y que se inscriban voluntariamente;
- c) Por los intereses punitivos y por las multas que se impongan a los infractores de la presente ley;
- d) Por las donaciones y subsidios;
- e) Por los intereses y las rentas que resulten de la intervención de las reservas;
- f) Por las indemnizaciones no cobradas y prescriptas;

Art. 26º — Los aportes recaudados por los distintos riesgos y cultivos asegurados, formarán fondos independientes y no podrán utilizarse en el pago de las indemnizaciones por riesgos distintos de aquellos que dieron origen a su recaudación.

Art. 27º — Las multas e intereses punitivos recaudados, se adicionarán a los fondos de reservas correspondientes al riesgo y cultivos asegurados, cuya infracción les dio origen.

Art. 28º — Las indemnizaciones no cobradas y prescriptas, engrosarán el fondo de reservas del riesgo y cultivos asegurados, que les dio origen.

Art. 29º — Las donaciones y subsidios se destinarán en la forma dispuesta por los donantes.

## Capítulo VIII

## APORTES RESERVAS Y SU APLICACION

Art. 30º — Las primas a pagar por los productores se establecerán en un tanto por ciento del costo de explotación por hectáreas de los cultivos asegurados. En los cultivos de vid, el costo de explotación se fijará atendiendo al sistema de conducción.

Anualmente el directorio podrá ajustar las primas por riesgos y por cultivo de conformidad con los estudios técnicos actuariales y experiencias.

Art. 31º — Los pagos en concepto de prima serán individuales para cubrir cada riesgo y cada cultivo.

Art. 32º — El importe de las primas será siempre en moneda nacional y los asegurados deberán depositarlo a la orden del Seguro Agrícola de la provincia de Río Negro, en la cuenta corriente que a tal efecto se podrá abrir en todas las casas bancarias establecidas en la Provincia. La reglamentación establecerá la forma y oportunidad del aporte, del depósito y de las constancias que conservará el productor.

Art. 33º — Cuando el cultivo haya sido hecho por el sistema de contratista, este contribuirá al pago de la prima en un porcentaje igual al que fije el régimen del contratista o en el convenio entre las partes, si éste fuera mayor que aquél, como participación en la producción. El productor ingresará el aporte de sus contratistas juntamente con los suyos y se resarcirá en el momento del ajuste de cuentas con el mismo.

Art. 34º — Las primas devengadas cada año por cobertura de riesgos, se invertirán como sigue:

- a) Hasta el diez por ciento (10 %) del total devengado, en gastos administrativos y adquisiciones;
- b) Hasta el uno por ciento (1 %), para distribuir entre el personal, directivo o no, que perciba remuneraciones del organismo, de acuerdo a la reglamentación que apruebe el directorio, no pudiendo, en ningún caso, ser mayor de dos (2) sueldos mensuales;
- c) Hasta el uno (1) por ciento, para gastos de investigación y perfeccionamiento técnico;
- d) Hasta el ochenta y ocho por ciento (88 %), para pago de indemnizaciones y pago al reasegurador.

La totalidad de los sobrantes de los incs. a), b) y c) ingresarán al fondo de reserva.

Art. 35º — El fondo de reserva se aplicará en el siguiente orden de prioridades:

- a) Para socorrer a productores y contratistas afectados por siniestros con daños superiores al cincuenta por ciento (50 %) de su producción en la medida y forma necesaria para mantener la plantación en formas normales de producción. El otorgamiento de estos préstamos será dispuesto por el Directorio previo informe del Departamento Técnico del Seguro, quien propondrá la reglamentación pertinente.
- b) Para financiar la construcción, habilitación y ampliación de bodegas regionales y estableci-

mientos de preparación de productos y sub-productos de la viña. Estos establecimientos serán bajo régimen cooperativo, de propiedad de los productores de la zona en que se implanten y su capacidad en la medida necesaria para la industrialización de la producción zonal;

- c) Para la plantación y mejoras de viñedos de acuerdo a las directivas que establezca el Seguro, orientados al mejoramiento de los productos derivados de la vid.

Los préstamos a que hace referencia el inc. b) serán otorgados únicamente con garantía real de primer grado y su reitegro se efectuará hasta en ocho (8) años y un interés no superior al setenta y cinco por ciento (75 %) del que cobra el banco de Río Negro para préstamos similares.

La reglamentación establecerá los plazos e intereses correspondientes a los préstamos mencionados en los inc. a) y c). La cancelación total del préstamo a que se hace referencia el inc. b), será exigible por:

- 1º — Transformación en otro tipo de sociedad;  
2º — Transferencia del establecimiento, por cualquier causa cuando el adquirente no sea otra cooperativa de productores;

3º — Disolución;

4º — Alteración de la genuinidad de los productos que elabora debidamente comprobada por autoridad competente.

Los fondos de reserva no podrán ser destinados a otros fines que los determinados por la presente ley.

Art. 36º — Los directores son personal y solidariamente responsables de la percepción de los ingresos e inversión de las reservas y del adecuado y exclusivo destino que las mismas tienen y su orden de prioridades. Además de la responsabilidad que les cabe por la transgresión en sí, la misma es causal suficiente para cesar en sus funciones en el instante en que se compruebe por sumario cuyo trámite reglamentará el Poder Ejecutivo.

## Capítulo IX

### DE LAS INDEMNIZACIONES

Art. 37º — La indemnización resultará de multiplicar el porcentaje de daño por el costo de explotación por hectárea y por las hectáreas productivas.

Art. 38º — Establécense las siguientes normas generales a los efectos de las indemnizaciones, las que serán reglamentadas:

- a) Se considerará porcentaje de daño, la disminución porcentual de la producción del año, ocasionada por el siniestro asegurado en su acción inmediata, ocurrido dentro del término cubierto por el seguro y que fijará el directorio;  
b) A los efectos del seguro se considerarán viñedos productivos, a los de tres (3) años para los conducidos en contraespaldera y de cabeza y cuatro (4) años para los conducidos en parrales;  
c) Como costo de explotación se tomará el pro-

medio provincial determinado por el Seguro y de acuerdo a la reglamentación que dicte el directorio;

- d) El directorio aprobará y publicará los costos de explotación correspondientes a cada año agrícola antes del 31 de diciembre, poniendo a disposición de los interesados, en su sede central, el detalle de su composición, las especificaciones técnicas y qué fundó su resolución;  
e) El directorio aprobará los métodos de tasación de daños y fijará normas para solucionar las reclamaciones a que las estimaciones dieran lugar;  
f) Los miembros del directorio integrarán comisiones zonales con técnicos del seguro, a objeto de procurar la mayor justicia en las estimaciones.

Art. 39º — Para riesgos de granizos en viñedos, a los efectos de las indemnizaciones, solamente se tomarán en cuenta los daños en la medida que estos, en el período, excedan el quince por ciento (15 %) de la producción del área afectada, entendiéndose que el productor cobre por sí, como autoseguro, el primer quince por ciento (15 %) del daño. La reglamentación determinará la forma en que se ha de disminuir progresivamente el quince por ciento (15 %) que autosegure el productor hasta anularlo, cuando el daño llegue al cien por ciento (100 %).

Art. 40º — En caso que el productor tuviese más de un predio, la indemnización se establecerá independientemente para cada uno de ellos.

Art. 41º — Cuando el cultivo haya sido hecho por el sistema de contratista, éste percibirá la indemnización en forma directa y el porcentaje que el correspondiere será el que establezca el régimen de contratista o, en su defecto, el convenio en partes contratantes, en caso que éste fuere mayor que aquél.

Art. 42º — El Directorio anualmente establecerá la prima a abonar por el riesgo cubierto en un tanto por ciento fijo sobre el costo de explotación establecido según el Art. 38, inc. c). La recaudación total no podrá exceder, mientras el riesgo asegurado se limite a granizo, a la cantidad resultante de aplicar el cinco por ciento (5 %) al valor de la primera comercialización en planta de la producción provincial.

Art. 43º — La indemnización por cultivo asegurado, se pondrá a disposición del productor dentro de los sesenta (60) días de finalizar el año agrícola, o de los treinta (30) días de vencido el plazo para efectuar los aportes de los cultivos y riesgos respectivos, cuando éstos sean posteriores a la fecha de terminación del año agrícola.

Art. 44º — La disposición de los fondos para pago de indemnizaciones se hará en el siguiente orden y limitaciones:

- a) El ochenta y ocho por ciento (88 %), de las primas devengadas en el año;  
b) Reservas del Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro, hasta el máximo del treinta por ciento (30 %) de las mismas.

Art. 45º — En caso de accidente climático que adquiera características extraordinarias, excediendo las

pérdidas a indemnizar el monto a recaudar en el año agrícola en concepto de prima, podrán usarse los fondos destinados a reserva, para cubrir el costo de explotación, hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las mismas. Si aún así no se cubriere el monto de las indemnizaciones, el directorio podrá disponer la reducción de éstas en forma proporcional hasta cubrir el déficit.

Art. 46° — Aquellos viñateros que hubieran sufrido un accidente climático ajeno al granizo, con un daño superior al setenta por ciento (70 %) tendrán derecho a un plazo especial para efectuar los aportes, no menor de un (1) año.

## Capítulo X

### DE LOS PRIVILEGIOS, SANCIONES Y PRESCRIPCIONES

Art. 47° — Los importes que en concepto de indemnizaciones les corresponda percibir a los productores o contratistas, por parte del Seguro Agrícola son inembargables.

Art. 48° — El derecho a percibir las indemnizaciones por daños, prescribe a los cinco (5) años contados a partir del 31 de diciembre del año en que ocurrió el siniestro.

Art. 49° — El derecho al cobro de los aportes, prescribe a los cinco (5) años a partir del treinta y uno ((31) de diciembre del año en que debieron ser efectuados. La prescripción se interrumpe con el requerimiento administrativo o el reclamo judicial.

Art. 50° — El Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro podrá reclamar el pago de los aportes, por vía de apremio.

Art. 51° — Aparte de las sanciones comunes aplicables a funcionarios y empleados del Seguro Agrícola, de la Provincia de Río Negro, por el mal desempeño de sus tareas, todo miembro integrante, servidor o persona que colabore con el organismo, que utilice en beneficio propio o de terceros, informaciones que lleguen a su conocimiento en razón de sus funciones, será declarado cesante y sometido a la justicia ordinaria, a los efectos de lo dispuesto en el Código Penal al respecto.

Art. 52° — Los productores que no ingresen sus aportes en los plazos y formas que determine la reglamentación incurrirán en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna y se harán pasibles a los siguientes recargos en concepto de interés punitivo, que se computará desde el vencimiento de los plazos respectivos hasta la fecha de pago del aporte:

- a) Durante el primer año, el tres por ciento (3 %) mensual;
- b) El segundo año y el siguiente, el cinco por ciento (5 %) mensual.

El pago espontáneo hasta los sesenta (60) días de vencido el plazo para el pago de los aportes, libera al productor de sanciones e intereses punitivos.

Entiéndese por pago espontáneo el efectuado por el

productor sin que hubiere mediado requerimiento administrativo.

La obligación de pagar los recargos subsiste aún cuando no se haya hecho reserva alguna al recibir el pago de la deuda principal. La misma es accesoria del aporte y no se capitalizará.

En caso de juicio por apremio, los intereses punitivos se calcularán hasta la fecha de pago de la deuda principal de acuerdo a la escala establecida en los incs. a) y b).

Art. 53° — Todo productor cuya propiedad o propiedades hubieren sufrido pérdidas superiores al cincuenta por ciento (50 %) por granizo, tiene concedida una prórroga automática de plazo para efectuar los aportes; dicha prórroga se extenderá hasta la fecha en que le corresponda percibir la indemnización. En esa oportunidad, se efectuará la compensación correspondiente.

Art. 54° — Los productores que alteren los datos para eludir el pago del aporte o para obtener indemnizaciones indebidas, serán multados en el primer caso, con hasta el décuplo del aporte de la diferencia no abonada correspondiente y con la supresión de las indemnizaciones en el segundo, sin perjuicio en este caso, de la multa por diferencia de aportes no abonados.

Art. 55° — Las personas visibles o jurídicas que obstaculicen dolosa o culpablemente el legítimo ejercicio de los actos del Seguro Agrícola, se harán pasibles de una multa de Quinientos a Veinte mil pesos moneda nacional (m\$N. 500.— a 20.000.—), en la primera infracción y el doble en la segunda, conforme lo determine la reglamentación. El Seguro Agrícola aplicará las sanciones mencionadas en juicios sumarios que se sustanciarán ante el mismo, de acuerdo a las normas que dicte la reglamentación. Las sanciones serán apelables conforme al régimen del recurso jerárquico.

Art. 56° — Todo productor está obligado a inscribirse en el Seguro Agrícola, efectuando declaración jurada de la superficie plantada con cultivos a cubrirse con el seguro. Asimismo está obligado a efectuar oportunamente el aporte correspondiente y a cumplir las demás obligaciones establecidas por esta ley y sus reglamentaciones. Los productores que no dieren cumplimiento a cualquiera de las demás obligaciones referidas en este artículo o esta ley que no tengan sanción especial, se harán pasibles a una multa de hasta Diez mil pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.—) que será graduada por el directorio de acuerdo a la gravedad de la infracción.

En todos los casos se instituirá el correspondiente sumario.

Art. 57° — Las penalidades previstas por esta ley serán impuestas por el directorio y de su resolución sólo podrá reclamarse, previa caución por el importe de las mismas, mediante juicio contencioso administrativo ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 58° — Para el caso de siniestros asegurados, los productores que no dieron cumplimiento a las obligaciones de denunciarlos en el tiempo y forma

que determine el directorio, no tendrán derecho a la indemnización de daños que pudiera corresponderle tampoco tendrán derecho a la indemnización hasta efectuar el pago de los aportes con más de los intereses punitivos si no hicieron el depósito en término.

Art. 59º — Los organismos o instituciones provinciales prestarán toda colaboración que le fuere requerida por el Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro, el cual podrá dirigirse a los mismos a los fines de la aplicación de la presente ley.

Art. 60º — El Seguro Agrícola de la Provincia de Río Negro queda eximido de todo gravamen o sellado provincial existente o que se creare, por sus actuaciones, contratos y demás actos jurídicos; igualmente todas las actuaciones que deban realizar los asegurados ante el seguro quedan exentas de sellado.

### Capítulo XI

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 61º — Los términos de prescripciones establecidos por la presente ley, comenzarán a regir a partir del 1º de enero de 1965.

Art. 62º — Las disposiciones de la presente ley tendrán vigencia a partir del año agrícola, 1965/66, inclusive.

#### FUNDAMENTOS

Se darán en el recinto en su oportunidad.

- Antonio J. De La Rosa Salinas - Legislador.
- Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Solicito que se reserve, señor presidente, para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Quedará reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y :

Artículo 1º — Fijase en no más de \$ 25.000.—) veinticinco mil pesos moneda nacional el costo de mensura por legua por parte del Poder Ejecutivo a los ocupantes de tierras rurales que han contraído contratos para mensurar las superficies que ocupan.

Art. 2º — El déficit que pueda resultar entre el costo fijado por esta ley y lo que resultare en definitivas, será cubierto por el Poder Ejecutivo con fondos provenientes de las recaudaciones que efectúa la Dirección de Tierras.

Art. 3º — De forma.

— Elias Chucair, Legislador.

#### FUNDAMENTOS

Me mueve a la presentación de este proyecto de ley, el hecho de que pobladores rurales no conocen el costo que les insumirá la mensura de la tierra que ocupan.

Recientemente el Poder Ejecutivo por medio de la Dirección de Tierras ha solicitado a los ocupantes de la Sección VIII que han firmado contratos para que les realicen la mensura un adelanto a cuenta del trabajo a realizar.

El gran deseo que tienen los pobladores de ver regularizada su situación con la Dirección de Tierras, los ha llevado a firmar esos contratos para que el Poder Ejecutivo les realice la mensura de sus tierras, sin que se establezca el costo de ese trabajo.

Ello me hace temer que el poblador rural tenga que pagar por sus mensuras sumas elevadas y mayores a las que se pagarían a agrimensores particulares radicados en la Provincia.

He tomado como base esa suma, por ser la que aproximadamente tienen en vigencia los profesionales para hacer esta clase de trabajos.

De lo expuesto se deduce que este proyecto de ley sale al paso en defensa de los intereses de los pobladores rurales, para que no se consuman hechos que los perjudiquen considerablemente.

Señor Presidente: por lo expuesto, solicito a la Cámara la sanción favorable de esta iniciativa.

Viedma, 28 de setiembre de 1964.

- Elias Chucair - Legislador.
- Presupuesto y Hacienda.

f)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que gestione del Congreso Nacional, la sanción de una Ley que determine la Fiesta Nacional de la Manzana.

Art. 2º — De forma.

Viedma, setiembre 20 de 1964.

- Rafael Miglianelli, Legislador - Elias Chucair, Legislador - Franco González, Legislador.

#### FUNDAMENTOS :

Recientemente esta Legislatura ha sancionado un proyecto de Ley por el cual se establece en la Provincia la fiesta de la manzana.

El potencial frutícola rionegrino, no ha llegado aún al alcance de su mayor desarrollo y ya juega un importante papel social como fuente de trabajo y como alimento influyente en la salud popular y por otro lado, contribuye en gran medida al progreso general del país.

Se justifica en consecuencia que se haga resaltar en una determinada fecha, la importancia de una rama de nuestra producción que hace al engrandeci-

miento de nuestra provincia y que es una permanente y segura fuente de ingresos de divisas; y dentro de esa rama, el producto que ha dado fama al Valle del Río Negro, o sea la manzana.

Pero con una visión de presente y de futuro que abarca a todos los fruticultores de nuestra patria, que en el Valle del Río Negro y Cuyo, en la Mesopotamia y en el Noroeste, en el Delta y en el Litoral se dedican a la misma actividad, consideramos que la fiesta de la manzana debe ser una fiesta nacional, para que de esta manera y en colaboración con las demás provincias productoras, promueve un interés general que podría llegar al ámbito internacional.

Por estos fundamentos, los que serán ampliados en la oportunidad del tratamiento de este proyecto de Resolución, es que solicitamos a la Cámara la aprobación del mismo.

— Rafael Miglianelli, Legislador - Elías Chucair, Legislador - Franco González, Legislador.

— Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, se pasará al turno que fija el Reglamento para fundamentar los proyectos de resolución o declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente y señores diputados: Después de recoger la experiencia y la práctica del Seguro Agrícola que se aplica a los cultivos de la vid en la provincia de Mendoza, y en la creencia de que es factible reeditar en Río Negro los éxitos alcanzados por este Seguro Estatal y obligatorio, esta bancada, por intermedio de quien dirige la palabra, acaba de presentar el proyecto de ley relacionado con dicho seguro.

Una experiencia de casi 13 años en su aplicación, ha perfeccionado el instrumento legal y hace apenas 5 meses los cuerpos colegiados de Mendoza han llegado a la perfectibilidad del Seguro Agrícola. De esa experiencia ha surgido prácticamente este proyecto de ley que estoy comentando. Mucho le debemos en este caso a técnicos, empresarios, hombres de la industria y legisladores...

SR. MIGLIANELLI. — Me permite una aclaración, señor diputado?

SR. SALINAS. — Sí, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Creo que no estamos en el turno para fundamentar los proyectos de ley, sino para los de resolución y declaración.

SR. BASSE. — Los proyectos de ley tienen que ser fundamentados por escrito.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene razón, señor diputado, no corresponde fundamentar en este espacio los proyectos de ley.

SR. SALINAS. — Entonces que se teste.

SR. MIGLIANELLI. — Le pido disculpas al señor diputado Salinas, pero me parece que en esta forma vamos a acelerar el tratamiento de los distintos asuntos que faltan considerar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene razón el señor diputado, fue una observación acertada.

SR. GAITAN. — Una vez más.

## 5. — FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE. (Funes). — Corresponde el turno a los 30 minutos que fija el Reglamento para tratar los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Hay un problema que a nuestro juicio reviste mucha importancia y que ha motivado que, conjuntamente con mis compañeros de bancada Demócratas Cristianos, hayamos presentado un pedido de informes al Poder Ejecutivo relacionado con la policía de la Provincia.

Señor presidente: Por una resolución número 609 del 24 de agosto de este año, se han ordenado 16 traslados a oficiales y jefes. Indudablemente que la ley orgánica de la Provincia tiene disposiciones expresas en lo que a traslados masivos se refiere, por lo que en la primer parte del pedido de informes solicitamos al Poder Ejecutivo nos diga que si esos traslados masivos no vulneran disposiciones de la ley orgánica de la policía, en su artículo 85. Además, esos traslados afectan a personas de la Dirección de Investigaciones de la policía que realizan tareas eminentemente técnicas, especialmente me refiero a dactiloscopia que, en la categoría de oficiales, han sido trasladados a prestar servicios de seguridad en comisarías. Puedo asegurar señor presidente, que ese personal se especializa en trabajos de estudios dactiloscópicos y, por ende, no están capacitados para la función policial en su generalidad.

Además hay otras cosas, señor presidente; en la jefatura de policía se prohíbe terminantemente dar alojamiento precario y a corto plazo, como se hacía en otras oportunidades, a personal que llega trasladado a las localidades; ya sean agentes, sargentos, ayudantes, etcétera es decir, personal de policía que tiene sueldos bajos, y que por esos motivos se encuentra impedido de alojarse en los primeros días de estadía en la localidad donde llega.

Siempre existió, habiendo comodidad en las comisarías, autorización para que se alojaran, para que pudieran pernoctar hasta tanto consiguieran viviendas que les permitieran alojarse con menores gastos y poder traer a la familia. Eso, señor presidente, y señores legisladores ha sido terminantemente prohibido.

Pero, por otra parte, señor presidente, se autoriza la construcción, en dependencia de Jefatura de Policía, de una vivienda para el señor Jefe de Policía. Yo me pregunto y le pregunto al Poder Ejecutivo, si esa prohibición para los modestos empleados policiales de alojarse en esas dependencias hasta tanto consigan vivienda, no se contradice con esa autorización de adaptar o construir una vivienda dentro de la dependencia policial.

Hay otra cosa, señor presidente. Estas medidas que se toman y que tienen un carácter de austera disci-

plina, aparentemente, me pregunto también si no se contradicen con las versiones que públicamente y a través de la prensa han circulado en el ámbito provincial, de que el señor jefe de la repartición utiliza la radio de la policía para impartir instrucciones al señor subcomisario de la localidad de Ingeniero Huergo, relacionadas con la explotación de una chacra o predio rural; por la cual imparte y recibe noticias sobre el resultado, manejo y demás de esa explotación rural.

SR. IZCO. — El ojo del amo engorda el ganado. Ahora es por medio de la radio. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Funes). — No interrumpa, señor diputado.

SR. ABBATE. — Hay algo, señor presidente que a mi juicio es lo más serio en esta cuestión y se relaciona con sanciones por faltas leves de servicio, y en algunos casos por llamados de atención relacionados con el aspecto personal de algún señor oficial.

Esos llamados al orden y esas sanciones, tienen un tono descomedido y en gran medida, señor presidente, afectan la dignidad humana y perjudican el sentido de la disciplina y restan autoridad a la persona que públicamente se le ha llamado la atención, incluso manoseándole el cabello porque lo tiene largo. ¿Con qué autoridad puede un oficial mandar después que se le ha hecho públicamente, en una formación de tropa, estas cosas?

Hay algo más señor presidente: Han sido sancionados oficiales y jefes con arrestos de hasta 15 días. Hay un caso muy especial relacionado con este tipo de sanción, en la que no se da lugar a defensa y no se instruye sumario de ninguna naturaleza. Una sanción de este tipo, de 15 días de arresto a un oficial, motivó un pedido de amparo, señor presidente, que fue resuelto favorablemente por la justicia. En los fundamentos del fallo judicial se califica de arbitrario el procedimiento del jefe de policía y se ordena se ponga en libertad inmediatamente en el término perentorio de una hora al citado oficial.

Me pregunto, señor presidente, si esas sanciones apresuradas hechas a un oficial, esa sanción que la justicia califica de arbitraria no producen un daño moral a la policía a la estructura policial en sí, y si no le resta autoridad al jefe de policía que la impone.

Por último, señor presidente, traslados, tratamiento descomedido, restarle autoridad a inspectores mayores porque firman un simple radiograma. ¿todo eso no significa un panorama de deterioro de la institución policial, de disminución de las jerarquías?

Un panorama, señor presidente que en los cuadros de la policía produce una honda inquietud, que se traduce en no saber hasta que punto el cargo sirve para ejercerlo o si el cargo y la jerarquía policial es pura y exclusivamente para retransmitir órdenes que emanan de la jefatura de policía. No se puede llegar a los altos cargos de la policía si estos cargos a su vez no se desempeñan con la responsabilidad que especifica la ley orgánica de la policía. En este momento, señor presidente, no existe auto-

ridad policial, nada más que la del señor jefe de policía. La autoridad, entiendo, es algo necesario e imprescindible, pero no es cuestión de mandar; es cuestión de dar las órdenes y permitir que los demás dentro de la jerarquía y de las responsabilidades que tienen den a su vez las órdenes y se desempeñen de acuerdo al cargo que tienen y que han ganado en el escalafón con conducta.

Existe también, señor presidente, un problema que es pura y exclusivamente humano. Nadie puede evitar que se traslade, pero es bueno recordar que debe tenerse en cuenta a quién y cómo se traslada. No es posible ordenar que se traslade a determinado lugar a un funcionario, por ejemplo, que tiene una criatura de pocos meses y que el médico más cercano está a doscientos kilómetros de distancia, porque eso revela falta de sensibilidad social y existen comisarías más cercanas adonde se puede trasladar a ese oficial permitiendo a la vez que su pequeño hijo tenga derecho a la asistencia médica. Hay traslados que parecen que se hacen deliberadamente para provocar la renuncia del funcionario y actualmente está a consideración del ministro de Gobierno de la provincia una cantidad apreciable de renunciaciones de jefes que no han podido hacerse cargo del traslado, no por blandura ni por cobardía ni porque sean maricas, señor presidente sino porque el hombre, por sobre sus obligaciones, tiene el sentido de protección de su familia y cuando no puede protegerla tiene necesariamente que abandonar la carrera, aunque por ella tenga vocación y capacidad. Nada más (Muy Bien).

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Voy a adherir expresamente, señor presidente, a la inquietud y a los fundamentos vertidos por el señor diputado Abbate en este tema. Y voy a dejar expresado el anhelo de que este pedido de informes sea contestado rápidamente y no se haga como con otros muchos que todavía están cumpliendo una etapa que no sabemos cuándo terminará. Mientras tanto, que no se persista en ese tipo de traslados, que serán muy legales pero que es una técnica que va a perseguir renunciaciones de funcionarios por motivos que solo ellos sabrán.

SR. ABBATE. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No hay nada en discusión, señor diputado.

SR. ABBATE. — Para hacer una manifestación, señor presidente. Tengo entendido que por no haber sido presentado en tiempo, aunque lo tenemos sobre la banca, este pedido de informes no está sobre la mesa de presidencia, no está incluido en el orden de los asuntos que deben ser despachados por presidencia.

Entonces yo pedí que si hay asentimiento de la Cámara y si así lo considera prudente presidencia, el Cuerpo autorice a que este pedido de informes sea girado al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia, considerando que esta era la última sesión, aceptó que secretaría lo incluyera en la sesión de la fecha por considerarlo de importancia.

6

## PEDIDOS DE SOBRE TABLAS

## Mociones

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se pasará al turno de los treinta minutos para formular mociones de preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Es para pedir, señor presidente, el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General relacionado con la designación de los consejeros de IDEVI.

Estimo innecesario fundamentar este pedido de sobre tablas, porque es por todos los señores legisladores conocida la urgencia de que se integre, con los señores representantes de los productores de la zona, el organismo de Desarrollo del Valle Inferior.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Gaitán, con respecto a la designación de los señores Consejeros para IDEVI. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Yo había hecho reservar otro asunto más para también pedir tratamiento sobre tablas para un proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se modifica la ley del Boletín Oficial, en la parte relacionada con las publicaciones de edictos judiciales y avisos de transferencias de comercios.

En consecuencia mociono concretamente para que también este asunto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado Gaitán, con respecto al proyecto de ley sobre modificación al artículo 4º de la ley número 40. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

7

## PEDIDO DE SOBRE TABLAS

## Moción

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es a los efectos, señor presidente, de pedir el tratamiento sobre tablas para el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda sobre subsidios a cooperadoras de escuelas provinciales y a comisiones vecinales pro edificios escolares.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si

se aprueba el pedido de sobre tablas formulado por el señor diputado González sobre el proyecto de ley que acuerda subsidios a las cooperadoras escolares y a las comisiones vecinales pro edificios escolares. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Pasará como segundo asunto del Orden del Día.

8

## DESIGNACION CONSEJEROS DE IDEVI

## Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde el turno de una hora para considerar los proyectos de resolución o de declaración que tuvieran trámite reglamentario.

A continuación se dará lectura, por secretaría, a la resolución número 54 que fue pedida sobre tablas por el señor diputado Gaitán.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, ha tomado en consideración las propuestas de los bloques MIR y UCRP, para designar consejeros de IDEVI, y por Mayoría de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente;

## Proyecto de Resolución

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO  
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar de acuerdo al artículo 11º de la Ley Nº 200, Consejeros del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), a los siguientes ciudadanos:

Gracioso Ansola (L. E. 1.359.106 - Clase 1906 - D. M. 66).

Juan Bautista Larreguy (L. E. 1.596.144 - Clase 1916 - D. M. 66).

Germán Strillesvsky (L. E. 5.470.623 - Clase 1937, D. M. 24).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 29 de septiembre de 1964.

Eduardo Sa Pereyra — Rolando Gaitán —  
Rafael Miglianelli — Osvaldo Lapuente —  
Domingo O. Mollo — Antonio J. de la  
Rosa Salinas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: La propuesta que hacen los señores diputados integrantes de los bloques que tienen la primera y segunda mayoría relativa de la Cámara, hace a la integración del Consejo de Administración del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Viedma. Lo hacen totalmente

encontrados dentro de las disposiciones de la ley 200.

Pero el articulado de la ley 200 no da participación al resto de los señores diputados en la discusión de este asunto. Por lo tanto considero, por lo menos en lo que respecta a nuestra bancada, que es absolutamente inoperante avalar con nuestra presencia una resolución en la cual nosotros no somos parte. Por lo tanto, señor presidente, solicito se me permita retirarme del recinto junto con mi compañero de sector, diputado Foghini.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Es para adherir a las palabras del señor presidente del bloque de la Democracia Cristiana en nombre de la Democracia Progresista. Por lo tanto también solicitamos autorización para retirarnos del recinto en el momento que se deba resolver sobre la resolución número 54.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Nuestra bancada, en cumplimiento de una expresa disposición de la ley 200, ha hecho llegar, en su momento, los nombres de los señores usuarios y los peticiones de consideración de este Cuerpo, para integrar el directorio de IDEVI.

Quiero aclarar señor presidente, que comparto el criterio del señor presidente del bloque de la Democracia Cristiana en cuanto a que no sea legislativamente correcto el dejar en manos de bloques la designación de hombres para que integren determinado instituto.

Pero en este caso especialísimo, señor presidente, nos hemos encontrado con una ley ya hecha, con un instituto que tenemos que integrar y con una ley que desgraciadamente —y algunas veces ya se dijo en esta Cámara— su modificación, por simple que fuera, podría tener algún tipo de consecuencias que son muy difíciles de evaluar, porque están íntimamente ligadas con elementos que no manejamos totalmente los hombres de la provincia.

Nuestra intención, incluso en la presentación de nombres ha sido exclusivamente la de no innovar, a los efectos de facilitar en toda forma y en toda medida el desenvolvimiento del ente que se creó a través de la ley 200.

Expresadas así, muy brevemente, las razones que nos movieron a presentar los nombres que están a consideración de la Cámara y nuestra coincidencia con el planteo formulado por el señor presidente de la bancada Demócrata Cristiana, al cual adhiere la Democracia Progresista, anticipamos nuestro voto favorable a su pedido de retiro de la sesión, dejando expresa constancia que con esto no hemos hecho más que dar cumplimiento a una ley ya vigente en la provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Posiblemente por el ritmo acelerado con que se ha trabajado en comisión en estos días, he incurrido en un error al firmar este despacho. Por lo tanto quiero

que se tenga en cuenta que en este momento retiro mi firma del mismo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Encuentro muy justificada la actitud asumida por el señor diputado Abbate, pero hasta tanto no se modifique la ley 200 y se siga con el articulado de la actualidad, este bloque va a permanecer en la Cámara para dar cumplimiento al articulado de la ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Como consecuencia de habersele cedido la palabra al señor diputado Abbate, no pude cumplir con el deber de informar a la Cámara el despacho en mi condición de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. He pedido la palabra para hacerlo ahora y dejar cumplido ese deber, que no debe renunciarse si no es en forma expresa.

Quiero aclarar que el despacho de la comisión que presido interpretó un mandato expreso de una ley vigente y la propuesta hecha por el bloque mayoritario y el que le sigue en orden numérico no hace más que cumplir ese mandato. Por eso, señor presidente, entiendo que la comisión resolvió de acuerdo a la ley y no lesiona los intereses de nadie porque la ley también, en ese sentido no da a los bloques mencionados la facultad de nombrar sino simplemente la facultad de proponer. Está a consideración de la Cámara una propuesta que la Cámara puede aceptar o rechazar. En consecuencia, interpreto el sentir del despacho de la comisión y aconsejo a la Cámara la aprobación del mismo porque, en lo que respecta a la comisión, no ha encontrado condiciones inhabilitantes para no hacer la propuesta que hace. Certifico, señor presidente, que la resolución de esa propuesta está íntegramente en manos de los señores diputados que la van a considerar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Nuestro bloque, en cumplimiento de disposiciones legales, ha hecho llegar oportunamente la propuesta para la designación de consejero del IDEVI. El diputado que habla, en su carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales, ha votado favorablemente en comisión el proyecto de resolución que está a consideración de la Cámara.

Entiendo que las leyes, y en este caso concreto la ley 200, establezca esta forma de decisión; no existe otra posibilidad de proceder de otra forma. Tal como lo adelantara en comisión y lo ratifico aquí, digo que no desecho la posibilidad, o que sea saludable introducir modificaciones en el artículo 11 de la mencionada ley 200, en el mismo sentido que ha sido propuesto por la bancada Demócrata Cristiana.

Entendemos que las personas que se proponen reúnen las calidades que se establecen en la ley y que, además de eso, por sus condiciones personales, van a ser funcionarios útiles a los objetivos que se fijan en la mencionada ley 200, para la zona de influencia

del Instituto del Valle Inferior. Nada más.

SR. MIGLIANELLI. — Pido la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Es necesario hacer un distinguo. Al solicitar a presidencia que me autorizara para retirarme antes de la votación, no lo hice como una objeción a las calidades de los señores propuestos, no; no lo hice como una objeción al derecho de proponer, absolutamente no; lo hice porque simplemente no me gusta estar de palo blanco en la Cámara.

Y creo razonable mi actitud, ya que a mí nadie me preguntó cuando iban a proponer y, como los que proponen tienen mayoría para sancionar, y como hay un pedido de modificación presentado con gran antelación al tratamiento de este asunto, pedido que iba a ser tratado en una reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que si hubiera sido tratado hubiera resultado favorable, hubiera ocasionado más perjuicio que beneficio, porque yo mismo solicité que ese asunto no se tratara y que los bloques procedieran a dar solución inmediata a este problema.

Al retiro lo hago pura y exclusivamente como una protesta, no al derecho de proponer, sino simplemente que no configura la resolución y la forma de propuesta a la realizada en la forma como está constituida la Cámara. Repito que no afecta a las calidades ni al derecho, porque las propuestas se hacen en cumplimiento de una disposición legal vigente.

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. ABBATE. — Si no alteramos el quórum, solicito que se nos autorice a retirarnos; ahora, si con nuestra ausencia afectamos el quórum, vamos a permanecer en el recinto.

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. MIGLIANELLI. — Para una aclaración pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Hay una moción formulada por el señor diputado Abbate, y creo que hay que votarla.

SR. MIGLIANELLI. — Permitame, señor presidente, quiero hacer una aclaración. Quería dejar sentado en nombre de la bancada Demócrata Progresista, que nosotros no ponemos en duda las calidades de los señores propuestos. Estamos en el mismo plano de ideas que el señor diputado Abbate, por lo que solicito se nos autorice a retirarnos en el momento de la votación.

SR. LAPUENTE. — Pido la palabra.

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Abbate, su pedido lo hace extensivo a su bancada?

SR. ABBATE. — Sí, señor presidente, también para mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Porque había entendido que no se discutían las calidades morales de las personas propuestas, sino que era simplemente

un principio sustentado por los señores miembros de la bancada Demócrata Cristiana y al que se acaban de adherir los señores diputados de la Democracia Progresista, en el sentido de que interpretan que el sistema usado por la ley no es totalmente idóneo para este tipo de propuestas, es que en nombre de nuestra bancada anticipo que vamos a autorizar, con nuestro voto, el retiro de las bancadas que acabo de mencionar, para no votar este proyecto.

Anticipo, por otra parte, que si lo que hubiera estado en juego hubiera sido la calidad de los candidatos propuestos, hubiese exigido, por una mera razón y elemental sentido de la lógica, que esta sesión se hubiese convertido en sesión secreta. Por tal razón no lo hice; porque interpreté el sentido del pedido de retiro hecho por los señores diputados, anticipé que vamos a votar favorablemente el mismo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Nuestra bancada señor presidente, también adelanta que va a pedir la autorización para que se le permita retirarse del recinto.

Además, voy a adelantar que retiro mi firma, como lo hiciera el señor diputado Miglianelli, del despacho. Nuestra posición no entra a analizar, en absoluto — como no lo hicieran los distintos diputados que hicieron uso de la palabra con antelación — ni a prejuzgar en cuanto a los candidatos, sino que seríamos en esta emergencia convidados de piedra, como lo acaba de decir el señor diputado Abbate, nada más que con distintos términos.

Dejo concretada mi moción para que se nos autorice a retirarnos del recinto, para el tratamiento de este tema.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Estamos de acuerdo en votar favorablemente el pedido para ausentarse del recinto que han manifestado los distintos bloques, señor presidente, en la medida que no se quiebre el quórum de la sesión.

SR. ABBATE. — Estaba aclarado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia debe aclarar que, perteneciendo al bloque Demócrata Cristiano, permanecerá en la sala por el solo hecho de que debe presidir esta sesión.

Se va a votar el pedido de autorización para retirarse del recinto de las bancadas Demócrata Cristiana, Demócrata Progresista y U. C. R. I. Debo aclarar que de ser concedido el permiso, queda quórum para sesionar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Los señores diputados pueden retirarse.

— Se retiran del recinto los señores diputados Abbate, Foghini, Miglianelli, Siccardi, Baratta y Lapuente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración en general el despacho.

SR. GONZALEZ. — Ya ha sido informado, en general el despacho señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Entiendo que ya ha sido informado por el señor presidente de la comisión, por lo que solicitaría, si ningún otro señor legislador va a hacer uso de la palabra, se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. IZCO. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración. Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

SR. MOLLO. — ¿La votación fue por unanimidad, o no, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a rectificar la votación. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 2º es de forma, por lo que queda sancionado el presente proyecto de resolución número 54.

9

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia invitará a los señores diputados de los distintos sectores que pidieron su retiro a que vuelvan al recinto.

SR. GONZALEZ. — Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 11 y 40 horas.

10

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 11 y 43 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Agradeceré a los señores diputados que ocupen sus bancas.

11

#### REFACCION HOSPITALES EN VALCHETA E I. HUERGO

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura a la resolución número 53.

SR. GAITAN. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general la resolución número 53. Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: En forma temporaria me correspondió presidir la Comisión de Asuntos Sociales y en nombre de ella voy a dejar en el uso de la palabra a los autores del proyecto; pero antes debo manifestar que la comisión ha entendido las necesidades expuestas por los autores del proyecto, para la refacción y ampliación que necesitan los hospitales de Valcheta e Ingeniero Huergo Y, entendiendo que estas obras son de carácter urgente y de imperiosa necesidad; es que ha despachado este proyecto de resolución.

Por lo expuesto, señor presidente, es que aconsejo el voto favorable al mismo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 1º.

SR. DIAZ LOZANO. — Solicito que se omita la lectura de su articulado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 2º es de forma, por lo cual queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 53.

12

#### FORMA DE PRESENTACION DE LOS PEDIDOS DE INFORMES

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se procederá a dar lectura a la resolución número 55.

SR. GAITAN. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: El proyecto de resolución que está en consideración de esta Cámara, ha sido resuelto mediante la conciliación de los distintos criterios que existían con respecto al mecanismo y a la forma de presentación de los pedidos de informes. Esta comisión entiende, señor presidente, que coloca ese mecanismo en su justo lugar; y entiendo, también, que por conformar y conciliar los distintos criterios sustentados, normaliza una situación que había dado motivo a disparidades que enervaban en alguna manera el normal funcionamiento de una rutina legislativa que está en un artículo de la Constitución, pero que da motivo a distintas interpretaciones y a choques en el sentido de la titularidad que se le daba en la resolución de los informantes.

Por lo que antecede, esta comisión que presido aconseja a la Cámara su sanción favorable. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Señor presidente: Como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y como firmante del despacho, tengo que decir que por una inadvertencia motivada por el ya repetido argumento de la celeridad con que se está trabajando estos días, no he advertido la existencia de un inciso b) dentro del artículo 1º, cuyos términos no comparto.

En la comisión se discutió ampliamente el tema, o sea también, el inciso a) y así se despachó sin que yo advirtiera lo referido al inciso b).

Entiendo, señor presidente, que aun cuando lo estamos tratando en general, como se trata de un solo artículo, es oportuno que en este momento aclare cual es mi pensamiento referido a esa posibilidad que se menciona en el inciso al que me estoy refiriendo. Por este proyecto de resolución, queda reglamentada la forma en que deben ser presentados los pedidos de informes. Entiendo que todo lo que se presente en esa forma, no tiene el carácter de pedido de informes y en consecuencia, lo que corresponde es lisa y llanamente que se devuelvan o que se manden al archivo o a cualquier parte, pero no a las comisiones.

Los asuntos que deba tratar esta Cámara, que deben ser despachados por la Cámara, deben reunir requisitos formales, así se trate de proyectos de ley, de declaración o de pedidos de informes, en este caso. Cuando la Legislatura haya resuelto que los pedidos de informes deben reunir el encabezamiento que se menciona en el inciso a), deben tener el encabezamiento determinado en ese inciso y estar firmados o llevar la cantidad de firmas que establece la Constitución. Lógicamente que todo lo que no reúna esas condiciones no puede ser considerado como pedido de informes.

Por otra parte, no es posible, dentro de lo que es la mecánica del Reglamento, que la Cámara apruebe resoluciones que vayan a incidir en otros poderes. Los pedidos o las opiniones que se dirijan

a otros poderes, tienen que salir en forma de proyectos de declaración de esta Cámara. Pero los proyectos de resolución, son solamente para ser cumplidos dentro del plano interno de la Legislatura. En ese sentido, señor presidente, quiero dejar expresamente aclarada mi disconformidad con el inciso b) de este proyecto, no obstante que como dije, soy firmante del despacho que estamos tratando. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Es para una aclaración porque algunas consideraciones se hicieron en el seno de la comisión con respecto al inciso b) del artículo 1º de la resolución que comentamos.

El señor diputado Gaitán en sus consideraciones dice que no puede un pedido de informes ponerse a consideración de la Cámara y que ella resuelva porque incidiría en otros poderes.

Quiero aclarar, señor presidente, que no se trata de una incidencia sobre otros poderes, porque no se determina nada ni se trata de mandar nada, sino simplemente de pedir o requerir una información sobre determinados asuntos.

Por otra parte, no puede negarse que el dar o no la información es una facultad que debe ejercer el poder a quien el pedido va dirigido. Entonces la incidencia sería nada más y nada menos que en el trabajo que pudiera ocasionarle la preparación del informe y su contestación a la Cámara.

El inciso b) no tiene una contradicción evidente con lo que dispone el inciso a), porque lo que hace el inciso b) es precisamente reafirmar lo que ha sostenido el autor de la observación es decir, el señor diputado Gaitán, porque se ha dicho que la Constitución, en el artículo pertinente, da a tres miembros integrantes de esta Cámara el derecho a solicitar los informes. Nuestra bancada, en su oportunidad, coincidió con esa posición y aceptó que ese derecho no puede coartarse de ninguna manera. La coincidencia, en lo que respecta al inciso a) ratifica precisamente esa posición y la concilia en lo fundamental, es decir, en la forma, pues a nuestro entender lo fundamental está en que los legisladores no pueden verse de ninguna manera coaccionados en esa facultad constitucional. Pero también los mismos legisladores, ejerciendo esa facultad, tienen el derecho de considerar a su exclusivo juicio si ese pedido de informes es simplemente transferido o tramitado por la Cámara para que sea la Legislatura la que lo solicite o si ponen, para darle mayor fuerza a su pedido "a consideración de la Cámara" para que la Cámara resuelva hacerlo suyo y elevarlo al poder que corresponde.

Es probable que el inciso b), en ese sentido, tenga algún defecto de mecánica con respecto a las disposiciones reglamentarias. Pero entiendo que al ponerse un proyecto de resolución a consideración de la Cámara haría posible, entonces sí, aceptar el aditamento del rubro que diga "la Legislatura de Río Negro resuelve" solicitar ese informe. Naturalmente que el ajuste de ese procedimiento podría dar mo-

tivo a alguna desconexión en lo que respecta a esa rutina legislativa a que me refiero. Pero el inciso b) dice bien claro: "Cuando los pedidos de informes fueran presentados en forma de proyectos de resolución deberán ser girados a las comisiones correspondientes". Y eso es lógico, señor presidente; si por un proyecto de resolución se hace un pedido de informes, es lo lógico que eso vaya a la comisión que la comisión produzca despacho y luego la Cámara resuelva si ese pedido de informes o esa resolución de pedido de informes debe o no aprobarse. Ese es el sentido que le hemos dado al inciso b), el artículo 1º de la ley que estamos comentando, es decir, que puede presentarse como proyecto de resolución un pedido de informes y que en ese caso lo considere la comisión, haga el despacho, lo apruebe la Cámara y entonces sí se diga con toda propiedad "La Legislatura de Río Negro resuelve". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: He pedido la palabra para una pequeña aclaración. Lo que nosotros estamos haciendo con este proyecto de resolución es reglamentar la mecánica, la forma del artículo 77. Creo que en ningún caso, por vía de reglamentación, podemos ir más allá de lo que establece este artículo de la Constitución de la provincia. El mismo establece que la Legislatura o sus comisiones pueden requerir informes a organismos autárquicos o al Poder Ejecutivo o Judicial o a sociedades y particulares que exploten concesiones de servicios públicos.

Y dice textualmente el artículo constitucional: "Estos informes deben solicitarse por escrito y a simple pedido de tres miembros de la Legislatura". Es decir, señor presidente, que yo no veo la posibilidad de que la Legislatura pueda resolver en forma de resolución de Cámara, los pedidos de informes en la forma que normalmente se hace es decir por la mayoría de sus miembros.

Quiero aclarar esto, señor presidente, porque lógicamente este inciso b) está disponiendo una cosa totalmente distinta de lo que dispone el artículo constitucional.

SR. SA PEREYRA. — Me permite, señor diputado?

Dispone una cosa distinta pero interpretando lo fundamental del artículo de la Constitución, no podría ser si eso sustancial, qué es el derecho a pedir informes, fuera de alguna manera lesionado, pero simplemente amplía esa facultad admitiendo que sea por vía de la comisión que también lo menciona la Constitución la resolución para que la Cámara lo considere.

SR. GAITAN. — Entiendo de todas maneras, que en el inciso a) está cubierto el derecho legítimo que tienen tres señores legisladores a que se pidan informes.

Lo que yo estoy señalando es otro aspecto. Es un aspecto formal el que se está introduciendo, ya que introduce una modificación formal por vía de este

inciso a la forma que establece la Constitución. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Quisiera dejar expresamente aclarada mi posición, como firmante del despacho por la Democracia Progresista. He entendido, en nombre de la bancada, que en ningún momento al firmarlo se coarta la facultad del legislador, otorgada por la Constitución en su artículo 77.

SR. IZCO. — A veces, sí.

SR. MIGLIANELLI. — Será muy escueto pero entiendo que es terminante. También entendemos que este inciso b) llega para llevar algo que a veces un bloque desea y necesita, como es el apoyo y la ratificación de la Cámara y no simplemente lo que el procedimiento de tres miembros de una bancada desea y la demostración y la ratificación de mis palabras están en que en este período de sesión que hoy finalizamos, quien habla utilizó la forma de proyecto de resolución para un pedido de informes, porque tuvo la intención y aquí resultó favorable, luego de votarse, de que la Cámara íntegramente me acompañara en forma expresa en este pedido de informes.

Además, señor presidente, entendemos que los dos incisos son conciliables, pues muy modestamente interpreta nuestra bancada que al presentarse un proyecto de resolución, automáticamente deja de ser un pedido de informes. De allí que queda la facultad de usar los dos incisos; eso es primordial.

SR. IZCO. — Me permite?

Un pedido de resolución o mejor dicho un proyecto de resolución que resuelve pedir informes deja de ser un pedido de informes. Si es un pedido de resolución ¿qué resuelve en definitiva?

SR. MIGLIANELLI. — Por eso digo que concilia y que al ser un proyecto de resolución deja de ser un pedido de informes; nada más que usted tiene la otra vía.

SR. IZCO. — Es un pedido de informes porque resuelve pedir informes.

SR. MIGLIANELLI. — Pero la Cámara resuelve, señor diputado.

Señor presidente: En esta forma he querido dejar sentada nuestra posición respecto a esto y sobre todo para que quede bien establecido que en ningún momento declinamos esa facultad que nos otorga la Constitución; y entendemos muy sanamente y al decir esto, estoy anticipando el voto favorable de la bancada que al votarlo no declinamos esa facultad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra para una aclaración.

SR. SA PEREYRA. — Posiblemente lo que ha querido decir el señor diputado Miglianelli o lo que debería interpretarse de sus palabras creo que es que el pedido de informes, a pesar de hacerse por conductos de una resolución, es siempre un pedido de informes. Ha cambiado el conducto, ha cambiado la vía y se ha tonificado en el propósito de los autores, si la Cámara lo ha hecho suyo y lo ha resuelto,

De manera que se consiguen las dos finalidades: poner a consideración de la Cámara para que, si lo juzga conveniente, lo haga suyo y lo sancione pero siempre, desde luego, y coincido en eso con lo expresado por el señor diputado Izco: siempre es un pedido de informes por vía de resolución. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Aparentemente estamos discutiendo una cuestión de orden formal. Yo voy a manifestar que soy cuidadoso de las formas en la medida que éstas no puedan vulnerar la esencia de lo que se pretende hacer.

En oportunidad de tener entrada en esta Cámara el proyecto de resolución que fuera despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, el bloque del MIR, por intermedio del diputado que habla, cursó notas a la totalidad de los constituyentes que redactaron la Constitución de Río Negro, pidiendo una interpretación clara de la norma constitucional. Entendemos que éste era el procedimiento más acertado para no equivocarnos y para que, por vía de reglamentación o de interpretación no estuviéramos, en alguna medida, torciendo o distorsionando lo que la Constitución dice o quiere decir. Desgraciadamente no hemos logrado todavía el eco que hubiera sido de desear en esta solicitud. No obstante, consideramos oportuno insistir —cosa que haremos de inmediato— a efectos de tener de los propios constituyentes la opinión al respecto.

No obstante esta situación y existiendo el despacho, no nos queda otro recurso que darle el voto, sea en pro o en contra.

He manifestado en alguna oportunidad que la Legislatura había ya establecido una norma en lo que se refiere a pedidos de informes y precisamente fue en el primer período de sesiones ordinarias en el año 1958; cuando la Comisión de Peticiones y Reglamento efectuó un despacho, el cual tiene, a criterio del que habla, singular importancia porque fue firmado justamente por dos ex constituyentes: me refiero al doctor Mario Viecens y al diputado Casamiquela además de haber promovido una discusión en la que participaron otros ex constituyentes, como el caso del doctor Rajneri.

Entiendo, señor presidente, que la norma constitucional es clara cuando establece que la Legislatura puede requerir informes por escrito y posteriormente aclara que esta facultad puede ser ejercida por tres señores diputados. De acuerdo a la norma constitucional es un derecho que el Cuerpo ejerce por intermedio de tres señores diputados. Así lo establece literalmente la norma constitucional. Pero si esto fuera poco, en aquella sesión mencionada del 12 de junio de 1958, la Comisión de Peticiones y Reglamento estableció el criterio que iba a regir durante los años siguientes y que se viene observando hasta ahora. Existe un despacho que dice así: "Vuestra Comisión de Peticiones y Reglamento, por unanimidad en los pedidos de informes adjuntos, interpretando que el artículo 77 in fine de la Constitución de la provincia establece la procedencia sobre el

trámite a seguirse en los casos de pedidos de informes al Poder Ejecutivo, Judicial y jefes de reparaciones autárquicas cuando los mismos sean referendados por tres o más legisladores y que el artículo 152 in fine del Reglamento de este Cuerpo establece el requisito de pase a comisión lo cual evidentemente ha inducido a confusión a los miembros de esta Legislatura, ha resuelto hacer suyos todos los pedidos de informes que no se hallaren avalados por tres legisladores y solicitar a la Cámara de curso favorable a los restantes sin más trámite. Por las razones expuestas aconsejamos la derogación del artículo 152 del Reglamento en su parte pertinente y todos aquellos que resulten concordantes con el mismo. Viedma, junio 11 de 1958". Y firman los diputados Vichich, Casamiquela, Basse, Medhi y Viecens.

Se trata, señor presidente, de que el primer Reglamento que ordenó el funcionamiento de esta Cámara establecía en ese artículo 152 que los proyectos de resolución presentados al efecto —se refiere justamente a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución para interpelaciones y pedidos de informes— serían votados en el turno fijado por el artículo 125 del Reglamento. El artículo 125 del Reglamento establece el turno en el cual son votados los distintos proyectos y decía posteriormente "igual procedimiento se seguirá con los proyectos de resolución pidiendo informes por escrito". Esto había provocado esa duda y precisamente este despacho de comisión eliminaba la última parte del artículo 152, en el cual se establecía que los proyectos de resolución que pedían informes eran votados por la Cámara. Es decir que la comisión en aquella oportunidad, interpretó que los proyectos de resolución que implicaban un pedido de informes no tenían que ser votados por la Cámara, sino que tenían que ser girados directamente desde la mesa de presidencia, y por consiguiente, eliminó del Reglamento esta parte donde se requería el voto de la Cámara.

Lo hizo como dijera, señor presidente. Entiendo que esta era una facultad del Cuerpo de solicitar informes a los poderes en la forma que lo establece la Constitución, de que esa facultad era ejercida solamente por tres integrantes de la Cámara.

El miembro informante de comisión expresó en esa oportunidad: "Vuestra Comisión de Peticiones y Reglamento ha entendido, interpretando el artículo 77 de la Constitución de la provincia, que los pedidos de informes firmados por tres legisladores debe hacerlos directamente la mesa directiva del Cuerpo sin su giro a comisión." Entre los pedidos de informes en aquella oportunidad había algunos que no tenían o contaban precisamente con las firmas correspondientes y eso fue motivo por el que fueron a la comisión y fue cuando la comisión hizo esta interpretación, que la hacía en forma general y ya volcada al Reglamento, interpretando el sentir de la Cámara a efectos de que esto no ocurriera y se sentó el precedente de que en el futuro los pedidos de informes que no contaban con las tres firmas correspondientes se les ofrecía, en el momento de enunciarse por secretaría, por intermedio de cualquier diputado, de cualquier

sector, las firmas necesarias a efectos de que pudiera dárseles el curso pertinente.

En esa oportunidad se produjo un cambio de ideas de la que participaron, como dije, los señores diputados Casamiquela Rajneri y Viecens, coincidiendo todos ellos en este procedimiento que es el que ha venido ejercitándose en todo momento y hasta en esta oportunidad en todo lo que fuera pedidos de informes.

Entiendo, señor presidente, que un pedido de informes, de acuerdo a lo que surge de esa interpretación en la comisión, que como expresara tomando directa participación quienes tuvieran a su cargo la redacción de la Constitución provincial, hizo una resolución del Cuerpo como la ya ejercida, por la firma de tres señores diputados y que obliga al poder al que va dirigida a contestar sobre los puntos que la misma pregunta. Entiendo que si es una resolución del Cuerpo bajo ningún aspecto podría entonces admitirse que se presentara bajo otra forma de redacción y mucho menos si esa forma de redacción es como la que contempla un pedido de informes que ha entrado en el día de la fecha que establece en su encabezamiento, lo siguiente: "El presidente de la Legislatura de Río Negro se dirige al Poder Ejecutivo provincial a solicitud de los señores diputados..."

Considero señor presidente, que ese encabezamiento puede ser y debe ser lo que contempla la nota que adjunta ste pedido de informes, pero un pedido de informes no puede llevar ese encabezamiento. Entiendo un pedido de informes al Poder Ejecutivo, tendrá que hacerlo acompañado de la nota correspondiente o sea la nota de estilo y allí se establece todo eso, pero bajo ningún concepto en el pedido de informes.

Considero que si este Cuerpo entiende conveniente darle o no el carácter de proyecto de resolución o de pedido de informes, y si en la discusión tiene que girar en torno a ese aspecto, sería beneficioso un debate de ese tipo, para el cual no creo que estemos con los mejores elementos y condiciones de hacerlo en esta oportunidad. Digo esto por la falta de respuesta que ha tenido nuestro bloque a las notas enviadas a los constituyentes.

Bajo ningún aspecto podría admitirse un debate o una sanción que en alguna medida vaya a cambiar formas que en definitiva estén vulnerando o restringiendo derechos establecidos en la Constitución.

En la forma que ha salido redactado ese despacho, aclaró el integrante de la comisión en representación del MIR que ese inciso b) no era compartido por nuestro sector, y voy a mocionar en el momento oportuno para que, hasta tanto se consideren más elementos para lograr una sanción definitiva, no obstante la interpretación que se dio en el año 58, se modifique también el inciso a) del artículo 1º en donde se establece: "a pedido de los legisladores," correspondiendo poner el nombre de los mismos.

Nosotros no estamos de acuerdo con ésto, señor presidente, porque sean cuales fueren los legisladores que lo hagan es el Cuerpo en definitiva el que

lo está haciendo de acuerdo a esa norma constitucional. Lo hace por intermedio o por imperio de tres señores legisladores como mínimo.

En definitiva, señor presidente con estos fundamentos, por no tener desgraciadamente — dado la forma en que se ha trabajado en estos días y la falta de contestación de los constituyentes — los elementos que hubiéramos deseado en el momento que se discutiera esto, **dejo sentado el principio** y la posición de nuestro sector, con el compromiso de que, munidos de más elementos, volveremos sobre el tema en la oportunidad que lo consideremos necesario.

SR. MIGLIANELLI. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Señor presidente: Había solicitado la palabra a los efectos de solicitar algunas aclaraciones, pero el diputado preopinante prácticamente ya me las ha hecho. Me queda todavía alguna duda que quisiera tuviera la amabilidad de clarificarla.

La pregunta que le hago señor presidente, es ésta: si un bloque compuesto por dos señores legisladores desea realizar un pedido de informes sin ingerencia de otro determinado bloque, ¿qué ocurriría? Quisiera, señor presidente, que por la vía que corresponda me aclare, si es tan amable.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Bien, señor presidente, ocurrirían dos cosas: de acuerdo al criterio sustentado por el bloque del Radicalismo del Pueblo, tendría que ser girado a comisión; la misma sacaría despacho y posteriormente la Cámara tendría que votarlo con el número reglamentario. Es decir, la mitad más uno, para ser girado al Poder Ejecutivo. Ese es un criterio, nosotros no lo compartimos.

Entendemos que en esto no tenemos que hacer esa diferenciación de bloques porque es una facultad que ejercen tres señores diputados. Entiendo que si se da el hecho de que un bloque está representado por dos o por un señor diputado y está en su deseo efectuar un pedido de informes, tendrá que solicitar de otros señores diputados que lo acompañen con su firma a efectos de llenar el requisito constitucional. Por otra parte, considero — y ya lo aclaró el señor diputado Gaitán en el momento de su exposición — que de tener entrada el pedido de informes en la Cámara, tiene que venir munido de las tres firmas que la Constitución establece, porque si la Constitución establece cuáles son las condiciones que tienen que llenar las ponencias o proyectos que se elevan a esta Cámara; considero yo que una firma, en este caso, equivale a tanto como el contenido, los artículos y demás, es decir que es parte integrante del mismo y de no tener las tres firmas que la Constitución establece estaría incompleto y por consiguiente presidencia tendría que devolvérselo a los señores diputados que hicieron la presentación, a efectos de que llenen las condiciones constitucionales para luego proceder en consecuencia. Es es nuestra interpretación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Bien, señor presidente. Lo que ha manifestado el señor diputado preopinante es digno de ser tenido en cuenta. Eso es indudable, pero entiendo que es cuestión de interpretación y que no se puede cerrar la vía a un determinado bloque o a un determinado diputado que desea efectuar un pedido de informes solo, dado que para eso puede ser efectuado el mismo por vía de un proyecto de resolución.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite una aclaración? Es para hacerle esta pregunta relacionada con la manifestación del señor diputado Basse. Un bloque está integrado por dos diputados, resuelve hacer un pedido de informes y entonces tiene que salir a recoger firmas porque si no, no lo puede presentar...

SR. IRIBARNE. — Que yo no lo puedo aceptar.

SR. SA PEREYRA. — Exacto. Pero ocurre que el resto de los señores diputados no están de acuerdo en prestar su firma por el tenor del pedido de informes.

SR. GAITAN. — ¿Una pequeña aclaración, señor diputado? Creo que si no consigue una firma, más difícil le va a ser conseguir once votos.

SR. SA PEREYRA. — Eso es distinto.

SR. IRIBARNE. — Efectivamente, y en última instancia entiendo que debe resolver el Cuerpo y no uno, dos ni tres señores diputados.

SR. BASSE. — ¿El Cuerpo por intermedio de cuántos votos?

SR. IRIBARNE. — De la mayoría.

SR. BASSE. — No puede ser.

SR. SA PEREYRA. — Será por la minoría entonces. (Risas).

SR. GONZALEZ. — Vamos a hacer una hora de aclaraciones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Como autor del proyecto voy a intervenir en este debate dando la opinión que el mismo me merece. Hemos mencionado muchas veces, señor presidente que somos celosos defensores de la democracia. Los legisladores somos mandatarios del pueblo, lo representamos y deliberamos de acuerdo con la voluntad presunta de los electores. La democracia representativa ha querido que el pueblo delegue en nosotros su voluntad política.

Lo que no pudo haber querido de ninguna manera es otorgar la representación soberana del Cuerpo, en ningún caso, a una porción mínima de dichos mandatarios. Es loable, señor presidente, e incluso es útil en democracia...

SR. GAITAN. — Eso no es exacto.

SR. MOLLO. — ... es un derecho la protección de las minorías parlamentarias pero resulta aberrante en un régimen democrático querer suplantar a la mayoría, como ocurre en la práctica que se viene realizando, cuando en nombre del Cuerpo...

SR. BASSE. — Y ustedes qué están haciendo en el gobierno si son mayoría?

— Suena la campana de orden mientras hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen los señores diputados.

SR. MOLLO. — Rogaría al señor presidente, disponga que se me hagan las interrupciones por su intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Así se hará, señor diputado.

SR. BASSE. — Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si el señor diputado le concede la interrupción.

SR. MOLLO. — No tengo ningún inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse para una aclaración.

SR. BASSE. — Yo quería preguntar cuántos votos sacaron los Radicales del Pueblo.

SR. MOLLO. — Los suficientes y muchos más que la bancada que representa el señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Está fuera de la cuestión el señor diputado.

— Suena la campana de orden, mientras hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Por su intermedio voy...

SR. BASSE. — Ustedes antes tenían más que ahora.

SR. GONZALEZ. — Usted no tiene autoridad moral...

SR. BASSE. — Cuando usted era peronista tenía más votos...

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: vuelvan a la cuestión.

SR. GONZALEZ. — No voy a permitir que se me agravie.

— Suena la campana de orden mientras hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Con mucho gusto voy a responderle...

— Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si los diputados no actúan con cordura, presidencia va a levantar la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Con mucho gusto voy a responder a la pregunta que se me acaba de formular por su intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Siempre que esté

en la cuestión, si no no le voy a permitir hacer ninguna contestación a ninguna pregunta.

SR. MOLLO. — Usted me pidió que permitiera hacérseme una pregunta. Entiendo que debo dar la respuesta, por su intermedio, por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia entendió que la pregunta estaba fuera de la cuestión, por lo que yo solicito...

SR. MOLLO. — Solicito entonces a presidencia que la teste del Diario de Sesiones, porque si no va a quedar sin respuesta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ya presidencia ha considerado que está fuera de la cuestión y ha quedado también asentado eso en la versión taquigráfica.

SR. MOLLO. — Bien, señor presidente por vía indirecta y buscando otra fórmula voy a dar igual la respuesta, sin molestar la inquietud que mueve a presidencia.

Cuando decía que no puede de ninguna manera suplantarse la voluntad de la mayoría, no me refería, señor presidente, a la eventual mayoría que pueden representar los hombres de este bloque, sino a la mayoría que vota, por el número de representantes que tengan en esta Cámara lo que de ninguna manera se refiere a la mayoría del partido que me ha traído a esta banca.

Pero debe considerarse, señor presidente, que la práctica que se ha seguido hasta este momento con los pedidos de informes es totalmente viciosa, ya que no puede invocarse, de ninguna manera, la representación de la Legislatura: porque si en realidad nos atenemos estrictamente a la letra de la Constitución de la provincia, solamente un séptimo de sus miembros ha manifestado su voluntad.

SR. IZCO. — ¿Quién descubrió eso?

¿Me permite, señor diputado una pregunta breve y sería?

SR. MOLLO. — Si presidencia lo autoriza, no tengo ningún inconveniente.

SR. IZCO. — Es simplemente para preguntarle si se consideraría opinión de la Cámara la expresada por mayoría en una votación. Ese es el concepto.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Entiendo que en democracia se manifiestan las voluntades de los cuerpos a través de las mayorías.

SR. IZCO. — Perfecto. Esa era la pregunta: si se consideraría opinión del Cuerpo cuando una mayoría lo vota así. En ese caso la mayoría sería la mitad más uno de los presentes.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Si usted me permite, realmente no entiendo el sentido de la pregunta, porque desde que milito o tengo uso de razón y me muevo en democracia, siempre las mayorías han resuelto para bien o para mal.

SR. IZCO. — Estamos interpretando un caso constitucional, en que, aparentemente las voluntades no están dadas por la mayoría de la mitad más uno, sino por números menores. De ahí el pedido de aclaración, porque luego voy a centrar en eso mi exposición.

SR. MOLLO. — Voy a seguir entonces, si el se-

ñor diputado o presidencia no tiene otra pregunta que hacerme, con mi exposición.

Considero, señor presidente y ese ha sido el sentido de mis posiciones a lo largo de las muchas veces que se ha tratado este tema, que la voluntad de tres miembros se está sobreponiendo potencialmente a la voluntad de toda la Cámara.

La exégesis del texto constitucional debe tender, señor presidente, naturalmente a conciliar la letra de la ley con los principios generales que rigen el funcionamiento de los poderes. En ese sentido, debe interpretarse que lo que la Constitución permite, es que tres miembros hagan llegar al Poder Ejecutivo o a quien quieran dirigir su pedido de informes...

SR. IZCO. — ¿Me permite señor diputado Mollo? Sí, pero no que lo hagan llegar en función de diputados, no que le escriban una nota los tres diputados al Poder Ejecutivo. Distinga que habla de la Legislatura.

SR. MOLLO. — Si el señor diputado hubiese tenido la paciencia de esperar a que concretara mi pensamiento, hubiese encontrado respuesta a la inquietud que lo movió interrumpirme.

Decía, señor presidente, que lo que la Constitución permite es que tres señores diputados hagan llegar al Poder Ejecutivo, o al organismo a quien quieran, su pedido de informes por intermedio de la Legislatura cuyo presidente, formalmente, es la única autoridad que puede representarla ante otros poderes. Ese es un hecho cierto, señor presidente: a nosotros nos representa la presidencia de la Legislatura. Lo que no puede admitirse de ninguna manera, es que la comunicación al Poder Ejecutivo que realice el señor presidente de la Legislatura, sea a nombre de ésta; es a nombre de los señores diputados que la piden.

Si la Legislatura es la que quiere pedir porque hace suya la inquietud de los señores diputados que particularmente la manifiestan será la Legislatura, con su voto, en la forma normal que se produce en estos casos, la que así lo resuelva. De no ser así, señor presidente de invocar el nombre del Cuerpo, estaríamos frente a una verdadera usurpación de poder que alteraría, a mi juicio, muy gravemente la manifestación de la voluntad popular.

SR. IZCO. — No es así, señor diputado.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Opino que la actuación del presidente de la Legislatura es de intermediario entre los tres diputados que solicitan el informe y el poder o autoridad a quien se va a recurrir. Si los señores diputados pretenden obtener para su actitud el respaldo de la Cámara, su pedido debe ser debatido y votado, condiciones "sine qua non", para invocar la autoridad del Poder Legislativo.

Con esto, señor presidente, quien habla no trae ninguna novedad, por otra parte. Incluso hay tratadistas de suma autoridad en la materia que ratifican los principios que acabo de manifestar. Me voy a permitir leer, si la presidencia me autoriza, cuáles son los principios generales que, según el doctor Bieisa, deben gobernar las interpelaciones y los pedidos

de informes. El doctor Bielsa da cuatro principios que a su juicio deben necesariamente mencionarse o a los cuales deben ajustarse los pedidos de informes e interpelación.

SR. GAITAN. — ¿Me permite? ¿Qué disposiciones está analizando allí Bielsa?

SR. MOLLO. — Los principios que deben gobernar las interpelaciones y los pedidos de informes.

SR. GAITAN. — Pero referidos a disposiciones legales de Constitución nacional y Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

SR. MOLLO. — Tiene razón el señor diputado. Pero para mí, como son generales y se aplican en todos los casos — o por lo menos yo interpreto que son de aplicabilidad en el caso que estamos comentando — es que he traído la cita. Dice así el doctor Bielsa: "Debe disponerse sobre asuntos de efectivo interés nacional — por supuesto está en ese aspecto de acuerdo a la manifestación del señor diputado — concretamente expresado. 2º) Deben realizarse de conformidad con un procedimiento ordenado serio y eficaz. No bastan disposiciones aisladas en los reglamentos de la Cámara. 3º) Debe permitir al Poder Ejecutivo preparar una información concreta, justificada y documentada y que quien la solicite o funde lo haga con precisión en los motivos. 4º) — y esto es muy importante, señor presidente — debe ser aprobado por la Cámara respectiva en decisión motivada.

SR. GAITAN. — Eso lo dice el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

SR. MOLLO. — Exacto. Es posible, señor presidente, que nuestro texto constitucional vaya un poquito más allá, como alguna otra constitución provincial, en el derecho que otorga a los señores diputados que pudieran integrar alguna minoría para darle mayor representatividad. No escapará al criterio del señor presidente y de ninguno de los señores diputados, que sin disminuir nuestro propio cargo o función es evidente que el señor presidente de la Legislatura tiene mucha mayor representatividad que cualquiera de los señores diputados en planos individuales.

SR. GAITAN. — ¿Cómo, cómo, cómo?

SR. MOLLO. — Repito, porque pareciera ser que no se ha escuchado bien lo que acabo de decir: que no escapará al criterio de ninguno de los señores diputados que es evidente — y sin que esto signifique disminuir la propia representatividad de cada uno de los señores diputados — que el señor presidente del Cuerpo tiene una representatividad mayor, porque nosotros hemos delegado parte de la nuestra en él.

SR. GAITAN. — Quiero aclarar que el señor presidente tiene mayor representatividad en el plano de las relaciones exteriores, pero en el plano de las resoluciones tiene exactamente la misma facultad, por lo menos en lo que hace a materia legislativa, que los demás señores legisladores.

SR. MOLLO. — Exactamente. Acaba de expresarlo muy bien el señor diputado. El presidente de la Cámara tiene mayor representatividad en lo que hace a las relaciones exteriores, llamémosle así; vale decir

que si tres señores diputados se dirigen a los miembros de otro poder a través del presidente de la Legislatura, éste, como tal, tiene mayor representatividad que si individualmente cualquiera de los señores diputados se dirigiera a ese poder. El señor diputado comprendió perfectamente, e incluso lo afirmó mejor, el concepto que yo había querido exponer y que posiblemente no lo hice con la misma claridad.

Por otra parte, señor presidente, el concepto o los conceptos que acabo de mencionar son recogidos expresamente por reglamentos de otras provincias. He sido y sigo siendo un diputado que sostiene que no siempre los antecedentes que puede haber en determinada materia tienen que ser seguidos, e incluso sigo pensando que nosotros podemos crear antecedentes. Pero por si esto tiene algún valor — yo creo que sí lo tiene —, voy a hacer conocer al señor presidente y demás señores diputados, una declaración expresa del reglamento del Senado de la Provincia de Córdoba, por ejemplo, que dice así, y si me permite presidencia le voy a dar lectura...

SR. CHUCAIR. — Puede tener otra constitución, señor diputado. ¿Por qué nos vamos tan lejos de la provincia?

SR. MOLLO. — Señor presidente: Si usted me autoriza voy a leer y si lo autoriza la Cámara porque pareciera ser que a algunos de los señores diputados no les interesa conocerlo; si no les interesa conocerlo no lo leo, si les interesa lo leo.

SR. CHUCAIR. — Nos vamos muy lejos.

SR. MOLLO. — Yo no tengo ningún inconveniente; lo traigo como antecedente y si el señor presidente lo autoriza lo leo y si no anticipo que es el artículo 157 en el capítulo 17, página 38 del reglamento de la Cámara de Senadores de Córdoba, cuyo procedimiento se ajusta totalmente a lo que estoy mencionando, y para no molestar las inquietudes de algún señor diputado, no lo voy a leer...

SR. IZCO. — Que lo lea, señor presidente...

SR. MOLLO. — Dejo la cita por si algún señor diputado la quiere confrontar.

SR. IZCO. — Yo le pediría que lo leyera, pero al mismo tiempo me agradecería saber si la Constitución de la provincia de Córdoba tiene, digamos, similitud en la redacción con nuestra Constitución, porque la interpretación de la Cámara de Senadores de Córdoba estará fijada en función al texto constitucional, porque si llegara a ser distinta al nuestro o al espíritu que nosotros entendemos ver aquí, las conclusiones para nosotros podrían ser equivocadas. Ese es el problema.

SR. MOLLO. — Dije hace un momento y lo reitero, que lo que nuestra Constitución trae en su letra, es, si no una innovación en la medida en que ya hay antecedentes en alguna otra constitución, la incorporación al texto de nuestra Constitución de lo que podemos llamar una avanzada en esta materia. Son muy pocas, señor presidente, me atrevería a asegurar que no pasan de tres, las constituciones que tienen este problema planteado así.

Por otra parte, señor presidente: la Constitución cordobesa, según la inquietud del diputado que me

acaba de preguntar, no trae esta manifestación de avanzada que digo yo, en materia constitucional pero se ratifica en forma expresa que los pedidos de informes se hacen por resolución.

La resolución, señor presidente —, y hay hechos en esta Cámara y tengo varios dictámenes de comisión para hoy, que lo demuestran así — no se refiere, como dijo algún señor diputado, expresamente a elementos internos o de manejo interno. Tengo ante mí vista un proyecto cualquiera de los que se van a tratar hoy, como la resolución 53...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado, permítame una observación.

Presidencia quiere observar que ha vencido el plazo de una hora para tratar los proyectos de resolución y faltan dos señores diputados que han pedido la palabra. Le agradecería que fuera breve en su exposición para que pueda darse lugar a que hablen los otros señores diputados que están anotados.

SR. GAITAN. — Si el señor legislador me permite una interrupción, le voy a pedir a presidencia que haga leer el artículo 60 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se va a dar lectura al artículo 60.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Capítulo IX. De la presentación de los proyectos. — Artículo 60 — Se presentará en forma de proyecto de resolución toda proposición en que no tengan intervención otros poderes co-legisladores.

SR. MOLLO. — Correcto, señor presidente, pero tengo ante mí vista la resolución 53...

Antes de continuar con mi exposición, señor presidente, como autor del proyecto quisiera se resolviera si voy a poder seguir haciendo uso de la palabra, o si se va a aplicar estrictamente el Reglamento en lo que respecta a la hora.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia entiende que sí pero habiendo anotados dos señores legisladores, aconseja que sea breve en su exposición.

SR. MOLLO. — Con todo gusto, señor presidente; voy a tratar de abreviarlo lo más que pueda.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Era para que el señor presidente me anotara para hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ya nos apartaríamos demasiado del Reglamento, señor diputado. Así que habiendo vencido el plazo...

SR. MIGLIANELLI. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Hago moción de orden para que se amplíe el plazo, apartándonos del Reglamento, para que el señor diputado autor del proyecto tenga la hora que el Reglamento le da y para que los demás señores diputados puedan hacer uso de la palabra. Porque a este tema tenemos que terminarlo hoy; hace cinco meses que venimos hablando de lo mismo, y si no lo terminamos de una vez, seguiremos los cuatro años con el mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Hecha su moción, señor diputado, ¿por cuánto tiempo?

SR. MIGLIANELLI. — Por el que sea necesario, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para solicitar que se fije un término estricto porque hoy termina el período constitucional y tenemos algo así como 20 asuntos a tratar. No puede ser indefinidamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — En mérito a lo manifestado por el señor diputado Izco y como la posición del bloque Demócrata Cristiano ha sido fijada en otras oportunidades, renuncio a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Le agradecería, señor diputado Miglianelli, que concretara su moción de orden con un plazo que presidencia tomará en cuenta.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: No tengo in mente si es reglamentario lo que voy a proponer, lo pongo a consideración de presidencia: hago moción de orden para que nos apartemos del Reglamento; se extienda el plazo que el mismo acuerda y que por lo menos se le permita el uso de la palabra diez minutos a cada uno de los oradores que la han solicitado, a excepción del autor del proyecto que por Reglamento tiene una hora. Entiendo que el mismo usó parte de la hora, por lo que espero no la use toda.

SR. MOLLO. — Voy a ser muy breve, señor presidente, para lo que falta.

SR. MIGLIANELLI. — Esa es la moción concreta, señor presidente, si es reglamentaria.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Le pediría al señor diputado que propone la moción, que ampliara el plazo por exactamente media hora nada más, teniendo en cuenta que se ha debatido bastante.

SR. MIGLIANELLI. — Se han anotado tres o cuatro señores diputados más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tengo anotados dos y el señor diputado Abbate que ha desistido de la palabra. Por lo que quedaría uno solo que sería el diputado Izco.

SR. MIGLIANELLI. — Yo también pedí la palabra para hacer una aclaración de acuerdo al concepto que fijó nuestra bancada. Ante las manifestaciones del señor diputado autor del proyecto de que será breve voy a concretar mocionando que sea por media hora la extensión del plazo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Lapuente: ¿usted solicita la palabra por diez minutos?

SR. LAPUENTE. — Sí, señor presidente, voy a ser breve y tal vez no llegue a usarlos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿El señor diputado Miglianelli solicita la palabra nuevamente?

SR. MIGLIANELLI. — Quiero anticipar que no usaré más de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se a votar la moción del señor diputado Miglianelli, en el sentido

de que, apartándonos del Reglamento, se prorrogue el plazo en 30 minutos.

SR. MIGLIANELLI. — Basta que el autor del proyecto no utilice los 20 minutos que quedan.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, lógicamente, señor diputado, serán diez minutos para cada legislador.

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Miglianelli. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Acaba de darse lectura por secretaría al artículo 60 de nuestro Reglamento, en el que se establece que se deberá presentar en forma de proyecto de resolución toda proposición en la que no tenga intervención otro poder colegislador. Es evidente que aquí estamos siguiendo, si nos ajustamos estrictamente a la letra de ese articulado, una práctica también viciosa en los proyectos de resolución. Tengo ante mí vista algunos proyectos que van a ser tratados hoy o que han tenido entrada hoy, con despacho de comisión: resolución 53, "Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia"; resolución 57, "Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia"; resolución 58, "Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia". En todos los casos hay una intervención o la va a tener el Poder Ejecutivo de la Provincia, vale decir que se ha desvirtuado entonces el sentido del artículo 60. No se aplica para resoluciones internas de la Legislatura sino para resoluciones de esta Legislatura en las que, en alguna medida, compete también intervención a poderes colegisladores, como es en este caso el Poder Ejecutivo.

SR. IZCO. — ¿Me permite? Eso es cierto y nosotros hemos previsto no seguir en ese vicio.

SR. MOLLO. — Estimo que será sumamente útil y nuestra bancada, con toda seguridad, va a seguir un criterio similar en ese mismo caso.

Señor presidente: Se mencionó aquí la resolución que en el año 1958, 12 de junio si mal no he tomado en cuenta, realizó la Comisión de Peticiones y Reglamento de ese momento sobre la interpretación que establecía referida a los pedidos de informes que venían haciéndose hasta ese momento con otro criterio. Es evidente que si la Comisión de Peticiones y Reglamento pudo en ese momento, por vía de interpretación, modificar un criterio que hasta entonces se aplicaba, no hay ningún motivo para que esta Cámara, en la fecha, no pueda modificar también ese criterio y, por vía también de interpretación, hacer lo que en este momento considera que es justo, sin perjuicio de reconocer que nadie, absolutamente nadie, es dueño de la verdad o infalible en la interpretación de las cosas.

Se ha dicho también que no ha habido el tiempo necesario para tener algunas respuestas, etcétera. Realmente lo lamento, como autor de este proyecto. En dos o tres oportunidades he aceptado de buen

grado que fuera postergado su tratamiento, porque entendía que este tema debía dilucidarse ampliamente. Pero el proyecto presentado por quien habla tiene fecha 17 de junio; estamos en setiembre y estimo que ha habido tiempo suficiente para que quienes estaban interesados en el problema pudieran haberse munido de todos los antecedentes.

Señor presidente: El despacho de comisión no coincide totalmente con el proyecto presentado por quien habla. Voy a solicitar a la Cámara, en mérito a las razones expuestas, que se vuelva al criterio sustentado por el autor del proyecto. Sigo pensando, aún con la aclaración de que es a solicitud de los señores diputados fulano y fulano, que de ninguna manera debe decirse que la Legislatura solicita tal cosa. Entiendo que debe ser el presidente de la Legislatura quien hace el pedido a nombre de los señores diputados; porque si no, señor presidente, caemos exactamente en lo que dice cualquier proyecto de resolución que sale de esta Cámara. Tomo uno cualquiera, el 58, que ha sido presentado como proyecto por el señor diputado Funes, y ha sido despachado por la comisión en la siguiente forma: "La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve...", y ahí se le agregará a pedido del señor diputado Funes, estaríamos exactamente en lo mismo y en el mismo encabezamiento que hoy tiene el proyecto que está a consideración, para los pedidos de informes. Y este proyecto que acabo de mencionar no es, evidentemente, un pedido de informes.

Vale decir, señor presidente, que yo reitero el pedido expresamente a los señores diputados, que cuando vayamos a sancionar el proyecto que estamos discutiendo, en particular, que donde dice: "La Legislatura de la provincia de Río Negro", se modifique y diga, como decía el proyecto original: "El presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro". Nada más.

13.

## CUESTIONES DE PRIVILEGIO

### Moción

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Bassé.

SR. BASSE. — Señor presidente: Hace breves momentos, en base a una manifestación del señor diputado de la bancada de enfrente, se refirió el que habla a que había venido acá sin votos...

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? Es para decirle que dijo la bancada de enfrente y debió decir el diputado que se sienta en la bancada de enfrente...

SR. BASSE. — El señor diputado de la bancada de enfrente, — le voy a rogar al señor diputado que deje el estado jocoso para otro momento — se refirió al diputado que se sienta acá sin votos, a lo que el diputado que habla contestó que más votos había tenido antes el diputado que había tenido antes esa expresión cuando pertenecía al partido peronista.

En esa oportunidad, señor presidente, se me contestó con expresiones que han sido escuchadas por

varios señores diputados y que son una violación expresa de los artículos 100 y 105 del Reglamento al incurrir en insultos. Incluso se expresaron términos que no son propios de una Legislatura, por lo cual considero que, además de querer agraviar al diputado que habla, se ha pretendido agraviar a la Cámara. No es posible que a la Cámara vengamos a utilizar un léxico que es más bien propio de una cancha de fútbol o de cualquier otro escenario.

Por lo tanto, señor presidente, dejo planteada la cuestión de privilegio, solicitando que de ser necesario se tomen de la versión taquigráfica las expresiones a que he hecho referencia, y, en el supuesto de que el timbre no haya permitido que los señores taquígrafos hayan tomado nota de los mismos, se recurra al juicio de los señores diputados que han escuchado las expresiones que motivan esta cuestión de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Usted pide, señor diputado Basse, que su cuestión de privilegio sea tratada en el momento o sea girada a la comisión?

SR. BASSE. — Señor presidente: Acá ningún diputado puede ordenar que pase a comisión o que la Cámara deba resolver eso. La Cámara lo acepta porque sí nomás. Una cuestión de privilegio se vota y es previa a cualquier otra cuestión; de resultar afirmativa y si se considera que agravia al Cuerpo, cosa que yo así considero, porque no es posible tolerar esto, entonces, si se ha agravado al Cuerpo, el Cuerpo debe resolver tratarla de inmediato.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Ante palabras de un señor diputado y por el acaloramiento del momento, no recuerdo exactamente cual pudo haber sido la palabra con que pude haber injuriado al señor diputado o a la Cámara.

En el caso que así fuera, no tengo ningún inconveniente, señor presidente, y así lo solicito, que de haber tenido alguna palabra fuera de lugar, la misma sea testada del Diario de Sesiones, en el caso que hayan sido injuriosas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Usted retira los términos o únicamente quiere que se testen del Diario de Sesiones?

SR. GONZALEZ. — En el caso de haber inferido algún agravio, señor presidente, retiro los términos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado.

Señor diputado Basse, ¿está satisfecho con el retiro expuesto por el señor diputado González?

SR. BASSE. — Luego de las expresiones del señor diputado preopinante, retiro la cuestión de privilegio, pero sería de desear que en el futuro, en el acaloramiento del debate, nos llevara a defender con más firmeza nuestras posiciones, sin necesidad de entrar en personalizaciones que en algunos momentos nos llevan, incluso como en este caso, a proferir algunos términos, que como dijera, no son propios de un parlamento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia, ante este acontecimiento, va a agradecer a los señores di-

putados que en lo sucesivo tengan en cuenta las observaciones que hace, que si fueran tomadas en cuenta a su debido tiempo no se incurriría en esa situación. Está seguramente grabado en el Diario de Sesiones, las veces que, desde un principio, presidencia trató de interrumpir esos diálogos incorrectos. Dada esa circunstancia, la falta de consideración hacia presidencia ha llevado a esa situación.

Por lo tanto solicito a los señores diputados tengan a bien, en lo sucesivo, guardar el respeto que merece esta presidencia, para que el Cuerpo continúe en la forma que corresponde actuar.

Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Entiendo que el señor diputado que planteó la cuestión de privilegio, tuvo expresiones que no son las que corresponden, en el momento de estar tratando un proyecto de resolución. No voy a aceptar que se diga que más votos se tuvieron antes cuando se estaba en el partido peronista.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No está en discusión. Ya se aclaró la situación de privilegio.

SR. GONZALEZ. — Es para aclarar, señor presidente, que en ese caso yo también me siento agraviado, por cuanto el señor diputado ha manifestado que el Radicalismo del Pueblo había tenido más votos...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si va a hacer una cuestión de privilegio, hágala como corresponde y no haga manifestaciones.

SR. LAPUENTE. — Plantéela, señor diputado, que yo se la voy a votar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado, solicite la palabra a presidencia.

Señor diputado González ¿va a plantear una cuestión de privilegio?

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Yo también voy a dejar planteada una cuestión de privilegio, por cuanto me he sentido afectado moralmente al haber escuchado a un diputado del sector del MIR, manifestar que los hombres del Radicalismo del Pueblo habían tenido más votos cuando estaban en el partido peronista. No voy a permitir, señor presidente, que se vengan a decir cosas que no son las correctas. Y lo puedo probar en cualquier momento, señor presidente, porque tengo la documentación necesaria para aclararle al señor diputado o a cuantos señores diputados así lo deseen, de la persecución que he sufrido en la época del peronismo y se me ha endilgado un nombre que no corresponde en este caso; por consiguiente, solicito que la cuestión de privilegio que planteo, sea tratada en la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Se ha escuchado mal lo que he expresado hace un momento, y me remito a la versión taquigráfica.

Ye me he referido exclusivamente al señor diputado que termina de hacer uso de la palabra y en ningún momento hice extensivas esas expresiones a los

hombres del Radicalismo del Pueblo. Me referí al diputado preopinante, diciéndole que él había tenido más votos o el partido al que él había pertenecido en esa oportunidad, que era el partido peronista, cosa que no hice extensiva a los señores diputados de la bancada del Radicalismo del Pueblo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado González. ¿Está hecha su moción de privilegio?

SR. GONZALEZ. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Basse: Presidencia entiende que, de acuerdo al artículo 101, usted ha incurrido también en la alusión personal, por lo que le solicita que se retracte de sus palabras o de lo contrario se tomarán las medidas que la Cámara disponga. Por secretaría se dará lectura al artículo 101 del Reglamento.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 101. Se prohíbe absolutamente la alusión personal irrespetuosa y la imputación de mala intención o de móvil ilegítimo hacia la Cámara o sus miembros.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Quisiera que presidencia me aclarara si las mociones de orden tienen prioridad sobre cualquier asunto que se esté tratando, porque voy a hacer una moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ya hay una moción de orden, señor diputado.

La cuestión de privilegio es una moción de orden.

SR. MIGLIANELLI. — Entonces me anota en el turno correspondiente para las mociones de orden. Si se me permite la aclaración, sería conveniente que esto se termine, ya que presidencia ha tenido hasta que amenazar con levantar la sesión. Entiendo que el primer ofendido aquí ha sido el presidente y es el que más tiene derecho a plantear una cuestión de privilegio. Por lo tanto, demos aquí un corte a las disculpas expresadas y sigamos trabajando.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Como es presidencia quien, en caso de duda, interpreta el Reglamento, quiero que me indique si entiende que he incurrido en la falta prescripta el artículo 101 cuando dice que se prohíbe absolutamente la alusión personal irrespetuosa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sin decir que haya sido irrespetuosa, presidencia entiende que ha sido una alusión personal con mala intención, por lo que solicita que la interpretación del artículo sea tal como está.

SR. BASSE. — ¿Entonces presidencia entiende que mis palabras encajarían, digamos así, en las prescripciones del artículo 101?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado.

SR. BASSE. — Bien, yo no he tenido en ningún momento voluntad de transgredir normas reglamentarias. En la medida que lo hubiera hecho no tengo inconveniente en rectificarme, a los efectos de no violar el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado. Agradecido. ¿Queda el señor diputado Gon-

zález satisfecho con la actitud del señor diputado Basse?

SR. GONZALEZ. — Entiendo que si el señor diputado retira las acusaciones hechas...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ya las retiró, señor diputado.

SR. GONZALEZ. — ... las testa del Diario de Sesiones, no tengo inconveniente en retirar la moción de privilegio planteada. Ahora, si se quisiera aclarar la acusación vertida, sugeriría a presidencia, si así lo estima conveniente, se traslade esto a la comisión correspondiente a los efectos de traer las pruebas concretas para que estas afirmaciones no se vuelvan a hacer en el recinto y no se vuelvan a hacer agravios, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Le solicito que concrete si está satisfecho con lo que ha dicho el señor diputado Basse.

SR. GONZALEZ. — Pediría que el señor diputado volviera a hacer su manifestación, porque en este momento no lo recuerdo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia entiende que las aclaraciones estuvieron hechas, ya que el señor diputado Basse ha retirado las palabras que dijo hace un momento.

SR. BASSE. — Los términos que pudieran haber agravado al señor diputado los retiro, señor presidente, pero eso no quiere decir que yo tenga que testar cada vez que digo tal o cual cosa del Diario de Sesiones. Se puede testar sin retirar el agravio, y se puede retirar el agravio sin testar o ambas cosas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Entiendo que no está completamente satisfecha mi posición en cuanto a lo manifestado por el señor diputado preopinante, porque dejaría en suspenso la manifestación vertida, en cuanto a los votos obtenidos, cuando él cree, que el señor diputado que hizo uso de la palabra, estaba en el partido al que jamás perteneció.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señores diputados, tal situación pasará para su consideración a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. GAITAN. — Corresponde que se haga por escrito, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado. En el uso de la palabra el señor diputado Izco, con la consideración del proyecto en tratamiento.

SR. IZCO. — Señor presidente: Voy a procurar informar la ley que consideramos, concretamente.

La interpretación de este enunciado constitucional surge del artículo 77 de nuestra Constitución, por lo que, antes de entrar en materia, voy a poner en duda el concepto que se ha manifestado y que puede tener fuerza como pedido cuando lo avale la Cámara o no. Entiendo, señor presidente, que en ese caso estaríamos distinguiendo algo que la ley superior no distingue. Hay un aforismo jurídico que establece que "donde la ley no distingue, no debemos distinguir nosotros".

El sistema que se propugna es que puede pasar un pedido de informes a dictamen previo de la Cámara, para ser despachado como resolución del Cuerpo, configurando necesariamente que esa decisión tendría que ser adoptada por una mayoría de los integrantes que forman quórum. En ese sentido, señor presidente, podría ocurrir que no limita...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia solicita un poco de silencio y orden en la sala para poder sesionar.

Sigue en el uso de la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — ... derechos que establece nuestra Constitución, porque podría tener como desenlace que, enviado a comisión y despachado favorablemente por ella el pedido de informes, no podría cursarse, también podría ocurrir a la inversa, despachado favorablemente por la comisión, la Cámara, luego, decidiría rechazarlo. Por eso sostengo que la Constitución distingue muchos casos en que conforman distintas mayorías o distintas enunciaciones de candidatos con respecto a la integración del Cuerpo, y todas sus consecuencias configuran resoluciones del Cuerpo como tal.

La Constitución, por ejemplo, establece, para distintos actos legislativos, mayoría de dos tercios, de un quinto, de tres miembros, de un tercio, simple mayoría absoluta, etcétera.

Entiendo, señor presidente, que las consecuencias legislativas de todas esas formas de expresar, según los aspectos en que se informa o se atiende la gestión legislativa, configuran resoluciones del Cuerpo como tal.

Nosotros, señor presidente, nos encontramos, no solamente a través de la interpretación que se pudo haber dado en esta Cámara, como lo hemos manifestado en otras oportunidades e incluso como se ha leído en la sesión de hoy, no sólo en la forma coincidente, coherente como se ha venido haciendo desde la iniciación de las tareas legislativas en esa Cámara, sino que la relacionamos en que la Constitución, con facultades para hacer interpelación, dice: requerir a los miembros del Poder Ejecutivo su presencia, y cuando en el mismo artículo dice que la Legislatura podrá también — como un agregado — solicitar al Poder Ejecutivo, Judicial y demás casos en función, lo deja, como resolución del Cuerpo, señor presidente, en función de una determinada cantidad de diputados.

Para requerir la presencia de los miembros del Poder Ejecutivo, a los efectos de requerírseles informes o de preguntarle sobre determinados aspectos que hagan al interés de la Cámara, solamente se necesita el quinto de los miembros presentes. Señor presidente, el quinto de los votos presentes en una sesión con quórum estricto es poco más que dos y fracción. Vale decir, tres.

Nosotros podríamos estar sesionando con 12 señores diputados y tres de ellos — que configuran con exceso el quinto — pueden decidir, a los efectos de requerir in voce en el recinto los informes a los miembros del Poder Ejecutivo, aunque los otros nueve señores di-

putados presentes en la Cámara se opongán a ello.

SR. MOLLO. — Permítame una interrupción, señor diputado, si presidencia lo autoriza.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Pero en ese caso expreso es la Cámara la que resuelve. Eso es lo que hace la diferencia, señor diputado.

SR. IZCO. — Vuelvo a reiterar ese principio, que me agradecería mucho poder decirlo en latín, porque queda más bonito.

SR. MOLLO. — Si me permite, una ayudita el principio dice: "ubi lex non distinget, nec non distinguere debemus".

SR. IZCO. — Perfecto. Le pongo las comillas respectivas y lo hago mío.

SR. SA PEREYRA. — Está claro.

SR. IZCO. — Precisamente centro ahí la cuestión, señor presidente, en que donde la ley no distingue no debemos distinguir.

En este artículo 77, donde establece que aún con la oposición de la Cámara, un quinto de los votos de los integrantes de la misma, que en este caso cito, estrictamente pueden ser tres señores diputados, pueden hacer que lleguen al recinto los señores miembros del Poder Ejecutivo. A continuación, en ese mismo artículo, hay un agregado que se refiere a poder pedir informes por escrito, que digamos es una actitud que tendría una importancia un poco menor que la interpelación y dice, señor presidente: podrá también la Legislatura pedir los informes que considere necesarios. Y en ese caso no dice que tiene que ser por un quinto de los miembros presentes y está hablando siempre de las resoluciones a tomar por el Cuerpo.

Estos pedidos de informes deben solicitarse por escrito y a simple pedido de tres miembros de la Legislatura. Entiendo, señor presidente, que esta disposición constitucional es perfectamente clara y lógica y debemos jugar el artículo 77 en su integridad. Es resolución del Cuerpo interpelar con un quinto; es resolución del Cuerpo solicitar, con tres firmas, los pedidos de informes. Si vamos a un artículo de una Constitución que tiene también esta misma forma de expresarse con respecto a pedidos de informes, encontramos que el artículo 77 — el mismo número del artículo de nuestra Constitución por rara coincidencia — ese artículo 77 de la Constitución de Entre Ríos dice: "Cada Cámara — allí hay un sistema bicameral — con la aprobación de tres de sus miembros puede también pedir a Poder Ejecutivo los informes que crea necesarios, etcétera, etcétera". Y tenemos configurado, señor presidente el mismo caso. En alguna oportunidad dije que nuestra Constitución tiene una gran similitud, en sus expresiones de avanzada, con esta Constitución de Entre Ríos, que es una de las constituciones que se reformaron en fecha más reciente. Allí también ocurre que con la opinión de tres miembros la Cámara eleva los informes, y es exactamente el caso de nuestra Constitución. No en vano esta Legislatura, desde su iniciación, ha tenido el concepto de que los pedidos de informes con tres fir-

mas configuran, podríamos decir así, una resolución del Cuerpo. Lo ha interpretado en el sentido de que no se trata de la opinión de una cantidad chica o grande de diputados sino que esa decisión es una facultad que ejerce en función de Cuerpo, no necesitando — como en otras facultades que los diputados ejercen o hacen ejercer al Cuerpo, otro tipo de mayoría u otro tipo de composición. Vale decir que en otro caso la expresión del Cuerpo se traduce en mayorías simples, mayorías de dos tercios, un quinto, mayorías absolutas, etcétera.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? Es para hacerle notar que estamos siempre dando vueltas alrededor del mismo tema. No hay discusión sobre las facultades. Lo que repugna es el sentido gramatical y la significación legislativa que tiene la palabra "resuelve". Ese es el problema.

SR. IZCO. — Yo creo que ese no es el fondo del problema.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Permítame, señor diputado; en consideración a lo que resolvió la Cámara con respecto a la ampilación en treinta minutos, le agradeceré que sea breve porque ya se están cumpliendo sus diez minutos y faltan dos oradores más.

SR. MOLLO. — Le ruego una breve interrupción, señor diputado.

SR. IZCO. — No voy a pasar de los diez minutos, señor presidente, y le ruego que cuando llegue el término me lo haga saber para poner fin a mi exposición.

SR. MOLLO. — El señor diputado hizo referencia recién a lo que expresa la Constitución de Entre Ríos de donde, con toda seguridad, se ha extraído el artículo, en alguna medida modificado, que informa nuestra propia Constitución. En la Constitución entrerriana, señor presidente, se dice "La Cámara pide", o algo así.

SR. IZCO. — A eso me iba a referir, señor diputado.

SR. MOLLO. — Pero no dice que la Cámara resuelve. La Cámara, cuando pide, pide a través de su presidente, que es lo que nosotros queremos dejar perfectamente aclarado. Quien representa a la Cámara — y por eso hablaba de mayor representatividad — es la presidencia; entonces la presidencia, a simple pedido de tres miembros de la Legislatura solicita tal o cual cosa al poder que fuere. Pero la Legislatura no ha resuelto, señor presidente. Eso hay que dejarlo aclarado: pide a través de quien la representa.

SR. IZCO. — Bueno, en realidad yo hubiera querido terminar mi exposición pero me han pedido tantas interrupciones que tal vez hayan hablado tanto como yo en estas interrupciones, pero de todas maneras quiero dejar sentado esto: quiero allanarme, si ésta fuera una cuestión formal, al hecho de que el procedimiento de los pedidos de informes pudieran ser que la Cámara los solicite al Poder Ejecutivo que se sirva informar.

Lo que no acepto, y me allano a esto, en el sentido que solicitar es lo mismo que pedir; aunque no sea una resolución, porque la resolución de todas formas

se toma antes cuando se solicita. Pero si la cuestión fuera así, nosotros podríamos allanarnos a entender que los pedidos de informes serían encabezados de la siguiente manera: La Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita al Poder Ejecutivo o a una reparación. Por lo que no acepto, como dije en un principio, porque verdaderamente no le encuentro ninguna forma de poder conciliar con nuestra manera de pensar, con lo que nos dice a interpretación y los textos de la prescripción constitucional, es que llegamos a pensar que el presidente resuelve hacer tal o cual cosa. Porque si bien el señor presidente es la autoridad de la Cámara, nos podríamos ver en este caso, si siguiéramos por extensión...

SR. MOLLO. — ¿Me permite, señor diputado? No la autoridad, sino quien la representa.

SR. IZCO. — Se podría llegar por esta vía a que la presidencia girará al Poder Ejecutivo diciéndole: la presidencia de la Cámara hace llegar la sanción de la presente ley en nombre de los diputados fulano y fulano, que la votaron.

SR. MOLLO. — Si es ley la ha resuelto la Cámara, señor diputado.

SR. IZCO. — Puede ser una resolución o una declaración, porque para el caso sería lo mismo.

SR. MOLLO. — Siempre la resuelve la Cámara, señor diputado.

SR. IZCO. — Señor presidente: La Cámara resuelve siempre, a nuestro juicio, cuando resuelve por dos tercios, por un tercio, por tres o por un quinto.

El problema que hemos planteado aquí, no es de forma, sino de fondo.

Vamos a reafirmar nuestro concepto: son facultades que se ejercen con un número menor que lo que puedan establecer otras formas en que la Cámara se manifiesta en un número de diputados, y que son ejercidas como órgano legislativo, ya que es la Cámara quien resuelve. Y si eso significa disminuir en alguna cuestión de forma, yo me allano, y no tengo inconveniente en aceptar que el encabezamiento no sea que resuelve, sino que la Cámara solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar sobre tal o cual tema.

— Pero la Cámara como cuerpo debe ser, y no en nombre de un determinado número de diputados. Nada más.

SR. LAPUENTE. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Pero me parece que la había solicitado anteriormente el señor diputado Miglianelli.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No, señor diputado. Si no hace uso de la palabra, el turno quedará anulado.

SR. LAPUENTE. — Bien, señor presidente. Desde ya le acepto la invitación de anularme el uso de la palabra. En consideración y respecto a la brevedad y al extenso diálogo que ha dado motivo este debate, de las consideraciones que se han hecho de las cuestiones de privilegio y a una serie de cosas más, es que no voy a hacer uso de la palabra referida este tema pero le anticipo que lo voy a hacer con mi compañero de bancada en el tratamiento en particular. Ya que,

de acuerdo a lo que se ha manifestado aquí, si fuera a sacar conclusiones en general no me alcanzarían ni diez ni veinte minutos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Había solicitado la palabra con el fin de dejar sentada y ampliar los conceptos de la conciliación del inciso a) y b) de este proyecto en consideración.

La preocupación de nuestra bancada es la de no renunciar a los derechos que nos da la Constitución en su artículo 77, sobre todo a las minorías que son minorías hasta cierto momento en que se convierten en mayorías.

SR. GAITAN. — Si no desaparecen.

SR. MIGLIANELLI. — Esperamos que el país aprenda, de una vez por todas, como debe hacer las cosas, entonces no desaparecerán, señor diputado.

SR. LAPUENTE. — Pido se diga quien hizo esa contestación al señor diputado Miglianelli, pues puede quedar una estela de duda sobre este aspecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: No creo que los señores legisladores tengan dudas de que he sido yo quien hizo esa acotación risueña. Nada más.

SR. MIGLIANELLI. — Entiendo que ha sido contestada la pregunta.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado, presidencia le agradecería que volviera a la cuestión.

SR. MIGLIANELLI. — Bien, señor presidente, como se había hecho una pregunta por eso hice la aclaración.

Vuelvo a a cuestión. Se ha mencionado, señor presidente, en argumentos expuestos en este recinto, algo con respecto a las dos firmas.

Entiendo que si un bloque — como se dijo aquí — tiene solamente, dos firmas, y en ese momento se ve imposibilitado de poder hacer un pedido de informes y en vez de eso va como proyecto de resolución si bien no consiguió en el primer momento la firma restante, puede con la argumentación, hacer cambiar de opinión en comisión a otros señores diputados, y en el peor de los casos, que tampoco pueda hacer cambiar de opinión, pido el informe, y aunque no fuera remitido al destinatario que se ha deseado, quedará impreso en el Diario de Sesiones y, a posteriori, estará demostrada su inquietud y se sabrá si se tenía razón o no en realizarlo.

14.

## CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: En mi carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, solicito un cuarto intermedio de una hora, a los efectos de conciliar algunas ideas que permitirán llegar concretamente a una solución de este problema.

Queda a consideración de la Cámara mi moción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli para una aclaración sobre la moción.

SR. MIGLIANELLI. — Bueno, yo estaba hablando, y la moción es un poco extemporánea. Entiendo, señor presidente, que prácticamente se cerró la lista de oradores, lo que nos va a quedar es votar luego. Entonces si podremos pasar a cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Hay una moción de orden que hay que votar porque es previa.

SR. MIGLIANELLI. — Bueno, yo tendría que respetar el Reglamento sobre la cuestión referida a mociones de orden.

Pero la moción hecha nos va a llevar a que hagamos un cuarto intermedio de una hora, que sabemos que no va a ser de una hora, porque algunos tenemos la costumbre de tardar más en almorzar y después...

SR. SA PEREYRA. — No he pedido el cuarto intermedio para almorzar, no me interesa comer. Lo pedí para cambiar ideas con los señores miembros que han provocado el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Voy a retirar la palabra "almorzar". Pero ese cuarto intermedio de una hora y después seguir otra vez con la discusión nos va a insumir mucho tiempo más en el tratamiento de este proyecto.

Por lo tanto le solicitaría al señor diputado Sa Pereyra que termine de escucharme y después, si insiste en la moción de orden, que la realice. Pero yo sugeriría que terminemos y pasemos a la votación directamente porque las posiciones ya están fijadas.

SR. SA PEREYRA. — Entiendo que no, señor presidente, y por esto insisto en mi moción de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Sa Pereyra en el sentido de pasar a cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 13 y 40 horas.

15.

## CONTINUA LA SESION

— Siendo las 15 y 18 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Entiendo que hasta el momento de hacerse el cuarto intermedio, de acuerdo a la lista de oradores, no corres-

pondría hacer uso de la palabra, pues en el momento que lo hacía se pasó al cuarto intermedio.

Simplemente quería dejar bien aclarada la posición de nuestra bancada con respecto al trámite de pedidos de informes. Nosotros no negamos la posibilidad de que un señor diputado, o varios, quieran solicitar informes en forma de proyecto de resolución para darle, por ejemplo, a toda la Cámara la oportunidad de avalar el requerimiento mediante un despacho que suscriban otros señores diputados, y mantemos, como no podía ser de otra manera, el procedimiento indicado en la Constitución, el cual no se quebranta en absoluto en su esencia con la nueva fórmula de redacción que se adopta en el despacho que estamos tratando.

Resumiendo: Los procedimientos que he enunciado son los que se establecen en los incisos a) y b) y creo que está perfectamente claro que se debe dar oportunidad al legislador de adoptar uno de los dos procedimientos enunciados; y para que podamos entrar directamente a la votación, pues tengo entendido que soy el último orador, anticipo que la bancada Demócrata Progresista votará el despacho tal cual está.

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Vencido el plazo...

SR. MOLLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Acaba de mencionar el señor diputado que me precedió en el uso de la palabra, que a su juicio son conciliables los dos incisos del proyecto. De acuerdo al artículo 60 de la Reglamentación de la Cámara, anticipé que vamos a prestar nuestro total acatamiento — aunque en este momento no se estuviera haciendo —, a esa conciliación.

SR. IZCO. — Así es.

SR. MOLLO. — Al margen de esa situación, y para referirme una vez más como autor del proyecto, insisto en que debe decirse "el presidente", por cuanto éste es quien tiene representación de los señores diputados cuando se dirige a alguien la Cámara. La Cámara se representa por todos los señores diputados y no por una parte de ella. Nada más.

SR. MIGLIANELLI. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE. — (Funes) — Tiene la palabra para una aclaración el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Yo había pedido un cuarto intermedio a los efectos de consultar a los miembros de la comisión que presido, en vista de la derivación y de las argumentaciones que se han hecho en pro y en contra del proyecto de comisión, aunque insisto en solicitar a la Cámara que apruebe el despacho tal cual está redactado.

SR. MIGLIANELLI. — Pido la palabra para una aclaración, y termino.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Quiero, señor presidente, porque se ha hecho referencia a la conciliación que hoy venimos sustentando desde un principio con referencia al despacho, insistir que la conciliación está, lógicamente, de acuerdo al concepto o a la forma que se le quiera dar. La conciliación está, en este sentido...

SR. IZCO. — Reforme el Reglamento.

SR. MIGLIANELLI. — Señor diputado, le ruego por favor que pida el uso de la palabra y me deje hablar. A usted nunca lo interrumpo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados.

SR. IZCO. — Le pediría a presidencia me informe si el término por el cual se apartaría el plazo y en el cual no se haría uso de la palabra más que diez minutos, no se ha cumplido o se ha cumplido con exceso.

SR. MIGLIANELLI. — Yo estaba en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No se ha cumplido el plazo, pero las aclaraciones es justo que se hagan, como las hace usted a menudo, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli, para una última aclaración.

SR. IZCO. — Por vía de aclaración podemos estar toda la tarde.

SR. MIGLIANELLI. — Sí, señor presidente. Muchas gracias.

Ya había anticipado que era la última.

Dije que era conciliable por un motivo, porque el señor diputado que lo desee tiene las dos alternativas sin vulnerar el artículo 77 de la Constitución. Si tres diputados quieren hacer un pedido de informes directamente, al ente o Poder Ejecutivo, utilizan el inciso a); si tres diputados le quieren dar el carácter de proyecto de resolución y contar con la afirmación de la Cámara, utilizan el inciso b).

Por lo tanto, señor presidente, y como soy el último orador, hago moción concreta que vayamos directamente a la votación. Es moción de orden.

SR. BASSE. — Pido la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Por vía de aclaración esto se está prolongando en demasía.

SR. MIGLIANELLI. — Es una moción de orden, señor presidente.

SR. BASSE. — Señor presidente: Si otros señores diputados han podido hacer uso de la palabra, por que no yo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Entonces vamos a hacer cumplir la moción de orden del señor diputado Miglianelli.

SR. MOLLO. — Pido la palabra para referirme a la moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — El Reglamento de esta Cámara

de diputados trae, especifica y taxativamente, diez tipos de mociones de orden.

Ninguna de ellas es que se pase a votación.

SR. BASSE. — Es una moción mordaz que no comparto.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Se utiliza mucho la moción mordaz.

— Hablan varios señores diputados y sue-  
na la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia entiende que está agotado el debate con respecto al tratamiento en general. En particular los señores diputados harán las consideraciones necesarias.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Por aquello de que "el que calla otorga", señor presidente quiero aclarar que no compartimos las palabras vertidas por los últimos oradores, pero que silenciamos en este momento...

SR. MOLLO. — ¿A qué aspecto, señor diputado, a todo?

SR. BASSE. — Se me ocurre que a todo lo que se ha estado debatiendo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen los señores diputados.

SR. MOLLO. — Será con respecto a las ideas pero no a las palabras.

SR. BASSE. — Si no hacemos uso de la palabra en este momento es porque entendemos que hay muchos temas a tratar y queremos en alguna medida acortar el debate.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia comparte ese temperamento. Se va a votar en general el despacho. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. MIGLIANELLI. — Que se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

Se va a votar el artículo 1º, con sus incisos a) y b).

Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para proponer una modificación en el inciso a) y para adelantar nuestra oposición al b).

La modificación en el inciso a) quedaría redactada de la siguiente manera: "La Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita al... que se sirva informar sobre los siguientes puntos...".

SR. MOLLO. — Pido la palabra.

SR. SA PEREYRA. — He consultado a la comisión y no acepta la modificación.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Si me permite? Quería ampliar el concepto, como también soy miembro de la comisión que ha acordado el voto favorable a esa introducción. ¿Si me permite?

SR. SA PEREYRA. — Como no.

SR. MIGLIANELLI. — Entiendo que quedó aclarado por anticipado que nuestra bancada — en este momento la represento — y como firmante del despacho no aceptamos ninguna clase de modificaciones. Votamos el proyecto tal cual está.

SR. IZCO. — ¿Cuántas veces va a decir eso?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Aunque con lo que voy a decir ya no sé si he repetido el concepto cuarenta, cincuenta o setenta veces, voy a insistir en pedir a la comisión que tenga en cuenta el pedido hecho por el autor del proyecto y contemple la posibilidad de rever su despacho y considerar la modificación del artículo 1º en el sentido de que diga "el presidente de la Legislatura, a pedido, etcétera", tal cual estaba en el proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado Mollo?

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: He vuelto a consultar a la comisión y la misma insiste en el despacho tal como está, sin modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Como también soy miembro de la comisión, hubiera deseado que se me consultara para dar mi opinión.

SR. SA PEREYRA. — Disculpe, señor diputado, miré en forma general y no lo vi a usted.

SR. LAPUENTE. — Es para que me tenga en cuenta, nada más.

SR. SA PEREYRA. — Lo tengo especialmente en cuenta, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se a votar el artículo 1º con sus incisos a) y b), tal como está en el despacho original. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

SR. MOLLO. — Pido la palabra para aclarar el sentido de mi voto.

SR. BASSE. — —Entonces que se haga votación nominal.

SR. MOLLO. — Me allano a ello, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Quiero aclarar que el sentido de mi voto, que ha sido afirmativo, ha sido con respecto al inciso b). El inciso a) no lo he votado, pero como en la votación se han involucrado los dos, aclaro que mi voto es para el inciso b), no para el a) que no lo comparto en absoluto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señor diputado.

El artículo 1º ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma, por lo que queda sancionada la presente resolución número 55.

VARIOS SRES. DIPUTADOS. — Pero si no se

votó, señor presidente!

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se votó, señores diputados. El señor diputado Mollo aclaró el sentido de su voto después de haber votado.

SR. IZCO. — Se iba a pedir votación nominal, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Si usted pide rectificación en forma nominal, se hará.

SR. IZCO. — La fundamentación de un voto se hace siempre en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Es a los efectos de que se rectifique la votación en forma nominal, para que nos pongamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se tomará la votación en forma nominal.

— Votan por la afirmativa los señores diputados Baratta, Salinas, Díaz Lozano, Foghini, González, Iribarne, Lapuente, Miglianelli, Sa Pereyra y Vega.

— Al serle solicitado el voto al señor diputado Mollo, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — En el sentido que expuse hace unos momentos, voto por la afirmativa.

— Votan por la afirmativa, los señores diputados Pérez y Robledo.

— Lo hacen por la negativa, los señores diputados Basse, Chucair, Gaitán e Izco

SR. PRESIDENTE (Funes). — La votación ha dado por resultado trece votos por la afirmativa y cuatro por la negativa. El artículo 2º es de forma, por lo que queda sancionado el presente proyecto de resolución número 55.

16.

#### MODIFICACION LEY 40

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el proyecto de ley, Orden del Día número 62. Por secretaría se dará lectura.

SR. IRIBARNE. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente, La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4º de la Ley número 40, que tal como lo expresa su inciso e), los edictos, otros avisos judiciales y los avisos de transferen-

cia de establecimientos comerciales, deben ser insertados en el Boletín Oficial.

Es indudable que en alguna medida viene a evitar interpretaciones que pudieran dejar sin cumplimentar un aspecto que hace a la discusión de determinaciones, que de no hacerlo podrían lesionar intereses que están relacionados con la justicia y que el Código de Comercio determina.

Por lo que antecede, esta comisión solicita a la Cámara la sanción favorable de la presente ley que he comentado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el Orden del Día número 62. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración el artículo 1º, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 2º es de forma, por lo cual el presente despacho ha sido sancionado con fuerza de ley.

17.

#### SUBSIDIOS A COOPERADORAS ESCOLARES Y COMISIONES VECINALES

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el Orden del Día número 65, pedido de sobre tablas. Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. CHUCAIR. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto de ley que fuera presentado el 12 del corriente por el Poder Ejecutivo, acordando subsidios por un monto de 860 mil pesos con destino a las cooperadoras de las escuelas provinciales, y a las comisiones vecinales pro-escuelas provinciales, cuyo número está insertado en el artículo 1º.

Atendiendo a los fundamentos expuestos por el Poder Ejecutivo provincial, en los que manifiesta la carencia de edificios escolares y la insuficiencia de aulas en los establecimientos educacionales de la provincia y con el propósito de satisfacer necesidades impostergables y teniendo en cuenta que la sociedad consciente con la construcción de estas escue-

las, aporta y compromete el esfuerzo y el espíritu de iniciativa en pro de edificios mejores y más aulas además de los elementos didácticos escolares, por ello, señor presidente, la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por unanimidad de los presentes, aconseja a esta Cámara la sanción del dictamen de comisión número 65. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Voy a celebrar, señor presidente que en este proyecto nos hayamos puesto de acuerdo con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto e integrante de la bancada oficialista.

Existe señor presidente, exactamente un proyecto con igual destino e imputación, pero de origen distinto, que la bancada oficialista votó en contra el día lunes, sobre un subsidio de 300.000 pesos para completar el edificio en San Antonio Oeste de un Instituto oficial provincial, la Escuela Nocturna Provincial Industrial.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si no me equivoco, está fuera de tema.

SR. IZCO. — Es para fundamentar, señor presidente, la dualidad. Se nos dijo que no se iba a votar cuando no tuvieran imputación y este proyecto tiene exactamente la misma imputación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Me permite, señor diputado? Le pediría que cuando vaya a hacer una fundamentación en ese sentido, explique la dualidad que va a expresar en un principio.

SR. IZCO. — La conocen los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por las dudas, señor diputado.

SR. IZCO. — —Ahora seguramente que no.

SR. MOLLO. — Va a poder comprobar, señor diputado, que no existe tal dualismo.

SR. IZCO. — La imputación, sacando los fondos de Rentas Generales. Exactamente lo que dice nuestro proyecto, que los fondos para el subsidio de 300 mil pesos para un edificio escolar para una escuela provincial se sacaban de Rentas Generales.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Recién se ha mencionado el dualismo que aparentemente existe en esta bancada en la votación de subsidios.

Quiero aclarar, por si no estuviera bien hecho en la sesión anterior donde se han tratado temas similares, que no existe tal dualidad de criterios. Lo único que existe, señor presidente, es un respeto profundo a la órbita en que cada uno de los poderes de esta provincia debe desenvolverse.

Nosotros nos negamos a votar subsidios con imputación a Rentas Generales que modifiquen el presupuesto, cuando en el presupuesto vigente existen partidas, o cuando entendemos que es el Poder Ejecutivo quien tiene que ver las necesidades. El es quien ejecuta. Ahora el Poder Ejecutivo, respetuoso también de nuestra órbita, no usa ningún elemento de subsidio, sino que nos marca a nosotros, que somos quienes podemos disponer, la necesidad de incrementar determinada partida para otorgarlo. Por eso es

que ahora nos pide que de Rentas Generales hagamos eso. De él a nosotros. No de nosotros a él, señor presidente. Esa es la diferencia.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco para una aclaración.

SR. IZCO. — Señor presidente. Quiero aclarar dos cosas. Una de ellas es que el Poder Ejecutivo no pide ninguna ampliación de partidas. Simplemente toma de Rentas Generales y estima factible — supongo — la posibilidad de esos subsidios, con las posibilidades presupuestarias en el desenvolvimiento administrativo para hacerlo.

En ese sentido podría decir, señor presidente, que siendo mi proyecto en aquella oportunidad previo, no estaba tan desacertado al entender que era factible realizarlo, incluso por razones de antigüedad. De la misma partida, por el mismo presupuesto, van a salir los fondos para éste y del mismo presupuesto, van a salir los fondos para éste y del mismo presupuesto saldrán para aquello. Y el destino es el mismo. Habiendo, en consecuencia, entrado primero el otro, evidentemente que hay o había una posibilidad de realización. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: No es exacto que sea lo mismo. Si bien es cierto que los fondos van a salir de Rentas Generales, aquí quien debe ejecutar, es quien pide a quien debe resolver; distinto a como resolvió cuando votó el presupuesto, que haga la ampliación...

SR. IZCO. — ¿Qué es lo que proponemos nosotros? ¿O no?

SR. BASSE. — Es igual.

SR. MOLLO. — Pero no es lo mismo, señor presidente, que quienes dictamos una ley de presupuesto y asignamos fondos, nos pongamos también en la ejecución de un presupuesto asignando nuevos fondos. Porque eso lo determinamos en cualquier altura del año...

SR. IZCO. — No, señor diputado.

SR. MOLLO. — Para cumplir una necesidad que es el Poder Ejecutivo quien debe verla y quien debe concurrir a hacerla.

SR. IZCO. — Eso es una aberración.

SR. MOLLO. — Lo que nosotros queremos marcar mediante un proyecto de resolución o de aspiración, si usted quiere, es que el Poder Ejecutivo, si no tuvo en cuenta determinada necesidad, la tenga a través del organismo y del elemento que ya le hemos votado, que es el presupuesto. Como se ve, no hay absolutamente ningún dualismo en nuestra posición, que es perfectamente coherente y no aberrante, como se acaba de decir.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: He solicitado la palabra para aclarar algo. No voy a intervenir en el debate que se ha producido entre las bancadas del MIR y del Radicalismo del Pueblo con respecto a los conceptos que ambas han vertido. Lo único que quiero dejar bien aclarado es que no acep-

to que sea el Poder Ejecutivo quien deba conocer y señalar las necesidades de la provincia. También los legisladores tenemos que conocerlas y señalarlas.

SR. IZCO. — Tenemos que quedarnos quietos, hasta que se le ocurra verlas al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Solicite la palabra a presidencia.

SR. CHUCAIR. — Es es la misión de la Cámara: ver y quedarse quieta.

SR. MOLLO. — Voy a rogar a presidencia que no permita este tipo de comentarios, porque entonces pedimos todos la palabra y los hacemos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Presidencia no lo permite.

Si los señores diputados no tienen consideración y siguen hablando a pesar de las observaciones que les hace, presidencia no tiene la culpa, pero en un momento dado va a levantar la sesión y se van a terminar estas cosas y este tipo de inconsideraciones.

Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Es para manifestar el apoyo de la bancada Demócrata Cristiana al proyecto de subsidio a las cooperadoras escolares que enumera el despacho de comisión que estamos considerando en este momento. Creemos que este proyecto va a subsanar reales necesidades escolares, tan reales y tan justificadas como las que los señores diputados han señalado a través de proyectos de subsidios que han sido considerados por este Cuerpo y de otros que todavía no han sido considerados por las comisiones. Consideramos interesante la preocupación de subsidiar a las cooperadoras que contribuyen al desarrollo de la actividad escolar, y es de interés provincial ayudar a las comisiones vecinales que se preocupan por la construcción de edificios escolares. En ese sentido la bancada Demócrata Cristiana adelanta su voto favorable al proyecto que tenemos en consideración. Por si fuera necesario aclarar, dejamos establecido el derecho del legislador a propiciar proyectos de ley subsidiando o estableciendo montos de dinero para las actividades, tanto escolares como de cualquier otra naturaleza que el legislador quiera remediar por medio de un proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Señor presidente: Es simplemente para adelantar nuestro voto favorable. En vista de que se va a votar en seguida, nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración en particular. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Es para soli-

ciar a la comisión, porque no lo sé, que me informe dónde queda ese paraje de Corral Chico.

SR. ROBLEDO. — Yo le puedo hacer la aclaración. Es la designación que antiguamente se le daba a la población de Ramos Mejía.

SR. GAITAN. — Creía que era así, efectivamente.

Quiero señalar que no sé si a la comisión vecinal se la llamará así, pero de todos modos la localidad se llama Ministro Ramos Mejía, por lo que a mi me parece más correcto que en las leyes se coloque el nombre correcto. En ese sentido pido la supresión a la comisión para que, si fuera atinada la modificación, sea efectuada en esa forma en su despacho.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado?

18.

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. GONZALEZ. — A los efectos de consultar con los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 15 y 52 horas.

19.

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 15 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Habiendo hecho las consultas con los demás miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, con respecto a la sugerencia hecha por un señor diputado, la comisión resolvió aconsejar que el artículo quede tal cual está y pide a la Cámara que lo vote en su forma original, ya que entiende que la denominación de las comisiones vecinales son correctas y no involucra decir que corresponde a una u otra localidad; tal el caso de la Cooperadora número 6 de Villa Margarita, que pertenece a la ciudad de Cinco Saltos.

Por lo tanto, aconsejo a la Cámara la aprobación tal cual ha sido despachado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Es para, si no modificar, ampliar el artículo 1º de este proyecto de ley que estamos tratando. Modificar la partida global y ampliar el subsidio a dos escuelas más. En definitiva es lo siguiente: que en esta lista de subsidios a escuelas sean incluidas las escuelas números 168 y 95 de General Roca, ambas con 50.000 pesos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Es evidente que este proyecto de ley surgido del Poder Ejecutivo lleva subsidios a escuelas de distintas localidades de la provincia. Pero quiero señalar en principio que éstas son escuelas provinciales. Las escuelas que acaba de mencionar el señor diputado Miglianelli, son escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Entiendo que de todos modos en todas las escuelas ubicadas dentro de la provincia de Río Negro, son niños rionegrinos los que se benefician con la instrucción que las mismas imparten.

No obstante quiero señalar que no considero aconsejable traer así, en una sesión, una moción de este tipo que en realidad no es el fruto de un estudio meduloso, de un estudio en el cual tendrán que considerarse las reales necesidades de las escuelas y podría significar que mucho más necesitadas que las escuelas que se mencionaron serían otras de esa misma localidad, como por ejemplo la escuela 128 del Barrio Modelo de General Roca. Podría entonces, el diputado que habla haber mocionado en el sentido de que se hubiera incluido una partida para esa escuela.

Entiendo que si el Poder Ejecutivo ha hecho esta ley destinando esas partidas, tiene que haberlo hecho en base a un estudio.

Considero que si los señores diputados quieren llevar el aporte económico a otras escuelas tendrán también que hacerlo en base a un estudio que establezca cuáles son las necesidades que consideran que existen en todas las escuelas de la provincia. Pero algunas más que otras, como en el caso de la 128 con relación a las 125 y 188 de General Roca. Por consiguiente, señor presidente, sugeriría al señor diputado que efectuara la moción, que la retirase y que oportunamente hiciera llegar a esta Cámara algún proyecto de ley en ese sentido, estableciendo cuáles son las necesidades y cuál sería el monto aconsejable y no mencionar montos que en este momento así porque sí, que si bien podían ser de 50.000 pesos, podría decirse perfectamente que son de 100 ó 500.000 pesos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Quiero dejar expresado que en el caso de que la moción del señor diputado Miglianelli fuera votada favorablemente voy a hacer inmediatamente una moción para incluir también una serie de escuelas de mi zona que considero que han sido olvidadas y que tendría derecho a incluirlas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado, en ese caso, como cambia el monto, tendría que pasar nuevamente a comisión.

SR. BASSE. — Traigan una lista de escuelas de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Puedo decir que cuando habla otro señor diputado no interrumpo y pretendo tener el mismo tratamiento.

Quiero anticipar que no puedo aceptar que mi

pedido sea motivado por la improvisación, ni que los mismos se deban realizar luego de fruto de un estudio. No puedo admitir tampoco que eso se exprese aquí por intermedio de un colega, por cuanto él no puede estar al tanto de si ese estudio está realizado o no. Voy a fundamentar, señor presidente, por qué pido para la escuela 168 de General Roca, a pesar de ser nacional...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Si la Cámara aceptara la modificación que usted propone, entonces puede fundamentar la situación, pero si no acepta, no tiene por qué hacerlo, especialmente teniendo en cuenta que el articulado ya está determinado en este proyecto de ley.

SR. MIGLIANELLI. — Quiero expresar lo siguiente: Por los conceptos que se han vertido, la comisión, puede tomar una decisión, si no se me permite refutarlos. Por ello es que solicito hacer uso de la palabra, porque se puede influir en una decisión con los conceptos vertidos. Yo, como miembro de comisión, en muchas oportunidades valoro lo que expone un señor diputado porque creo que es la verdad. Sin dudar de que sea cierto lo que se ha expresado, entiendo que tengo el derecho de manifestar por qué motivos he pedido esos subsidios, que no es una improvisación. Por eso solicito que se me permita brevemente decir por qué pedí la ampliación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En todo caso, como el subsidio que usted pide va a cambiar el monto y en su forma tiene que pasar a comisión, usted puede solicitar que este despacho vuelva a comisión.

SR. MIGLIANELLI. — Bien, señor presidente voy a optar por su sugerencia. Voy a retirar mi moción por un motivo, reservándome un pequeño derecho. Voy a retirar la moción y anticipo la presentación de un meduloso estudio de las necesidades de las escuelas de General Roca y entonces, para las próximas sesiones, presentaré un proyecto con los subsidios necesarios.

SR. BASSE. — ¿Me permite una interrupción?

SR. MIGLIANELLI. — No, señor diputado. Voy a terminar para no hacerlo más largo.

SR. BASSE. — Agradecido igual.

SR. MIGLIANELLI. — Pero después olvidé una cosa, señor presidente, y perdonen la franqueza: olvidé que no podía nombrar a General Roca...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Acepto y justifico la inquietud del señor diputado Miglianelli en el sentido de que existen escuelas en algunas localidades de la provincia, en la zona del Alto Valle y que es necesario acudir en su ayuda financieramente. Pero lo que no puedo aceptar es que se diga tan ligeramente que existe mezquindad en un problema de la magnitud y de la importancia que es la supervisión y el control de las necesidades educacionales en la provincia. Con el criterio que sustenta el señor diputado yo, como representante de la zona sur, podría venir aquí sin más ni más a solicitar que en este proyecto de subsidios se incluyeran las escuelas nacionales de Aguada Cecilio, de Los Berros, de Paja

Alta, de Punta del Agua, de Macachín, de Treneta, de Chipoquín, de Arroyo de la Ventana, de Nahuel Niyeo, de Sierra Pailemán, y sería inacabable, señor presidente, la enumeración de las escuelas nacionales, que, desperdigadas en los departamentos rurales, carecen hasta de lo más elemental.

En esta Cámara se han votado, ante nuestra vista y paciencia, subsidios acordados a escuelas ubicadas en el Alto Valle, que conozco personalmente porque las he visitado.

Escuelas que sabemos necesitan refacciones o ampliaciones, cuando yo, positivamente sé, señor presidente, que en nuestras zonas rurales, en el sur, existen escuelas que carecen hasta de lo más indispensable; escuelas que carecen hasta de baños. Por ese motivo es que no voy a aceptar los conceptos expresados por el señor diputado Miglianelli, aún cuando vuelvo a repetir que comprendo y justifico la inquietud que lo ha llevado a pedir la inclusión en esta partida de subsidios para algunas escuelas nacionales.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Yo no he dicho eso. No quiero que se me haga decir lo que no he dicho. En ningún momento hablé de mezquindad, señor diputado. Después, señor presidente, en aras a sugerencias de la presidencia no pude expresar los fundamentos por el cual pedía los subsidios; quizás en esos fundamentos podía demostrar urgentes necesidades. Así que entiendo que son un poco ligeras las apreciaciones realizadas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Quiero dejar expresamente sentido que a través de algunas palabras que se han expresado, entendemos nosotros que la localidad de General Roca tiene necesidad como todas y nosotros con el mejor de los gustos votamos cosas para esa localidad, cuando lo estimamos necesario.

Yo tengo que decir que es cierto que algunas escuelas que el señor diputado ha citado tienen necesidad; pero también tengo que decir que hay escuelas alrededor de General Roca, que tienen mayor necesidad que esa, y yo podría, por ejemplo, señor diputado, citar acá la escuela de Fernández Oro, una escuela nacional que efectivamente no tiene ni baños y además de no tener baños, no tiene algunas ventanas. Y eso es estrictamente cierto, señor presidente. Lo que ocurre es una cosa distinta. Nosotros no votamos subsidios sin saber para qué son y cómo se van a gastar o en qué se deben gastar. El señor legislador ha pedido la inclusión de dos partidas cuyo monto no recuerdo, pero hasta ahora no he oído que se diga en qué forma se van a gastar y cuáles son las necesidades de esas escuelas. No sé cuántos metros de pintura tienen que hacerse y qué clase de pintura necesitan o, si tienen que repararse pisos, cuántos metros necesitan para saber cuántos pesos hay que darles.

Entiendo y esto hace un poco a lo que llamo seriedad parlamentaria que hay que ser un poco or-

gánico para todas las cosas. Acá tenemos en consideración un proyecto del Poder Ejecutivo que se refiere a todo un grupo de escuelas provinciales. Yo no soy miembro de la Comisión de Presupuesto pero por la forma en como están las cifras de cada una, se me ocurre que ellos están motivadas en un estudio por la diferencia que existe entre todas ellas, cosa que hasta ahora no se me ha demostrado que se haya realizado con relación a las escuelas para las que se pide subsidios.

Eso en lo que hace al aspecto estrictamente de antecedentes. Por otra parte, como ya lo señalé anteriormente, no creo que aquí se deba mencionar eso o traer imprevistamente al recinto cosas distintas para agregar a otras que ya están estudiadas por la comisión respectiva.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Yo dije, señor presidente, que de aceptarse esa inclusión iba a pedir las que entendía que eran necesidad de escuelas que están en la zona de donde provengo. Ese mismo concepto lo ha expresado con todo derecho el señor diputado Robledo, lo mismo lo ha hecho el señor diputado Gaitán.

Pero hay otra cosa más, señor presidente; si al tratar un proyecto nosotros aceptamos la modificación integral de lo que se pide teniendo o no origen en el Poder Ejecutivo, transformaríamos lisa y llanamente la Cámara en comisión y entiendo que eso no puede ser. Nada más.

SR. MIGLIANELLI. — Solicito la palabra para una aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Indiscutiblemente ahora voy a coincidir con el señor diputado Sa Pereyra cuando alguna vez me ha refutado que los diálogos no son saludables. Veo que son saludables.

SR. SA PEREYRA. — Y constructivos.

SR. MIGLIANELLI. — Y constructivos también, porque luego de este pequeño debate he visto que la bancada del MIR también está con que hay que co-gobernar con el Poder Ejecutivo.

SR. CHUCAIR. — ¡No diga cosas así, señor diputado!

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No discuta, señor diputado. Presidencia agradecería que no se salieran del tema.

SR. IZCO. — Pido la palabra porque he sido aludido como presidente del bloque del MIR.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. MIGLIANELLI. — Estoy en el uso de la palabra, no he terminado la aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Termine la aclaración, señor diputado, y concrétese a la cuestión en tratamiento, por favor.

SR. MIGLIANELLI. — Quiero aclarar, señor presidente...

SR. CHUCAIR. — Todo el día ha estado haciendo aclaraciones.

SR. MIGLIANELLI. — Bien, si el señor diputado no quiere que haga aclaraciones, no las haré.

SR. CHUCAIR. — Está diciendo siempre lo mismo.

SR. MIGLIANELLI. — No tengo la preparación y la capacidad que tienen ustedes, señores diputados.

SR. BASSE. — En ese sentido estamos de acuerdo.

SR. CHUCAIR. — Habla porque quiere figurar en el Diario de Sesiones.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por favor, señor diputado, termine con su aclaración.

SR. MIGLIANELLI. — Voy a rogar encarecidamente que a los señores diputados que son mal educados se les llame la atención.

SR. BASSE. — Más mal educado será usted, cállese la boca.

SR. MIGLIANELLI. — Eso lo está demostrando el señor diputado.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Miglianelli: Como presidencia entiende que usted no hace ninguna aclaración, le quita el uso de la palabra por este momento.

SR. MIGLIANELLI. — Si no me dejan hablar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. MIGLIANELLI. — Yo estoy en la cuestión.

SR. BASSE. — No sabe hablar. Creo que ha hecho ya la aclaración y estamos perdiendo tiempo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Miglianelli: Le di la palabra únicamente para que esté en el tema en discusión y usted se limita a hablar con los demás señores diputados y debe dirigirse a presidencia. Presidencia entiende que está fuera de la cuestión y va a pedir a la Cámara determine por votación si está o no en la cuestión.

SR. MIGLIANELLI. — Si todavía no he entrado en la cuestión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar, a pedido de presidencia, si el señor diputado Miglianelli está o no en la cuestión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consecuencia, el señor diputado Miglianelli, está fuera de la cuestión.

SR. MIGLIANELLI. — No voy a hablar.

20.

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 16 y 15 horas.

21.

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 16 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 65.

22.

#### ACTIVIDAD TURISTICA EN LA PROVINCIA

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 57. Por secretaría se dará lectura.

SR. IRIBARNE. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos ha tenido a su estudio y ha producido despacho por unanimidad en la ratificación del decreto 1326/63 de la ex intervención federal de la provincia y en las modificaciones introducidas por el proyecto de ley presentado por los señores diputados Baratta, Salinas y Díaz Lozano.

En lo referente a turismo la provincia de Río Negro se ha dividido en tres zonas: zona del valle del Río Negro, zona andina y zona marítima. Por medio del decreto ley ya citado se crea la Dirección de Turismo, con asiento, como es lógico, en la ciudad de Bariloche. Como todos los decretos leyes y leyes, una vez puestos en funcionamiento, pueden observarse sus virtudes como sus desventajas. En el proceso del año 1963/64 y por la inquietud de los señores

res diputados que han presentado este proyecto, han observado que era indispensable introducir en ellos modificaciones, algunas de ellas de fondo como para poder dar a la Dirección de Turismo los elementos necesarios para poder desenvolverse con la soltura que la misma requiere en las distintas zonas de turismo que tiene a su cargo.

La Dirección de Turismo, todos los años, hace un relevamiento estadístico en tal forma que por ese medio puede corregir los defectos observados, perfeccionando así la infraestructura de los servicios de movilidad en las distintas actividades, ya sea ferrocarril, aviación, lacustre o automovilismo. En esa misma forma puede orientar el desarrollo de las distintas actividades hacia un plano más elevado, indicar las necesidades y dirigir el esfuerzo a los mercados proveedores, corregir la limitación de toda traba para el desenvolvimiento y permanencia de los turistas.

Demostrar las posibilidades de constituirnos en un agresivo mercado importador de turistas; contar con elementos necesarios para la absorción y atención de los distintos turistas que llegan a la provincia de Río Negro y en especial a la ciudad de Bariloche.

Existen estadísticas realizadas por la Dirección de Turismo — lamentablemente no tengo la del año 1964, porque se realiza a la finalización del año —, pero tengo las de los años 1962 y 1963. En alguna medida y aunque sea en forma rápida voy a mencionar algunos números con respecto a ellas. En el año 1963 han ingresado a la ciudad de Bariloche 1645 personas más que en el año 1962. La diferencia no es halagüeña para esa zona de turismo que es de carácter internacional. Ha disminuído el porcentaje de turistas llegados por tren y lanchas, es decir por vía lacustre.

SR. IZCO. — ¿De qué año son las estadísticas?

SR. VEGA. — Las estadísticas, señor diputado, son de los años 1962 y 1963. Ahora estoy dando la diferencia entre un año y otro. Decía, señor presidente, que se ha incrementado en cambio la llegada de turistas por avión, y mucho más se ha incrementado la llegada de turistas en automóviles. Con respecto a esto les voy a dar algunos datos de distintos turistas llegados por vía aérea. Por avión llegaron en el año 1962, 17.331 y por la misma vía, en el año 1963 llegaron 19.830 personas. En automóviles llegaron en el año 1962, 17.200 y en el año 1963, 24.104.

Todas estas estadísticas, decía recién, señor presidente, dan a la Dirección de Turismo los elementos necesarios para poder hacer una propaganda y una promoción en defensa del turismo de la provincia y en defensa del turismo nacional e internacional. a la vez.

Los meses de mayor turismo en la zona de Bariloche, que es el centro esencial, en estos momentos, son los meses de enero, febrero y diciembre de cada año. Aumenta ese porcentaje en el mes de julio, por la sencilla razón de que ese mes se realiza, en Bariloche, la fiesta de la nieve. En los demás meses de invierno la llegada de turistas es escasa y en algunos meses es totalmente nula, lo que significa que

en ese sentido la Dirección de Turismo tratará de fomentarlo para que lleguen en los meses de invierno y para que a su vez tengan, en esa época, las comodidades de grandes hoteles y rebajas ya que en los meses mencionados anteriormente, es decir, en diciembre, enero y febrero de cada año, las instalaciones de los hoteles y casas de pensiones, se ven totalmente colmadas y resultan insuficientes todas las temporadas, para albergar a la cantidad de personas que llegan.

Siguiendo con esa estadística, una pequeña referencia en cuanto a los turistas extranjeros que llegan a nuestra provincia.

De Estados Unidos es de donde llegan más turistas a la zona de Bariloche. En el año 63 llegaron de Estados Unidos 1292; siguiendo en ese orden Uruguay, Chile, Brasil y en menor cantidad Alemania, Francia, Inglaterra y otros países, haciendo un total de 7.207 turistas extranjeros.

Es indudable, señor presidente, que se debe seguir una política tendiente a encauzar la asistencia de turistas en los meses de invierno, y a la vez aumentar y fomentar los centros turísticos naturales. En ese sentido tenemos Cerro Otto, Ñireco, Valle Cucacó, etcétera, construyendo nuevos hoteles, salones de té, restaurantes, campos de esquí, refugios de montañas, equipos de esquiadores y otros, para comodidad y confort de los turistas.

No hay que olvidar, señor presidente, que los países de mayor receptividad turística sostienen verdaderas pujas por atraer a los turistas de todo el continente; realizan publicaciones y campañas publicitarias enormes con ese fin. Los gobiernos, a su vez conceden franquicias para la entrada al país, agilizando todos los trámites que resultan engorrosos para los mismos y a la vez ayudan financieramente. Esa es una de las modificaciones que tiene el proyecto presentado.

Para que puedan solventar los gastos y puedan atraer a los turistas de las distintas zonas a la vez, con este proyecto damos las armas necesarias a la Dirección de Turismo, para su propio desarrollo.

El beneficio que reditúa la industria turística, señor presidente, sobrepasa en gran parte lo que se gasta en promoción y propaganda, significando la industria del turismo una de las más baratas, y se le ha dado en llamar la tercera dimensión económica mundial.

El esfuerzo de los entes privados y estatales comunales resulta de cierta eficacia para que estas zonas se desarrollen en forma normal.

Por último, señor presidente, y para dar una cifra estadística en cuanto a que dije que es la industria más barata, en el año 1963 llegaron a la zona de Bariloche 112.527 personas y dejaron un total en pesos de 1.150 millones, que facilitaron la existencia cómoda de 25 mil personas más o menos.

Señor presidente: La parte de las modificaciones y beneficios que reportan las mismas, las dejaré a cargo de los señores diputados autores del proyecto e integrantes de la comisión, para que fundamenten con mayor amplitud.

Por los fundamentos que he dado, solicito a los señores diputados la aprobación del proyecto que se está considerando. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE. (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Señor presidente: Como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos y como uno de los firmantes del proyecto, voy a manifestar lo siguiente: la Dirección Provincial de Turismo viene desempeñando desde hace varios años su acción, sin contar hasta el presente con la ley que le establece sus recursos y le fije sus finalidades.

El decreto ley 1826 de octubre de 1963 tampoco fue puesto en vigencia y eso hace imprescindible que esta Cámara considere y sancione la correspondiente ley de turismo para Río Negro, cumpliendo con un requisito que encauzará debidamente esta incalculable fuente de recursos que es la industria turística. La provincia posee verdaderas maravillas en su diversidad de paisaje, como para conformar al turista más exigente y concurrente a los centros mundiales de turismo. A los argentinos principalmente debe presentárseles la forma de conocer la patria, y Río Negro les proporciona el poder apreciar las más variadas facetas de paisajes y de climas: desde las soleadas playas de San Antonio Oeste y del Bañerío El Cóndor, donde pueden gozar de las saludables y reparadoras aguas y brisas del mar, de la tranquilidad reconfortante que brinda la práctica de la pesca marítima hasta las imponentes cumbres de la zona andina con sus frondosos bosques y sus nieves eternas, para llegar a la cual debe atravesarse la vasta región de pampas y mesetas de la precordillera, que si bien presentan un aspecto desolado, contienen la visión de la Patagonia, pudiendo allí el turista apreciar bellos ejemplares de la fauna autóctona, como los guanacos, avestruces, liebres patagónicas, zorros, martinetas y otros ejemplares que pueden llegar a tentar al entusiasta cazador de la caza deportiva, también prevista en los términos de la presente ley. Por último, la región del Alto Valle, donde se ofrece a los ojos del visitante el resultado extraordinario del trabajo y del esfuerzo de los hombres que convirtieron lo inhóspito en vergel.

El turismo mundial, señor presidente, distribuye anualmente ocho mil millones de dólares, siendo Europa el continente más favorecido. No podemos pretender ponernos en un pie de igualdad en cuanto a condiciones con los milenarios países europeos, que explotan sus lugares históricos y sus ruinas seculares, como sus bellezas naturales prestigeadas a través de los siglos. Italia, por ejemplo, recibió en 1962 más de 700 millones de dólares y España 466 millones de la misma moneda, calculándose que en 1963 alcanzaría la cifra italiana, equivalente al 93 por ciento del valor de sus exportaciones comerciales y creése que para 1967 ese país recibirá 1.060 millones de dólares en divisas provenientes del turismo. Estas cantidades han sido extractadas de una publicación aparecida en febrero del corriente año en un diario de la Capital Federal.

Tomando como ejemplo el problema provincial y de-

jando aclarado que otro señor diputado hará más ampliamente el comentario de las cifras estadísticas del lugar, como también lo ha hecho ya el señor diputado Vega, y teniendo en cuenta que es la única zona en la cual se explota en forma organizada el turismo, voy a referirme a una de las situaciones que se presentan en la región andina, concretamente Bariloche. En las conclusiones expuestas y publicadas por la Dirección de Turismo, después de realizadas las estadísticas y estudios económicos turísticos de los meses de enero a julio de 1963, se hacía una consideración de lo cortas que resultaban en Bariloche las temporadas turísticas, tanto de verano como de invierno.

Arriba dicha Dirección a la conclusión de que es necesario ampliar las temporadas, a lo cual agregaré un concepto particular, y es que creo que las temporadas deben ser aún más amplias, teniendo en cuenta que los atractivos de la región que se extiende desde el Nahuel Huapi hasta la localidad de El Bolsón son permanentes, incluso la práctica de deportes de montaña —caso concreto el esquí— puede realizarse incluso en verano en lugares diversos donde la nieve se mantiene durante todo el año, llegándose a la conclusión de que no debe existir limitación de fechas para determinar las temporadas, ni quedar meses en blanco.

En las mismas conclusiones de la Dirección de Turismo hay otra manifestación importante que evidencia el valor de las estadísticas y la clara visión de quienes las han realizado. Establece que "actualmente las instalaciones", esto se refiere al año 1963, "mecánicas al servicio de esquiadores en el Cerro Catedral, son completamente insuficientes, en relación a sus necesidades". Luego continúa exponiendo en detalles los efectos y las causas de estas insuficiencias y de las reales necesidades, haciendo notar la urgencia, inclusive, de contar a corto plazo con nuevos centros invernales adyacentes al Cerro Catedral.

Esta preocupación expuesta hace un año ha tenido en el presente una ratificación, pues en el mes de julio próximo pasado llegaron a Bariloche más de ocho mil turistas esquiadores y espectadores, que concurrieron a las pistas de esquí, observándose la imposibilidad de facilitar los elementos primordiales que ellos requerían.

La fortuna determinó que las pistas de esquí, en tal oportunidad, se encontraran cubiertas de nieve hasta en sus bases, cosa que no ocurre todos los inviernos. Ello determinó que no fuera imprescindible llegar a las pistas más elevadas por medio del cable carril, el que transporta normalmente veinte personas cada diez minutos, más o menos, totalizando algo menos de mil personas por día. Como dijera anteriormente, de no haber nieve en las pistas inferiores, hubieran quedado, algunos días, más de tres mil personas contemplando desilusionadas el Cerro Catedral, luego de haber viajado mil setecientos kilómetros, o más, sin poder siquiera tocar la nieve o deslizarse sobre ella, y sin poder presenciar las emocionantes carreras y pruebas que allí se cumplen.

La zona andina, señor presidente, tiene elementos naturales que la pone al nivel de los mejores centros europeos de atracción turística. Pero debe reconocerse que en Europa existe el amplio designio de modernizar el equipo hotelero, la institución del menú turístico económico, la creación de pasajes especiales para grupos y familias, además de una amplia gama de comodidades. La Argentina, y en especial nuestra provincia, posee el más importante centro turístico internacional; no podrá sustraerse a la ola expansiva de esta sorda lucha que se gesta en Europa. Dicha lucha no moviliza el aparato bélico tradicional, ni las apocalípticas armas nucleares de nuestros días, pero cuando estalle, sólo sobrevivirán los imaginativos, los previsores y los combatientes de larga mirada.

El turismo es la mágica palabra que ha puesto en pie de guerra a los dirigentes y comerciantes europeos. No debemos despreciar su influencia en la vida del mundo actual. Es una de las más poderosas industrias en la escala internacional, generosa productora de divisas y elemento revitalizador de todas las economías, sean de índole nacional, provincial, municipal o particular.

Por esto, señor presidente, creo que es de suma necesidad que hoy esta Cámara dé una sanción favorable a este proyecto de ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente y señores legisladores: Después de casi prácticamente siete años de creada la Dirección de Turismo de la Provincia de Río Negro, hoy se trata en este Cuerpo colegiado la ratificación del decreto-ley 1826, el que pretendemos sea transformado en ley.

Señor presidente: El hecho de pertenecer a una región de suma gravitación en la industria turística de esta provincia, me ha llevado a firmar, junto con representantes de otros sectores políticos, este proyecto de ley. Cosa que encuentro muy saludable en el quehacer democrático, en que nos hallamos empeñados, pues los tres representantes de la ciudad de San Carlos de Bariloche han firmado el proyecto que estamos tratando.

Voy a iniciar la fundamentación, señor presidente, con las frases de un economista italiano, Gide, que expresara: "Cuando el forastero, al alquilar una villa para la estación o al tomar un guía para el día, compra el derecho de gozar de un hermoso sol, de respirar un aire salubre, de contemplar el mar azul o las montañas blancas. Nada quita a la riqueza del país, le paga por el contrario una verdadera renta, idéntica a la que aprovecha el propietario que tenga el monopolio de una ventaja natural cualquiera. Y porque en efecto, panoramas como los de Suiza, golfos azules como los de Niza, cascadas como las de Noruega, recuerdos como los de las ciudades de Italia, no debían ser para ellos fuentes de riquezas tan importantes como las minas de carbón o pozos de petróleo".

Por fortuna, señor presidente, la provincia de Río Negro, por su conjunto panorámico y geo-topográ-

fico, reúne tal vez más que todo lo señalado. En principio, límites internacionales con la República de Chile; con provincias añejas como Mendoza, La Pampa y Buenos Aires; oceánicos con el atlántico y petroleros con la zona del Chubut, bosque milenarios — gea-fauna y flora, montañas altivas, lagos dotados de extraordinaria belleza, un Atlántico con su suaves playas y su rica fauna ictícola. Así, señor presidente, la provincia de Río Negro se presenta con un gran porvenir en la industria turística provincial y nacional.

El señor presidente de la Comisión de Asuntos Económicos ha expresado con acierto, a través de distintas estadísticas e incluso de datos económicos, el valor que representa ya el turismo en la provincia de Río Negro; agregando además que tales informaciones han sido confeccionadas por la Dirección de Turismo de Río Negro, único ente provincial, que las lleva a cabo en el país.

Con sólo señalar que en el año 1963 ingresaron a la zona de los lagos del sur arriba de 100.000 personas que aportaron en forma bruta a la economía provincial arriba de 1.100 millones de pesos, ello pone en evidencia el interés de los turistas nacionales e internacionales por ingresar a nuestras zonas provinciales. Pero yo, señor presidente, voy a avalar en cierto modo la importancia que tiene el turismo en la faz internacional y la importancia, por encima de todas las cosas, de otorgarle a través de la ley, al organismo natural, o sea a la Dirección de Turismo, que regirá sus destinos, los medios necesarios para que efectúe una verdadera promoción.

Todos sabemos que el turismo ha adquirido dimensión mundial, pero acerca de ello nuestras ideas están retrasadas. Un reciente informe presentado por el secretario de las Naciones Unidas ante el Consejo Económico Social de la misma, indica que el movimiento de fondos del turismo internacional, en 1958, fue de 5.000 millones de dólares, — 5 por ciento del comercio mundial —. En 1960 — según fuentes autorizadas — ha sido de 6.500 millones. En 1953 era tan solo de 2.600 millones. A su vez las compañías aéreas afiliadas a la International Air Transport Association, condujeron, el año pasado, en viajes internacionales, 108 millones de personas, parte sustancial de las cuales son turistas. Estimaciones que comprenden 74 países indican que en 1960 el desplazamiento de turistas entre los países llega a 60 millones de personas con un aumento, sobre 1959, del 13 por ciento. Es un movimiento acelerado que ha ampliado por completo el campo de las posibilidades turísticas. Tan acelerado como la aviación a reacción que lo hace posible al reducir, en un 40 por ciento, el tiempo de los desplazamientos sobre los vuelos anteriores. El efecto es el mismo que si las distancias hubiesen disminuído en esa medida y todos los países estuviesen más próximos que antes.

Otras zonas han sabido percibirlo con intuición sagaz: la India, Sudáfrica, Israel o Australia, para citar ejemplos entre muchos, están en activa captación del turismo internacional, especialmente europeo y estadounidense; y en revistas especializadas

del exterior es más frecuente el anuncio de jiras a Asia, Africa o alrededor del mundo que a Sudamérica. Comentarios y análisis señalan como un lugar común el desinterés turístico de nuestros países, incomprensible a su juicio en momentos en que se busca aumentar en toda forma los recursos en divisas. Lo que no saben es que continuamos dudando de la importancia actual del turismo o de nuestras posibilidades concretas.

Los países de la Pacific Area Travel Association — agrupación de promoción turística de las naciones del Lejano Oriente, desde la India hasta Nueva Zelanda, de Filipinas a Japón — recibieron en 1960 un millón de turistas — en 1959 fueron 925.000 — en su mayoría europeos y estadounidenses, que dejaron en la zona 326 millones de dólares — 305 en 1959. En lo que hace al turismo estadounidense, tuvieron en 1961 un aumento del 20 por ciento sobre 1960, con 140 millones de dólares y 26 millones de aumento. El mayor éxito de esta zona consiste en una promoción inteligente y sostenida. A juicio de expertos, esta región ya ha entrado en competencia con la zona de las Antillas.

En cuanto al valor económico del turismo, sin olvidar la proyección que significa para las naciones que lo promueven sus valores culturales, debe recordarse el monto importante de ingresos que proporciona, la activación económica que genera y el hecho por demás ilustrativo de que empleen el turismo tanto las naciones altamente industrializadas y de gran desarrollo económico, como las europeas y Canadá, para las cuales constituye un renglón importantísimo de su balanza de pagos, como los países en vías de desarrollo económico, para los cuales significa una valiosa fuente adicional de financiación.

Como un ejemplo por demás ilustrativo de lo que llevamos dicho, es interesante comparar los ingresos producidos por el turismo estadounidense en las distintas áreas mundiales entre 1950 y 1960, cuyo escenso fue constante de año en año, aunque por razones de claridad mencionamos sólo tres años orientadores: Ingresos producido por el turismo estadounidense, en millones de dólares. En el año 1950, Canadá 261, o sea el 34,6 por ciento; Méjico 172, o sea el 22,8 por ciento; Europa y el Mediterráneo, 225, o sea el 29,8 por ciento. En el año 1955: Canadá el 306, o sea el 26,5 %; Méjico en el mismo año, 255 o sea el 22,1 %; Europa y el Mediterráneo, 430, o sea el 37,7 %. En el año 1960: Canadá 386, o sea el 21,3 %, Méjico 380, o sea el 21, %; Europa y el Mediterráneo 710, o sea el 39,2 %. de aumento en por ciento del año 1950 a 1960, es el siguiente: para Canadá 47 por ciento, Méjico el 120 por ciento y para Europa y el Mediterráneo el 215 por ciento.

Para el año 1950 tenemos para las Antillas y Centroamérica 61 millones de dólares y el 8,1 por ciento; otras zonas de ultramar (Africa, Asia y Oceanía, 13, o sea el 1,8 por ciento y para Sudáfrica, 22 millones de dólares o sea el 2,9 por ciento. Para el año 1955, para las Antillas y Centroamérica, 107, o sea el 9,3 por ciento; Otras zonas de ultramar (Africa, Asia y Oceanía, 33, o sea el 2,9 por ciento; para Sudáfrica,

22 o sea el 1,9 por ciento. Para el año 1960, tenemos para las Antillas y Centroamérica, 185, o sea el 10,3 por ciento. Para otras zonas de ultramar "Africa, Asia y Oceanía, 33, o sea el 2,9 por ciento; para Sudáfrica ca, 45, o sea el 2,5 por ciento. El tanto por ciento de aumento entre 1950 y 1960 es el siguiente: Antillas y Centroamérica 203 por ciento; Otras zonas de ultramar (Africa, Asia y Oceanía el 700 por ciento y para Sudáfrica el 95 por ciento.

Estos datos son sumamente significativos porque el turismo estadounidense por el valor de su divisa y su espíritu viajero, constituye una de las corrientes que representa con 2.600 millones anuales de dólares principales del turismo internacional (a tal punto que representa con 2.600 millones anuales de dólares en 1960, un 40 por ciento del monto total de divisas del turismo internacional).

Además, en el caso concreto de nuestro país, tiene un valor indudable dado que el saldo de nuestro intercambio comercial con los Estados Unidos configura uno de los más arduos problemas económicos, con un desnivel que alcanza a los 300 millones de dólares en 1961. En estas circunstancias el turismo constituye un valor económico poco percibido para tender al equilibrio de ese intercambio. En efecto, el turismo constituye un valor exportable cuya colocación es más fácil que otros productos y mercaderías. A tal punto que es el renglón de mayor incidencia en el intercambio de los Estados Unidos con las demás naciones: supera en 421 millones de dólares a las importaciones americanas de petróleo, en 853, a las de café, y explica por sí sólo en un tercio el sentido adverso de la balanza de pagos estadounidense. En esas condiciones, sería por demás conveniente para nuestro país pensar seriamente en el aprovechamiento de ese renglón como un sólido valor económico.

El detalle de los rubros de exportación de nuestro país a los Estados Unidos indica, por su parte, que el ingreso turístico con 7 millones de dólares supera a la exportación de productos de la agricultura, forestal y otros y sólo es superando por los correspondientes a la ganadería y sus productos. Exportación Argentina a Estados Unidos en 1960. Productos de ganadería es de 76.101.000 dólares; ingresos por turismo estadounidense: 7.000.000 dólares; productos de la agricultura (incluido cereales, lino, oleaginosos y fruta) 6.132.000 dólares; productos forestales: tres millones dólares; artículos manufacturados 2.701.000 de dólares; productos de la caza y pesca, 1.104.000 dólares y los productos de la minería, 809.000 dólares.

Qué ocurre entonces? Por qué no se impulsa una actividad tan beneficiosa? Qué habría que hacer para intensificar el turismo internacional? Aunque sea elemental decirlo, el aprovechamiento del turismo exige admitir su misma importancia, valorar las condiciones externas que hoy día favorecen su fomento y tomar las medidas necesarias para su impulso.

Algo hemos dicho de la actual importancia del turismo. En cuanto a condiciones externas que ahora favorecen su fomento, deben tenerse en cuenta, muy

especialmente, la potencialidad de las economías estadounidenses, canadienses y — ya recobradas — la de los países europeos, sin olvidar por supuesto y evidentemente, el aporte de las naciones limítrofes. A ello se añaden las ventajas del transporte aéreo, con su notable reducción de distancias y las rebajas de tarifas en las rutas a Sudamérica y nuestro país.

Y por último y como un positivo incentivo económico, el bajo valor de nuestra moneda frente al dólar y otras divisas extranjeras (es decir aprovechando en beneficio del país esta circunstancia penosa).

El fenómeno del turismo exige, con claro y decidido sentido económico, aprovechar al máximo lo existente. Implica medir las comodidades disponibles, no en función de mercados ya en marcha, sino de países en situación análoga a la nuestra, como ya fueron Europa en 1947, Méjico a principios de la década del 50, y son hoy día Israel o los países del Lejano Oriente, por ejemplo.

Es aleccionadora la experiencia europea a este respecto. Hoy se ve el resultado de 14 años de esfuerzos, pero se olvida que en 1947 — con las ruinas de la guerra todavía a la vista — los europeos no se preguntaron cuántos hoteles les faltaban sino como podían aprovechar al máximo los que tenían. Entonces recibieron 1004000 turistas americanos. Hoy reciben 700.000. Nunca se detuvieron en razonamientos inhibitorios. Ellos fueron quienes intensificaron con éxito creciente el turismo fuera de temporada — Thriftseason — en otoño, invierno y primavera, con rebajas de tarifas e intensa propaganda, para obtener un mejor aprovechamiento, tanto de la capacidad hotelera como del transporte a través del Atlántico Norte. Aún el año pasado un país de tan formidable turismo como Italia, tuvo un alojamiento complementario, un arribo de 1.484.000 turistas (12,8 por ciento más que en 1959) y nada menos que de siete millones de turistas (4 por ciento más que 1959).

He dicho que fueron también los europeos quienes emplearon — siempre avanzando, nunca retrocediendo — el alojamiento complementario. Más que el hecho mismo, interesa la actitud y mentalidad que él denota. Es cierto, en honor a la verdad, que la capacidad en camas de Europa, en total, aumentó en la década del 50 de 3,5 millones a 5 millones. Pero quien solo considera esta última cifra y el actual grado de eficiencia del turismo europeo en todas sus facetas y considerando este resultado, quisiera extraer de él consecuencias, se induciría a sí mismo en error, porque ignoraría lo principal de todo ello, que es el progresivo proceso de formación del turismo europeo. Esto es lo que hay que emular, ese camino a seguir, como ahora lo están haciendo los países de Oriente, y no pretender pasar de un salto —es imposible— de la nada al todo.

Digamos entonces que las inversiones en hotelería — y demás servicios — responden, como en todo proceso económico, a las necesidades y al impulso de la demanda. Así ocurrió en nuestro país en lugares como Córdoba, Mar del Plata y Mendoza.

El fomento del turismo exige, sobre todo, modificar

un error de concepto, lamentable y difundido en nuestro país: creer que fluye espontáneamente, que viene solo, por propia gravitación, al darse las comodidades que ese estima lo impiden.

Nada más alejado de la realidad. La experiencia europea, mejicana, del Pacífico, etcétera, demuestra precisamente lo contrario. El turismo viene como consecuencia de un esfuerzo expreso de captación. La promoción es su premisa.

El primer paso que dieron los países agrupados en el plan de reconstrucción europea, siguiendo los impulsos del plan Marshall y la corriente de simpatía creada hacia Europa, fue iniciar la activa propaganda del viejo continente en los Estados Unidos. De esa fecha, 1947, es aquella frase impulsadora "la cooperación recíproca gracias al turismo es un pasaporte hacia la paz", y esta otra: "18 países asociados para fomentar la amistad y el progreso mediante el turismo".

Por su parte, la European Travel Commission, representación colectiva con sede en Nueva York, las oficinas individuales de cada país en la misma ciudad, la Comisión Europea de Turismo con asiento en Europa, el Comité de Turismo creado en el seno de la OECE (Organización Europea de Cooperación Económica), y cada país interesado, así como los transportadores, los hoteleros y la actividad privada en general, respaldaron, intensificaron y multiplicaron ese esfuerzo publicitario. El acervo cultural de Europa tuvo una intensa caja de resonancia la de los modernos medios de publicidad.

Antes de 1950 la ubicación geográfica no significó gran cosa para Méjico, como hoy no representa nada para los países centroamericanos.

Recién entonces una difusión inteligente, intensa y sostenida de sus atractivos comenzó a hacer de Méjico uno de los mayores mercados turísticos. Sus beneficios no son el resultado de una inercia geográfica. Es el único país latinoamericano con una promoción inteligente y una conducción turística de respaldo nacional. Lo demuestra la propaganda, primero y después como resultado de los ingresos turísticos, las inversiones efectuadas en obras de significación turística: autopista, más hoteles, etcétera y las inversiones de capital extranjero recibidas para establecimientos hoteleros y actividades turísticas.

Un dato: Méjico mantiene diez oficinas de Turismo en Estados Unidos y dos en Canadá: gasta 1.737.000 dólares anuales en propaganda turística — año 1961 —, en publicidad y avisos 541.000, oficinas de relaciones públicas 400.000 y 650.000 en impresiones de folletos, afiches y otros materiales promocionales.

Hace más de diez años que los países del Extremo Oriente, agrupados en la PATA (Pacific Aerea Travel Association) que incluye a veinte naciones y territorios, y además — factor importante — a las empresas marítimas y aéreas que sirven la región, vienen promoviendo los viajes al Pacífico y al Lejano Oriente con una intensa acción publicitaria que rinde sus frutos (en 1962 gastó en los Estados Unidos 186.000 dólares y a la que se suma la acción promotora in-

dividual de los diversos países: 4.800.000 dólares suman los respectivos presupuestos en 1961. Esta persistente promoción de los viajes al Oriente, rinde sus frutos a pesar de los obstáculos de frontera —, pasaporte, aduana, etcétera — superiores a los existentes en Sudamérica y a pesar de la capacidad de alojamiento, que es inferior a la de nuestros países pero que se va ampliando y nos superará sin duda en el futuro, porque más turismo trae más hoteles y más inversión turística. De nada valdría el exotismo del Oriente si no se lo destacara constantemente en primer plano.

Quizás ningún país supere en comodidades y equipamiento a los Estados Unidos. Sin embargo, su déficit turístico obedece como razón principal a su anterior desinterés — igual que nosotros — en la intensa promoción turística. Sin embargo, la ley de turismo sancionada en julio del año pasado está corrigiendo esta deficiencia mediante la inversión de tres millones de dólares, que en el próximo ejercicio serán 4,7 millones. Se ha iniciado la inserción de avisos publicitarios, la distribución de material promocional y se han abierto oficinas de turismo en Londres, París, Francfort, Sidney, Méjico y San Pablo y próximamente en Roma, Tokio y Bogotá.

Los diversos países extranjeros invierten por año en los Estados Unidos, en promoción del turismo a sus respectivas zonas, la suma de 20 millones de dólares. A su vez el turismo estadounidense proporciona anualmente la suma de 2.657 millones de dólares a las naciones extranjeras. Si se tiene la paciencia de sumar lo que gastan las oficinas y representaciones europeas — hay 50 en Estados Unidos y Canadá — se obtiene la importante suma de 7.606.658 dólares anuales. Esta cifra incluye lo invertido por las oficinas de turismo, los centros de información y entidades como la B. B. C. de Londres, la Cadena de Difusión Francesa, los ferrocarriles europeos, etcétera. Razones de proximidad tampoco eximen de esa promoción: Canadá invierte 2.700.750 dólares, y así sucesivamente; los países de las Antillas 4.488.343 dólares; los de Asia, Africa y Oceanía, 1.917.137, pero como una lamentable excepción las naciones sudamericanas lo hacen por la ridícula suma de 8.830 dólares que se agrava al saber que corresponde únicamente a Colombia, con 5.597 dólares y a Surinam — ex Guayana holandesa — con 1.357. Estos datos corresponden a 1960. En 1961 Colombia, ante los buenos resultados obtenidos elevó su inversión a 31.508 y Surinam a 28.256 dólares.

De las 85 oficinas y representaciones de turismo extranjeras que existían en Estados Unidos en 1961 — en el mundo funcionan 474 oficinas y representaciones de turismo — tan solo existen dos sudamericanas: los países citados, Colombia y Surinam; y salta a simple vista que ante el pronunciado descontento de nuestra realidad en Estados Unidos y Europa, no ya por razones turísticas exclusivamente sino también culturales y comerciales, la difusión de nuestros valores es para nosotros tanto o más indispensable que para los demás países.

Todo lo expuesto son hechos objetivos y experien-

cias documentadas. El interrogante queda abierto. Los hechos se nos han adelantado. En turismo ¿demostraremos por fin que nuestra sagacidad no es menor que la de inúmeros países europeos, asiáticos y africanos? Lo cierto es que nuestros países han perdido y siguen perdiendo ingresos valiosos, hoy más necesarios que nunca.

Señor presidente: He traído estos datos estadísticos para que sepamos aprovechar y valorar en cierto sentido lo que significa la industria turística. Hay tres o cuatro puntos indicados en el cono sur por un organismo internacional que rige, en cierto modo, el destino del turismo sudamericano, el COTAL. Entre esos puntos se encuentran ubicadas las playas brasileras, la zona precordillerana argentina en la región de los lagos del sur argentino, la zona marítima de Mar del Plata y también la añosa Bolivia, con su Oruro y La Paz.

Nosotros tenemos la posibilidad cierta y real, señor presidente, de seguir vendiendo espectáculos naturales a nuestros visitantes; Río Negro se presenta magnífica en este aspecto.

Por otro lado, poseemos aún una ley nacional que afortunadamente en esto es sabia, me refiero a la ley número 12.103 de Parques Nacionales, sancionada en el año 1934, gracias a la cual han mantenido intactas a todas esas reservas que hoy se exhiben con orgullo en este país: Iguazú, Campo del Rey, El Palmar, Lanin, Laguna Blanca, Nahuel Huapi, Los Alceres, Los Glaciares, Perito Moreno, Fagnano, etcétera, y que incuestionablemente son el nervio motor que mueve a la industria turística argentina.

Con estos fundamentos y los que propondrán otros señores legisladores, aconsejo a la Cámara la sanción favorable del proyecto de ley en discusión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Señor presidente: Como firmante del proyecto en discusión, voy a ser muy breve en las consideraciones que voy a exponer, porque ya los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, lo han hecho con abundamiento de estadística y lo han tratado en profundidad.

La Dirección de Turismo Provincial, a la que nosotros debemos tener en cuenta en cuanto a recursos se refiere, no cumple el cometido a que aspira, precisamente por falta de esos recursos, que en este proyecto en consideración se le van a dar, si se aprueba.

El turismo es una fuente de recursos que quizás todavía nosotros no hemos llegado a valorar en toda su amplitud y debemos incrementarlos, tomando las medidas necesarias para que así se haga.

La ratificación del decreto ley 1826/63 y las modificaciones que introduce este proyecto, darán a la Dirección de Turismo Provincial, recursos de que hasta ahora carecía que, aplicados al desarrollo, a la incrementación y a la propaganda, no hay duda que reportará beneficios de insospechada magnitud.

Con estas breves consideraciones, señor presidente, voy a solicitar a la Cámara la aprobación y la ratifi-

cación de este decreto ley y sus modificaciones. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Indudablemente los argumentos expuestos en este recinto con respecto al despacho que estamos tratando, han sido suficientes como para extenderme en demasía. Simplemente quería dejar sentado el concepto de mi firma en el despacho y, por ende, la posición de nuestra bancada.

Entiendo, señor presidente, las enormes posibilidades que se presentan en nuestra provincia para incursionar en esa poderosa industria que es el turismo.

Indudablemente en este momento la estamos utilizando o poniendo en práctica — sería la expresión — en una sola zona de la provincia. Y la estamos poniendo en práctica precariamente, pues no ha llegado, a nuestro modesto entender, la planificación y realización necesaria como para que ella brinde los frutos a la economía de la provincia.

Hemos dado nuestro voto favorable a este despacho, porque entendemos que es necesario que las obras de gobierno se realicen planificadas, organizadas y, sobre todo, en la ejecución de este plan es donde debe existir la uniformidad de criterio, que de otra manera, de no darle a la Dirección de Turismo Provincial la suficiente autoridad, será imposible realizarla.

Esos son los motivos, señor presidente, por los cuales nuestra bancada apoya, en términos generales, la ratificación y las modificaciones del decreto-ley, dejando desde ya sentado que en el tratamiento en particular vamos a presentar una modificación o agregado al artículo 3º.

Por lo expuesto, señor presidente, sólo me resta agregar como expresión de anhelos que la planificación que realice la Dirección de Turismo provincial, se extienda a todas las zonas de nuestra provincia que ofrecen lugares propicios para desarrollar el mismo.

Como dije al principio, en este momento se está desarrollando en forma más intensa en la zona de lagos, de la cordillera, de Bariloche, pero no dejamos de reconocer que Río Negro tiene zonas extraordinariamente utilizables para que esa industria del turismo pueda ofrecernos mayores satisfacciones; y las tenemos muy cerca, posiblemente hacia los cuatro puntos cardinales de la provincia. Por lo expuesto, anticipo el voto favorable de nuestra bancada al despacho en general.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Confieso que jamás me satisfizo el decreto-ley por el cual se legisló con respecto al turismo; menos todavía la forma precaria con que se ha manejado el concepto del turismo en la provincia. Por si eso fuera poco, me conforma menos aún el proyecto de modificaciones parciales, que no configuran el todo armónico, que deberíamos tener en esta provincia como ley de tu-

rismo; porque en esta provincia, precisamente, se dan condiciones de diverso tipo de turismo y en buena medida entiendo que sería conveniente que en la ley se fijaran conceptos y disposiciones que atendieran en su integridad el concepto de turismo de nuestra provincia, tanto en lo que respecta a los tipos de turismo como al grado o a la importancia del mismo, ya que tenemos prácticamente delimitado todo un tipo de gran turismo nacional e internacional y las posibilidades de un turismo de menor importancia, de menos pretensiones, que sería provincial o a veces zonal.

Entro en este debate un poco decepcionado, porque estaba trabajando en la recopilación de datos y antecedentes que sirvieran a la elaboración de una ley de turismo y no he terminado de compilarlos, ni mucho menos. Por tal motivo, luego que haga unas observaciones, voy a mocionar para que este proyecto vuelva a comisión, para que todos estos elementos y datos a que me he referido puedan utilizarse para hacer una ley que contemple mejor los intereses del turismo. Por ejemplo, podría expresar que encuentro algunos conceptos de fondo en la ley que estamos tratando, que crea un régimen impositivo que enumera taxativamente qué actividades alcanza y por qué esa enumeración taxativa deja excluidos sectores que en la zona de turismo tienen vigencia y ejercen, con relación íntima al tema, su actividad comercial.

Podríamos decir, así rápidamente, los loteos, las ventas de lotes de la zona, de los artículos de pesca, las ventas de artículos de deportes de la zona, las boites, etcétera.

SR. BARATTA. — ¿Me permite para una aclaración?

SR. IZCO. — Cómo no.

SR. BARATTA. — Con respecto a los artículos de pesca, de deportes, boites, y casi todas las actividades comerciales, se las ha considerado y están afectadas al pago del impuesto de turismo, en cierta forma.

SR. IZCO. — Como precisamente no lo encuentro en la descripción, porque dice a las siguientes actividades, y habla expresamente de establecimientos hoteleros, residenciales, confiterías, pensiones, alojamientos, etcétera; no encuentro los loteos, la casa de venta de propiedades, la casa de venta de artículos de pesca, boites, cabaret, etcétera; esa sería una de las cosas que no encuentro.

Otra de las cosas que no encuentro, esta ésta: que se exprese que el impuesto regiría en las actividades que se desarrollan en las declaradas zonas de turismo, y las zonas de turismo declaradas por ley, que en su artículo 2º, Capítulo segundo, yo lo encuentro ambiguo, amplio, suelto, para tener que después decidir. Se dice que se declararán las siguientes zonas de interés turístico: primero, zona del Valle de Río Negro, algunas veces se ha comentado que es genéricamente la zona del Valle de Río Negro que alcanza desde el nacimiento del río Negro hasta la altura de Cipolletti, digamos así para ubicarlo, hasta la desembocadura del río Negro en el océano Atlántico.

Todo esto configura en nuestra provincia, cuando se hace una expresión genérica, la zona del Valle de Río Negro, dividido a su vez para nosotros, en Alto Valle, Valle Medio y Valle Inferior.

Luego se habla de una zona andina que tampoco se delimita. Yo considero esa zona andina aquella que está cerca de la Cordillera de los Andes; todo aquello que sea...

SR. MOLLO. — ¿Me permite una interrupción, con el permiso de la presidencia?

Creo que el señor diputado está entrando prácticamente en lo que podría tratar en particular, ya que en este momento lo estamos considerando en general. Anticipo que en particular también tengo muchas observaciones que hacer; pero si las esgrimimos ahora no veo que sea correcto, ya que tenemos que fijar criterios en particular, y vamos a tener muchas coincidencias, por otra parte.

SR. IZCO. — Bueno, no me estoy refiriendo a la coincidencia en el articulado, incluso más, me estoy refiriendo en lugar de hablar de concepto de turismo internacional o general, estoy hablando de la ley de turismo en nuestra provincia, dejando a salvo lo que entendemos que es turismo como concepto de industria.

Decía que la zona andina, así tomada como elemento en el cual se tomaron los impuestos de las actividades que allí se desarrollan, en la cual, incluso, ya noté ciertas dudas de que faltan cosas que no son las enumeradas, y que son muchas más, es todo aquello que esté cercano a la cordillera de los Andes, así, genéricamente de aquello que viene de El Cuy hasta el Bolsón.

En cuanto a la zona marítima, podíamos establecer lo mismo de aquella, que desde Viedma llegue hasta el paralelo 42. Nuestra provincia tiene una zona marítima que abarca aproximadamente desde estas cercanías en que estamos ubicados, hasta el límite de nuestra provincia en el paralelo 42.

El problema no es estrictamente eso, porque podría aducirse, y creo que en alguna parte del decreto-ley lo dice, que sería delimitada por una reglamentación. Pero el problema que encuentro, señor presidente, es que se pueda legislar en carácter impositivo para llegar por vía reglamentaria a establecer en qué lugar rigen los impuestos. Esa es una seria duda que tengo. Creo que los impuestos debemos establecerlos por ley y no por vía de la reglamentación.

Habría otro aspecto un poco oscuro para mí en este decreto-ley, que, por ejemplo, habla de la integración del Consejo Asesor. Se dice que estará compuesto por un representante de cada comisión municipal de turismo. Perfectamente, todos los lugares que sean declarados como tales, lógicamente que harán su comisión para la promoción local. Pero luego dice un representante de las entidades patronales, profesionales o técnicas vinculadas al turismo. Yo preguntaría a la comisión de donde entiende que podría salir, por qué medio o método entiende que se va a hacer ese nombramiento? ¿Qué entiende por instituciones, profesionales o técnicas? Esa es una pregunta que voy a dejar así lanzada.

SR. BARATTA. — ¿Me permite? A lo mejor le podría solucionar el problema.

SR. IZCO. — Sí, cómo no, señor diputado.

SR. ROBLEDO. — El señor diputado está esperando que le reitere la pregunta.

SR. IZCO. — Le entendí que me iba a contestar.

Preguntaba ¿cuáles serían las entidades patronales, profesionales o técnicas y qué métodos se arbitrarían para sacar de las mismas un consejero o delegado?

SR. BARATTA. — Todo esos casos van a ser explicados en la reglamentación, pero a título personal, se me ocurre que los representantes de las instituciones patronales, profesionales o técnicas serán aquellos que las mismas designen y que la Dirección de Turismo, deberá aceptar.

SR. IZCO. — Bueno, como concepto evidentemente que no hay ninguna duda de eso, pero como no hay ninguna agremiación ni siquiera de las entidades patronales y menos aún de las profesionales o técnicas, creo que el problema va a ser de eliminación.

Lo mismo ocurre, y creo que sería la misma contestación la que me daría el señor diputado Baratta, en lo que respecta a la forma y de dónde integrar con un representante de las entidades sociales de derecho privado vinculadas al turismo, que no sé exactamente qué pueden ser; porque cabemos todos, desde bibliotecas a clubes de fútbol de toda la provincia. Pregunto el método; de dónde salrían, como los sacarán?

SR. MOLLO. — Creo que puedo ubicarlo. Es una interpretación personal, por supuesto. Creo que no es difícil.

La Dirección de Turismo es una entidad del Estado, creada por el Estado, sin autonomía funcional porque está dirigida por el Ministerio de Economía.

Vale decir que la Dirección de Turismo, en este caso, designará por sí los hombres más especializados en cada actividad que crea que deben intervenir en el consejo asesor, teniendo en cuenta que está dentro de ese tipo de actividad. Creo que es lógico.

SR. IZCO. — Bueno, podría ocurrir que los representantes fueran como los que eligieron para la Junta de Valuaciones, que a lo mejor no eran propietarios; vale decir que como elemento asesor de la Dirección de Turismo sería óptimo.

SR. MOLLO. — Señor diputado: debemos confiar en la inteligencia y capacidad del señor Director de Turismo para elegir a los asesores.

SR. IZCO. — Sí; por ejemplo, como se solicita un representante de organismos estatales provinciales, podría ser un miembro de la Dirección del Aborigen, de la Dirección de Salud Pública, del IPPV o de la Dirección de Aguas.

Luego encuentro una aparente — digo aparente — superposición en algunos gravámenes. Noto que aquí se grava con el 50 por ciento el impuesto que a las actividades lucrativas o que por el impuesto a las actividades lucrativas hubiera correspondido pagar a determinada actividad. Luego encuentro que en el

decreto ley hay un 3 por ciento para una cantidad no taxativa, pero sí amplía de actividades que a su vez están enumeradas en este otro artículo del proyecto, que grava con el 50 por ciento del impuesto a las actividades lucrativas. Concretamente puedo decir, por ejemplo, en concepto de hospedaje, consumición, servicios, etcétera, en zona de turismo, hoteles, pensiones, alojamientos, restaurantes, casa de comida, pizzerías; esto está gravado a su vez por el otro impuesto. Después, aparentemente aquí hay otra superposición: por un lado se grava con el 50 por ciento del impuesto a la actividad lucrativa a las agencias de viajes y turismo, agencias de pasajes, coches de alquiler sin chofer, servicios generales de transportes eminentemente turísticos. Y por el decreto ley, punto 3º del artículo 12, el producido del 5 por ciento por cada pasaje. Entiendo que el producido de una empresa de transportes es exactamente la venta de pasajes, porque no tiene otra actividad ni otro ingreso que no sea el pasaje. Vale decir que por un lado gravamos con el 5 por ciento el pasaje a cargo del usuario y luego ponemos el 50 por ciento de lo que corresponde por lucrativa por la venta de esos mismos pasajes; porque es por la venta de algo. Y por último encuentro...

SR. BARATTA. — ¿Me permite una interrupción? En algunos casos podría responder a las dudas que plantea el señor diputado pero no sé si esto se va a prolongar demasiado y si no correspondería más bien hacerlo en el tratamiento en particular. Por ejemplo, en el caso de los pasajes podría aclararle que ese impuesto no es un aporte que va a realizar el empresario del valor del boleto, sino que es un sobrecargo, tal como se hace con las boletas de la hotelería. Entonces es un impuesto que abonaría prácticamente el turista.

SR. IZCO. — Bueno, creo que podemos hacer este cálculo: si yo vendo 100 pasajes a 5 pesos, cobro 500 pesos y si le cobro el 5 por ciento de esos 500 pesos para turismo, cobro 525 pesos. Si mi ingreso como empresario de transporte son 525 pesos, pago la mitad de lo que correspondería por lucrativas. Exactamente cobramos el impuesto que se crea ahora por los pasajes que hemos vendido incluso recargado en el monto del 5 por ciento. Y exactamente ocurriría con otro medio por mil que encuentro en los restaurantes, y bares, confiterías y comercio afines. Para mí, el producido de los restaurantes, bares y confiterías es la venta de esos servicios que prestan, que están gravados por el otro lado con la mitad del impuesto a las lucrativas. De todas maneras, me hubiera agrado también conocer que monto ha estimado la comisión al dictaminar favorablemente la creación de este impuesto que se superpone a los anteriores creados por el decreto ley y en cuánto estima entonces que se aumenta por lo que se pensaba obtener, por medio del decreto-ley, con los nuevos impuestos previstos ahora, porque entiendo que es un dato que la comisión habrá evaluado al crear el porcentaje.

SR. BARATTA. — Puedo contestar, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, como nó. Señor

Baratta. Aquí tengo algunos datos que están calculados para el presente proyecto: por ejemplo el 3 por ciento de impuesto al turismo ascendería aproximadamente a los 15 millones de pesos; el 5 por ciento de los pasajes a los 6 millones y medio y el 50 por ciento de recargo del impuesto a las actividades lucrativas, que corresponde a media alícuota, sería de 4.500.000.— pesos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Aquí tengo algunos datos que están calculados para el presente proyecto; por ejemplo el 3 por ciento de impuesto al turismo ascendería aproximadamente a los 15 millones de pesos; el 5 por ciento de los pasajes a los 6 millones y medio y el 50 por ciento de recargo del impuesto a las actividades lucrativas, que corresponde a media alícuota, sería de 4.500.000 pesos.

SR. IZCO. — Es enormemente más.

SR. MOLLO. — Pareciera, señor presidente, que estuviéramos en el tratamiento en particular.

SR. IZCO. — Yo haría otra pregunta. En cuánto calculan el 2 por ciento el valor de las entradas a los cinematógrafos y en qué proporción han calculado que se van a cobrar, desde el momento que la amplitud con que está hecha la ley, habla de toda la provincia, prácticamente.

SR. BARATTA. — Señor diputado, aquí en las cifras que tengo, le diré para empezar que en el proyecto existe una equivocación con respecto a ese 2 por ciento. Recuerdo que en comisión se había establecido que debía ser un 3 por ciento de las entradas a los cines.

Volviendo a la consulta formulada y aclarando que no es una opinión personal, tengo aquí una cifra de dos millones de pesos. Entiendo que esto no puede ser un cálculo exacto, pero no creo que tenga importancia en este momento, que el monto de ese impuesto llegue a dos millones, llegue a cinco o llegue a diez. No creo que eso pueda ser de ninguna forma.

SR. IZCO. — Entiendo que siempre tiene su importancia desde que en la medida que llegue a dos en lugar de cuatro, tendríamos que poner un 4 por ciento a lo mejor y que en lugar de dos llegue a cuatro, tendríamos que poner el uno. Siempre esto tiene importancia, porque algo se ha puesto el dos y a alguna cifra se ha querido llegar.

SR. BARATTA. — Yo he tratado aceptar ese tipo de impuesto en base a haberlo tomado como norma para otros fines y como una aceptación, digamos, a las entradas que no tienen mayor incidencia en la economía de la familia o de los contribuyentes, y en cambio es un importe que incrementaría la cifra que va a destinarse a la promoción turística.

De todos modos, quiero aprovechar para manifestarle que si en alguna forma existen errores o si esta ley no es todo lo perfecta que pudiera ser, considero que cuanto más antes la apliquemos, cuanto más antes se vote, será más fácil perfeccionarla y los resultados serán más favorables para nuestra provincia.

He estado observando varias leyes provinciales de turismo y he notado algunas cosas que me parecen equivocadas, pero considero, sin duda, que esas pro-

vincias están en este momento en ventaja sobre nosotros, qué estamos retaceando la aplicación o la sanción de una ley que debería existir hace ya varios años en nuestra provincia. Nada más.

SR. IZCO. — He anunciado antes que esas eran situaciones que encontraba y que me hubiera gustado saber los datos y el origen más o menos cierto de las cifras.

Tenemos una duda, y es el ámbito en que por ley estamos fijando el lugar en que se van a aplicar estos impuestos. Según la enumeración de las zonas que he hecho antes, es un poco vaga y alcanza a lugares donde evidentemente no es posible aplicar adicionales al turismo, porque allí el mismo no va a volcar en reciprocidad absolutamente nada.

Entiendo que las zonas de turismo deben tributar impositivamente todo lo que haga falta, porque de todas formas allí se reinvierte nuevamente mucho o todo lo que se recauda, y promociona así que se pueda pagar un impuesto. Pero considero totalmente injusto que en una forma un poco ambigua, que en una forma no estrictamente fijada, se apliquen impuestos a actividades que se desarrollan en las llamadas zonas de turismo. Y las zonas de turismo no suponemos que lo sean y si lo son como dice el decreto ley, no pueden ser lugares de turismo porque allí no va a poder aplicarse.

Tendría alguna otra cosa más que abonar, señor presidente, en favor de la vuelta a comisión de este proyecto. En el artículo 11 del mismo se dice que los fondos podrán ser utilizados...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Izco: Presidencia entiende que usted se está refiriendo al tratamiento en particular.

Presidencia ha permitido el diálogo porque lo consideró constructivo, pero conceptúa que debe tratarse en general y luego en particular se harán las observaciones que se crean convenientes.

SR. IZCO. — Señor presidente: Si pido que vuelva a comisión no habría tratamiento en general. Por otra parte, quiero señalar amablemente que soy el único que está hablando de la ley de turismo provincial de todos los que hemos hablado hasta ahora. No he incursionado por ningún país, sino que me he quedado aquí en mi provincia.

Si usted opina lo contrario no tengo ningún inconveniente...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si usted va a hacer una moción de vuelta a comisión, le agradeceré lo haga; si no es aceptada, en el tratamiento en particular hará las objeciones necesarias.

SR. IZCO. — Señor presidente: Estaba abonando, digamos así, los motivos por los cuales entendía más conveniente la vuelta a comisión, para que estas cosas que me sugieren dudas, incluso esa muy seria de aplicar impuestos por vía reglamentaria y no por vía de la ley —que para mí es demasiado serio— pudieran motivar que la comisión y la Cámara entendieran favorable la moción que adelantaba y que luego haría llegar.

Entendí lógico hacer llegar así, un poco por enci-

ma, ciertas dudas o ciertas cosas que aparentemente justificaban mi actitud.

Voy a terminar enseguida, señor presidente, un par de aclaraciones más y muy breves por otro lado.

Se dice en el artículo 11 del proyecto, por ejemplo, que los fondos serán únicamente para gastos de promoción. Aparentemente no se podrían hacer inversiones ni otros gastos que no sean estrictamente de promoción. Entiendo que los gastos y la promoción pueden obligar a hacer alguna inversión perfectamente justificada dentro de la órbita de lo que es promoción del turismo, y eso no es gasto, es inversión.

Por otra parte, el artículo 13 crea, no se en qué forma, una duda con respecto a la exclusividad de la creación de todo otro gravamen que se establezca. Creo que en algunos lugares existen impuestos municipales al turismo; me parece, no estoy seguro, que esto entraría en colisión con la posibilidad de los impuestos específicamente municipales al turismo.

El artículo 17, que en el decreto-ley, mejor dicho...

SR. BARATTA. — ¿Puedo interrumpirlo, señor diputado? Con respecto a este artículo 13, es el que dice: "Todo gravamen a aplicarse al turismo o a los servicios turísticos que se presten dentro del territorio de la provincia serán del resorte exclusivo de la misma".

SR. IZCO. — Exacto.

SR. BARATTA. — La comisión ha entendido que conviene, para que no haya superposición con impuestos municipales. Podría indicarle al señor diputado que en la zona de Bariloche, en este momento, ese aporte del turista de un 3 por ciento sobre las facturas de la hotelería, lo está cobrando la Dirección Municipal de Turismo. De acuerdo a lo que establecería esta ley, eso ya no podría ser.

SR. IZCO. — Así lo interpreté

SR. BARATTA. — He dado mi opinión en la comisión también de que, en atención a ese hecho que se ha venido sucediendo desde hace ya bastante tiempo en Bariloche, que creo que es el único aporte, retornaría una coparticipación a los municipios, específicamente para que esas comisiones vecinales de turismo que se han de crear en todas las localidades que se designen como zonas turísticas tendrán medio —y en el caso de Bariloche especialmente— de reemplazar lo que cobran ahora directamente.

Otra cosa que quiero decirle al señor diputado es que piense en la posibilidad de retirar su moción de vuelta a comisión. Y esperando que no lo tome a mal, le voy a manifestar también lo siguiente: este proyecto de ley ha estado varios días sobre la mesa de las comisiones. Hemos puesto la mejor buena voluntad para su tratamiento y los firmantes hemos esperado varios meses para que este proyecto fuera estudiado por todos los señores diputados. Considero que no hay ninguna garantía de que si este proyecto vuelve a comisión, pudiera salir en un plazo breve. Quien sabe si ocurriría que quedara hasta otro período de sesiones y eso significaría, a mi entender, un gran perjuicio para la provincia, para la Direc-

ción de Turismo y en general, para todos los que vivimos en Río Negro.

Otra cosa que le quería aclarar es lo siguiente: el señor diputado ha hecho referencia en dos oportunidades al problema de las zonas turísticas. Eso está establecido en el artículo 2º, que dice: zona del Valle de Río Negro, zona andina y zona marítima. Entiendo que eso no puede ser establecido en este momento y sería motivo de un estudio muy especial que debe estar encargada de realizar la misma Dirección de Turismo. En cuanto a los impuestos, es lógico que no pueden ser aplicados hasta tanto ese estudio no defina los límites de los perímetros de cada zona.

Creo haber dado mi opinión y con mucho gusto escucharé la suya y la de todos en el mismo sentido.

SR. IZCO. — Voy a hacer una pregunta: en el lapso de casi un año que lleva el decreto ley, ¿existe algún estudio delimitando o demarcando las zonas, ya, expresamente?

SR. SALINAS. — ¿Me permite? Por lo general, la intención de los decretos o leyes, al señalar las zonas, no es ajustarse estrictamente a límites geográficos, sino indicar una generalidad zonal acorde con los fines que inspira el motivo de su creación, máxime en el presente caso de zonas turísticas.

SR. IZCO. — Pero en esa generalidad tenemos que aplicar el impuesto.

SR. SALINAS. — La intención del decreto 1826, ha sido fijar aunque en forma primitiva las tres regiones provinciales, dejando al Poder Ejecutivo a través de su organismo, la delimitación correspondiente.

SR. IZCO. — En eso sí estamos de acuerdo.

SR. SALINAS. — Entonces en la ley no se podrá delimitar la zona del Valle, la zona Andina o la zona Marítima.

Ahora, en mi concepto personal, existe una conciencia de conformación geográfica, digamos, así, con respecto a esta zona. Ahora el señor diputado dice que la comisión debió haber estudiado o previsto la aplicación del impuesto con relación a esta zona. Eso no es nada agravante y nada serio para dejar de aprobar el articulado del proyecto, tal como se encuentra. Es una cosa muy sencilla.

Cuando la Dirección de Turismo establezca las zonas correspondientes, la Legislatura podrá decidir sobre la aplicación de los impuestos de cada zona.

SR. IZCO. — Este proyecto de ley empieza por ratificar el decreto ley, y el decreto ley establece las zonas, y luego, a su vez tendrían que delimitarse, es decir que nosotros nos vamos a encontrar o tendríamos que volver a hacer una ley para fijar los impuestos dentro de las verdaderas zonas que se declaren de turismo porque ahora es prácticamente toda la provincia. Porque el problema no subsistiría si no se empezara por ratificar las zonas declaradas en donde por otro lado se aplicarán los impuestos.

SR. SALINAS. — Hay una cosa muy clara y de sumo valor, que es la siguiente. Aquí hace siete años que se creó la Dirección de Turismo de la provincia; hace siete años que la provincia práctica-

mente no ha percibido los aportes correspondientes a los impuestos que establece esta ley que estamos tratando...

SR. IZCO. — ¿Me permite? Hace siete años no éramos provincia.

SR. SALINAS. — Bueno, seis años, años más, años menos. Esta ley se ha venido demorando constantemente. Este hecho ha perjudicado a la provincia en la percepción de alrededor de 200 millones de pesos. El año pasado, por no sancionarse la ley, al ratificar el decreto 1826/63 la provincia no percibió 30 millones de pesos en concepto de impuestos.

En el año en curso, si este Cuerpo no sanciona esta ley en el presente período parlamentario, la provincia vuelve a perder 30 millones de pesos más. Esto es grave y esto es serio y debe asumirse con responsabilidad el quebranto que yo asumo, señor diputado.

SR. IZCO. — Yo no dudo de su responsabilidad, pero tampoco dudo de que existe un decreto ley que no ha sido derogado y que si no ha sido reglamentado por el Poder Ejecutivo y si no han sido delimitadas las zonas donde se van a cobrar los impuestos, y si en definitiva los impuestos no se han aplicado, evidentemente no es porque les hayan faltado elementos legales para hacerlo. Habrá otros motivos que han impedido la reglamentación y el ponerlo en vigencia, pero no por la falta de un instrumento legal, cual es el decreto ley de la intervención de fecha octubre del año 1963.

Y eso no invalida la duda que tengo, de que a un año no se hayan delimitado las zonas de turismo.

SR. IZCO. — Delimitado. Es una cuestión conceptual, lo otro es de reglamentación. Esto es de concepto.

SR. SALINAS. — Que no se haya reglamentado el decreto.

SR. BARATTA. — Me permite, señor diputado?

SR. IZCO. — Si me deja terminar, en dos segundos lo hago.

El proyecto coloca en el artículo 13, como artículo 17 este aspecto de tipo impositivo. El artículo 17 del decreto ley, que no lo encuentro derogado, habla de que podrá requerir la colaboración de dependencias de la administración pública provincial para el cumplimiento del decreto ley. Si este artículo viene a continuación formando parte del artículo 17, realmente como técnica legislativa no le encuentro fundamento, porque después de decir que la Dirección de Turismo podrá requerir la colaboración, y decir, por otro lado, que todos los impuestos a partir de este momento sean de su exclusivo resorte, es mezclar dos cosas que son totalmente opuestas: una es declarativa y la otra es de resolución.

Con esto doy por terminadas mis objeciones por mi parte y mociono por la vuelta a comisión del referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados: Presidencia entiende que hay una moción de orden y ha permitido la particularización en el despacho que estamos tratando, como fundamentación a la moción que se ha formulado.

Por consiguiente, voy a solicitar a los señores diputados que usen de la palabra que lo hagan en forma breve, porque tendrán diez minutos cada uno para hacerlo.

SR. MOLLO. — Pido la palabra para referirme a la cuestión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Anticipo desde ya que nuestra bancada se va a oponer a la vuelta a comisión del presente despacho. Fijamos nuestra posición en la necesidad real y cierta que tiene el turismo provincial de tener un elemento ágil, que le permita cumplir con la finalidad de la creación de la Dirección de turismo de la provincia.

Sin perjuicio de ello, señor presidente, anticipo también que en el tratamiento en particular del despacho de comisión, vamos a sugerir a la misma quiera considerar la posibilidad de introducir algunas modificaciones que en su momento haremos conocer.

Por el momento y a fin de abreviar, reitero que anticipo que nos vamos a oponer a la vuelta a comisión del presente despacho. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Lamento que no se haya consultado todavía con la comisión, sobre la vuelta a la misma de este proyecto de ley. Por presidencia se citó a la Comisión de Asuntos Económicos y el bloque que ha pedido vuelta a comisión tiene su representante en la misma, el cual no ha concurrido a fundamentar su desidencia de tal forma que se hayan limado las mismas.

Posteriormente consultaré con la comisión para ver qué es lo que determina en cuanto a la vuelta a comisión del proyecto que consideramos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Eso lo determina la Cámara, es una moción.

Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Al respecto voy a anticipar que no vamos a votar la vuelta a comisión, primero, porque tenemos la convicción de que hemos realizado un trabajo a conciencia y posteriormente, porque es lamentable —eso lo expreso en forma muy personal— que las atinadas observaciones del señor diputado Izco no se hayan hecho conocer en comisión, donde tuvimos la presencia durante un par de días del Director de Turismo de la provincia, evacuando todas las consultas que se le quisieron hacer.

SR. IZCO. — Creo que no ignora que estuve ausente. No tiene derecho a decirlo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No interrumpa, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — ¡Señor presidente, estoy hablando!

SR. PRESIDENTE (Funes). — No me dirija a usted sino al señor diputado Izco.

SR. MIGLIANELLI. — Por eso, señor presidente, nuestra bancada hizo las observaciones que creyó convenientes a lo que entendíamos es la autoridad en turismo en la provincia. Por ello creo que ha votado concientemente un despacho con algunas mo-

dificaciones, que también vamos a sugerir luego de haberlo aprobado en general. Entendemos que el momento oportuno fue ese, ya que estaba la autoridad de turismo, haber evacuado todas las consultas que eran necesarias y posiblemente nos hubieran llevado a coincidir en muchas cosas con lo que el señor diputado Izco ha expresado, porque, vuelvo a repetir, sus observaciones han sido atinadas. Nada más.

SR. GAITAN. — Pido la palabra para una pequeña aclaración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — No creo, y esto sin ánimo de menoscabar el trabajo de comisión, que en esto se haya trabajado con el detenimiento que a veces requiere el estudio de temas importantes, como es éste. Lo digo por un solo detalle, señor presidente, aunque más no fuera. Sé que los 21 señores legisladores, además del que habla, saben que la facultad reglamentaria corresponde al Poder Ejecutivo.

Y en este decreto ley hay una disposición que le da la facultad de reglamentar a la Dirección de Turismo, ad referendum del Poder Ejecutivo. Esto es lo más original: la transferencia de una facultad expresa que por una ley no se puede hacer. Se me antoja que es una cosa que no se ha observado en el seno de la comisión, como con toda seguridad no deben haberse detenido mucho en el estudio de algunos otros conceptos que ya han sido vertidos por mi compañero de bancada. Lógicamente, voy a repetir que de esto nadie tiene la culpa; posiblemente la tenemos un poco todos, un poco nosotros, porque no estuvimos y a lo mejor hubiéramos podido aportar algo a la discusión, pero fundamentalmente la responsabilidad de todo esto es del método de trabajo que hemos tomado en este último tiempo. Espero que esto nos sirva de lección.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la moción del señor diputado Izco en el sentido de que el despacho vuelva a comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazada. Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. MIGLIANELLI. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Entiendo que habría sido manifestado por algunos señores diputados que algunas de las observaciones eran pertinentes, incluso que se introducirían algunas modificaciones.

SR. MOLLO. — Perdón, señor presidente. Tiene razón el señor diputado. Me he confundido al votar el artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Todavía no se votó, señor diputado.

SR. GAITAN. — En la medida en que votemos el artículo 1º, queda íntegramente aprobado el decreto ley con las modificaciones que más adelante se introducen. Pero al decreto ley no le podríamos introducir ninguna otra modificación. En ese sentido hago la advertencia a quienes entienden que debe modificarse alguna parte del decreto ley para que así lo hagan.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Nuestra bancada ha manifestado en su oportunidad, por boca de nuestro presidente, que se harían algunas observaciones al iniciarse el tratamiento en particular de la ley que ha sido aprobada en general. Tenemos algunas dudas que, lógicamente, queremos dejar planteadas. Algunas son de orden general, en lo que respecta al tratamiento previo de la ley en comisiones. Entiendo, y voy a abonarlo con un solo ejemplo para no extenderme más, que en lo que respecta a este proyecto debió haberse girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Entiendo que en esto se ha cometido un error porque encuentro en el artículo 3º condiciones de una factura que hace a las funciones de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

En el artículo 3º, señor presidente, encuentro una delegación de facultades a una dirección, que no diría que está en transgresión a la ley, pero es que no se ajusta a las prácticas y a las delegaciones de responsabilidad, porque la ley debe siempre facultar al Poder Ejecutivo, porque existe un camino que indica que las delegaciones van de poder a poder y no de poder a subordinación. De manera que la ley debe autorizar al Poder Ejecutivo para que reglamente y entonces, el Poder Ejecutivo pedirá o solicitará a la dirección correspondiente la confección del reglamento, que luego el Poder Ejecutivo va a aprobar.

Después, existe acá otra situación que es menester tener en cuenta porque hace también a lo constitucional, y es en lo que se refiere a las facultades que se confieren por el decreto que se convalida por esta ley. Me estoy refiriendo al 1826, en lo que se refiere a la facultad de planificar y urbanizar dentro de los municipios. Eso, señor presidente, se debió haber considerado en la Comisión de Asuntos Constitucionales, porque entiendo que podría haber estado en juego la invasión de facultades que son privativas de la independencia del organismo municipal.

No puedo aceptar eso en principio, sin haberse hecho un estudio muy exhaustivo, porque la Dirección de Turismo no puede invadir esa facultad municipal programando y urbanizando dentro de esos entes municipales. Podría haberse hecho una comisión de coordinación para colaborar con ella a efectos de confeccionar planes de urbanización, pero nunca, por sí, ponerse a urbanizar dentro de la planta urbana municipal.

Traigo esto a colación al solo efecto de señalar un defecto o una deficiencia en el tratamiento de este

proyecto que deja esas lagunas de orden constitucional que podrían, mañana, traer consecuencias. Además esto pone en evidencia los inconvenientes de no agotar en forma exhaustiva proyectos como éste, que pone en juego intereses muy respetables y muy cuantiosos con respecto al interés general de nuestra provincia. Cuando se maneja el turismo, hay que ser muy cauto y muy exhaustivo y agotar todos los medios necesarios para poder llegar a un estudio integral, porque no podemos negar por lo que aquí ha dicho los señores diputados, que han incursionado, no solamente en el turismo de nuestro país sino en el internacional, refiriéndose a otros países europeos y americanos, con respecto a la enorme importancia que tiene como fuente de riquezas y de producción en todos los países.

Cuando estamos frente a situaciones como ésta todo lo que se haga para llegar al fondo de la cuestión, en forma exhaustiva, es poco.

Hay además, señor presidente, otra cosa que quiero dejar aclarada y seré breve en homenaje a la gran tarea que falta por terminar. El artículo 3º de la ley que estamos comentando dice: agrégase al artículo 3º del inciso k) del decreto ley 1826, reglamentar, controlar y fomentar la caza mayor y menor en todo el territorio de la provincia y agrega: pesca y caza interior y costanera en sus aguas territoriales.

— Ocupa la presidencia el vicepresidente 2º, señor diputado Rafael Miglianelli, y su banca el señor vicepresidente 1º diputado Rodolfo Funes.

No voy a oponerme a que sea la Dirección de Turismo la que reglamente, aunque, como he dicho, entiendo que es el Poder Ejecutivo el que debe reglamentar. Y tendría que reglamentar una ley, señor presidente. La riqueza ictícola de la provincia está en muy, pero muy grave situación y existe el riesgo de ponerse en peligro una corriente turística que llega únicamente a nuestra zona por el incentivo y el atractivo de la pesca.

Ya se ha dicho en esta Cámara en una breve exposición del señor diputado Díaz Lozano, y se ha señalado cuando se trató la necesidad de aumentar el vivero de Bariloche, las dificultades por la que atravesaba el mismo, y por consiguiente, los graves inconvenientes que podrían ocasionarse si ese vivero no entraba a funcionar en forma exhaustiva. De ello se infiere que es necesario ya, en forma imperiosa, por una ley, proteger la riqueza ictícola de nuestra zona turística que está en inminente peligro de retrotraerse hasta su total desaparición.

Esto no es ninguna exageración, señor presidente, y lo traigo a colación para justificar que la reglamentación no puede ser anterior a la ley que está pidiendo ya la riqueza ictícola. Primero debemos producir la ley que la defiende y luego reglamentarla.

No es secreto para nadie el problema de la protección de las madres que van a desovar, que significa la pérdida de 150 a 200 mil ejemplares en caso de que se destruya una madre. El proceso de desove está trabado, precisamente, por la clandestinidad con orientación de explotación comercial. Se ataja a las

madres que suben a desovar y por cada madre que se mata, puede perjudicarse en 150 a 200 mil alevinos.

Vamos a otra cosa. No quiero entrar a considerar el pescador clandestino, pero vamos a algo que es fundamental y que está provocando la autodestrucción de las especies, que es la desaparición en el ambiente natural, de los microorganismos que sirven de alimento al pez. El plancton, como se comprueba en el Lago Lacar, que es prácticamente el alimento natural del pez, ha desaparecido, lo que obliga, por un instinto natural de conservación, a destruirse la especie entre sí, a devorarse unos a otros.

Ya ve, señor presidente, si es grave la situación como para protegerla con urgencia por una ley; darle los medios y provocar la solución. Hecha la ley, entonces corresponde reglamentar por el Poder Ejecutivo, y si el lo cree necesario, delegarle a la Dirección de Turismo para que reglamente todo lo que sea necesario para proteger esa enorme riqueza.

Hay otra cosa, señor presidente, que quiero dejar perfectamente aclarada. Cuando en la Cámara entramos a considerar modificaciones que no son simples ni sencillas, ni pocas, sino que son de fondo y que hacen al aspecto constitucional, y otras que hacen a la necesidad de legislar sobre ciertos aspectos que deben ser previos a una reglamentación posterior, entiendo que en este trabajo, señor presidente, no se han determinado todas las causales que se debieron haber considerado.

Si la Cámara empieza a hacer ahora una modificación que signifique el 50 o el 60 por ciento de articulado de la ley, llegaremos a lo que he dicho hace un momento en este recinto, que la Cámara deja de ser tal para convertirse en una comisión. Entiendo, señor presidente, que eso está señalando una mala práctica en lo que respecta a la organización del trabajo en las comisiones. Nada más, señor presidente, es todo cuanto quería decir.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Coincido con algunos señores diputados en la necesidad de dictar una ley que fomente y desarrolle el turismo en nuestra provincia.

Lamento hacer estas consideraciones generales, porque en verdad, digo señor presidente, que si aprobásemos el artículo 1º, ratificamos el decreto ley 1.826 con las modificaciones y agregados que se expresan en los siguientes artículos, y con algunos de ellos tengo profunda discrepancia.

Si me permite, voy a hacer una indicación en el artículo 2º. Se faculta por esta ley a homologar tarifas y fiscalizar que las empresas prestatarias de servicios turísticos cumplan con las normas. Pregunta, señor presidente: ¿Homologar qué tarifas? ¿De hoteles, de transportes de pasajeros? Si es transporte de pasajeros en líneas que intercomunican municipios con provincias y que entran en las zonas turísticas, corresponde a la Secretaría de Transportes de la Nación. Si es dentro del municipio, corresponde al ámbito municipal por ordenanza.

En el artículo 3º, por ejemplo, dice reglamentar,

controlar y fomentar la caza mayor y menor en todo el ámbito de la provincia. Funciones de policía demasiado grandes para una dirección de turismo. Dentro de las zonas turísticas podrían ser...

SR. BARATTA. — ¿Me permite una aclaración? En el artículo 2º, inciso d), que modifica el artículo 3º, inciso d), ese agregado de homologar tarifas surge de la necesidad de hallar una forma uniforme de los precios de los hoteles clasificados por la dirección y hallándose en distintos puntos de la provincia se ubicarían en una misma categoría.

SR. ABBATE. — Quiere decir que no se refiere a tarifas de taxis, remises o transportes.

SR. BARATTA. — Entiendo que podría llegar a eso, pero no imponiendo, por eso no dice fiscalizar, dice homologar, que yo lo entiendo como armonizar los precios para que no cobren en un lugar un precio y en otro lugar otro. Es decir, hacer las gestiones tendientes a que esté organizado y que no se cobre una tarifa que no esté escrita para que el turista, cuando consulta un plano de excursiones, sepa que le va a costar lo mismo en esta empresa o en aquella. Eso es lo que yo veo en ese artículo.

SR. ABBATE. — Si me permite, señor diputado, yo no tengo diccionario, sé hablar poco en castellano y nada en otros idiomas. Pero homologar, a mi juicio, quiere decir fijar, establecer y reconocer.

SR. IZCO. — Aceptar, señor diputado. Pero si no lo acepta y otro organismo lo fija, si el otro no lo homologa y no lo acepta, no consigue nada con la homologación.

SR. ABBATE. — El concepto lo entiendo perfectamente. Tratar de hacer uniformes las tarifas dentro de una misma sección de una misma zona, para que no haya una gran diferencia entre ellas. Eso sí lo considero pero me parece que podría ser más claro. ¿Y en el artículo 3º, señor diputado?

SR. BARATTA. — El artículo 3º es el que se refiere a la reglamentación, control y fomento de la caza mayor y menor en todo el territorio de la provincia, pesca en aguas interiores y costaneras en aguas territoriales cuya actividades se realicen con fines deportivos. La ley provincial número 165, en su artículo 1º, ratifica el dominio que la provincia mantiene sobre su mar territorial. En el artículo 2º señala que hasta tanto el Poder Legislativo dicte la ley sobre caza y pesca interior y costanera en sus aguas territoriales, faculta al Poder Ejecutivo a dictar normas provisionales para prevenir la destrucción de la riqueza ictícola y reglar su explotación general. El decreto reglamentario número 2710/61 aprueba el reglamento de explotación y conservación de la fauna y flora acuáticas.

SR. GAITAN. — ¿Me permite?

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Está en el uso de la palabra el señor diputado Abbate, que le ha concedido una interrupción al señor diputado Baratta.

SR. MOLLO. — Si es tan amable el señor diputado y me permite...

SR. ABBATE. — Le he concedido una interrupción.

ción al señor diputado Baratta, que me está aclarando una duda.

SR. BARATTA. — El inciso que se comenta es claro en tanto y en cuanto la provincia ratifica su dominio sobre el mar territorial, cuando también en su contenido refiere a la caza y pesca interior y costanera, cuando las mismas se realicen con fines netamente deportivos.

La ley a que hace mención el artículo 2º nunca fue dictada, pero en cambio se sancionó un decreto reglamentario con normas que no sólo encauzan la caza y pesca comercial, sino que ingresan a la pesca deportiva, dejando a la misma bajo la tutela de la Dirección de Industria y Comercio.

Lo proveniente de la caza y de la pesca no se industrializa ni se comercializa, ya que en el ámbito de nuestro país y en el internacional existen medidas represivas al efecto. La caza y la pesca se han convertido...

SR. ABBATE. — Si permite, señor diputado, yo comprendo todo eso. Lo que le pregunto es por qué se le da jurisdicción de policía en una zona no turística a la Dirección de Turismo.

SR. BARATTA. — Yo le pondría un ejemplo al señor diputado de lo que ocurre en nuestra zona del Parque Nahuel Huapi.

SR. ABBATE. — No, no, señor diputado, esa es una zona turística, por lo que creo que justamente, debe tener servicios de policía y de control, no solamente sobre la pesca deportiva y comercial...

— Hablan simultáneamente varios señores diputados y dice el

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Presidencia ruega no dialogar, ya que así nos entenderemos mejor. Sigue en el uso de la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Si la presidencia, lo consiente, vamos a ir uno por uno. Entonces la interrupción es para el señor diputado Mollo.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Mientras el diálogo sea constructivo, presidencia no tendrá inconveniente.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Gaitán que la había pedido en primer término y posteriormente el señor diputado Mollo.

SR. ABBATE. — Lamento haberme equivocado.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITÁN. — Quería señalar que estamos tratando en particular el artículo 1º, y acá estamos hablando de la pesca y de la caza, que pertenece al artículo 3º del proyecto que está en consideración.

Observo, y no escaparé al criterio de los señores diputados cómo se va desordenando esto, y ello fundamenta en alguna medida la moción que se había formulado hoy, en el sentido de que el despacho vuelva a comisión. Lamentablemente vamos a seguir no se hasta qué hora tratando esto en particular y no se si nos pondremos de acuerdo. Ruego a presidencia se sirva hacer tratar el artículo 1º. Nada más.

SR. MOLLO. — Pido la palabra para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — En alguna medida coincido con lo que acaba de expresar el señor diputado, por lo que sugiero, por una cuestión de método, que por ahora nos concretemos a hacer las observaciones generales al decreto ley que no estén contempladas en el proyecto. Porque cuando se apruebe el artículo 1º del proyecto de comisión, automáticamente hemos ratificado esto.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Prosigue en el uso de la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Con respecto al artículo 2º, inciso d), me parece que es mejor el que está en el decreto y no el del proyecto, por cuanto lo tendremos que tratar cuando se consideren sus artículos.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Voy a ajustarme a la metodología que sugerí hace unos momentos, y en tal sentido voy a referirme al decreto ley.

Coincido, señor presidente, con algunas de las observaciones que se han hecho con respecto al artículo 2º. Y en ese aspecto tengo preparado un nuevo artículo 2º que pondré a consideración de la Cámara. Las zonas dichas así como están en el decreto, en forma indeterminada y sin fijar límites, crean verdaderos conflictos.

Entiendo que como hace a la necesidad de la Dirección de Turismo, si damos a ésta la facultad de determinarlas, vamos a obviar todo inconveniente, o si no suprimimos directamente el artículo 2º y dejamos que entre en juego el inciso e) del artículo 3º que dice: proponer los límites de las distintas zonas para que el Ministerio de Economía por decreto lo resuelva.

23

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Presidencia se va a permitir hacer una sugerencia a los señores diputados, en vista de que ya un pedido de vuelta a comisión ha resultado denegado.

La sugerencia de presidencia es que sería saludable realizar un cuarto intermedio aunque más no sea de media hora, para aunar criterios y evitaríamos seguir extendiéndonos en el tema y agilizaríamos el desenvolvimiento de la Cámara. Dejo a consideración del Cuerpo la sugerencia de pasar a cuarto intermedio.

SR. MOLLO. — Nuestro sector no tiene ningún inconveniente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Creo que esto no se va a arreglar en un cuarto intermedio de media hora, pues todos estamos teniendo serias dudas en el sentido de que votar la ley sin el estudio exhaustivo del decreto ley de octubre de 1963, significa que luego tendríamos que empezar a estudiarlo y creo que ese estudio integral y completo, no lo podríamos hacer en media hora.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Señor diputado: Presidencia hizo esa sugerencia teniendo en cuenta que ya había sido rechazado por la Cámara el pedido de vuelta a comisión, tratando de ordenar y agilizar la sesión.

SR. MOLLO. — Anticipé cuando presidencia terminó de hacer la sugerencia, que íbamos a aceptar gustosos el cuarto intermedio en el que podíamos clarificar conceptos.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Se va a votar el cuarto intermedio sugerido por presidencia de treinta minutos para aunar criterios, antes de entrar a la votación del proyecto en tratamiento. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Miglianelli). — Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 17 y 30 horas.

24

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 19 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Presidencia invita a los señores diputados a ocupar sus bancas para recomenzar la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Hemos hecho algunas consultas con respecto a las diferencias que surgen entre el estudio del proyecto de ley que se ha comentado con respecto a la Dirección de Turismo y al decreto ley 1826. Yo solicitaría, señor presidente, que la Cámara considerara la posibilidad de arbitrar un medio que signifique una solución conciliatoria que le dé a esta ley la justeza jurídica y la exactitud en las disponibilidades que habilitará en forma integral, al organismo a la que va dirigida y a la riqueza que se va a defender, un accionar fácil, cómodo y sin inconvenientes de orden institucional, como podría ocurrir si se sancionara como está.

Es indudable que la ratificación de ese decreto, como está dicho en el artículo 1º, tendría muy serias probabilidades de que se atacara de inconstitucional. En el deseo de evitar eso, y entendiendo que existe un espíritu de responsabilidad innegable en los integrantes de esta Cámara, me permitiría solicitar la consideración de un acuerdo que permita la vuelta a comisión de este proyecto de ley; pero con la condición indispensable de que se fije una fecha, dentro del período actual de sesiones, es decir del correspondiente a la prórroga que posiblemente aprobará la Cámara, que podría ser la tercera sesión de próximo mes de octubre, para su tratamiento. Para evitar cualquier suspicacia con respecto a los que propician esto, que creo que en general está en el ánimo de todos otorgarlo, pediría también que se considerara la posibilidad de fijar una fecha para el tratamiento de esta ley que permitiera subsanar las dificultades que

hemos visto a través del tratamiento en esta Cámara y que se fijara la fecha con la condición de que vuelva a la Cámara para su tratamiento con o sin despacho de comisión. Esa es la sugerencia que deja a consideración de la Cámara y si es necesario, en el momento oportuno haré una moción concreta al respecto. No la hago ahora porque entiendo que todavía no se ha aprobado la prórroga de sesiones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Una de las cosas que debemos respetar es el Reglamento. Corresponde reglamentariamente votar la reconsideración de la vuelta a comisión. En cuanto a la prórroga de sesiones, hemos convenido esta mañana los presidentes de bloques que las sesiones se van a prorrogar durante todo el mes de octubre. En consecuencia, acompañaremos con nuestro voto la prórroga para que este asunto, que pasaría a comisión si así se dispone, sea tratado en el mes de octubre, aclarando que no apoyaremos que sea sin despacho de comisión por la importancia que tiene esta ley; lógicamente con el compromiso de despacharlo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente. Por lo expuesto por los señores diputados Sa Pereyra e Izco, nuestra bancada también está en la misma posición y entiende también, por la importancia de la ley a tratar, que la consideración de la misma tiene que ser con despacho de comisión.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? Quiero aclararle la razón de mi pedido de con o sin despacho de comisión. Si se tratara de una ley de esta magnitud que recién entrara a la Cámara sin que hubiera tenido un tratamiento previo, me opondría también a que fuera sin despacho. Pero no podemos ignorar los antecedentes de que gran parte del estudio está realizado en forma casi integral, por lo que me atrevo a decir que para la fecha que se indica no va a haber ningún problema en que los miembros de las comisiones respectivas tengan hecho un estudio exhaustivo. Pero si así no se hiciera, entonces entiendo que podrían concurrir factores que no dependan solamente del tiempo ni de la capacidad de trabajo para salir al cruce de esos posibles factores que no quiero valorar en estos momentos. Por tal circunstancia es que sugiero que sea con o sin despacho, porque si en aquella fecha las comisiones no hicieron despacho, —cosa que me parece difícil, pero que podría existir esa posibilidad— quedaría cerrado el tratamiento de una ley que no podemos ni debemos postergar más. Esa es la razón por la que pido que sea con o sin despacho.

SR. MIGLIANELLI. — Sí, indudablemente que sus explicaciones son muy atendibles, señor diputado, y en realidad casi tendría que rectificar la posición que fijé hace unos momentos. No sé si al margen de lo expresado correspondería decirlo, pero he sido yo el gestor de esa conciliación para que sea tratada, ya que así lo prometí.

Es por ello, señor presidente, que me voy a rectificar, ya que estoy con la posición de que vuelva a co-

misión, con o sin despacho, ya que he dado mi palabra de honor en esta conciliación para que el próximo mes se trate de cualquier manera, ya que el estudio está realizado, prácticamente, y las sugerencias que se traigan serán más fáciles de hacerlas. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Por una cuestión puramente formal no debemos votar la reconsideración de vuelta a comisión, sino que debemos votar previamente la reconsideración de la votación en general que se hizo y que resultó aprobada. A posteriori recién se puede hacer el pedido de reconsideración.

SR. GONZALEZ. — En este momento lo estamos tratando en particular.

SR. GAITAN. — Lo que quiere decir que hay dos reconsideraciones que votar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Baratta.

SR. BARATTA. — Señor presidente: Como firmante del proyecto que está considerándose en estos momentos, he pedido la palabra para aceptar el compromiso de los señores diputados, para que este proyecto vuelva a comisión y sea tratado nuevamente en las sesiones del mes de octubre.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el pedido de reconsideración de la votación del Orden del Día número 57, en general.

SR. SA PEREYRA. — Quisiera que presidencia me aclare si la reconsideración es que se deje sin efecto la votación anterior.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Entonces se vota por la afirmativa para que se deje sin efecto, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Así es, señor diputado.

Se va a votar el pedido de reconsideración de la votación del Orden del Día número 57. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Corresponde votar si el despacho vuelve a comisión.

SR. GAITAN. — Me permite, señor presidente? Le voy a solicitar al autor de la moción que me explique en qué sentido la ha hecho, si es nada más de que vuelva a comisión, o si lleva algún agregado.

SR. SA PEREYRA. — La moción es la siguiente que vuelva a comisión, fijándose previamente la prórroga de las sesiones y el tratamiento de este proyecto en la tercera sesión del mes de octubre y que sea con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor Presidente: Nosotros vamos a acompañar la primera parte de la moción en la medida que ella se desdoblara. Pero la segunda parte, como ya lo adelantó el presidente de esta bancada, no lo podemos hacer en virtud de que no estamos en el turno reglamentario para hacer mociones de preferencia. No obstante, expresamos nuestro deseo de que este asunto sea tratado en las próximas reunio-

nes de prórroga, incluso podría ser en la oportunidad que los señores legisladores lo deseen. Pero como una decisión de los señores legisladores dada en el plano formal, no como resolución de la Cámara. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Entiendo, señor presidente, que para poder votar la moción formulada por el señor diputado Sa Pereyra tendríamos que apartarnos de lo estrictamente reglamentario. En caso contrario, la preferencia puede ser solicitada, para la tercera sesión, en la primera reunión del mes de octubre que se realice, vale decir que es posible modificar la moción y hacer la votación solamente de vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Si me permite, voy a consultar a los señores miembros integrantes de la comisión y a los señores diputados que aceptaron la moción de vuelta a comisión mediante las tres condiciones que se expusieron, en un breve cuarto intermedio que podríamos hacer.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: ¿Puede la Cámara apartarse del Reglamento y votar esa preferencia que ha hecho el señor diputado Sa Pereyra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Los señores diputados que estamos sentados en estas bancas estimamos que somos hombres responsables. Entiendo que si hay un compromiso expreso hecho por cada una de las bancadas en el sentido de que ésto lo vamos a tratar con o sin despacho de comisión en la tercera sesión de prórroga de las sesiones ordinarias. Aunque no estamos reglamentariamente encuadrados dentro de ninguna disposición que nos obligue a hacerlo, estimo que bastaría nuestra palabra y nuestra posición de este momento, para que, con toda seguridad, en la tercera sesión y sin forzar el Reglamento para nada, tratemos este tema.

Estimo que la simple vuelta a comisión más el compromiso de los señores diputados de que este proyecto va a tratarse con o sin despacho de comisión en la tercera sesión del mes próximo, es suficiente aval y creo que llena las inquietudes de los señores diputados que propusieron la vuelta a comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración, tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: No creo que sea lo mismo que se haga un pacto de caballeros — que aceptaría con todo gusto porque también estoy por el honor de los señores diputados que ocupan las diversas bancadas en este recinto — pero lo aceptaría más conforme si el compromiso está referido a pedir la preferencia en la primer sesión que se realice, para que este tema sea tratado en la tercer sesión, con o sin despacho de comisión, para obviar el pedido de apartarse del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Nuestro bloque va a apoyar la vuelta a comisión. Se compromete también a tratar este asunto en las sesiones del mes de octubre, pero específicamente, con despacho de comisión.

SR. GAITAN. — Le aclaro, señor diputado, que nosotros estamos exactamente en lo mismo y con un agregado: que no sé si será reglamentario poder tratarlo sin despacho de comisión, por aquello del presupuesto, no tengo a mano el Reglamento, pero creo que algo de eso hay. De todos modos, estimo que van a hacer despachos las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Me he referido a con o sin despacho teniendo en cuenta que existen antecedentes y que a pesar de no haber sido sancionado el proyecto sigue en vigencia un proyecto que tiene despacho de comisión; esto vuelve a comisión para ser reconsiderado, pero el proyecto vuelve con despacho.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia entiendo que se debe votar la moción formulada por el señor diputado Sa Pereyra en el sentido de que el despacho vuelva a comisión para ser tratado en la misma y que vuelva a la Cámara con o sin despacho.

SR. GAITAN. — Pero son dos cosas distintas, señor presidente.

SR. GONZALEZ. — Tenemos que apartarnos del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No, porque el señor diputado Sa Pereyra modificó su moción. Lo único que se trata es que el despacho vuelva a comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. En consecuencia, el despacho vuelve a comisión.

25.

#### REPARACION BIBLIOTECA POPULAR DE VILLA REGINA

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 59. Por secretaría se dará lectura.

SR. IRIBARNE. — Solicito que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Foghini.

SR. FOGHINI. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha dictaminado favorablemente por mayoría en un proyecto de ley que presenté juntamente con los señores diputados Abbate y Funes, miembros de este sector. El motivo que

me llevó en su oportunidad a solicitar una partida de 250.000 pesos para la biblioteca Mariano Moreno se debió fundamentalmente a la situación en que se encuentra el actual edificio. No es un edificio viejo, puesto que se construyó hace más o menos veinte o veintidós años, pero la mala construcción del mismo lo ha colocado en una situación muy difícil, especialmente en lo que a su estructura se refiere.

Cálculos realizados por técnicos de la municipalidad demuestran que esa sería la cifra necesaria para dejar al edificio en condiciones de normal funcionamiento.

La Biblioteca Popular Mariano Moreno de Villa Regina desarrolla una acción cultural extraordinaria y es un modelo en su tipo. Desde hace muchos años está dando cursos gratuitos de música, dibujo, inglés e italiano y con ello da un impulso a todas las manifestaciones culturales. Al mismo tiempo auspicia también conferencias y cursillos conjuntamente con el INTA, que se desarrollan en las zonas agrícolas.

Por estos fundamentos, señor presidente, solicito a la Cámara que apoye con su voto este proyecto de ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, en cuyo nombre informo a pedido de su presidente, va a certificar su disidencia con respecto a este proyecto lamentando, como lo ha hecho otras veces, tener que seguir marcando una conducta que se refiere pura y exclusivamente a la falta de imputación cuando se trata de sancionar una ley que dispone de fondos que no tienen imputación previa.

Está demás que lo diga y sostenga, que la finalidad y el destino de ese dinero está más que justificado. Se trata de una biblioteca, señor presidente, y con eso está todo dicho. Pero, naturalmente, mientras no existan razones fundamentales que nos hagan modificar nuestra posición, tendremos — a pesar de que nos duela — que seguir oponiéndonos a la aprobación del destino de fondos que no sean previamente amparados por una imputación presupuestaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Es para anticipar nuestro voto favorable, e incluso no compartir los fundamentos de la falta de imputación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los

señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para proponer una modificación en su redacción, simplemente de forma, ya que deberá decir: "los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma". Me parece que hay un error de redacción cuando en el proyecto dice: "serán imputados a Rentas Generales".

SR. PRESIDENTE (Funes). — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Izco?

SR. IZCO. — Si me permite, señor presidente, soy también miembro de la comisión...

SR. GONZALEZ. — Entiendo que lo debe hacer el miembro informante de la comisión que lo despachó por mayoría.

SR. IZCO. — Bueno, como soy miembro de esa comisión y como se trata de una cuestión de forma, entiendo correcta, y es habitual, esa redacción.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 2º con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales del presupuesto vigente, con imputación a la misma.

SR. GAITAN. — Si me permite, como estaba en otra cosa, no he escuchado bien, pero me parece que el problema de este artículo es que se imputan a Rentas Generales los gastos. A Rentas Generales no se le puede imputar nada, se puede tomar de Rentas Generales; por lo que las imputaciones no deben ser a Rentas Generales, sino a una determinada ley. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Como es habitual en los despachos de esta naturaleza, el presente quedaría bien de la siguiente manera: "Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma".

SR. PRESIDENTE (Funes). — Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión, se va a votar si se aprueba el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 3º es de forma, por lo cual queda sancionado el presente Orden del Día número 59.

26.

#### INCREMENTACION PARTIDAS MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el Orden del Día número 60. Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tenido en cuenta el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo provincial, por el que se incrementa el Anexo 6, del Ministerio de Asuntos Sociales, referido a Asistencia Social del Presupuesto de Gastos de 1964.

Ateniéndose a los fundamentos expuestos al ser elevado este proyecto de ley, que ha tenido dictamen de comisión, y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo ha considerado el estado de indigencia y abandono moral por que atraviesa un número considerable de ancianos en la provincia; a los efectos de adelantar la ejecución de un plan de habilitación de hogares de ancianos, con su primer hogar en la localidad de Río Colorado; teniendo en cuenta además que la instalación y funcionamiento del citado hogar es encarado con la colaboración de la municipalidad y a los efectos de poder adquirir bienes muebles, tal como lo establece el artículo 1º, que destina la suma de 320 mil pesos para moblajes y artefactos y 130 mil pesos para varios, es que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ante tales fundamentos y por unanimidad de los presentes, aconseja a esta Cámara la sanción del dictamen que estamos considerando.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. MIGLIANELLI. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

SR. IZCO. — Solicitaría que se leyera este artículo, para que la bancada oficialista note la imputación que se le da.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ante su pedido, por secretaría se dará lectura.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 60.

27.

#### BONIFICACION A PERSONAL DE LA LEGISLATURA

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 61. Por secretaría se dará lectura.

SR. GAITAN. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: como miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y autor y co-firmante del proyecto de ley que comentamos y a pedido del presidente de la comisión, me permito solicitar a la Cámara la sanción favorable del presente proyecto de ley.

Hace ya tiempo, señor presidente, la inquietud movía los deseos de una justa reivindicación con respecto a derechos indiscutibles, en una postergación que era una injusticia para servidores de este Cuerpo.

Hecho el estudio de la procedencia de la aspiración por una parte y las posibilidades económicas con respecto a las imputaciones que podrían justificar la disposición del pago por ley, la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha encontrado justificadas las aspiraciones, justo el pago y procedente, por las razones que se exponen en su artículo 2º, con respecto a las imputaciones y la disponibilidad de la partida. Dejamos así a consideración de la Cámara la sanción de un proyecto de ley que pone término a una situación injusta y hace que lleguen a manos de servidores fieles de esta Legislatura los recursos que han estado tanto tiempo retenidos, sin que haya algo que realmente lo justifique. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Indiscutiblemente la argumentación realizada por el señor diputado Sa Pereyra es fiel reflejo de lo que ha ocurrido con esta situación. Quiero adelantar el voto favorable de nuestra bancada, como firmante del proyecto y también del despacho, porque entendemos que se ha hecho justicia de un derecho postergado al personal de esta Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Funes) — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado

por unanimidad. En consideración en particular.

SR. MIGLIANELLI. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Le rogaría a la Comisión me informara cuánto es, en definitiva, lo que se necesita para cumplir con esta bonificación a los empleados de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Estoy observando, señor presidente, que es correcta la aclaración que hace el señor diputado. El monto total está en el artículo 1º, pero la suma del artículo 2º, en los distintos ítem, supera la del artículo 1º.

SR. GAITAN. — Sí, y en una forma que se me antoja que a lo mejor no es del todo caprichosa. Son 14.500 pesos y pienso que posiblemente esté bien el 2º y mal el 1º, por la justeza de la cifra.

28.

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 19 y 55 horas.

29.

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Atento a la pregunta formulada por un señor diputado, antes de pasar a cuarto intermedio y habiendo advertido la diferencia entre las sumas del artículo 1º respecto al artículo 2º, debo manifestar que, hechas las consultas correspondientes, las imputaciones al anexo del artículo 2º, son las correctas, habiéndose deslizado un error, ya que la suma de la partida principal del artículo 2º de 116.400 pesos, más 9.700, mas 17.862, hacen un monto total de 143.962 pesos.

Por consiguiente, señor presidente, voy a solicitar la reconsideración del artículo 1º a los efectos de modificar el monto, ya que es correcta la cifra del artículo 2º, cuya suma no coincidía con la especificada en el artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el pedido de reconsideración formulado por el señor diputado González para el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada la reconsideración.

SR. GONZALEZ. — Solicito, señor presidente, que por secretaría se dé lectura al artículo 1º con las modificaciones propuestas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 1º: Dispónese el pago de la bonificación por antigüedad correspondiente al año 1961, que asciende a la suma de pesos 143.962, al personal de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, conforme a la ley de presupuesto de ese año y su reglamentación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 3º es de forma, por lo que queda aprobado con fuerza de ley, el Orden del Día número 61.

30

## CREACION DE MUNICIPIOS RURALES

### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 63. Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Es a los efectos de solicitar que se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa' Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: La Comisión que presido ha tomado en consideración el proyecto de ley para el que solicita la aprobación de esta Cámara.

Del estudio realizado con respecto al aumento de población de las localidades que se mencionan en el artículo 1º, se desprende la necesidad de ajustar las condiciones de esas comisiones a lo que manda el artículo constitucional 164, cuando establece que las localidades, es decir, los núcleos urbanos cuya población es menor de 1.000 habitantes y supere los 500 se declararán o estarán dentro de la categoría de municipios rurales.

Quiero aclarar, señor presidente, que en la consideración de la comisión había dos proyectos: uno que estaba firmado por los señores diputados Lapuente y Baratta y otro, con idéntica finalidad, que estaba firmado por el señor diputado Robledo.

Quiero destacar ésto, porque por una omisión involuntaria no se invitó a participar, como hubieran sido tal vez los deseos inconscientes de los integrantes de la comisión, al señor diputado Robledo. Se habría cometido con ésto un acto de injusticia porque, indudablemente, de acuerdo a la fecha de presentación, tenía prelación su proyecto. Indudablemente no hace a la mayor o menor eficiencia de este proyecto de ley que comento; simplemente lo destaco para que no quede relegada sin mención una loable iniciativa coincidente con la de los señores diputados Lapuente y Baratta.

Esta comisión entiende que lo que resuelve en su artículo 1º la ley, se ajusta a los términos constitucionales y al mandato expreso de su artículo 64, debido a la modificación demográfica de esos núcleos que enumera en el mismo artículo que acabo de mencionar.

Por lo que antecede, señor presidente, dejo expuestas las razones que esta comisión ha considerado y solicito a esta Cámara la sanción favorable del proyecto de ley que acabo de informar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: Nuestra bancada anticipa, como es lógico, el voto favorable al proyecto que se está considerando. Anticipa también que va a solicitar la inclusión de un nuevo artículo, que pasaría a ser 2º y el 2º pasaría a ser 3º. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Recién he sido aludido en la exposición del señor diputado Sa' Pereyra. Efectivamente, con cierta antelación había presentado un proyecto que, en síntesis, coincide en su casi totalidad con el presentado por los señores diputados Lapuente y Baratta.

El dictamen que ha sido despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General por unanimidad, convierte a las comisiones vecinales, que funcionan de acuerdo a lo preceptuado en la ley 110, en municipios rurales.

La inquietud que me llevó a la enunciación de esta iniciativa, se debió a la contradicción evidente que afloraba en la composición o, mejor dicho, en la integración de las comisiones vecinales.

Las comisiones vecinales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la ley 110, se hallan integradas por tres concejales elegidos de acuerdo al procedimiento marcado por la ley electoral. Antitéticamente, el presidente de esas comisiones vecinales era designado directamente por el Poder Ejecutivo. Un concepto elemental de reconocimiento a la soberanía popular manifestada a través del voto, motivó esta inquietud, que fue después presentada en forma de proyecto de ley que, vuelvo a reiterar, coincide en líneas generales con el presentado por los señores diputados Lapuente y Baratta.

El artículo 96 de la ley número 38 establece que la organización y atribuciones de los municipios rurales, serán las mismas que para los municipios de se-

gunda categoría. También establece el artículo 2º de la misma ley la facultad de la Legislatura de establecer la categoría de cada municipio.

De tal manera, señor presidente, dejo fundamentado brevemente el motivo que me llevó a la enunciación de un proyecto que, en líneas generales, coincide con el proyecto de los señores diputados Baratta y Lapuente y que acaba de ser despachado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: En nuestro proyecto originario, nosotros agregábamos un artículo 3º, donde textualmente dice: "Deróganse los artículos 3º al 25 inclusive de la ley número 110". Voy a pedir a la comisión que considere la posibilidad de que ese artículo sea puesto en la ley por las razones que voy a pasar a exponer y que creo tendrán el peso suficiente como para que la comisión pueda considerar la posibilidad de que ese artículo, que sería artículo 2º, pueda ser insertado en esta ley. Primeramente, la Constitución provincial no habla en ninguna de sus partes de juntas vecinales. La ley 110 fue creada por vía de experimentación, como bien lo dice el artículo 164 de la Constitución, donde habla sobre régimen municipal y que voy a leer si la Cámara me lo permite: "Todo centro de población urbano de más de mil habitantes constituye un municipio. Podrán formarse municipios rurales por agrupaciones humanas que individualmente no alcancen este límite o por la integración de varias, teniendo en cuenta su proximidad, comunidad de problemas y demás condiciones que se determinen al efecto". En el artículo 168 dice: "Los municipios urbanos y rurales serán autónomos, asegurándose: a) la elección directa de sus gobernantes. b) El establecimiento, percepción y aplicación de sus rentas, dentro de su propia actividad administrativa, financiera y económica. c) La organización, administración y control de la prestación de los servicios locales. La provincia podrá intervenir a los municipios únicamente... etcétera". Bien, esto ya no hace a la cuestión. Y el artículo 173 se relaciona con las atribuciones de

los municipios en cuanto a la creación de juntas vecinales. Pero la Constitución de la provincia no prevé en absoluto la constitución de comisiones vecinales, por lo que nosotros, sin juzgar quien hizo esta ley o quien no la hizo, creemos que fue realizada por el solo hecho de una experimentación y creemos que esa experimentación ha sido ya superada por los hechos. Por tal motivo consideramos que deben desaparecer los artículos del 3º al 25 inclusive de la ley 110 por inconstitucionales.

Esta es la argumentación que dejo a consideración de la comisión a efectos de que la estudien, si es que se les puede haber pasado por alto, como es lógico, dada la forma acelerada en que ha estado trabajando la Legislatura, y dejar clara y definitivamente solucionado este problema de los regímenes municipales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: He pedido la palabra para aclarar un concepto. Me parece que aquí en esta ley, la sugestión del señor diputado Lapuente, uno de sus autores, haría que nosotros entráramos a considerar la constitucionalidad o no de una ley, dado que este proyecto no hace a ese problema.

Nosotros acá modificamos una condición que establece y autoriza la Constitución de nuestra provincia y hemos entendido que por ser esa la esencia del proyecto, debemos constreñirnos a modificar la situación de esas localidades como un acto de justicia ajustado a la ley y a la Constitución. La consideración o derogación de todos los artículos de la ley 110, yo sugeriría a señor diputado Lapuente, que si tiene esa inquietud la haga llegar por vía de un proyecto de ley, en donde sí, con todo gusto, la comisión va a estudiar esos aspectos inconstitucionales, y si los encuentra viables, aconsejará a esta Cámara su sanción.

Este proyecto cumple su finalidad y está expresamente especificado en su artículo 1º y entiendo que por su naturaleza no debe pasar de ahí y la razón de la inclusión y de la inquietud que quedaría agregada en el artículo que propone el señor diputado Lapuente, podría solucionarse, como dije, por vía de un proyecto que el señor diputado puede presentar.

Esa es la sugestión que le hago a efectos de no incluir acá un problema que no condice con la esencia de la ley y con los propósitos del proyecto del señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: Ante las argumentaciones expuestas por el señor diputado Sa Pereyra, yo le voy a leer precisamente, el proyecto que presentáramos a la consideración de la comisión. Usted observará que tiene cinco artículos, de los cuales ha salido, despachado por comisión, una cosa muy reducida en comparación con lo presentado, porque precisamente no se ha considerado el artículo 3º de nuestro proyecto, donde decimos textualmente

lo siguiente: Deróganse los artículos 3º al 25 inclusive, de la ley 110. Precisamente yo no he querido tacharlos ahí de inconstitucionalidad, sino por vía de la propia ley que saliera en esas condiciones, tal cual como nosotros habíamos presentado nuestro proyecto originario.

Pero como no ha sido así el despacho de comisión y para subsanar esa regla inconstitucional que existe, la habíamos incluido para hacerlo amplio y para modificar esa circunstancia que, como dije con antelación, pudo haber tenido razón de ser durante un tiempo determinado por vía de experimentación.

Creo que todos los hechos han sido virtualmente superados en todo el ámbito provincial y ahora no tendría objeto que sigamos al margen de la Constitución, aplicando ese articulado que comprende del 3º al 25. Como digo, en ninguno de los artículos de la Constitución habla de ese invento transitorio de comisiones vecinales. Por eso creo que es inconstitucional y para salvar esa circunstancia, insertando el artículo 3º que propongo, derogando los artículos 3º al 25 inclusive de la ley 110, solucionamos el problema.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite una aclaración, con la anuencia de la presidencia?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — No recuerdo, no sé si se me ha pasado por alto en este momento, que en comisión se haya argumentado la supresión de esos artículos de la ley número 110, en base a la inconstitucionalidad de los mismos. Por eso es que esto, muy de acuerdo con lo que ha expuesto el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que la misma simplemente se ajustó a darle a estas localidades mencionadas la categoría correspondiente y ponerles municipios rurales.

Entiendo que si en comisión, en la argumentación o en los fundamentos se hubiera hablado de la inconstitucionalidad de los artículos que se solicitan sean suprimidos, la misma se hubiera abocado al estudio respectivo. La comisión no se abocó a ello, pues esa argumentación, honestamente, es la primera vez que la escucho. Por eso es que estoy en un todo de acuerdo con lo que ha expresado el presidente de la comisión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señores diputados. Presidencia entiende que no hay ningún artículo en discusión y le pediría a señor diputado Lapuente que concrete su moción, si es que agrega un artículo al presente despacho, ya que el artículo 1º ha sido aprobado y no hay más artículos que el de forma.

SR. LAPUENTE. — Anticipé, señor presidente, que en la discusión en particular iba a pedir...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Quiero que lo presente a la presidencia.

SR. LAPUENTE. — Le dí lectura, señor presidente y creo que debe tenerlo secretaria.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No, señor diputado. Presidencia agradecería que lo haga llegar a secretaria.

SR. LAPUENTE. — Si quiere se lo leo despaciosamente, pues es corto y no tendrá inconvenientes en copiarlo.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Léalo, señor diputado.

SR. LAPUENTE. — E artículo que pido se agregue sería un nuevo artículo 2º pasando el 2º del despacho a ser 3º. El mismo diría textualmente: Artículo 2º. Deróganse los artículos 3º al 25 inclusive, de la ley número 110.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿La comisión acepta el nuevo artículo propuesto?

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Creo que este despacho puede contener el nuevo artículo, pero considero que la moción hecha por el señor diputado Lapuente, que es atinada, merece un estudio más profundo, que lo puede hacer la comisión.

No conozco el proyecto original presentado por el señor diputado Lapuente pero entiendo que un nuevo proyecto que tuviera a su cargo la comisión sería lo que podría derogar todos los artículos mencionados por el señor diputado preopinante. Considero que con la sanción de esta ley no jugaría por ahora ningún papel ninguno de los artículos mencionados, de los cuales se pide la derogación, ya que no quedaría ninguna comisión vecinal, pues todas las que actúan como tales pasan a ser, después de esta sanción, municipios rurales. Es decir que no existe una razón de tanta urgencia para que en esta sesión sancione una ley de ese tipo. No obstante, considero que podría agregarse un artículo 2º que diga simplemente: "Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley", ya que incluso la ley 110 menciona en su artículo 3º, como comisiones vecinales, las mismas que nosotros mencionamos en este despacho como municipios rurales. Yo proponería que el artículo 2º quedara redactado en la forma ya expresada y que mientras tanto la proposición hecha por el señor diputado preopinante fuera motivo de un estudio y de un despacho de comisión que podría tratarse en oportunidad de realizarse la prórroga de sesiones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Quería aclarar que la comisión tomó en consideración las apreciaciones hechas por el señor diputado Basse. No creo —tendría que consultarlo, desde luego, con los miembros de la comisión— que hubiera ningún problema en incluir el artículo propuesto por el señor diputado, por aquello de que lo que abunda, a veces, no daña. Nosotros no incluimos ese artículo, no por imprevisión sino porque al ajustar esas localidades al término constitucional y a los términos de la ley 38 orgánica de los municipios, entendimos que la sola sanción de esta ley de hecho invalidaba todo artículo que se opusiera a lo que la Constitución establece. Creo que en una consulta rápida podría aceptarse la inclusión intermedia que dijera que todo lo que se oponga al texto de la presente ley queda derogado.

SR. ROBLEDO. — ¿Me permite? Una de las inquietudes que sentí cuando presenté el proyecto de ley originario era justamente los presupuestos exigüos, magros, con los cuales se manejan estas comisiones vecinales.

Yo había propuesto, en el artículo 4º de mi proyecto, lo siguiente: "Los cargos serán gratuitos, con excepción del de presidente, que gozará de una remuneración que le será asignada por el Poder Ejecutivo con cargo al tesoro provincial", o sea que ese artículo 4º venía nada más que a trasladar una de las atribuciones que ya tenían conferidas las actuales comisiones vecinales, dado que —vuelvo a reiterar— el presupuesto de esas comisiones vecinales, que ahora por ley se transforman en municipios rurales, posiblemente podría producir problemas de tipo económico en el funcionamiento y en la organización de los nuevos municipios.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo creo que no deberíamos mezclar a esto las imposiciones o las erogaciones que demandará el funcionamiento. No recuerdo en este momento si para los municipios rurales la ley lo autoriza, pero creo que la condición de municipios rurales ya está prevista.

Las comisiones vecinales no, pero las municipalidades rurales sí. No quisiera ser terminante, sino...

SR. ROBLEDO. — Me permite, señor diputado? El artículo 16 de la ley número 33 dice: los organismos de los municipios rurales serán los mismos que para los municipios de segunda categoría.

SR. SA PEREYRA. — Entonces esa preocupación quedaría obviada.

SR. ROBLEDO. — Así es.

31

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. SA PEREYRA. — Si la Cámara lo acepta, rogaría a presidencia que pasáramos a un brevísimo cuarto intermedio de 30 segundos, a los efectos de consultar con los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, sobre la propuesta hecha por el señor diputado Basse.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran las 20 y 52 horas.

32

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 20 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 2º propuesto por el señor diputado Basse.

SR. SECRETARIO (Argañarás). — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el artículo 2º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

Presidencia solicita a los señores que están en la barra que no interfieran en la sesión.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el Orden del Día número 63.

33

#### LEVANTAMIENTO DEL ESTADO DE COMISION AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el Orden del Día número 64. Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha tomado en consideración un proyecto que hacía tiempo dormía —y aplico con propiedad este vocablo en nuestra comisión. Pero indudablemente había factores y circunstancias que obligaban a considerarlo con mucha prudencia, ya que podía crear situaciones, no diría enojosas, pero sí molestas, en alguna manera, y hasta interfiriendo con poderes que tienen sobre sí responsabilidades constitucionales que deben cumplir.

En este sentido, señor presidente, el tiempo ha sido aliado de una solución razonable, por lo que hoy podemos aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que estoy comentando, que normalizará por anticipado una situación que llevará tranquilidad a los funcionarios que todavía estén fuera de la protección de la ley 45.

Ha influido también en la serena resolución de esta comisión, el conocimiento de un proyecto de Poder Ejecutivo que en la medida en que el estudio así lo indique, puede traer una modificación sustancial para llenar claros en materia legislativa con respecto a la ley 45 y a la creación del Estatuto de Empleados Públicos. No podemos anticipar nada porque la comisión no ha tomado todavía conocimiento de ese proyecto. Simplemente lo he mencionado como un antecedente más que concurriría a formar concepto alrededor de un problema que indudablemente había que resolver.

Por esta ley, un agente escalafonado queda protegido por el estatuto en vigencia de los empleados públicos, que está comprendido dentro de la ley 45.

Por las razones expuestas, señor presidente, dejo informado este proyecto de ley, solicitando a la Cámara, en nombre de la comisión que presido, su sanción favorable.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: Nuestro sector celebra poder dar el voto definitivo en la sesión de hoy a una inquietud expresada en varias oportunidades en este recinto y que incluso produjera, en más de una oportunidad, acalorados debates.

Se logra, como dijera el señor miembro informante de comisión, una sanción que va a traer tranquilidad y seguridad a los agentes de la administración que no gozaban de las garantías de la ley 45 por situaciones que no son del caso enumerar, pero de las cuales no eran precisamente responsables los empleados.

En el año 1953, en oportunidad de sancionarse la ley 45, Estatuto del Empleado Público, una cláusula transitoria daba estabilidad a todo el personal que se venía desempeñando en la administración. Se establecía además, la forma que debía regir los nuevos ingresos, hasta que, posteriormente, gobiernos de facto dejaron de lado el cumplimiento estricto de la Constitución y de la ley 45 nombrando a personal sin llenar las condiciones legales exigidas. Con esta sanción sacamos de la incertidumbre a todos los agentes que revistan en esa situación, un tanto anormal y los alejamos de ese peligro que les daba el hecho de no haber ingresado en la forma que la ley establece. No obstante, algunos derechos tenían para que la comisión despachara este proyecto y para que las autoridades tuvieran la intención que así fuera y lo presentaran.

La Constitución provincial establece que los empleados públicos tienen como mínimo los mismos derechos y garantías de la legislación común.

Por consiguiente, si analizamos que se trata en todos los casos de personal que viene revistando con una antigüedad mínima que la legislación común le da estabilidad, lo que menos puede pretenderse en este caso es que también tengan ellos estabilidad, desde el momento que la norma constitucional establece, como mínimo, idénticas garantías que la legislación común. Hace pocos días tuvo entrada en la Cámara una nota del Sindicato de Empleados Públicos con un proyecto similar al que había presentado nuestra bancada en el mes de enero del corriente año. Nos resulta altamente satisfactorio lograr en esta oportunidad el voto de la Cámara para una sanción como ésta, que demuestra la sensibilidad social de este Cuerpo. Y resulta también satisfactorio porque, en momentos de ejercer la responsabilidad de gobierno, obramos con idéntico criterio.

Señor presidente: No creo oportuno entrar en más consideraciones y por consiguiente voy a solicitar el voto favorable de los señores diputados a efectos de que este despacho de comisión se haga realidad y podamos alejar así, en forma definitiva, de los posibles vaivenes políticos, a todo el personal que hasta el día de la fecha se desempeña en la administración pública.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: El proyecto que estamos considerando es una promesa que se hizo y que recién ahora se va a concretar. El tiempo, sin ninguna violencia, ha ido adecuando las situaciones de modo tal que una sanción de este tipo no resulta perjudicial para nadie y sí beneficiosa para todos. Con esta sanción se normaliza la situación de los empleados de la administración pública, lo que me causa personalmente una gran satisfacción.

Adelanto el voto favorable de nuestra bancada al proyecto en consideración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Muy breves palabras, señor presidente, para adherir en nombre de la bancada y como firmante del proyecto este despacho de comisión que aparentemente será convertido en ley dentro de breves momentos, con el cual creemos que se lleva una ansiada tranquilidad a un gran sector de los servidores públicos de esta provincia. Por lo expuesto vamos a votar favorablemente el proyecto en consideración.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. IZCO. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 2º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden de Día número 64.

34

#### CONSTRUCCION DE UN TINGLADO EN VILLA REGINA

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 66. Por secretaría se dará lectura.

SR. GONZALEZ. — Que se omita, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual crea una partida de 300 mil pesos en el presupuesto del año 1964. En los fundamentos que presenta el Poder Ejecutivo y que ha tenido en cuenta la Comisión de Presupuesto y Hacienda, la misma considera que la Dirección de Energía, dependiente del Ministerio de Economía, tiene urgencia para construir un tinglado en la localidad de Villa Regina, contando con diversos elementos, pero necesita efectuar adquisiciones a fin de llevar a cabo la obra de referencia.

Señor presidente: El tinglado de referencia será destinado a la Dirección de Energía de la provincia,

y posteriormente será instalado en la ciudad de Viedma, pero la urgencia que expresa el Poder Ejecutivo de la sanción de este su proyecto de ley, es debida a que al tratarse el presupuesto de 1964, no se contempló una partida para tal fin, debido a que no existían los motivos necesarios para ello, pero asimismo, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el gobierno de la provincia de instalar un stand en la Primera Feria Exposición del Comahue, es que la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha entendido necesaria la creación, dentro del inciso 5º del presupuesto de 1964, en inmuebles, de la partida por un crédito de 300 mil pesos.

Por lo expuesto, señor presidente, es que en nombre de la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconsejo a los integrantes de este Cuerpo la sanción del dictamen de comisión número 66 que estamos tratando. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Si ningún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el despacho en discusión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Quisiera que la comisión me informara en qué consiste el tinglado que se menciona y cuál va a ser su destino definitivo. Si es una construcción permanente o son una serie de implementos que se colocan en forma de tinglado y después se lo retira.

SR. ABBATE. — Si la presidencia me permite, yo también voy a preguntar a la comisión que es lo que van a colocar debajo del tinglado. (Risas).

SR. GONZALEZ. — En la fundamentación, señor presidente, ya había manifestado la urgencia de la construcción del tinglado, que primeramente será utilizado en la localidad de Villa Regina para la presentación del stand de la provincia en la Primera Feria Exposición del Comahue, y posteriormente dicho tinglado será levantado aquí en la ciudad de Viedma con destino a la Dirección de Energía de la provincia, dependiente del Ministerio de Economía.

También adelanté en mi exposición inicial que se tienen algunos elementos, pero son necesarios algunos otros más, como serían chapas de zinc para completar esta obra, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º. Los señores diputados que estén por...

SR. ABBATE. — Me permite, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Es para insistir en mi pregunta, ya que sigo sin saber que es lo que se va a colocar debajo del tinglado.

SR. IZCO. — Arriba dicen que van las chapas de zinc.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Ante la reiterada y jocosa pregunta del señor diputado Abbate de la Democracia Cristiana, debo manifestar a presidencia que entiendo que en la Primera Feria Exposición del Comahue, se pondrán los elementos que la provincia presentará en dicho "stand". Posteriormente en el tinglado instalado en Viedma se colocarán elementos eléctricos, como motores, etcétera, dependientes de la Dirección de Energía de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Quiero pedir una aclaración a los integrantes de la Comisión de Presupuesto, si está bien la acepción de inmueble, porque si ese tinglado es una obra provisoria que luego se va a sacar, no está dentro del concepto de inmueble.

SR. GAITAN. — Justamente había preguntado quien habla, cuál es el destino definitivo de este tinglado. En la medida que en definitiva vaya a ser una construcción permanente, cae involucrada dentro de la partida referida a inmuebles. Si así fuera, sería correcta la imputación.

SR. GONZALEZ. — Quiero manifestar que es correcta la imputación, porque en definitiva el galpón o tinglado estará permanentemente en la ciudad capital, Viedma.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 2º. Por secretaría se le dará lectura.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado el presente proyecto de ley, Orden del Día número 66.

35

## SUBSIDIOS A LA NATALIDAD Y NUPCIALIDAD

### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 67.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Solicito se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá a lectura.

En consideración el despacho en general. Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales que presido; produjo despacho por mayoría y minoría sobre un proyecto del señor diputado Gaitán que fija subsidios a la natalidad y nupcialidad para los empleados públicos de la provincia.

La mayoría de la comisión ha entendido que se deben establecer ambos y la minoría se inclina solamente por el de la natalidad.

Entiendo que al fijar su posición en el tema los distintos sectores, así como también el autor del proyecto, la Cámara será ilustrada abundantemente sobre el particular.

En honor a la brevedad, doy por concluido este informe, aconsejando el voto favorable para su sanción. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: Nuestra Constitución establece que la provincia promoverá un régimen integral de seguridad que comprenda a toda a población y comprenda las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimientos, enfermedades, amparo a la invalidez, vejez o muerte y en general todos los hechos vitales que tienen incidencia económica en la vida económica de los habitantes.

Dice además que protegerá esencialmente a la familia, promoviendo todo régimen de seguridad integral.

El grado de organización de nuestro régimen de gobierno, las limitaciones posibles de la economía provincial, las particularidades mentales de los ciudadanos de la provincia y de todo el país, por otra parte, tornan, yo diría muy remotá la viabilidad del régimen integral de seguridad social que contemple todos los aspectos que se han señalado y que abarquen a todos los habitantes de la provincia.

No obstante ello se considera que en algunos sectores de la comunidad es posible aplicar parcialmente medidas tendientes a lograr algunos niveles de seguridad social. En este orden de cosas el sector de los empleados de la administración, como comunidad organizada y perfectamente mensurada en su volumen, es uno de los que con más facilidad se puede formular estimaciones con bastante precisión de los que yo llamaría hechos vitales que requieren asistencia económica y, en consecuencia, se considera que es ideal para aplicar las normas de la case que se propicia. La protección a la maternidad y a la nupcialidad debe merecer atención especial del Estado y este proyecto de ley va justamente a crear un manto de seguridad a estos hechos, que deben ser amparados en el orden provincial de conformidad con la Constitución. El proyecto, y con él coincide el despacho de mayoría, abarca dos acontecimientos que son el matrimonio y el nacimiento de los hijos. Es importante destacar que esto está determinado por el concepto que señalaba anteriormente de protección integral a la familia. Es conveniente para ello que la protección a la familia empiece por el hecho de su constitución. En la medida en que estamos protegiendo o posibilitando la

realización de matrimonios estaremos también posibilitando la formación de los núcleos familiares que, por razones obvias, deben interesar al gobierno.

Por estos fundamentos, como no podía ser de otra manera, dejo expresado el voto favorable de nuestro sector al proyecto que estamos tratando.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — Señor presidente: Como uno de los integrantes que firmaron el despacho por minoría con disidencia al dictamen de comisión, quiero aclarar muy brevemente el sentido de nuestra posición. Parece saludable, digna de todo encomio y laudable la posición sustentada por los autores del proyecto. Nosotros también estimamos que los esfuerzos desde el gobierno —nosotros somos parte de él— deben tender a conseguir la seguridad social al máximo, entendiendo que la seguridad social tiene un concepto genérico que no incluye tan sólo el socorro al necesitado. Entendemos que el concepto de la seguridad social es mucho más amplio, dado que contribuye con sus métodos a la elevación de las condiciones de vida del ser humano, persigue el desenvolvimiento de su personalidad y lo ayuda a proyectarse y a forjar su propio destino. Partiendo de esa premisa, señor presidente, hemos compartido el subsidio a la natalidad. Queremos colaborar también en ese proceso de cambio y de síntesis que da al hombre las bases firmes y esenciales para el feliz cumplimiento de su trayectoria.

En lo atinente al subsidio para la natalidad, el mismo fenómeno no sucede en la nupcialidad. Por tales motivos nuestra disidencia y que justifica la presentación de un despacho en minoría.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba el despacho por mayoría en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazado. Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Hay un error porque lo que se está votando era el despacho en general, con disidencia en particular. Es decir que a ésto la mayoría debe darle su voto.

Hago esta aclaración porque al pedirse rectificación de la votación, la parte en que ellos puedan disentir es en la parte final, que en vez de natalidad y nupcialidad sea únicamente natalidad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Queremos aclarar la posición y el significado de nuestro voto. Tiene razón el señor diputado Basse. Nuestro bloque va a apoyar el proyecto en sentido general como lo ha adelantado el señor diputado Robledo, y va a oponerse parcialmente a que se conceda el subsidio por nupcialidad. Si el señor presidente es tan amable y autoriza la rectificación de la votación a fin de corregir este error, nosotros vamos a votar en forma afirmativa en general.

SR. IZCO. — Señor presidente: Hemos pedido recificación de la votación y que la misma sea en forma nominal.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se tomará la votación nominal.

— Votan por la afirmativa los siguientes señores diputados: Basse, Chucair, Salinas, Foghini, Gaitán, González, Iribarne, Izco, Lapuente, Miglianelli, Mollo, Pérez, Robledo, Sa Pereyra, Siccardi y Vega.

— Al requerírsele el voto al señor Díaz Lozano, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Es para aclarar el voto. Lo voy a dar en general al despacho, pero en disidencia en lo que respecta al artículo primero, porque no estoy de acuerdo con el subsidio a la nupcialidad...

SR. IZCO. — Eso hay que hacerlo en particular.

SR. DIAZ LOZANO. — Voto por la afirmativa.

— Vota por la negativa el señor diputado Baratta.

SR. PRESIDENTE (Funes). — La votación ha dado el siguiente resultado: 18 votos por la afirmativa y 1 voto por la negativa. En consecuencia, ha quedado aprobado el despacho en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Solicito que se omita la lectura

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración el artículo 1º del despacho por mayoría.

Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Nuestro disenter en este proyecto que estamos considerando tiene como fundamentación lo que consideramos debe subvencionarse y lo que consideramos —de acuerdo a nuestra manera de pensar— lo que se ha llamado en esta Cámara la protección integral de la familia.

Acepto el concepto de la protección integral de la familia, pero no de una protección que, generalizándola, podría llegar a subvencionar dentro de los acontecimientos familiares cualquier cosa, señor presidente.

La nupcialidad es un acontecimiento social que sella el destino de dos seres, unas veces para bien y otras veces para mal. Si fuera para bien no hay necesidad de subvencionarlo. Si fuera para mal tal vez se podría considerar la posibilidad de hacerlo, es decir ayudar al damnificado en la suerte nupcial. (Risas).

La natalidad es un acontecimiento social que en los núcleos más modestos necesita auxilio, a veces por las complicaciones y las implicaciones que tiene en el desarrollo del núcleo familiar, que es la base de la organización social. Pero si nosotros aceptáramos que la nupcialidad debe ser subvencionada, también podrían decir, con el mismo derecho, los matrimonios

que cumplen sus bodas de plata y con más razón los que cumplen sus bodas de oro, que también hay que subvencionarlos y que hay que ayudarlos, porque han tenido el coraje de estar 25 años casados unos y 50 otros.

Nosotros entendemos, señor presidente, que los dineros públicos deben administrarse con toda parquedad y únicamente ajustados al auxilio de una situación que esté más que justificada y que no permita que en base al auxilio de esa situación se abran las puertas a que se exija, con el mismo derecho, auxilio a situaciones que en el acontecer familiar tienen mucha similitud, cuando no son iguales.

Indudablemente que la natalidad puede subsidiarse o auxiliarse en este país, porque evidentemente podemos darnos todavía el lujo de promover el crecimiento demográfico de nuestro país.

En el concepto universal, señor presidente, eso ya se está reviendo. Hasta la propia iglesia, nada proclive a autorizar los medios anticoncepcionales, está considerando seriamente —y ya en alguna medida en sus declaraciones lo ha aceptado— el hecho de que en ciertas parte del mundo la natalidad no solamente no se subvenciona sino que trata de evitarse. Desde luego, como lo he dicho en nuestro país todavía no ocurre eso afortunadamente.

No creo que sea necesario abundar en mayores razones para justificar nuestra posición y nuestra oposición a subvencionar la nupcialidad. Estamos firmemente resueltos y vamos a subvencionar siempre el auxilio de instituciones que conformen una verdadera complicación económica o moral dentro del matrimonio, pero no acontecimientos agradables que ocurren por voluntad espontánea de los damnificados y que en manera alguna justifican el auxilio del dinero de los poderes públicos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para solicitar, señor presidente, que se tome votación nominal en el artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 1º en forma nominal. Por secretaría se pasará lista.

— Votan por la afirmativa los señores diputados: Abbate, Basse, Chucair, Salinas, Foghini, Gaitán, Iribarne, Izco, Miglianelli y Siccardi.

— Lo hacen por la negativa los señores diputados Baratta, Díaz Lozano, González, Lapuente, Mollo, Pérez, Robledo y Vega.

— Al serle requerido el voto al señor diputado Sa Pereyra, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para fundamentar su voto tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Voto por la negativa, aclarando que mi negativa es con respecto al subsidio de la nupcialidad, no así de la natalidad.

SR. PRESIDENTE (Funes). — La votación ha dado el siguiente resultado: diez votos por la afirmativa y nueve por la negativa, por lo que queda aprobado el artículo 1º en la forma en que está en el des-

pacho por mayoría. En consideración el artículo 2º. Por secretaría se dará lectura.

SR. IZCO. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Quiero aclarar un concepto, señor presidente, y es que para mí no hay hijos ilegítimos; hay padres ilegítimos, nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 2º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 3º. Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Señor presidente: En la parte final del artículo hay una redacción que me parece que no es del todo acertada. Dice "ya fuera personal de carrera y escalafonado". Entiendo que el proyecto original decía "o escalafonado", a no ser que la comisión haya modificado el concepto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 3º con la modificación efectuada por el señor diputado Gaitán. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se votan y aprueban los artículos 4º y 5º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Es para solicitar reconsideración de la votación para el artículo 2º, dado que en razón de la rapidez con que se está procediendo con respecto a la votación, aparece nuestra bancada como votando tal cual está el artículo 2º, lo que sería una incongruencia con nuestra negativa a votar el artículo 1º, en la forma en que está redactada.

Si el señor presidente fuera tan amable, solicitaría reconsideración de esa votación o dejamos que mis expresiones de este momento sirvan de interpretación.

Nosotros votamos afirmativamente en el sentido de nacimientos por hijo pero no de matrimonios.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Es suficiente con la aclaración formulada por el señor diputado Mollo.

El artículo 6º es de forma, por lo que queda sancionado el presente Orden del Día Nº 67.

36

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Es para solicitar un cuarto intermedio de una hora, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la

moción formulada por el señor diputado Abbate, en el sentido de pasar a cuarto intermedio por una hora. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse significarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de una hora.

— Éran las 21 y 35 horas.

37

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 22 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión.

38

#### CONTRIBUCION PARA LA FERIA EXPOSICION DEL COMAHUE

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al Orden del Día número 68. Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Solicito que se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: En nombre de la Comisión de Presupuesto y Hacienda voy a informar brevemente el dictamen de comisión, en el proyecto del señor diputado Gaitán por el que se destinan 250.000 pesos en carácter de contribución provincial, destinados a la comisión organizadora de la Exposición FERIA del Comahue a realizarse en la localidad de Villa Regina.

Al dictaminar favorablemente en este proyecto, hemos querido asociar a este Cuerpo a la inquietud que ha tenido esa comisión, al solicitar por medio de notas a distintos municipios de la provincia apoyo económico para sus gastos específicos de organización y hemos entendido que es correcto el estar presentes en una iniciativa que puede mostrar, ante la provincia y fuera de ella, el poderío de su economía en la exposición de sus artículos de producción de la industria, de los organismos de gobierno y demás, que sean aptos para ponerlos a la consideración de propios y extraños.

En razón de que estamos muy cerca de la fecha en que se llevará a cabo esa feria, ello ha movido a despachar favorablemente este proyecto para ser tratado en esta sesión.

Por tales motivos, señor presidente, la mayoría de

la Comisión de Presupuesto, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley que acabo de enunciar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Solicito que se omita la lectura del articulado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración el artículo 1º. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: La bancada del Radicalismo del Pueblo no va a votar favorablemente el destino de ese dinero para la Exposición del Comahue, como ya lo hemos sostenido en otras oportunidades.

No estamos en desacuerdo con lo que podría hacerse en lo que respecta al estímulo de esa feria exposición, pero insistimos en que debe hacerse con una imputación precisa por una parte, y por la otra, dar prioridad en la inversión de los dineros de la provincia a cosas que tienen mayor urgencia por su naturaleza. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Es simplemente, señor presidente, para fundamentar mi firma al despacho y anticipar el voto favorable de nuestro sector.

Como provincialistas y hombres del Alto Valle entendemos que la provincia debe llegar siempre hacia aquellos que trabajan, apoyando estas obras de gran aliento. Una vez más le ha correspondido esa demostración a los hombres del Alto Valle, en forma especial en esta oportunidad a los de Villa Regina. Demostración en la cual se pondrá de manifiesto el verdadero poderío socioeconómico de esa región de nuestra provincia, indiscutiblemente orgullo de la misma.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Hay un pequeño error de redacción en el artículo 1º. Se ha omitido fijar que la contribución es a la comisión organizadora de la Feria Exposición del Comahue. A los efectos de dejar fijado el destino de los fondos y la organización de la entidad que los va a percibir y a manejar, hago llegar en este momento a secretaría una copia del despacho con la corrección, a los efectos de que se ponga a consideración de la Cámara el artículo corregido.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con la corrección efectuada por el señor diputado Izco.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 1º. — Destinase la suma de 250.000 pesos moneda nacional como contribución a la comisión organizadora de la Feria Exposición del Comahue a realizarse en Villa Regina en el mes de noviembre de 1964.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Acepta la comisión la corrección del artículo 1º?

SR. IZCO. — Sí, señor presidente, la comisión acepta.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 1º con la corrección efectuada y aceptada por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 68.

39

### CANAL DE DESAGÜE EN FERNANDEZ ORO

#### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 69. Por secretaría se dará lectura.

SR. MIGLIANELLI. — Que se suprima la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Señor presidente: El problema de la carencia de desagües en la zona del Alto Valle es general; esto no es una novedad para ningún señor legislador y debe ser encarado con decisión en salvaguarda de una gran zona de nuestra provincia y en beneficio de muchos agricultores que, con el tesón y el sacrificio de muchos años, han contribuido a convertir en vergel nuestro Alto Valle, que tanto nos enorgullece hoy.

La napa freática se ha elevado en forma tal que la construcción de desagües es la única salvación de esta rica zona de nuestra provincia. Han entrado en esta Legislatura proyectos remarcando esta misma preocupación, todos ellos basados en pedidos hechos por los mismos agricultores. Al defender esta situación defendemos también la economía de la provincia, por la que todos debemos bregar. La Comisión de Asuntos Económicos, teniendo en cuenta los fines perseguidos por su autor, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley que estamos considerando. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Yo quería preguntar simplemente si el bloque del Radicalismo del Pueblo adhiere a este despacho de comisión, ya que el informe de comisión lo ha realizado el señor diputado Pérez y dicho sector no ha firmado en su oportunidad el despacho.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El despacho original está firmado por el señor diputado Pérez.

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Yo hacía esa pregunta porque no

estaba suscripto el despacho que tengo sobre mi mesa.

SR. PEREZ. — Está firmado por el señor diputado Miglianelli y el diputado que habla.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Señor presidente: Sosteniendo la tesis que se ha seguido en la comisión de Asuntos Económicos, por la mayoría de los señores diputados que componen la misma, se han retenido algunos proyectos con el propósito de buscar algunos antecedentes y sobre este asunto, como asimismo sobre el Orden del Día número 70, que ya han sido tratados en una reunión de comisión con anterioridad, ha argumentado allí, la mayoría de los señores diputados integrantes de la comisión, que sin los antecedentes necesarios en su mano no votarían esos despachos de comisión ni los demás proyectos que tiene en carpeta la comisión citada anteriormente.

Por tal motivo, señor presidente, es decir sosteniendo esa misma tesis, yo anticipo mi voto negativo para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Bien, señor presidente. El proyecto que estamos considerando fue presentado por el diputado que habla y lo hacía por las razones que recién expresara el señor diputado Pérez, o sea por la falta de desagües en el Alto Valle, que es el caso de Fernández Oro, que es de especial cuidado en lo que hace a este problema, ya que las aguas revenidas de las capas freáticas son evacuadas por los desagües maestros de la colonia Allen, debiendo, por consiguiente, efectuar un gran recorrido las mismas en la dirección de este a oeste, donde no existe mayor desnivel en los terrenos, lo que hace que queden estancadas con el consiguiente peligro para la producción.

Se trata de una colonia de más de 2.000 hectáreas en plena producción y esto ha motivado, en su oportunidad, que el propio Concejo Municipal de Fernández Oro integrara una comisión municipal con regantes, formada por autoridades municipales y por chacareros, quienes ya han realizado algunas gestiones sin el éxito que fuera de desear.

Este proyecto solicita en forma especial el estudio y las construcciones del canal secundario de desagües, para lo cual se establece en el artículo 2º del mismo la partida de la cual serán tomados los fondos. En la partida que establece este artículo existen disponibilidades, en la actualidad del orden de 1.500.000 pesos, que no han sido utilizados.

Una vez realizado el estudio serán precisamente los vecinos de la comisión municipal de regantes, con el apoyo del Departamento Provincial de Aguas, y elementos que pueda facilitar la Dirección Provincial de Vialidad quienes realicen la obra, abaratando de esta manera el costo de la misma. Es decir, que al estado provincial una vez efectuado el estudio, no le resultaría ninguna erogación, ya que los propios regantes y la municipalidad se encargarán del pago de jornales y algunas otras erogaciones motivadas por los trabajos, y así se haría con el esfuerzo mancomu-

nado de los departamentos técnicos, en este caso Aguas y Vialidad en conjunto con los vecinos y el Concejo Municipal, una obra tan beneficiosa para la producción de dos mil hectáreas del Alto Valle.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: En el despacho que estamos tratando podría interpretarse como una dualidad de criterios con respecto a la firma de una comisión y a la de la otra.

Quien habla, que por circunstancias especiales le tocó actuar en las dos comisiones, en la primera de ellas no firmó el despacho — y lo dije expresamente — porque no tenía los antecedentes necesarios para avalar el mismo y creía que lo hacía con buen criterio. Pero en el transcurso de ese día, esos antecedentes que necesitaba llegaron a poder de esta bancada y por lo tanto en la reunión de la Comisión de Presupuesto y Hacienda avalé con mi firma el despacho, por entender que esos antecedentes que necesitaba y que ahora tenía, fueron lo suficientemente claros como para hacerlo.

Quería dejar aclarado que no había esa dualidad de criterios, ni mucho menos, sino que no se firmó el despacho en el primer momento por carecer de los elementos indispensables para hacerlo y que a posteriori conseguimos y de allí la firma suscripta por quien habla en el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Anticipo, señor presidente, en nombre de mi bancada, el voto favorable al despacho. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Señor presidente: Como miembro de la Comisión de Asuntos Económicos, yo había adoptado el temperamento similar al que acaba de expresar el señor diputado preopinante, en razón de que, como lo expusiera en su oportunidad en la comisión, quería munirme de los antecedentes necesarios. Posteriormente he conseguido datos que nos obligan a pensar que es un proyecto que llena una necesidad; por lo tanto, voy a anticipar el voto favorable de esta bancada al proyecto en sí, con la salvedad de que, en oportunidad del tratamiento en particular, se harán algunas objeciones. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Señor presidente: Nuestro sector, cuando se trató el despacho en comisión, hizo todas las consideraciones que avalaban el asentimiento de despacharlo por no tener ninguna necesidad de munirse de elementos probatorios, por cuanto el problema es bien conocido por el diputado que habla. Por lo tanto, lo apoyó en aquel momento y por el criterio sustentado en aquel entonces lo volvimos a apoyar a posteriori, cuando lo volvió a tratar la comisión en definitiva. Por lo que dejo expresado, anticipo el voto favorable de nuestra bancada tal como está firmado el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Es para anticipar nuestro voto favorable a la sanción de esta ley, porque si se tratara de la iniciación de la obra, consideraríamos que no se darían las causas de la documentación e información que para el caso habrían de requerirse. Pero se trata de un estudio y no de la construcción de la obra. De manera que la sola mención de los antecedentes que traen en su información los señores diputados que provienen de esa zona, es suficiente para establecer la necesidad de realizar ese estudio. El problema de los desagües está latente en muchas zonas y particularmente en la de Fernández Oro. La supresión traería como consecuencia la salinidad del suelo y la manera de evitarlo es hacer los drenajes para dar salida al agua hacia el río. Habiéndose justificado esa necesidad, no creo que pueda haber inconvenientes ni dudas con respecto a la justificación de la inversión de los gastos que pueda demandar la realización de ese estudio.

Por lo que antecede, nuestra bancada va a votar favorablemente este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho por minoría en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado en general. En consideración en particular.

SR. MIGLIANELLI. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

— Al enunciarse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: En este dictamen observo lo siguiente: el artículo 1º habla del estudio de un canal secundario y en el artículo 3º se habla de la ejecución de la obra y se solicita la colaboración de un organismo de carácter netamente vial. Por lo tanto, señor presidente, propongo que el artículo 3º sea anulado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Acepta el despacho por minoría el pedido formulado por el señor diputado Salinas?

Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Señor presidente: El hecho de que se le encomiende al Departamento Provincial de Aguas el estudio de la construcción de un canal de desagüe no quiere decir que este organismo va a dictaminar si es o no necesario. El desagüe es necesario.

Lo que tiene que hacer este organismo, como organismo técnico, es un estudio, ya que la comisión municipal de regantes no cuenta con personal especializado ni con los elementos necesarios para realizarlo.

La obra se necesita y entonces, una vez finalizado este estudio, la municipalidad de Fernández Oro y los chacareros que se van a beneficiar con esta obra y la colonia en general está dispuesta a volcar todo su apoyo de tipo moral y económico para que la misma se concrete. Entonces ellos solicitan solamente, de los organismos estatales, que los provean de elementos mecánicos de que no disponen. Por eso es el sentido del artículo 3º que le ordena al Departamento Provincial de Aguas y a la Dirección Provincial de Vialidad, que si bien este último organismo es vial, cuenta con algunos elementos mecánicos útiles para este tipo de trabajo, que presten su apoyo técnico y de elementos mecánicos que esta comisión va a necesitar para que la obra se pueda ejecutar.

SR. SALINAS. — Tengo entendido que toda ejecución de obra es el fruto de un estudio; eso es fundamental. En este caso no se puede pedir el apoyo de Vialidad u otros organismos si no conocemos las reales necesidades técnicas para llevar a cabo esos trabajos. Eso es fundamental, señor presidente y señores legisladores.

Cuando se produzcan las conclusiones de los estudios, entonces se podrá disponer de los elementos técnicos y mecánicos para llevar a cabo la obra. En este dictamen se involucra el estudio con una inmediata ejecución.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Este artículo tiene que quedar redactado así, porque de nada va a servir para los futuros beneficiarios de esta obra que se hagan los estudios y que no se prevea la ejecución, sobre todo siendo que acá no se comprometen fondos ni nada por el estilo. Lo único que manifiesta esta gente, y considero que es un criterio que nosotros debemos aplaudir, es la necesidad que tienen ellos de proveerse de elementos mecánicos de los cuales no disponen; y dejando por su cuenta las demás erogaciones a los efectos de poder hacer la obra. Creo que esta previsión le debe establecer la ley.

Por otra parte, sean desagües de dos, tres o un metro de profundidad, o lo que fuere, creo que los elementos mecánicos van a ser los mismos siempre; en lo único que van a variar es respecto a fondos, cosa que no prevé la ley y que corre por cuenta de los beneficiarios de esta obra.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — En efecto, señor presidente, es un artículo que yo no lo había leído con mucho detenimiento, pero lo he hecho después de escuchar la opinión del señor diputado Salinas y encuentro que hay un fundamento muy serio en esto y especialmente en lo que hace a la práctica y a los hábitos de las disposiciones que hacen en cuanto a la ley de Obras Públicas, porque cuando se dispone el estudio de una obra, nunca se hace disponibilidad de medios de esa

obra hasta que no se conocen las conclusiones del estudio. Esto es una cosa que no necesita explicación.

Luego del estudio, aún admitiendo que los señores diputados vean que es una necesidad, puede ocurrir que el organismo técnico determine que no es factible la obra, por razones técnicas que en este momento ignoramos y que, si lo van a resolver los organismos técnicos, entonces, mal podemos nosotros, sin conocer los resultados, porque la misma ley así lo dispone, disponer medios mecánicos para prestar un servicio de una obra que todavía no está resuelta y no se sabe técnicamente si es realizable. Ese es un contrasentido que la ley de obras públicas no acepta, señor presidente. Me parece que debemos sacarle esto y una vez conocido el despacho de la comisión, entonces sí, por una ley solicitar el apoyo y auxilio para la comisión municipal de regantes de Fernández Oro, para que esa ley —cuyo informe ha dicho que es factible se pueda realizar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Nuevamente diré: "lo que abunda no daña". Por lógica consecuencia y tomando como tesis lo expuesto por el señor diputado Sa Pereyra, entiendo que si las conclusiones del estudio dicen que no es conveniente realizar el desagüe, automáticamente también desaparecen los demás artículos de la ley.

SR. MOLLO. — ¿Me permite?

SR. MIGLIANELLI. — Sí, cómo no.

SR. MOLLO. — Es para recordarle que mi compañero de bancada agregó dos palabras que usted no dice: "a veces".

SR. MIGLIANELLI. — Pero no tiene nada que ver eso.

SR. MOLLO. — El dijo que lo que abunda no daña "a veces".

SR. MIGLIANELLI. — Creo que en este momento no daña porque, vuelvo a repetir, si el estudio que se realice —los que estamos en el Alto Valle sabemos que es necesario— indica que no es necesario el canal, por lógica consecuencia el artículo 3º desaparece por propia gravitación. Por lo tanto entiendo que está bien ubicado.

SR. SALINAS. — ¿Me permite?

SR. MIGLIANELLI. — Para una aclaración, si presidencia no tiene inconvenientes.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Quiero aclarar que no estoy en contra de la ejecución de la obra, que es fundamental, la considero ideal. A lo que, me he referido concretamente es que el tipo de máquinas, equipo, entes estatales a los cuales se va a recurrir para la ejecución de la obra, deben ser el fruto del estudio que se va a llevar a cabo.

Sería el primero en afirmar que se solicite a Vialidad de la provincia, a Agua y Energía y otras dependencias elementos necesarios para la ejecución de la obra, pero lo que digo, fundamentalmente, es que hasta tanto no se conozcan los resultados del estudio, no se puede prever en la ley a qué organismos

nos vamos a dirigir para que nos faciliten equipos para llevar a cabo los trabajos.

SR. MIGLIANELLI. — Bueno, señor presidente, la verdad es que no me ha clarificado mucho el concepto de que lo que abunda no daña.

Entiendo que si es un desagüe, lógicamente la Dirección Provincial de Agua es la que va a estar más cerca del problema, y como sabemos que en nuestra provincia el único ente que dispone de maquinarias es Vialidad provincial, no tenemos en ese caso la opción de poder elegir otra repartición para que nos facilite las maquinarias.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite?

SR. MIGLIANELLI. — Sí, cómo no.

SR. SA PEREYRA. — Era para aclararle que no se trata de elegir.

SR. MIGLIANELLI. — No le interpreté.

SR. SA PEREYRA. — Que no se trata de elegir nada ni de tener otra alternativa que no sea la de usar o pedir los equipos, pero siempre después que se conozcan los informes de la comisión técnica que va a resolver en definitiva si la obra es viable.

Puedo asegurarle, lo que técnicamente creemos que una cosa es factible, cuando van los técnicos nos encontramos con la desagradable sorpresa de que nos dicen: señores, por estas razones técnicas, eso no es viable. O es viable a un costo tan elevado que tiene que dejarse por ese momento porque no se dispone de los medios para poder realizarlo.

De manera que, mientras no se resuelva la comisión y se conozca, no se puede ya estar disponiendo en alguna medida de las máquinas. Porque si se usara este artículo, la comisión a quien va dirigida, ya podría empezar a gestionar en gerencia se le entreguen las máquinas para tenerlas listas en su poder, cuando la comisión resuelva. En cambio si la comisión resuelve que el estudio es favorable, no hay ningún inconveniente que por una resolución o ley de esta misma naturaleza, teniendo en cuenta el informe favorable, se disponga pedir la colaboración de las reparticiones para que las máquinas se pongan al servicio de la comisión. Entonces es correcto porque ya estamos frente a un resultado técnico exhaustivo que nos permite ir sobre firme.

Aquí nos estamos anticipando al resultado de un estudio que no sabemos cuál va a ser. Esa es la observación que he encontrado atinada del señor diputado Salinas.

SR. MIGLIANELLI. — Continúo, señor presidente. Vuelvo a insistir, acepto lo que dice el señor diputado Sa Pereyra, pero entiendo que para poner en marcha el artículo 3º de este despacho de comisión que estamos tratando con la pretensión de que se convierta en ley, tendrían que conocerse los resultados del artículo 1º. Por ese motivo no me parece viable que se comience a solicitar máquinas a cuenta. Primero vendrá el estudio; si el estudio aconseja que no se realice ese desagüe porque no es conveniente, automáticamente desaparecen los demás artículos.

SR. SA PEREYRA. — Yo le pediría al señor diputado Miglianelli que medite sobre el siguiente caso, que podría estar ajustado a la ley de obras públicas

de la Nación. Vamos a suponer que se dispone el estudio del puente de Paso Córdova —tomo una obra cualquiera, que todos conocemos—; se saca la ley y se disponen los estudios pero ya, por sí los estudios resultan favorables, se dispone solicitar, para tener a disposición de la obra, todos los equipos correspondientes a los efectos de poder comenzar la obra. Esa disponibilidad, que es exactamente el caso que aquí tenemos, llevaría a provocar un caos verdadero de los elementos que ya, en alguna medida, las leyes comienzan a afectar. Porque aunque a usted le parezca mentira, si la ley manda esto y la comisión se mueve, en alguna medida puede afectar la disponibilidad de las máquinas, usando precisamente el mandato de la ley, porque aquí no dice que tendrá que ser después de conocer los resultados. Le aceptaría a usted si este artículo 3º dijera que esta posibilidad se va a concretar después de la realización de los estudios.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Entiendo, señor presidente, que quedaría salvada esa situación que termina de exponer el señor diputado con un simple agregado en el artículo 3º. Luego de la palabra "obras", que se agregue "en el caso de que fuera favorable", refiriéndonos al estudio. Y con eso salvamos todo el problema.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Bien, señor presidente: para obviar más cambios de opiniones, porque el tiempo apremia y es larga todavía la lista de asuntos a tratar, voy a aceptar que este artículo 3º salga del despacho y oportunamente presentaré, una vez realizado el estudio, un proyecto especial de ejecución de obra o de requerimiento de elementos mecánicos.

SR. SALINAS. — Yo voy a apoyarlo con el mayor placer.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Acepta la comisión la supresión del artículo 3º?

SR. SA PEREYRA. — Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el artículo 3º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido rechazado. El artículo 4º es de forma, por lo que queda sancionado el presente proyecto.

40

#### PRORROGA DE SESIONES

##### Moción

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Dada la hora y la cantidad de asuntos que quedan aún por tratar, creo conveniente ejercitar la facultad que prescribe el artículo 70 de la Constitución provincial en el sentido de la prórroga del período ordinario de sesiones, ya

que dentro de aproximadamente media hora termina este período; solicito que la prórroga se haga hasta el 31 de octubre, ya que así se ha convenido con los demás bloques que integran la Cámara. Por lo que presidencia, en tal circunstancia, tendrá que hacer las comunicaciones respectivas al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo que prescribe el citado artículo constitucional.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si se aprueba la prórroga del período ordinario de sesiones por todo el mes de octubre, del que presidencia hará las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo, de ser aprobada. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SR. MOLLO. — Me permite para una aclaración, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Como no estoy muy seguro de este procedimiento, quisiera que presidencia me aclare si esta prórroga no tendrá sus efectos después que se comunique la prórroga al Poder Ejecutivo.

SR. IZCO. — Pido la palabra.

SR. MOLLO. — Hago esta pregunta porque no conozco antecedentes en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Hay antecedentes, señor diputado.

SR. MOLLO. — Habiendo antecedentes, voto por la afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar...

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite, señor presidente? Entiendo que al término de la sesión se propondrá el plan de labor para el mes de octubre.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el pedido de prórroga por todo el mes de octubre, formulado por el señor diputado Izco. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

41

#### PUENTE CARRETERO EN FERNANDEZ ORO

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el Orden del Día número 70. Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. BASSE. — Solicito que se omita su lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá su lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Pérez.

SR. PEREZ. — Señor presidente: Por intermedio de este proyecto de ley, su autor pide la construcción de un puente en la localidad de General Fernández Oro, sobre el canal principal, con el fin de conectar en forma más rápida la zona sur con la zona norte. Zona esta última que cuenta con 300 hectáreas semi-

cultivadas algunas, y no cultivadas las otras. Y de esta forma se activaría favorablemente la economía de esta pequeña población.

Hay otro problema también que hay que tener muy en cuenta, ya que hoy es imposible remediarlo por falta de comunicación, y es la necrópolis de esta ciudad, ya que para efectuar los sepelios se tienen que hacer llevándolos a Cipolletti o Allen. Lo que quiere decir entonces que la solución a este problema sería hacer el puente en la parte norte, con lo que todos estos inconvenientes serían salvados con la construcción del puente que por este proyecto se solicita.

Por lo expuesto y las razones que dará el autor del proyecto de ley, es que la comisión solicita la sanción favorable del mismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE. — Efectivamente, señor presidente, hay razones humanas, sociales y económicas que hablan en favor de esta obra.

Además de los argumentos dados por el señor miembro informante de comisión, puedo agregar que el hecho de que Fernández Oro sea la única localidad del Alto Valle que carece de ese puente sobre el canal principal de riego que lo comunica con el lado norte, no le permite sumar a la producción algo así como 300 hectáreas aptas para el cultivo; no le permite explotar sus canteras, no le permite disponer de un parque industrial en zona servida por gas, energía eléctrica, agua y tierra suficiente; no permite una salida de emergencia que podría comunicar el Alto Valle con Catriel en momentos en que es utilizado el derivador de agua al lago Pellegrini en oportunidad de las crecidas del río.

Esta es, sin lugar a dudas, señor presidente, una obra de singular importancia para esta pequeña población del Alto Valle, que traerá aparejados innumerales beneficios, ya no a esta localidad solamente, sino a todo el Alto Valle.

En el artículo 1º de la ley se encomienda a la Dirección Provincial de Vialidad el estudio de la misma, previendo todas estas situaciones de presente y futuro. Por el artículo 2º, una vez efectuado el estudio, se establece la construcción del puente fijándose las partidas en el próximo presupuesto de gastos de la Provincia.

Por las razones dadas, señor presidente, solicito de la Cámara su voto favorable.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA. — Sin dejar de reconocer que esta sea una necesidad, como el proyecto ya sancionado, por las manifestaciones realizadas en el anterior, voy a votar también por la negativa. En forma personal, señor presidente, hago estas manifestaciones.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

SR. GONZALEZ. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 70.

42.

#### CREACION UNIDAD ASISTENCIAL N° 1

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 71. Por secretaría se dará lectura.

SR. CHUCAIR. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales ha dictaminado por mayoría favorablemente el proyecto presentado por el señor diputado Miglianelli, creando la unidad asistencial número 1.

En los trámites de aprobación fue modificado, pues el proyecto determinaba el lugar exacto de emplazamiento, entendiéndose la mayoría de la comisión que ello se debía dejar librado a estudios previos de los organismos competentes.

Esta circunstancia fue allanada por el mismo autor del proyecto, quien sometió a la comisión un texto corregido convenientemente, por el cual se crea el tipo de estos establecimientos en la Provincia, dando las bases generales de estructura y dependencia. Me he referido expresamente a lo actuado en comisión, puesto que el autor del proyecto describirá el mismo en todos sus detalles. Mientras tanto, solicito a esta Cámara su voto favorable. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Tengo que confesar que este proyecto, desde un primer momento, tendió a ser ambicioso; y digo esto porque luego de estudiar algunas zonas de nuestra provincia, estaba en mi convicción que si tratábamos de ir solucionando los problemas sociales y de educación, con los actuales medios con que se cuenta iba a pasar

un lapso bastante prolongado. Para ello influía la situación económica del país y la situación económica de la provincia, que es por todos conocida. Este proyecto tiene la pretensión de poder llegar, en un período corto, a muchos lugares de la provincia para llevar tres cosas primordiales que son: Asistencia sanitaria, educación primaria y seguridad policial, elementos indispensables en toda sociedad y que en forma individual sería muy difícil poder realizarlos y más en aquellos lugares donde, por razones económicas, no se justifica en estos momentos el erigir una escuela, una comisaría o un hospital. Quiero dejar sentado que este proyecto de creación de unidades de asistencia social va destinado a las zonas subdesarrolladas de la provincia. En un primer momento había fijado que el lugar donde se levantaría la primera unidad piloto fuera el paraje denominado Laguna Azul pero después, atendiendo la sugerencia de un señor diputado miembro de la comisión con respecto a las prioridades, relegué ese deseo para que fueran las autoridades competentes quienes fijaran las prioridades.

Y así es que como autor de este proyecto, que como dijera al comienzo lo considero un poco ambicioso, tuve la primera satisfacción de recurrir a ese organismo especializado que es el Ministerio de Asuntos Sociales, donde pude comprobar que la idea era aceptada sin retaceos y donde prácticamente me convencí de que no debía designar un lugar determinado, sino dejar en manos de ese organismo que fijara las prioridades, pues vi personalmente los estudios que ellos están realizando o sea el relevamiento socio-económico de la provincia, en forma especial en esa zona subdesarrollada, donde entiendo que estas unidades sociales irán a cubrir las necesidades que cubre el proyecto y que consideraba el autor.

Tiene algo más, señor presidente, esta idea, que es la de economizar realizando obras. Digo economizar realizando obras porque a nadie escapa la imposibilidad, en el término de muchos años, de poder llegar a todos los parajes de nuestra provincia con la construcción de escuelas, hospitales y comisarías que también cumplen, estas últimas, una función social. Y es imposible, señor presidente, porque sabemos que nuestro presupuesto lo está imposibilitando por más feliz que fueran las finanzas de cualquier gobierno que esté al frente de él.

Las unidades de asistencia social, señor presidente, la construcción de cada una de ellas, posiblemente no lleguen al valor total de lo que costaría realizar una de las tres obras que he enunciado: una escuela, un modestísimo hospital o sala de primeros auxilios, con mínimas comodidades para quienes deben atenderlo, y una comisaría.

Estas unidades de asistencia social, señor presidente, como lo establece el artículo 1º, ofrecen a ese núcleo de habitantes de nuestra provincia diseminados socialmente, hasta este momento, asistencia sanitaria, escuela primaria rural, seguridad policial y, además, propender a la elevación económica y cultural de la población circundante. Puedo decir que experiencias realizadas en países de Europa y Amé-

rica han demostrado la eficacia de este tipo de unidades. Entiendo también que en regiones de nuestra provincia se están dando las condiciones para que también las mismas tengan éxito.

Habla el proyecto de una cantidad mínima de personal, que en muchas oportunidades no tendría necesidad de exceder de tres personas; quizás en algún otro paraje sí; eso lo dirá el relevamiento económico que se está realizando. El personal mínimo se refiere a una asistente social diplomada, un maestro y un suboficial de policía, que lógicamente para lograr la realización de esta idea tendrán que trabajar mancomunadamente y contando con un entrenamiento previo.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? Quiero hacerle una pregunta. Usted dijo que se ha tenido en cuenta o que existen experimentos de esta naturaleza realizados en otros países. ¿Nos podría citar, para nuestra ilustración, algunos?

SR. MIGLIANELLI. — Sí, señor diputado. En América Latina, Méjico y además se han realizado en la India e Israel.

Decía, señor presidente, que la construcción de estas unidades de asistencia social significaba para la provincia economía construyendo para poder invertir ese dinero en otras obras que la provincia está necesitando y solicita. Las unidades de asistencia social tendrán que ser construídas con lo elemental para un funcionamiento integral de sus necesidades funcionales. No palacios, sino utilidad para el fin, dentro de la mayor sobriedad, señor presidente. También en el proyecto primitivo se hablaba de un mínimo de superficie cubierta. En comisión se dudaba, señor presidente, de que esa superficie mínima que como autor del proyecto mencionaba, pudiera cubrir las necesidades que determina este despacho y quedó demostrado que esas medidas mínimas eran reales. Pero no solamente quedó demostrado en comisión, señor presidente, sino que con anterioridad, para tener la certeza de que no estaba equivocado en la concepción de mi idea, me apersoné a las oficinas técnicas de la provincia. Llevé la idea, la expresé y también me encontré con lo que podría llamar la segunda satisfacción como autor de este proyecto. Allí también era bien recibida y se aceptaba la idea de que se podía hacer con esa cantidad de metros cuadrados que yo pensaba. Y no solamente eso, señor presidente, así pensaban quienes debían planificar las obras y quienes debían ejecutarlas: que esta idea llegaba en un momento muy oportuno para que no se perdieran esfuerzos en la provincia, levantando un poco por aquí, otro poco por allá.

La unidad de asistencia social logra reunir las tres necesidades o requisitos que necesitan ciertas comunidades de nuestra provincia que se encuentran totalmente aisladas de estos elementales medios que necesita cualquier población para poder subsistir con la mínima atención que le debe ofrecer un gobierno y con la mínima preocupación que debe tener un legislador para que ella llegue en lo posible. De allí, señor presidente, que he vuelto a repetir el concepto de hacer obras economizando.

También quiero hacer la aclaración, para que no haya lugar a equívocos, de que la unidad asistencial no tiene ninguna semejanza con la escuela hogar.

Son dos cosas completamente distintas, si bien las unidades de asistencia social o lugares para pernoctar los alumnos no tienen ni pretenden tener esas características de la escuela hogar, porque esta pernoctación es para el alumno que viva a tres o cuatro leguas del lugar y que se le hace imposible regresar a su hogar en el mismo día. No es la obligación de la internación, como ocurre en la escuela hogar; no es la internación de un chico que ha tenido problemas sociales y que se lo lleva a la escuela hogar. Esto es simplemente colaborar para que ese alumno pueda estudiar.

Cuando presenté el proyecto, había realizado lo que yo llamaría mi modesto relevamiento socioeconómico, en la zona de Laguna Azul, a 85 kilómetros de Conesa, a 80 ó 100 kilómetros de Choele Choel, donde el primer servicio sanitario está en la localidad de Conesa y el primer servicio policial en la localidad de Pomona; y en un radio de 30 kilómetros hacia el norte y hacia el sur, y yendo al oeste hasta la cuchilla y al este al Río Negro, en ese radio de 30 kilómetros tenemos 200 habitantes con una población infantil de 36 niños en edad escolar y 18 niños en edad preescolar, lo que totaliza 56 niños de los cuales solamente ocho reciben instrucción en Choele Choel y Pomona.

SR. GAITAN. — ¿Me permite? ¿Usted se está refiriendo a un lugar cuyo centro sería lo que se conoce como El Solito?

SR. MIGLIANELLI. — Sí, señor diputado.

SR. GAITAN. — Y usted dice que en un radio de 30 kilómetros alrededor habría...

SR. MIGLIANELLI. — 200 habitantes.

SR. GAITAN. — Gracias, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — En este momento no se lo puedo ofrecer porque no lo tengo a mano, pero le puedo dar el nombre de los 200 habitantes que mencioné.

Decía, señor presidente, que la unidad de asistencia social trata de llegar a parajes como el de Laguna Azul, que hay muchos en nuestra provincia, donde la situación actual, y quizá por muchos años no permita ofrecer a los pobladores de esos lugares la sanidad, la educación y la seguridad.

SR. VEGA. — ¿Me permite? Antes de llegar a Pomona hay una escuela, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — No hablé de la escuela de Pomona, hablé de la seguridad policial. La escuela está en Colonia Josefá, que está más o menos a 45 kilómetros de Laguna Azul.

Señor presidente: Entendí en un principio, sin tener la palabra autorizada de los organismos especializados, que este proyecto era realizable, siempre que se hiciera dentro de la concepción que yo tenía como autor. Luego de haber consultado con esos organismos ya no me queda ninguna duda de que esto es realizable y la satisfacción más grande que tengo es la de poder manifestar que si este proyecto se aprueba, no queda ninguna duda de que en el año 1965 tendremos más de una unidad de asistencia social

en la provincia. Entiendo que este proyecto es perfectamente realizable y que en este momento, y por bastantes años más, es la única forma de llegar a ciertos parajes de la provincia donde no hay educación, sanidad ni seguridad, atendiendo a que esos habitantes son tan rionegrinos como los de Viedma, los del Valle Medio o los del Alto Valle, centros, donde se cuenta con los elementos indispensables para una comunidad.

Por lo expuesto, señor presidente, es que solicito a la Honorable Cámara la sanción favorable del despacho de la Comisión de Asuntos Sociales sobre la creación, en nuestra provincia, de lo que nosotros denominamos unidades asistenciales sociales. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — ¿Qué densidad tienen esas poblaciones dónde usted pensaba ubicar, en principio, este centro?

SR. MIGLIANELLI. — En el Paraje Laguna Azul. Tomando como punto de referencia El Solito; de donde está ese negocio, 30 kilómetros hacia el sur; 30 kilómetros hacia el norte, yendo hacia la cuchilla y yendo hacia el río Negro. Tenemos ahí 198 personas.

SR. ABBATE. — Una zona de una densidad inferior a un habitante por kilómetro.

SR. MIGLIANELLI. — Pero es una zona que necesita escuela, sanidad y seguridad. Por eso decía, hoy, señor presidente, que en nuestra provincia tenemos estos parajes que no van a recibir ayuda por muchos años y que en base a ese cálculo será fácil levantarles una escuela, un hospital, o una comisaría; esto les iría a solucionar esos problemas. Ojalá estas unidades sociales a muy corto plazo sean una realidad en esta provincia.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado, una aclaración?

¿A qué distancia quedaría el río de El Solito? Le pregunto esto porque he oído hablar de kilómetros para acá, para el norte, para el sur, para el este y para el oeste.

SR. MIGLIANELLI. — Yo le hablé de 30 kilómetros al norte y de 30 kilómetros al sur; tantos kilómetros para el río no hice mención, señor diputado.

Le anticipo una cosa: que ese pequeño chequeo entra a una isla que tiene conexión con nuestra provincia.

SR. GAITAN. — Yo le quiero aclarar, porque quiero significar que si usted de El Solito toma 30 kilómetros hacia el norte, mucho antes de esa distancia se va a encontrar con el río.

SR. MIGLIANELLI. — No tiene que tomar 30 kilómetros hacia el este.

SR. GAITAN. — No, señor diputado, tomando el noroeste, al río lo tenemos a seis o siete kilómetros.

SR. MIGLIANELLI. — Yo no debí hablar de puntos cardinales, sino haber dicho 30 kilómetros viniendo para la capital de la provincia y el resto yendo hacia el río...

SR. GAITAN. — En esta zona también está incluida la estancia denominada de Garbers. Es decir si está

incluida la población, dentro de esto, denominada de Garbers?

SR. MIGLIANELLI. — En este momento no tengo los nombres aquí, pero se los puedo facilitar, pero allí hay varios establecimientos y puestos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Robledo.

SR. ROBLEDO. — La misma inquietud que tuvo el señor diputado la tuvo el diputado que habla, cuando se presentó este proyecto en el seno de la comisión...

SR. MIGLIANELLI. — Le pediría que hable más fuerte, o que los demás hablen más despacio.

SR. ROBLEDO. — Simplemente quería, señor diputado, aclarar que las observaciones o las inquietudes manifestadas por los distintos señores legisladores, son exactamente las mismas que tuve cuando observé el original que había sido depositado en el seno de la comisión.

Justamente, en ese proyecto original se hablaba de la creación de la unidad asistencial número 1, que estaría radicada en este paraje de Laguna Azul. Entendí y sigo entendiendo, si bien la idea genérica era aceptable y buena y la recibimos con beneplácito, que para establecer una ubicación determinada debía previamente hacerse el relevamiento, y de acuerdo con el mismo establecerse un orden de prioridad de ubicación.

SR. MIGLIANELLI. — Con la anuencia de la presidencia, le voy a contestar al señor diputado que acepté su sugerencia de ir al Ministerio de Asuntos Sociales.

Con respecto al relevamiento socio-económico, creo que un diputado de su bancada ya lo tiene realizado y que en las cifras andábamos más o menos iguales.

SR. ROBLEDO. — Le advierto que no entendí, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Con respecto al paraje Laguna Azul, que fijaba como unidad piloto, el relevamiento que hice también lo hizo un señor diputado de su bancada y creo que coincidimos.

SR. ROBLEDO. — No pongo en tela de juicio lo que ha manifestado, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Nada de eso, señor diputado.

Bueno, señor presidente, no tengo nada más que decir con respecto a ésto, sino que espero la decisión de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo para una aclaración.

SR. MOLLO. — He sido aludido en forma velada. Soy el diputado que acaba de mencionar el señor diputado autor del proyecto.

Es cierto, señor presidente, que he hecho un pequeño relevamiento en torno a El Solito, pero en distancias menores que las que acaba de mencionar el señor diputado. Mi relevamiento en niños en edad escolar alcanza a los 30, 35.

Tenia en preparación un proyecto mucho menos ambicioso que éste, por supuesto, pero de posibilidades de realización tal vez más rápidas.

De cualquier forma, señor presidente, voy a hacer

algunas objeciones a este proyecto a posteriori, porque ahora estoy en una aclaración. Simplemente quiero decir que la cifra de niños en edad escolar alrededor de El Solito, en un radio de 15 kilómetros, no excedían de 35 niños.

SR. MIGLIANELLI. — Quiero aclararle, señor diputado, que efectivamente, está ratificando mis cifras, porque en 30 kilómetros, dije 38 niños en edad escolar y 18 en edad pre-escolar. Está prácticamente en lo que dije antes: que el chequeo que había realizado coincidía con mis cifras.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Iribarne.

SR. IRIBARNE. — Antes quisiera saber si terminaron, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Sí, señor diputado. Puede hacer uso de la palabra.

SR. IRIBARNE. — Señor presidente: Tal como se puede apreciar en este despacho, no aparece la firma de nuestra bancada. No hemos firmado este despacho en razón de que consideramos que este proyecto representa una innovación del sistema actual en lo que respecta a la asistencia social.

Creemos que en el fondo es un proyecto muy bien fundamentado y de un aspecto muy loable.

Cuando fue tratado este proyecto se hicieron algunos números calculando los gastos que cada edificación demandaría, y más o menos a grandes rasgos se llegó a la cifra aproximada de 5 millones de pesos por cada edificio.

Tengo sobre mi banca algunos despachos que tratan distintas solicitudes de subsidios. En uno de ellos se solicitan 250.000 pesos para la reparación del edificio de la Biblioteca Mariano Moreno de Villa Regina; en otro, con distintas cifras, se solicitan subsidios para cooperadoras de distintas escuelas; en otro más, señor presidente, se solicitan distintas cifras para subsidios. Este tipo de proyectos ha entrado en gran cantidad y han sido tratados en este recinto en su debida oportunidad.

Nosotros hemos llegado a la conclusión de que en esta provincia tanto salud pública como educación están pasado por un momento sumamente triste. Creemos que con cinco millones de pesos se pueden solucionar muchos de estos problemas pero lógicamente, de acuerdo a lo que se ha tratado en este recinto en diversas oportunidades, los 5 millones y cifras mucho menores son difíciles de obtener. La idea de este proyecto en sí, la consideramos muy loable y la compartimos plenamente. Pero la podríamos aceptar solamente teniendo conocimiento de que todas las situaciones anormales, que he mencionado han tenido alguna solución. Entiendo que con este proyecto se quiere avanzar hacia un progreso que momentáneamente esta provincia no está en condiciones de realizar. Yo sugeriría que solucionemos con antelación los problemas que actualmente existen en materia de educación y salud pública y posteriormente, una vez dadas las condiciones, esta bancada no tendrá ningún inconveniente en avalar con su firma este u otros proyectos similares que se puedan presentar. Pero entendemos que no podemos desplazarlos ha-

cia un futuro experimental sin haber solucionado antes por lo menos parte de las deficiencias que mantenemos actualmente en el nivel de las ramas mencionadas.

Por esos conceptos, saliendo de nuestros principios dada la situación actual por que atraviesa la provincia, no vamos a prestar apoyo a este proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: Yo tomé conocimiento de este proyecto al encontrarme con él sobre la banca, de manera que las apreciaciones que puedo hacer sobre el mismo tienen un carácter, no diría objetivo, sino simplemente estimativo, y no criticando ni considerando la iniciativa con móviles que no sean altamente loables.

La función que se le atribuye a estas unidades sanitarias es indudablemente de beneficio social.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite? Usted decía unidades sanitarias, no son unidades sanitarias, son sanitario-educacional y de seguridad. Son los tres rubros.

SR. SA PEREYRA. — Bueno, aquí dice unidades sanitarias, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — No, señor diputado, aquí dice unidad de Asistencia Social; a) sanitaria, b) escuela primaria, c) seguridad y d) propender a la elevación económica y cultural de la población circundante.

SR. SA PEREYRA. — Acepto esa denominación, porque aquí dice: unidad de asistencia social. Está determinado en el artículo 1º. Porque en realidad el propósito de la ley es el de concurrir a la asistencia social con un conglomerado que incluye en el punto a) asistencia sanitaria, las escuelas rurales primarias, seguridad policial y después una declaración genérica que dice: propender a la elevación económica y cultural de la población circundante.

A la escuela rural la tenemos como un organismo que precisamente su función primordial es la de programar y realizar hasta tanto den los recursos del presupuesto en las escuelas primarias, rurales y no rurales. De manera que ya estamos creando, por otra ley, escuelas que escapan precisamente a la función de un organismo, que por ley, también tiene que crear escuelas rurales.

SR. IRIBARNE. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Sí, como no.

SR. IRIBARNE. — Quiere decir que tal procedimiento innova el sistema actual.

SR. SA PEREYRA. — Exactamente. Ya que se está innovando con un organismo que por ley tiene en el presupuesto una función específica.

SR. GAITAN. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Con todo gusto, señor diputado.

SR. GAITAN. — Como recién acabo de tomar contacto con este proyecto, quiero preguntarle de quien dependerían estos establecimientos.

SR. SA PEREYRA. — Aquí parecería que dependen del Ministerio de Asuntos Sociales.

SR. GAITAN. — Le pregunto esto precisamente en virtud de lo que usted está manifestando, referido a este tema.

SR. SA PEREYRA. — Precisamente a eso voy, porque toma...

SR. GAITAN. — ... policía por un lado y educación por otro.

SR. SA PEREYRA. — Exactamente. Quiere decir que Asuntos Sociales ya entonces haría una amalgama de sistema asistencial que está dentro de su ministerio y de sus funciones, pero incluiría la escuela primaria rural que ya es función de un organismo específico creado por ley para eso, excepto seguridad policial que sería del Ministerio de Gobierno.

En el punto d) se trata de propender a la elevación económica y cultural de la población; lo de cultura está dentro del organismo específico, por lo que la elevación económica correspondería indudablemente a la función del Ministerio de Economía o de Industria y Comercio.

SR. MIGLIANELLI. — Permitame, señor diputado, para una aclaración.

SR. SA PEREYRA. — Cómo no.

SR. MIGLIANELLI. — En lo que respecta al inciso d), es al desarrollo comunitario que es labor no de Economía ni de Asuntos Sociales; esa es la labor que cumplen y deben cumplir los asistentes sociales, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Efectivamente.

SR. MIGLIANELLI. — Aquí lógicamente dependen del Ministerio de Asuntos Sociales, que es a la elevación económica y cultural de la población.

SR. SA PEREYRA. — Pero si la misma letra lo está diciendo.

SR. MIGLIANELLI. — Pero usted está hablando de economía y de cultura.

SR. SA PEREYRA. — Pero, señor diputado, le estoy tratando de explicar por conducto de quien va a caminar esta ley; de cómo van a coordinar y coherenar cosas que están por otras leyes ya determinadas para funciones específicas.

Eso es lo que estoy analizando y usted cree que estoy analizando el texto; no.

SR. MIGLIANELLI. — Le voy a contestar su pregunta, así no más al vuelo. Por una ley especial...

SR. SA PEREYRA. — Ya veo, sí, ya veo.

SR. MIGLIANELLI. — Justamente por una ley especial.

SR. SA PEREYRA. — Justamente. Lo que yo quiero explicarme es como podemos por una ley especial, comenzar a interferir funciones específicas de organismos específicos establecidos por otras leyes.

SR. MIGLIANELLI. — No interferimos, porque esto, señor diputado, es amalgamar lo que usted recién nombraba; esto es justamente la realización y la conjunción de esfuerzos y de estudios de tres ministerios. Y cuando hay deseos de realizar algo, cuando hay deseos de que se lleve a un lugar algo que indiscutiblemente es una necesidad y que sabemos que por otro medio no lo podemos llevar, entonces se subsanan todos esos pequeños inconvenientes de forma que se están incluyendo en este momento.

SR. SA PEREYRA. — Lo que ocurre, señor presidente, es que no soy proclive a soñar en las leyes. Este es un sueño magnífico.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite otra pequeña aclaración, si la presidencia lo acepta?

SR. SA PEREYRA. — Cómo no, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Entonces acá somos varios los que soñamos...

SR. CHUCAIR. — Es un sueño compartido.

SR. MIGLIANELLI. — ... entre ellos el Ministerio de Asuntos Sociales, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección de Obras Públicas de la provincia. Somos muchos los que soñamos entonces.

SR. SA PEREYRA. — Mejor, señor diputado, cuanto más sueñen mejor cumplidos estarán esos programas, que salen a veces de los sueños para llegar a lo utópico.

SR. MIGLIANELLI. — Lo no llamaría utópico a lo que piensan los hombres que están al frente de los organismos de la provincia.

SR. SA PEREYRA. — Le voy a explicar, señor diputado, por qué digo utópico. Porque pretender por ley crear organismos o instituciones — porque ésto como se crea es prácticamente una institución dentro de las otras — con finalidades que ya están específicamente determinadas en otros ministerios, que no las pueden cumplir por falta de recursos, porque esa es la real, la cruda y dura verdad en este momento, que ni Educación ni Asistencia Social pueden cumplir con sus finalidades porque ni siquiera se les puede transmitir en forma integral lo que la Constitución manda en lo que respecta a recursos presupuestarios es un sueño. Por eso le hablaba de soñar y de la utopía.

Los sueños pueden ser magníficos y estar inspirados en sentimientos nobilísimos, de hondo sentido humano. No entro a eso ni lo voy a discutir, pero entiendo que la ley, cuando proyecta algo, debe sustentarse en algo sólido en lo que respecta a las posibilidades económicas de realización.

SR. MIGLIANELLI. — Está perfectamente sustentado, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — Aquí no hay nada, ni siquiera proyectos realizados; ni siquiera una superficie, una cifra ni hay ninguna determinación; es una declaración genérica de cosas, que se les endilgan a las reparticiones para ver si las pueden realizar. Ese es el aspecto y por eso hablé de soñar, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Yo, señor diputado, si me permite la presidencia...

SR. SA PEREYRA. — Esto más que una ley es un sueño.

SR. MIGLIANELLI. — Si usted me permite, le voy a demostrar que no, señor diputado, y que posiblemente no escuchó la argumentación. Está hecho sobre bases sólidas.

SR. SA PEREYRA. — ¿Y a qué le llama solidez? A ver ¿dónde está la base sólida de la ley aquí? Dígame, explíqueme.

SR. MIGLIANELLI. — Las bases sólidas están

dadas en la argumentación, y se las repito, señor diputado.

SR. SA PEREYRA. — ¿Dónde están los recursos, cuánto va a demandar la inversión de esta ley, señor diputado? Le pregunto eso: ¿cuánto va a demandar?

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite, señor diputado?

SR. SA PEREYRA. — Lo sólido y lo serio es decir: yo le giro esto porque va a valer tanto.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite?

SR. SA PEREYRA. — Y si es posible hasta la imputación de esa suma en la ley.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite, señor diputado? Se lo voy a decir, ¿o prefiere que se lo diga a posteriori cuando termine?

SR. SA PEREYRA. — Preferiría.

SR. MIGLIANELLI. — Cómo no, se lo voy a indicar a posteriori.

SR. SA PEREYRA. — Quiero terminar y voy a ser muy breve, porque las observaciones que hago las explico, porque precisamente no encuentro la base de solidez a que acabo de referirme.

¿Qué entiendo por una base de solidez dentro de una ley?

Que la ley dé también el camino de la solución económica que se proyecta, porque si nosotros legislamos sin determinar los recursos y cuando no están determinados no los creamos, estamos legislando prácticamente en el aire. Si mañana, con todo derecho, el Ejecutivo nos dijera: "Muy bien, su ley es magnífica, pero ¿quiere decirme de dónde saco el dinero para realizarla?" "O es posible que nosotros, por encima de lo que se calcula en un presupuesto, sigamos proyectando y comprometiendo, aunque sea teóricamente, los recursos de nuestro presupuesto sin saber si alcanzan, si tienen imputación o cabida dentro de las partidas existentes o posibles? Y si sin determinar eso no le creamos los recursos paralelos para las leyes que proyectamos entonces, más que una ley que determine y posibilite una realización, es una declaración de buenos propósitos que sabemos de antemano que no se va a poder cumplir, porque no hay recursos para cumplirla. Por eso hablaba de sueños y de falta de bases serias de sustentación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Este es un proyecto de ley vulnerable pero hermoso. Si uno pensara que en un lugar donde hay 45 alumnos en una escuela rural, a medio kilómetro de distancia hay otra tapera igual que la escuela, donde está el agente de policía, y el médico más cercano está a 35 kilómetros, y a otro medio kilómetro de la escuela hay un boliche de ramos generales, ese es el panorama de Quetrequile en el año 1944. Ahí hubiera estado perfectamente ubicado un centro social de esta naturaleza: un edificio decente para la escuela, una asistente social que enseñara a vivir y también un edificio serio y digno para la seguridad policial, como lo denomina aquí el autor del proyecto. Pero eso no se hizo, señor presidente. En lugar de eso, los vecinos se reunieron e

hicieron un censo escolar con un radio de 35 kilómetros. Cinco circuitos eran los primeros metros; después otros más grandecitos y otros más grandecitos; unos puntitos que eran las casitas. Se les pidió a los vecinos que construyeran el edificio y entonces les creaban la escuela; entonces ellos cortaron adobes, pusieron unas chapas, revocaron con barro, blanquearon y ya estaba la escuela.

Así también se creó el destacamento de policía. Entonces todos vivíamos entre las pulgas y en unos ranchos asquerosos. Ni el policía vivía dignamente y el maestro menos. Ninguno de los dos tenía plata; el único que tenía plata era el dueño del negocio y cuando queríamos viajar, tanto el policía como el maestro le íbamos a pedir al dueño del negocio: por favor, mire, cuando vaya para allá ¿no me puede llevar?

Entonces yo digo que esto es hermoso, porque retrocedo veinte años y me veo en una escuela donde me puedo bañar. Porque nos bañábamos en una tina y calentábamos agua en una pava de tres litros dos o tres veces; y así bañábamos los chicos y así se bañaba mi mujer.

SR. VEGA. — Se bañaban por etapas.

SR. ABBATE. — Si, señor diputado, por etapas y malamente. No sé si a usted le tocó bañarse así. Tengo la seguridad que sí, en Barril Niyeo. Y si no, se habrá bañado en el arroyo, que tenía un jeme de agua, nada más.

Entonces pienso, señor presidente, no ya para un lugar como El Solito, porque lugar como El Solito y de acuerdo a los datos que ha presentado aquí el señor diputado autor del proyecto, tiene una población de 0.70 por kilómetro, lo que hace que cada 25 kilómetros haya 15 habitantes y un poquito más. Es una densidad muy escasa para tener una escuela.

SR. GAITAN. — La densidad es 10 veces menor, señor diputado, se ha equivocado por un lugar en la coma.

SR. ABBATE. — ¿Cuántos kilómetros cuadrados son?

SR. GAITAN. — Son 2.600.

SR. ABBATE. — Tiene razón. 2.700 kilómetros cuadrados para 198 habitantes. Es decir que en ese lugar es imposible encarar ningún centro de ninguna naturaleza. Pero para un lugar tipo, digamos, como los que han utilizado para la instalación de estos tipos de centros, como en Centroamérica, donde existe la pequeña aldea rural, donde en un radio de 10 ó 5 kilómetros hay una población de 400 ó 500 habitantes, que son pequeñas parcelas rurales, esto es perfectamente factible y da excelentes resultados.

Pero acá el señor diputado autor del proyecto ha puesto como el 4º objetivo a conseguir, el propender a la elevación económica y cultural de la población circundante y la verdad es que, instalando la asistencia social, sanitaria y la escuela primaria rural en una acción mancomunada, con los servicios de seguridad o prescindiendo de los servicios de seguridad, se obtiene el 4º resultado: la elevación del nivel cultural, económico y social de la población. La verdad es que es un poco utópico el proyecto cuando no hay coraje para llevarlo a cabo, porque la ley no dice

que hay que instalar ni 10, ni 20 ni 5, ni nada. Puede instalarse uno como prueba y puede instalarse uno en un lugar más poblado donde sea factible y donde sea más necesario, y en lugar de desperdigar una comisaría en un lugar, un puesto sanitario y una escuela en otro, hacer un centro común donde se trabaje mancomunadamente.

La idea no es absolutamente descabellada. Vuelvo a repetir que la idea es hermosa y es realizable aunque más no sea una sola unidad de este tipo como experimento, porque la escuela rural alejada de la mano de Dios, como ha existido, es un total fracaso y hablo de ello con fe y con calor porque sé; es lo único tal vez que sé. La escuela rural luchó imperiosamente en la mayor orfandad; lo único que se hizo por el maestro fue pagarle un sueldo, y de vez en cuando se les tiró unos cuantos libros que venían de regalo de las editoriales. Por lo menos eso es lo que pasaba cuando yo trabajaba.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite?

No deseo que se confunda, señor presidente, porque justamente hice la aclaración en los fundamentos y aquí pareciera que me quieren hacer decir lo que yo no he dicho.

Dejé bien sentada la diferencia de la escuela hogar con la unidad asistencial. Por eso entiendo que aquí no tienen nada que ver las escuelas hogares.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? Es simplemente para aclararle al señor diputado Miglianelli que su proyecto puede suplir la función de la escuela hogar.

SR. MIGLIANELLI. — No tiene esa pretensión. Es que usted justamente me quiere hacer decir lo que no he dicho. No tiene la pretensión de sustituir las escuelas hogares ni mucho menos.

SR. SA PEREYRA. — Le recordé al señor diputado Abbate que existen escuelas hogares y creo que hay algunas sin funcionar porque no están terminadas y otras en funcionamiento.

— Hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. MIGLIANELLI. — Eso será tema de otra discusión pero no de ésta. No tienen afinidad, señor diputado. Son dos cosas completamente distintas.

— Hablan simultáneamente los señores diputados.

SR. SA PEREYRA. — No se puede tratar una ley creando una cosa cuando ya hay otra con afectación en la provincia.

SR. MIGLIANELLI. — Esto no tiene afinidad con lo que yo propongo, porque son dos cosas completamente distintas.

SR. MIGLIANELLI. — No, señor diputado, la escuela hogar recluta niños desamparados por distintos factores, y esto no recluta a nadie. Mire si hay diferencia.

SR. SA PEREYRA. — Mire, señor diputado, el señor diputado Abbate conoce perfectamente el asunto y él puede decir cómo han fracasado las escuelas rurales cuando no se puede integrar ni sacar a la cria-

tura del medio. Si no se logró, no lo vamos a lograr en esta Cámara.

La escuela hogar es creada para sacar a la criatura del medio y cumple una función social; la sociedad necesita hacer del niño un hombrecito responsable para que se integre a la sociedad haciéndolo un hombre útil.

SR. MIGLIANELLI. — Pero señor diputado, yo no pretendo sacar el niño del medio ni suplantar la escuela hogar.

SR. SA PEREYRA. — ¿Entonces, qué le soluciona?

SR. MIGLIANELLI. — Aquí no se trata de sacar el chico del medio. Con permiso de presidencia, una de las partes que desea cumplir la unidad asistencial es que aquel señor que no desea desprenderse de su niño, lo pueda educar bien y no tenga necesidad de que la sociedad se lo eduque para largarlo un hombrecito; tiene necesidad de mandarlo a la escuela para que aprenda a leer y a escribir, pero desgraciadamente la escuela más próxima la tiene a 60 kilómetros y no lo puede mandar. Por eso es que no quiero que se confunda una cosa con la otra.

SR. SA PEREYRA. — Qué crea el Consejo? ¿No hace escuelas?

SR. MIGLIANELLI. — Pero con qué las creamos? Por lo visto no escuchó.

SR. SA PEREYRA. — ¿La va a crear con ésto?

SR. MIGLIANELLI. — ¿De qué...?

SR. SA PEREYRA. — ¿Por qué no es el Consejo si tiene la plata?

SR. MIGLIANELLI. — Desgraciadamente el Poder Ejecutivo dice que para ésto está la plata, por eso, pónganse de acuerdo con él.

SR. SA PEREYRA. — Señor diputado, para cubrir estas necesidades se necesita dinero.

SR. MIGLIANELLI. — Entonces, pónganse de acuerdo con el Poder Ejecutivo, porque ustedes dicen que no la tienen y el Poder Ejecutivo dice que la tiene.

SR. SA PEREYRA. — Para cubrir estas necesidades...

SR. MIGLIANELLI. — Ya se lo dije en la fundamentación, desgraciadamente la economía de nuestra provincia, no en este momento, sino el mismo presupuesto de la provincia de muchos años no lograría construir todas las escuelas que necesitamos en la provincia.

SR. SA PEREYRA. — Más a mi razón.

SR. MIGLIANELLI. — Más a mi razón, no a la suya.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Abbate.

SR. ABBATE. — Señor presidente: Hay objeciones serias a este proyecto de ley y ya han sido formuladas por el señor diputado Sa Pereyra.

Pero eso no significa que esas objeciones no puedan ser salvadas. Es cierto que para un plan grande de este tipo de instalación educacional, de asistencia social, de seguridad y con comunicaciones y con movilidad se necesita mucho dinero que la provincia no tiene. Pero eso no impide que en los lugares aptos se pueda hacer por lo menos un intento de ese tipo, que

a mi juicio es una experiencia interesante.

Reconozco que las razones de dependencia de asistente social, maestro de escuela y policía, son tres riendas para una sola mano. Cada una debe depender de la autoridad que corresponda, de acuerdo a la ley.

SR. MIGLIANELLI. — Después le voy a demostrar que no son tres riendas.

SR. ABBATE. — Pero eso no impide que el maestro que dependa del Consejo Provincial de Educación, la asistente social que depende del Ministerio de Asuntos Sociales y el policía que depende de la Jefatura de Policía, Ministerio de Gobierno, trabajen mancomunadamente. Porque en la provincia todas las reparticiones no dependen de una sola persona, tienen sus jefes, pero sin embargo, trabajan mancomunadamente en una acción general. Eso no es una objeción insalvable.

SR. MIGLIANELLI. — Esa es la respuesta, señor diputado.

SR. ABBATE. — Quiero decir que la experiencia me ha enseñado que la escuela rural desamparada fracasa, que la escuela no es para niños desamparados. El hogar escuela es para internar niños que viven lejos de las escuelas instaladas, pero lo diseminado de la población impide la instalación de una escuela, que no tendría alumnos porque hay demasiada distancia que recorrer. Entonces esos niños se concentran en un lugar, incluso también van los que están en situación de desamparo. Pero en general, van todos los que tienen padre y madre y son perfectamente cuidados. Pero no pueden ir a la escuela, porque cuando la escuela se encuentra muy lejos, a más de cinco kilómetros del hogar, se hace muy difícil asistir para una criatura que tiene 6 años. Por eso digo que para eso están las escuelas hogares. Las grandes distancias de nuestra provincia y lo diseminado de la población hacen que sea imposible instalar escuelas en los lugares donde no hay una población de por lo menos 20 ó 25 alumnos permanentes.

SR. ROBLEDO. — ¿Sabe cuál es la densidad que existe en la provincia de Río Negro por kilómetro?

SR. ABBATE. — Debe ser un habitante escaso por kilómetro.

SR. ROBLEDO. — 0,47, señor diputado, de acuerdo al censo.

SR. ABBATE. — No puede ser, señor diputado, porque si tenemos 200.000 kilómetros y la población es de 200.000 habitantes, eso da una proporción de un habitante por kilómetro cuadrado.

— Hablan simultáneamente varios señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Usted ha sido maestro y posiblemente por su probidad no lo ha hecho, pero yo le puedo asegurar, porque he tenido comprobaciones directas, que la asistencia de muchas, no de una, de muchas escuelas, estaba fabricada lisa y llanamente y el maestro estaba justificando, y sigue justificando la

concurrancia de alumnos que no van al colegio; están inscriptos, pero a poco que se alejen de la escuela, están a 2, 3 o 4 leguas que tienen que hacer a pie, porque ni caballos tienen, y es un triunfo conseguir 10 ó 12 alumnos con asistencia permanente en una escuela.

SR. MIGLIANELLI. — Con la unidad asistencial los vamos a conseguir.

SR. SA PEREYRA. — ¿Y dónde los va a poner? ¿En un aula y un dormitorio, o en la sala, el baño y la cocina?

SR. MIGLIANELLI. — ¿Cómo va a poder prejuzgar?

SR. SA PEREYRA. — Pero si está aquí, señor diputado. Lo dice el proyecto.

SR. MIGLIANELLI. — Lo invito a conversar con el director de arquitectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados. Señor diputado Abbate: Usted está permitiendo muchas interrupciones que al final no son con usted sino personales de otros diputados. Le sugiero que no permita más interrupciones o si no que deje el uso de la palabra.

SR. ABBATE. — Como usted solicita, señor presidente. En realidad el tema es interesante. Personalmente considero que este proyecto merece ser estudiado con atención, incluso merece ser perfeccionado. Yo solicitaría del autor del proyecto que accediera a que este proyecto vuelva a comisión y sea tratado en este mes de octubre. Pero si el autor del proyecto no accede a que el proyecto vuelva a comisión, con todas las imperfecciones que tiene y que trataremos de remediar, avalando la firma de mi compañero de bancada, diputado Funes, yo lo voy a votar favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Soy autor del proyecto y tengo varias cosas que contestar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Para una aclaración o para rebatir conceptos le puedo conceder el uso de la palabra. Si no, tendré que dársela a los señores diputados que no han hecho uso de ella todavía.

SR. MIGLIANELLI. — Perfectamente. No tengo inconveniente en que otro señor diputado haga uso de la palabra. Después rebatiré todas las observaciones que tengo anotadas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Gaitán.

SR. GAITAN. — Yo voy a hablar sobre esto a título estrictamente personal. A mí me gustan los proyectos que, como éste contienen ideas lindas y que desean cosas bellas para los habitantes de esta provincia, pero tengo que manifestar mis dudas sobre la posibilidad, señor presidente, de poner en ejecución este bello proyecto.

Yo había hecho algunas observaciones similares a las expuestas por el señor legislador Sa Pereyra, aun que tengo que confesar que no con la profundidad que él lo ha manifestado.

Justamente nos encontramos con unas unidades de asistencia social, que aparentemente dependerían de

Asistencia Social, sin que lo diga el proyecto, donde se concentra asistencia sanitaria, que depende del Consejo de Salud Pública, del que dependen constitucionalmente todos los problemas de tipo sanitario; encontraríamos concentrado allí, educación que depende también incluso, con categoría constitucional de un organismo autárquico específico para la educación; también está allí la policía, que depende del Poder Ejecutivo. Es decir que las funciones que se cumplen dependen de tres organismos específicos y que ahora serán concentrados en uno que no tiene la posibilidad legítima de absorberlos.

A mí me parece que complicamos un poco las cosas. Yo admito la posibilidad de que se coordine, pero no creo en esa posibilidad. Yo me puedo jactar de conocer un poco la administración pública y puedo manifestar, y nadie lo ignora, que ni siquiera existe coordinación en el plano interno de cada una de estas dependencias de las que estamos hablando, porque todos sabemos, por ejemplo, que en educación, a veces, por esto que llamamos falta de coordinación, la Escuela Hogar de Bariloche se queda sin partidas porque se han olvidado o porque ha llegado tarde la licitación para comprar bancos para la Escuela Hogar de Río Colorado, y así sucesivamente en infinidad de ejemplos.

Lo mismo ocurre con Salud Pública, donde por ahí, algún hospital se queda sin algodón porque se han olvidado de mandarles y lo tienen depositado acá. En policía ocurren cosas similares y todos las conocemos.

Si cada uno de estos organismos de estado se mueven con dificultades en el plano de su organización interna, yo me imagino lo que va a ocurrir cuando tengan que coordinar entre ellas las tareas. Además estoy pensando, señor presidente, en esto de la movilidad para los tres. Yo diría que se van a pelear por el auto. (Risas) Eso es lo que va a pasar.

Pero aparte de lo risueño, hay otras cosas que son serias, señor presidente. Por ejemplo, entre otras funciones que deben cumplirse, está la de asistencia sanitaria y resulta que yo no conozco las disciplinas que integran el estudio de asistente social, pero se me ocurre que no debe estar autorizado para curar, y si así fuera, estaríamos obligándolo a él, o al suboficial de policía, o al maestro, a realizar curanderismo.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite?

SR. GAITAN. — Cómo no.

SR. MIGLIANELLI. — Entiendo que a veces, con enseñarles a ser higiénicos, con enseñarles a lavarse, se hace ya asistencia sanitaria. Aquí no se pretende que la asistente social haga curanderismo.

SR. GAITAN. — ¿Para qué tenemos la sala de primeros auxilios?

SR. MIGLIANELLI. — Donde la tenemos, pero todo esto va donde no están.

SR. GAITAN. — Pero señor diputado, si aquí en el artículo 3º se establece que tiene que tener sala de primeros auxilios.

SR. MIGLIANELLI. — Sí.

SR. GAITAN. — ¿Y?

SR. MIGLIANELLI. — Pero lógicamente, debe exis-

tir para un caso de emergencia...

SR. GAITAN. — ¿Y cuál es la asistencia sanitaria que va a prestar?

SR. MIGLIANELLI. — ¿La asistencia sanitaria? Para mí tiene una gran extensión el concepto de esa palabra.

SR. GAITAN. — Usted puede hablar de sanitarismo preventivo o curativo.

SR. MIGLIANELLI. — Por ejemplo: Colocar una inyección, hacer un vendaje, limpiar una herida.

SR. GAITAN. — Para eso no hace falta una sala de primeros auxilios, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — No, la sala de primeros auxilios también cumple otras funciones. Me referí al concepto que usted me decía.

SR. GAITAN. — Por eso le repito que me gusta la idea, pero se me antoja que a lo mejor no están dados en la ley los medios mecánicos para ponerla en ejecución.

Entiendo, fijese, —cosas que ocurren y que es muy común en la administración— que usted se va a encontrar con qué esa unidad asistencial que va a tener un edificio de gran volumen, o por lo menos esa es la intención a través del texto de la ley, no va ser propiedad de nadie. ¿De quién es?

SR. MIGLIANELLI. — Es de la provincia.

SR. GAITAN. — Si es de propiedad de Salud Pública o de Educación.

SR. MIGLIANELLI. — Las escuelas y los hospitales son de la provincia y no de cada ministerio.

SR. GAITAN. — No, señor diputado, está equivocado.

SR. MIGLIANELLI. — No creo que ningún ministerio sea dueño de nada.

SR. GAITAN. — Lamentablemente los entes autárquicos tienen patrimonio propio, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — Lo tendrán teóricamente, pero en el fondo son de la provincia.

SR. GAITAN. — No, señor diputado, la ley es así, lamentablemente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen los señores diputados.

SR. GAITAN. — Con esto quiero señalar, señor presidente, que tengo algunas dudas y muy serias sobre esa posibilidad de realización que señalaba. No obstante, repito, me gusta la idea y creo que si pudiéramos pulirla con algún detenimiento, es fácil que pudiéramos llegar a un resultado positivo y que se pueda cumplir, real y eficientemente, los fines que se persiguen con este loable proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: Voy a entrar a este debate un poco violentado por no poder decir si, lisa y llanamente, al proyecto del señor diputado Miglianelli, e incluso me cuesta un poco, tal vez más que a algún otro señor diputado, porque tengo en preparación una serie de ideas que, en alguna medida, comportan algo similar y que lo he conversado con el señor diputado.

No quisiera que de ninguna manera se pudiera interpretar mi oposición de este momento a que deseo

sustituir con algo que estoy preparando lo que el señor diputado Miglianelli ha presentado, y que la comisión ha despachado favorablemente. Pero honestamente, señor presidente, en la forma en que está redactado, como ha venido de comisión, no lo veo viable.

Señor presidente: Hace unos minutos, con la mejor buena intención he pedido al señor diputado autor del proyecto, en forma privada y particular, que aceptara la vuelta a comisión del mismo, a los efectos de perfeccionarlo y que entre todos concretáramos su idea. Creo que en definitiva es lo que busca el señor diputado, que el proyecto se concrete realmente y que no quede solamente como una expresión de anhelos.

Lamentablemente mi gestión no encontró eco en el señor diputado, incluso me dijo que era lamentable que no hubiera coordinación entre el bloque oficialista y el Ejecutivo. Lamento si el Poder Ejecutivo es coincidente con este proyecto. Yo no puedo serlo en la forma en que está redactado. No tengo con esto el ánimo de mostrar mis cosas, digamos así, para tapar las de ningún señor diputado. Pero he hecho buscar algunos borradores donde he anotado esas ideas que decía y de la simple lectura que voy a hacer, si presidencia me autoriza, se verá que lo que el señor diputado quiere puede hacerse en la práctica, pero con otro enfoque y estoy seguro que si todos nos abocamos a esto en comisión, saldrá el proyecto del señor diputado Miglianelli, pero saldrá realizable.

En el último viaje que realicé en automóvil a General Roca paré en El Solito, como lo hago habitualmente. Conversé nuevamente de este tema con el señor Núñez, que tiene un almacén con el nombre justamente de El Solito. Volvimos a hablar de las necesidades del lugar y de que esos 30 ó 35 chicos tuvieran la posibilidad de concurrir a la escuela. Cuando continué el viaje iba solo, señor presidente.

Voy a continuar cuando la Cámara preste atención; si no, no creo que valga la pena.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Presidencia invita a los señores diputados a ocupar sus bancas

Continúa con la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Decía, señor presidente, que en ese viaje que realizaba solo, fui pensando en la desgraciada circunstancia que tienen que vivir los niños de nuestra provincia que, como los que viven alrededor de este paraje que dio origen a la inquietud del señor diputado Miglianelli, no tienen la posibilidad, por la distancia, no por falta de interés, de concurrir a la escuela. En ese largo andar de kilómetros hasta llegar a Roca fui pensando cuál podía ser la forma de solucionar ese problema. Es posible que cuando se un poquito de gracia lo que voy a relatar: llegué a mi casa, me dí un baño, me acosté y llamé al segundo de mis hijos, que va a 4º grado. Le hice tomar su cuaderno de apuntes— con la letra de mi hijo están escritas estas hojitas— y le fui dictando; les puse número a los artículos, pero por supuesto que eso no tiene importancia, simplemente para que no se me escaparan algunas de esas ideas que se me habían ocurrido. El proyecto dice así: La Legislatura

de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley —con todos los horrores de ortografía de un pibe de cuarto grado, por supuesto—. Artículo 1º. Créase, a partir del 1º de enero de 1965, un fondo permanente de 5 millones de pesos destinado a subvencionar residencias escolares cuya organización, funcionamiento y dependencia se reglará por la Carta Orgánica anexa y que forma parte de la presente ley.

Otro artículo: Facúltase al Poder Ejecutivo a reservar los lotes urbanos o rurales necesarios para la construcción de las residencias escolares.

Otro artículo: Esta ley no deroga ni sustituye la número 32 (Escuelas Hogares) sino que la complementa y estará vigente hasta que esta última cumpla totalmente con las necesidades provinciales.

Ese era el cuerpo de la ley. La Carta Orgánica, también tomada así, dice lo siguiente: "Llámase Residencia Escolar a la casa-habitación construida especialmente o habitada para ese fin, donde residan más de 10 niños y hasta un número máximo de 20 y que concurren regularmente a la escuela próxima a la Residencia Escolar". Y sigue diciendo: "Las residencias escolares tendrán por misión llevar a niños en edad escolar, de ambos sexos, cuyos domicilios reales se encuentren a más de cuatro kilómetros de la escuela. Otro dice: "Las residencias escolares serán construidas por los padres de los alumnos o a su cargo, coadyuvando el Poder Ejecutivo provincial con una subvención que en ningún caso podrá exceder del 50 por ciento, sin tener en cuenta el valor del terreno. Las construcciones que específicamente se efectúen para residencias escolares, podrán ser de adobes o ladrillos, debiendo ajustarse a un plano tipo que entregará el Consejo Provincial de Educación, y el que deberá ajustarse a las siguientes determinaciones básicas: 2 dormitorios para albergar 10 niños como máximo, y uno para dos personas mayores; 1 comedor-estudio para 20 niños y 2 personas mayores —podrán ser para una mesa o varias mesas—; y cocina para instalar una cocina económica que permita cocinar para 20 niños; 2 baños mínimos. "Me refiero a comodidades, esto entre comillas. "1 patio y una huerta". Las residencias escolares deberán solicitar su habilitación como tales al Consejo Provincial de Educación. Las residencias escolares serán privadas, pero para tener derecho a los beneficios de la subvención estatal, y conseguir su habilitación, deberán aceptar el control oficial en materia de sanidad, higiene, moralidad y gastos. La propiedad de la edificación que se construya, de acuerdo con lo especificado en el artículo 3º, será del Consejo Provincial de Educación, como asimismo el mobiliario básico que deberá estar inventariado y constará de: camas, colchones, almohadas, etcétera. Las residencias escolares estarán administradas por una comisión formada por los padres de los alumnos residentes, y presidida por el director o directora de la escuela a la que los alumnos concurren, o por quienes éstos designen o deleguen. En las residencias escolares podrán...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Mollo: ¿Está fundamentando un proyecto?

SR. MOLLO. — No, señor presidente. Lo que quiero mostrar es que cómo, con ideas similares a la del señor diputado, podría en su momento mejorarse enormemente el proyecto, si él aceptara la vuelta a comisión del mismo.

SR. MIGLIANELLI. — ¿Me permite?

SR. MOLLO. — Con todo gusto.

SR. MIGLIANELLI. — No sé si estoy equivocado, pero a lo que usted está mencionado en este momento, no le encuentro ninguna similitud con el que he presentado.

SR. MOLLO. — Absolutamente no la tiene; por eso es que le decía que si usted permitiera que su proyecto se nutriera con las ideas de los otros señores diputados que están con inquietudes similares, es posible que le daríamos una gran ley a la provincia, y se cumplirían sus deseos, señor diputado. Porque lo que todos buscamos —y estoy seguro que está en su inquietud— es que esos niños que en este momento no pueden ir a la escuela, tengan la posibilidad de hacerlo.

Si nosotros hacemos, como usted dice en su proyecto, una escuela que incluirá dormitorio, comedor, baño, aulas y cocinas, para eso tenemos la ley 32 que dice lo mismo sobre las escuelas hogares, ya que esto no deja de ser una escuela hogar; en menor tamaño será, porque es reducida, pero si se hiciera de acuerdo a su plan —entiéndase bien que no pretendo que se acepten mis ideas, sino dentro de su plan— se llegaría a posibilitar con las ideas que se van a aportar ya que estoy seguro que se va a poder hacer un centro poblado alrededor de una escuela—, que la policía, por su parte, construya el puesto policial que hace falta; que el Consejo Provincial de Sanidad construya el pequeño hospital o una pequeña sala de primeros auxilios y que designe la enfermera; que nosotros posibilitemos a los padres que hagan la residencia escolar —no quiero que sea una idea que a mí se me ocurra—; alrededor de esa escuela hacer también, repito, un centro poblado. y así, de esta manera, vamos a facilitar un todo para que los niños concurren a la escuela, dando también la posibilidad de que se creen centros poblados en esta dilatada provincia a la que nosotros estamos representando y que permitan la convivencia en forma normal en esas zonas desérticas, ya que estoy seguro que hay chicos que no conocen otra gente —salvo la que les va a comprar los cueros de vez en cuando— que a sus padres y hermanos. Eso es lo que se busca y estoy seguro que el señor diputado buscó con su proyecto; Dar esa posibilidad.

Pero no lo podemos hacer, lamentablemente, señor diputado, con su proyecto en la forma que está estructurado.

Le diría más, porque incluso me había acotado mi compañero de bancada y no lo quiero dejar pasar; tenemos en nuestra provincia una experiencia en esto, un caso similar a lo que pensaba con mi proyecto, que por otra parte anticipo lo desecho totalmente. Me acotaba el señor diputado Sa Pereyra que en Pilagüe, un paraje que está cerca de Mengué, en el camino de Comallo a Roca, ya se hizo una experiencia.

Se juntaron varios padres y levantaron con adobes y como pudieron un rancho y ahí juntaron sus niños. Las madres se turnaban semanalmente para cocinarles y atenderlos. Es decir, que se dio la posibilidad de que esos niños fueran a la escuela, que es lo que busca, estoy seguro, el señor diputado con su proyecto. Eso es lo que tenía en mente, buscar algo así.

Este proyecto, señor presidente, tal cual está presentado, tengo la absoluta seguridad que es irrealizable. Es magnífico, es una buenísima intención, es una aspiración que tenemos todos los señores diputados que nos sentamos en estas bancas, pero así no se puede realizar.

En otra forma, con la idea de los señores diputados, podríamos posibilitar juntar alrededor de la escuela, los niños que hoy no van, concentrarlos y permitir que el médico los atienda regularmente, que los vea el dentista, que se les haga una dieta sana, que se les enseñe a convivir y a hacer vida social. Todo eso lo podemos lograr, señor presidente; llegar a las unidades asistenciales, pero por vía de alguno de los organismos específicos de los que ya tiene estructurados la provincia.

Necesitamos un plan que los coordine y que los haga. Estoy seguro que si el señor diputado Miglianelli tiene la diferencia de acceder sin obligar a la Cámara a votar una cosa como esta, que su proyecto vuelva a comisión, el mismo va a salir robustecido y va a ser viable, realizable y de mayor utilidad a la provincia. Incluso digo más, señor diputado Miglianelli; tengo la seguridad que somos capaces los diputados de Río Negro de crear unidades asistenciales que permitan la concurrencia de niños a las escuelas, y de ser ejemplos para todas las provincias de nuestro país, que en este momento tienen el mismo problema, y que usted lo conoce porque estuvo en Mendoza conmigo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: He hecho algunos apuntes para tratar lógicamente, de refutar algunos términos de las distintas argumentaciones que se han vertido respecto a este despacho que estamos tratando.

Indiscutiblemente en la parte final y a posteriori de las palabras del señor diputado Abbate, comencé a escuchar algunos conceptos constructivos. Hasta ese momento no había escuchado nada que entendiera fuera constructivo, sino simplemente argumentaciones de otros señores diputados que pensaban que esto no tenía base.

Entre las cosas que he escuchado, alguien mencionó que conoce la administración y que la misma no coordina.

Bueno, honestamente, como poblador de esta provincia y como legislador, espero que llegue el día en que los gobiernos de la provincia coordinen: entonces sí harán verdaderamente obras, además de cumplir los anuncios preelectorales. Todos hablan de coordinación pero por lo visto, hasta ahora, se dice que no se hace: así se ha manifestado.

Señor presidente: También se ha dicho aquí que es-

to es una innovación. Eso lo manifesté yo al comienzo.

SR. MOLLO. — ¿Me permite una brevísima aclaración? A efectos de clarificar un concepto, ¿usted sería tan amable de decirme, cuando entrevistó a las autoridades, cuánto tiempo las dio para que estudiaran en profundidad su proyecto e incluso qué antecedentes tienen ya reunidos para juzgar que, así como está presentado, es viable y realizable? ¿Y cuánto tiempo tuvieron, incluso, para coordinar con la banca oficialista, que, por lo que veo es el "Leit motiv" de su posición en este caso?

SR. MIGLIANELLI. — Le voy a aclarar también eso con el mayor gusto. Pero también quiero dejar aclarado, con respecto a esas consultas, que lo que yo he recibido no es la palabra oficial del Poder Ejecutivo sino la de los técnicos del Poder Ejecutivo que he consultado para que no pueda haber malas interpretaciones.

SR. IZCO. — Los técnicos nunca tienen dificultades.

SR. MIGLIANELLI. — Bueno, entiendo que para algo contratamos los técnicos y para algo los tenemos. Sigo pensando que quienes ocupan cargos en la administración pública...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado: Le ruego que vuelva a la cuestión. No es cuestión de este tema que los técnicos estén o no estén. Presidencia le sugiere que vuelva a la cuestión, si no le va a privar del uso de la palabra. Está en una aclaración.

SR. MIGLIANELLI. — Vuelvo a la cuestión, señor presidente, y con el mayor de los respetos voy a decir que en este proyecto los técnicos juegan un papel preponderante, por eso los menciono.

También se mencionó que esto es una innovación. Ya lo dije yo a eso, pero tenemos la demostración de que en otros países del mundo esa innovación ha llegado a cubrir las imperiosas necesidades de que adolece nuestra provincia; innovación, como dije, aceptada por técnicos de nuestro Poder Ejecutivo en sus distintas ramas.

Se mencionó que el posible costo de esta unidad de asistencia social sería de cinco millones de pesos y que con ellos se solucionarían muchos de los problemas existentes en esta provincia. Eso es verdad, con cinco millones y con menos se van a solucionar siempre problemas. Ahora, yo preguntaría y lo dejaría en el aire para que algún día alguien me lo conteste: ¿no es problema en nuestra provincia que a parajes donde hay 100, 200 ó 300 habitantes no llegue la educación, la salubridad y la seguridad? Si eso no es un problema, señor presidente,...

SR. CHUCAIR. — Esa es preocupación de todos, señor diputado.

SR. MIGLIANELLI. — A usted no me estoy dirigiendo. Me dirijo al señor presidente.

SR. CHUCAIR. — Pero usted hizo la pregunta. Yo se la contesto.

SR. MIGLIANELLI. — Usted no tiene por qué recoger el guante.

SR. PRESIDENTE (Funes). — No dialoguen, señores diputados.

SR. MIGLIANELLI. — Estoy en el uso de la palabra y no permito interrupciones.

SR. IZCO. — Señor presidente: El uso de la palabra no puede ser indefinido. Quiero recordar que la prórroga de las sesiones es hasta el 31 de octubre, nada más.

SR. MIGLIANELLI. — Voy a recoger la advertencia del señor diputado.

SR. IZCO. — Y también que hay un Reglamento, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Estoy usando el Reglamento, señor diputado Izco, y le solicito que pida la palabra cuando se dirija a la presidencia.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: Justamente para evitar una prolongación de esto, con mucho pesar no voy a dar ninguna interrupción, porque estoy haciendo aclaraciones a los conceptos que se han vertido.

SR. PRESIDENTE (Funes). — ¿Me permite, señor diputado? Por secretaría se dará lectura al artículo 73 del Reglamento.

SR. SECRETARIO. (Argañaras). — El o los miembros informantes de la comisión tendrán siempre derecho a replicar discursos pronunciados durante el debate o contestar las observaciones al despacho. En caso de oposición entre el autor del proyecto y la comisión, aquél tendrá el derecho de hablar en último término.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Quiere decir que como autor del proyecto tengo derecho a hablar en último término.

SR. IZCO. — Y hasta tres o cuatro días.

SR. MIGLIANELLI. — Entonces voy a hacer uso de ese derecho, señor presidente.

Recién se decía, señor presidente, en la votación para la postergación del período ordinario de sesiones hasta el 31 de octubre, que se trataría entre su temario un proyecto que no es un mero proyecto como para que salga con agregados, y que necesitará seguir escuchándose, estudiándose y modificándose en profundidad, porque tiene la pretensión y la ambición de llegar a ciertos lugares de la provincia donde está faltando lo elemental. Aquí muchas veces se han perdido sesiones enteras discutiendo temas meramente políticos, por lo que estimo que no se puede observar que el 31 de octubre termina el período de sesiones ordinarias.

SR. IZCO. — No lo observé, lo recordé, que es distinto.

SR. MIGLIANELLI. — Y he tenido que estar esperando aquí, como un espectador, que se tratara un problema de comité.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Señor diputado Miglianelli: Le ruego que vuelva a la cuestión, ya que por segunda vez lo he hecho, y en la tercera le sacaré el uso de la palabra si no se ajusta al tema en tratamiento.

SR. MIGLIANELLI. — Perdón, señor presidente, tiene usted razón.

Aquí se habló de una nueva institución, sí, señor presidente, es la creación de una nueva institución; una institución que irá a suplantarse las instituciones específicas de educación, salud pública y policía que no pueden realizarse por sí solas, porque no se justifica que en muchos lugares lo realicen, ya que no lo puede soportar el presupuesto de la provincia y es por eso que se busca crear una nueva institución. Estoy de acuerdo en que Educación y Asistencia Social no pueden cumplir con su plan, y eso robustece a este proyecto, señor presidente.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite, señor diputado, para una aclaración?

SR. MIGLIANELLI. — En un principio he dicho, señor presidente, que no iba a aceptar interrupciones.

También se habló sobre su solidez y de los pesos, y yo tengo que decir que se han hecho las consultas en los lugares que debí hacerlas y allí se vio viable que se efectuaran los cálculos y las imputaciones. Se me preguntó también de dónde sacaría el dinero, lógicamente, señor presidente, el dinero se traerá de las partidas de obras públicas, en coordinación con salud pública, educación y policía, que en cada caso también el presupuesto de la provincia determinará, por lo que entiendo que no habrá ningún obstáculo para la aprobación de este despacho.

Algo más tiene este proyecto, señor presidente, y no es solamente la construcción, sino el mantenimiento de la unidad. ¿Cuánto le cuesta al Consejo Provincial de Educación mantener una escuela; cuánto cuesta mantener una comisaría, una sala de primeros auxilios, que todos los habitantes de la provincia tienen derecho a tenerlos?

El mantenimiento de esta unidad asistencial o de esta nueva institución que se crea por este proyecto, es relativamente económico, porque uno de los fines del asistente social era crear una comunidad y enseñarle al pueblo que no solamente debe esperar que vaya el gobierno para hacerle las obras, que él también tiene que compartir las obras de gobierno, que él también debe contribuir en el mantenimiento de las instituciones. Por eso es que es relativamente económico el mantenimiento de la unidad asistencial.

Con respecto a que el proyecto menciona que la escuela tendrá dormitorio, baño, comedor y cocina, también ha quedado demostrado en la comisión, señor presidente, cuál es la idea de este tipo de construcción que se realizaría y que ha sido aceptado por los organismos especializados de la provincia, diciendo que pueden ser realizados.

Señor presidente: Tendría enorme argumentación para seguir detallando, pero no quiero encerrar me en que esto sea despacho. Es lógico que cualquier señor legislador — y entre ellos me pongo primero — tenga la pretensión o el deseo que su proyecto salga votado. Para eso estamos en estas bancas y para eso representamos parte de una comunidad, para eso representamos a un partido político.

En el fondo, señor presidente, no me interesa la

paternidad de este proyecto; el mismo se fue creando en mi mente luego de recorrer cientos de kilómetros en mi provincia, donde he visto, la imposibilidad de que llegue la civilización, que abarca escuela, policía y sanidad, que por los muchos factores que he enunciado, estas unidades los llevarían.

No me interesa, señor presidente, que en comisión se modifique totalmente este despacho; no me interesa que presenten otros proyectos que se refundan con éste; no me interesa que figure el nombre, señor presidente. Me interesa sí, porque luego de las consultas se dijo que era viable, que se haga algo por la salud, porque entiendo que con esto llegaríamos a solucionar, aunque sea en parte, los grandes problemas que tenemos en nuestra provincia con respecto a sanidad, educación y seguridad.

Por lo tanto, señor presidente, como autor del proyecto — si es que reglamentariamente es permitido — hago moción para que el mismo vuelva a comisión, ella lo estudie y haga lo que crea conveniente. Nada más, señor presidente.

SR. MOLLO. — Muy bien, lo felicito, señor diputado.

SR. IZCO. — Muy bien, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar si el Orden del Día número 71 vuelve a comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Por lo tanto, el presente Orden del Día número 71, vuelve a comisión.

43

#### SUBSIDIO AL AERoclUB DE JACOBACCI

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Corresponde considerar el Orden del Día número 72. Por secretaría se dará lectura.

SR. CHUCAIR. — Que se omita la lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura. En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el proyecto que fue presentado por el señor diputado Chucair, acordando la suma de 500 mil pesos al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, para sufragar gastos que le demande la reparación del avión y hangar, destruidos por un violento temporal registrado el 26 de marzo próximo pasado.

SR. SA PEREYRA. — ¿Me permite? Es para hacer notar que hay un error; no sé si está en todos los proyectos; aquí dice 500.000,— pesos y según el artículo 1º son 400.000,—.

SR. GONZALEZ. — Si el señor diputado tiene a bien continuar escuchando, va a poder entender que

el proyecto original solicitaba la suma de 500.000,— pesos. La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al tomarlo en consideración, ha dictaminado destinando la suma de 400.000,— pesos al aero club de Ingeniero Jacobacci, dándole imputación presupuestaria al Anexo 9, inciso 3, partida principal 15, que corresponde a la acción de fomento de aero clubes y cumplimiento de la ley 128. Considero innecesario abundar en detalles sobre la necesidad de ir en auxilio de una institución como el aero club de Ingeniero Jacobacci. De acuerdo a las fotografías que tengo sobre mi banca y que tuviera a bien enviar a la comisión el autor del proyecto, se observa en ellas el estado desastroso en que quedó el aparato y también los destrozos causados en el hangar.

Por tales motivos, señor presidente, la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por unanimidad, aconseja a la Cámara la sanción del dictamen de comisión número 72.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Chucair.

SR. CHUCAIR. — Señor presidente: Brevemente voy a expresar algunos de los motivos que me llevaron a la presentación de este proyecto de ley. En primer término, como ya lo consignara el señor miembro informante, un fuerte temporal de viento que el 26 de marzo próximo pasado ocasionó innumerables daños en la zona de Ingeniero Jacobacci y otros lugares de la provincia, causó la destrucción del hangar y del avión del aero club de Ingeniero Jacobacci, institución modesta y entusiasta que, con el decidido apoyo del primer gobierno constitucional de la provincia, logró construir el hangar mencionado, adquirir un avión, cerrar el perímetro de su campo de aterrizaje y realizar algunas otras obras. Este aero club, señor presidente, cuenta con un amplio campo de aterrizaje de ventajosas características, tanto que entre los años 1940 y 1942 no recuerdo qué organismo de la Dirección de Aeronáutica de la Nación instaló en Ingeniero Jacobacci una estación radioeléctrica con el objeto de utilizar así, en bruto podríamos decir, sin mejoras de ninguna naturaleza, una amplia planicie donde hoy está instalada la pista de aterrizaje, a fin de que pudiera utilizarse como pista auxiliar de los vuelos que se realicen en la zona precordillerana de la Patagonia.

Por los aspectos señalados, señor presidente, y por entender que el aero club de Ingeniero Jacobacci debe solucionar cuanto antes esta situación de que ha sido víctima a raíz del hecho consignado, es que solicitamos a la Cámara la sanción de este proyecto para que dicha institución pueda percibir a la brevedad esta importante partida para reconstruir el hangar y adquirir el avión que ha perdido.

Con estos fundamentos breves, señor presidente, ruego a la Cámara la sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Era mi intención, en su oportunidad, presentar un proyecto acordando al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, una suma similar o superior a la de este proyecto, a los

efectos de sufragar los gastos que demandaría la reparación del hangar y del avión que fuera dañado en un temporal de hace unos meses.

La iniciativa privada en esa localidad hizo posible contar con la infraestructura del aeropuerto, e incluso la compra de un avión para poder dotar a esa región de un servicio rápido y necesario. He visto la muy buena intención, y lo voy a destacar especialmente, la preferencia dada por el señor presidente de la Comisión de Asuntos Económicos para buscar de solucionar este problema. Creo que esta suma que se vota para el aero club no es la necesaria, pero se ha observado muy buena voluntad para otorgarla, razón por la cual esta bancada va a votar favorablemente el despacho precedente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente, Con respecto a los subsidios yo tengo una línea de conducta, como ya lo he ratificado en varias oportunidades en esta Cámara.

Pero esto es lo que yo conceptúo un caso excepcionalísimo. Estamos frente a una destrucción prácticamente total de las instalaciones de una institución que sirve a una población conectándola con un medio eficaz y rápido para solucionar problemas de urgencia muchas veces y de real necesidad en otras. De manera que, concurriendo estas circunstancias, voy a anticipar mi voto favorable para que este subsidio sea acordado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Señor presidente: Es para adelantar el voto favorable de nuestro sector a la sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Es para adherir, con todo entusiasmo, a este proyecto que ha presentado el señor diputado Chucair, que va a llevar un granito de arena a esa gente que tan denodadamente está luchando para volver a rehacer el hangar que le destruyera un ciclón en el mes de marzo. He visto el hangar destruido y me ha causado profunda pena, señor presidente.

Conozco con qué entusiasmo sigue trabajando esa gente para volverlo a reconstruir. Por esta razón, señor presidente, voy a votar favorablemente y con mucho beneplácito este subsidio...

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Tiene la palabra el señor diputado Siccardi.

SR. SICCARDI. — Solicito se omita la lectura del articulado.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración el artículo 1º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Funes). — El artículo 3º es de forma, por lo que queda sancionado el presente proyecto, Orden del Día número 72.

44.

#### IMPUESTO A LA EXTRACCION DEL MINERAL DE HIERRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — Como último asunto se considerará el Orden del Día número 73. Por secretaría se le dará lectura. Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Solicito que se omita la lectura.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, se omitirá la lectura.

En consideración en general. Tiene la palabra el señor diputado Sa Pereyra.

SR. SA PEREYRA. — Señor presidente: El proyecto de ley que consideramos tiene indudablemente una significación especialísima en un momento como el actual.

La economía de la provincia no puede permanecer inerte frente a la necesidad de servirse de sus propios recursos. Es indudable que hay en potencia una gran riqueza en el yacimiento mineral ferrífero de Sierra Grande. Es también indudable que ha llegado el momento en que la provincia, por medio de la ley, vaya estableciendo los jalones de previsión necesarios que sirvan para marcar el camino de la fuente económica de la provincia, orientando y encauzando esas posibles fuentes de riqueza.

La vía impositiva, la vía del gravamen es lo que puede hacer posible el encauzamiento y la concreción de esos recursos a que me estoy refiriendo, y en la oportunidad en que se efectivicen los términos que las leyes y los códigos respectivos establecen.

Nosotros, señor presidente, y al decir nosotros creo interpretar el sentido de todos los rionegrinos, esperamos con ansiedad que el resultado de los recursos que puedan emerger de esos yacimientos ferríferos puedan significar un acto de justicia y no el olvido para la provincia que guarda en su seno riqueza tan grande.

La tierra ha sido generosa con esta provincia, pero lamentablemente la tierra sola no nos puede dar lo que necesitamos para promover la economía de la provincia; es necesario que eso lo concrete la mano del hombre. Pero el hombre trabaja dentro de estructuras y organizaciones legales que, a veces con justi-

cia y otras veces con injusticia, pueden provocar el desplazamiento o desnaturalizar el rendimiento de esa riqueza a que me estoy refiriendo.

Este cuerpo legislativo tiene el deber — así lo ha entendido y va a cumplirlo por intermedio de esta ley — de prevenir situaciones que mañana podrían ser adversas; y podría también el pueblo de la provincia acusarlo de no haber hecho las previsiones que la ley ponía a su alcance. Es probable que nos anticipemos a los acontecimientos. También podría ocurrir que la provincia no necesitara la imposición para sentirse resarcida de lo que va a entregar de sus yacimientos. Pero es preferible, en estos casos, equivocarse por exceso de previsión y no errar por falta de él. El proyecto, por medio de la imposición, prevé y se coloca en el peor de los casos para poder, en alguna medida, volcar algunas situaciones a su favor luchando siempre por el usufructo de una riqueza que le pertenece en forma ineludible. Creo, señor presidente, que una sanción de esta naturaleza ha de contar con la aprobación unánime de esta Cámara que dejará así, una vez más, determinada su previsión y su capacidad para abarcar en oportunidad y en tiempo los deberes que le impone el sagrado cuidado de los intereses de la riqueza de su provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Desde todos los ángulos y buscando y encontrando incluso la coincidencia, esta provincia se ha abocado a lo que se llamaría la defensa de la riqueza de los yacimientos ferríferos de Sierra Grande. En oportunidad en que, agudizado el tema, esta Cámara le dedicó una especial preocupación, quien habla presentó un proyecto gravando la extracción del mineral, como forma de defender, desde este frente impositivo, la riqueza ferrífera ubicada en nuestra provincia.

Pero no lo hicimos con sentido estrictamente impositivo, ya que pretendemos con esto, más que nada, crear las condiciones económicas favorables para que las resultantes de la mera extracción de mineral, que es lo que se grava, desaparezca su incidencia impositiva en la medida de que haya procesamiento y evacuación del mismo por vías ubicadas en la provincia, y se hagan procesamientos siderúrgicos en complejos industriales ubicados dentro de su territorio.

Ayer no más, por decirlo, tenían entrada en esta Cámara notas de un señor senador y de un señor ministro de la Nación, que hacían a este tema, que es de permanente actualidad. Hoy la Cámara se dispone a sancionar una ley mediante la cual se pretende gravar con un impuesto al mineral de hierro, al igual que existe en varias provincias argentinas, sobre todo en Jujuy, que tiene precisamente en explotación una riqueza similar a la nuestra, aunque de menos envergadura. Y hemos tenido esos antecedentes, señor presidente, y opiniones que tienen cierta larga data de algún tratadista de mucha importancia en aspecto de minería.

Tuvimos demorado este proyecto — la Cámara lo ha de recordar — a raíz del decreto ley que modificaba el Código de Minería, y situaba las posibilidades impositivas de la provincia en una forma distinta a

la del Código de Minería nacional. La sanción que no hace mucho la Cámara de Diputados dio a un proyecto del Ejecutivo nacional derogando ese decreto, ha vuelto otra vez a colocar, en los términos de la ley de minería, las posibilidades impositivas de Río Negro.

No haría falta, señor presidente, y no lo voy a hacer, un análisis exhaustivo de este aspecto, ya que se ha hecho, y porque incluso la importancia del mismo ha movido a que la totalidad de los señores diputados se haya interesado de especial manera.

Anticipo que voy a proponer a la Cámara un texto distinto a un artículo, aunque lógicamente en absoluto cambia su contenido, ya que se me antoja que es más completo y lograble; porque así corresponde, lo haré cuando sea tratado en particular, salvo que en opinión de la Cámara sea de otra forma.

Por tales motivos, señor presidente, y en base precisamente a lo que manifestara de que es un tema ampliamente debatido y que es lo que esperamos con este proyecto de ley y que es compartido unánimemente por la Cámara, voy a anticipar nuestro voto favorable y pedir el mismo tratamiento por parte de los demás miembros integrantes de esta Cámara. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Salinas.

SR. SALINAS. — Señor presidente: Es bien conocida la posición de nuestra bancada con respecto al problema de Sierra Grande.

Este proyecto, que ha tenido origen en el bloque del MIR, lo aceptamos plenamente como freno a las intenciones de un posible avasallamiento a las autonomías provinciales. Y esto se ve con mucha simpatía, señor presidente, porque la única forma o la única arma que tenemos en estos instantes, es legislar en esta forma, de manera tal, que por esta vía, se permita conversar o hacer nuevas tratativas en forma tal que la provincia tenga una participación activa en la explotación de estos yacimientos.

Podría decir, señor presidente, que me alegra el hecho que un señor senador de la provincia se esté preocupando en forma, según las expresiones vertidas en una nota que se leyera en este recinto sobre...

SR. MOLLO. — Si me permite, lamento no tenerla en este momento, porque querría haberle dado lectura. Pero de todas maneras en "La Nueva Provincia" hay un artículo especial que anuncia que el mismo señor senador acaba de tener una entrevista con el señor presidente de la República por el mismo problema para replantearlo.

SR. SALINAS. — Lo he leído, señor diputado.

Me alegra y me alerta, inclusive, porque pareciera que nos encontramos nuevamente en el punto cero con respecto a la instalación de las zonas de concentración e industrialización de los minerales provenientes de Sierra Grande.

El sector Demócrata de Río Negro, adelanta su voto favorable a este despacho, creyendo que al hacerlo así, está avalando la posición federalista que en todo momento asumimos en este recinto con relación a Sierra Grande. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Miglianelli.

SR. MIGLIANELLI. — Señor presidente: El presente despacho lleva la firma de nuestro sector, y creemos que no es necesario seguir repitiendo conceptos ya vertidos en otra oportunidad. Ello solamente llevaría a seguir llenando páginas en el Diario de Sesiones. Por lo tanto, como las argumentaciones son bien conocidas, voy a adelantar simplemente el voto favorable al despacho, en beneficio de la agilidad de la sesión, y en forma especial, teniendo en cuenta que termina el 31 de octubre el período. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar el despacho en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración en particular.

45.

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Es para solicitar un breve cuarto intermedio a efectos de poder conversar con los integrantes de la comisión, para intercambiar ideas y hacer una modificación al articulado para no demorar el tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Yo había anticipado, señor presidente, que en el tratamiento en particular iba a hacer llegar el texto de los cinco artículos que componen el proyecto en una forma que, sin modificar en absoluto el fondo del asunto, le daba una redacción que se me ocurre estaba mejor lograda. Esos artículos están en este momento en la mesa de presidencia. Deseo manifestarlo por si se mantiene el pedido de cuarto intermedio.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Insisto en el pedido de cuarto intermedio a efectos de tratarlos en comisión y abreviar el trámite.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar la moción de cuarto intermedio formulada por el señor diputado González. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

— Eran la 1 y 55 horas.

46.

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo la 1 y 57 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Señor presidente: Se encuentra en secretaría un nuevo articulado que la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha aceptado y que modifica el artículo 1º del dictamen de comisión original, como así también los demás artículos.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Bien, señores diputados. Se irán teniendo en cuenta los distintos artículos del proyecto. En consideración el artículo 1º modificado que hiciera llegar la comisión. Tiene la palabra el señor diputado Díaz Lozano.

SR. DIAZ LOZANO. — Solicito que se dé lectura a la modificación.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 1º Grávase con un impuesto al mineral de hierro que sea extraído de los yacimientos dentro del territorio de la provincia, el que se pagará de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2º con las modificaciones introducidas. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 2º. Este impuesto será el siguiente: hasta 1.000 toneladas anuales el 10 por ciento; de más de 1.000 o hasta 30 mil toneladas anuales, el 20 por ciento.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ. — Aquí se ha deslizado un error. En lugar de 30 es 20. Hasta 1.000 toneladas anuales es del 10 por ciento; de más de 1.000 toneladas hasta 20 mil toneladas anuales, el 20 por ciento. De más de 20 mil toneladas es del 30 por ciento. Estos porcentajes se entienden sobre el valor bruto del mineral en boca mina.

SR. PRESIDENTE (Funes). Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 2º con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 2º. El impuesto será el siguiente: hasta 1.000 toneladas anuales el 10 por ciento; de más de 1.000 toneladas hasta 20 mil toneladas anuales, el 20 por ciento; de más de 20 mil toneladas anuales, el 30 por ciento. Estos porcentajes se entienden establecidos sobre el valor bruto del mineral en bocamina.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el artículo 2º. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 3º con las modifica-

ciones introducidas. Por secretaría se procederá a dar lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 3º. Cuando el contribuyente explote más de una mina, la escala, a los efectos del artículo 2º, se aplicará sumando la totalidad de la explotación como si fuera una sola.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración el artículo 3º — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 4º. Por secretaría se procederá a dar lectura con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 4º. El impuesto resultante de las tasas fijadas por el artículo 2º, se rebajará en un porcentaje del 70 por ciento cuando el mineral en bruto sea evacuado utilizando instalaciones portuarias ubicadas en la costa de la provincia, o dentro de sus límites geográficos sea procesado hasta la etapa de pelletizado o similar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración. Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Es para observar que se habían eliminado las palabras "las costas" en el despacho anterior. Creo que iba a quedar "instalaciones portuarias ubicadas en la provincia".

Hago esta aclaración, señor presidente, porque en realidad la modificación que se está haciendo, ya la había hecho ayer antes que se hiciera el despacho mimeografiado. Por eso hay algunas dudas. Lo único que habría que suprimir, sería la palabra "costas".

SR. GONZALEZ. — ¿Me permite? El artículo 4º de acuerdo a como lo ha aceptado la Comisión de Presupuesto, es así: "El impuesto resultante de las tasas fijadas por el artículo 2º, se rebajará en un porcentaje del 70 por ciento cuando el mineral en bruto sea evacuado utilizando instalaciones portuarias o sea procesado hasta la etapa de pelletizado o similar dentro del ámbito territorial".

Vale decir después de portuarias o su procesado hasta la etapa de pelletizado dentro del ámbito territorial.

47.

#### CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Funes) — Tiene la palabra el señor diputado Izco.

SR. IZCO. — Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio para aunar criterios con los miembros de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

— Eran las 2 y 5 horas.

48.

#### CONTINUA LA SESION

— Siendo las 2 y 8 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Funes). — Continúa la sesión. Por secretaría se dará lectura al artículo 4º con las modificaciones efectuadas.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 4º. El impuesto resultante de las tasas fijadas por el artículo 2º, se rebajará en un porcentaje del 70 por ciento cuando el mineral en bruto sea evacuado utilizando instalaciones portuarias ubicadas en la provincia, o dentro de sus límites geográficos sea procesado hasta la etapa de "pelletizado" o similar.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado por unanimidad. En consideración el artículo 5º con las modificaciones efectuadas. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 5º. Las tasas de impuesto fijadas por el artículo 2º, se rebajarán en un 95 por ciento, cuando el mineral de hierro extraído sea objeto de procesos siderúrgicos posteriores al "pelletizado" en complejos industriales ubicados dentro del territorio provincial.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. En consideración el artículo 6º. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Argañaras). — Artículo 6º. Derógase toda disposición que se oponga a la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. El artículo 7º es de forma, por lo que queda sancionado con fuerza de ley el presente Orden del Día número 73.

SR. SA PEREYRA. — ¿Esto alcanza al Código de Minería también?

SR. PRESIDENTE (Funes). — No debe llegar a tanto, señor diputado.

49.

#### PLAN DE LABOR

##### Consideración

SR. PRESIDENTE (Funes). — A continuación oc-

responde fijar el plan de labor para el mes de octubre.

Tiene la palabra el señor diputado Mollo.

SR. MOLLO. — Señor presidente: En reunión de presidentes de bloques hemos quedado de acuerdo en reiniciar las sesiones de la Cámara el día 22 de octubre a las 18 horas.

SR. PRESIDENTE (Funes). — En consideración lo expuesto por el señor diputado Mollo. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Funes). — Ha sido aprobado. Por consiguiente, la Cámara se reunirá el 22 de octubre a las 18 horas en su primera sesión de prórroga.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Eran las 2 y 10 horas del día 1º de octubre.

Diógenes M. Díaz  
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos

50.

#### APENDICE

Sanciones de la Legislatura

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

##### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Designar de acuerdo al artículo 11º de la ley Nº 200, Consejeros del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), a los siguientes ciudadanos:

Gracioso Ansola (L. E. 1.359.106 - Clase 1906 - D. M. 66); Juan Bautista Larreguy (L. E. 1.196.144 - Clase 1916 - D. M. 66); Germán Strillevsky (L. E. 5.470.623 - Clase 1937 - D. M. 24).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

##### R E S U E L V E :

Artículo 1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectos de que inicie gestiones ante el Departamento de Coordinación y Planificación Edilicia, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, para señalarle la necesidad de incluir en el próximo plan de trabajo la refacción y ampliación de los hospitales existentes en las localidades de Valcheta e Ingeniero Huergo.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

##### R E S U E L V E :

Art. 1º — Establécese a partir de la fecha de sanción de la presente Resolución que:

- Los Pedidos de Informes suscriptos por el número reglamentario de Legisladores llevarán el siguiente encabezamiento: "La Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita al ..... a pedido de los Legisladores ....., que se informe sobre los siguientes puntos.
- Cuando los Pedidos de Informes fueran presentados en forma de proyecto de resolución, deberán ser girados a las Comisiones correspondientes y una vez producido el despacho, cumplirán el trámite reglamentario de sanción.

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

##### L E Y :

Artículo 1º — Modifícase la Ley 40, artículo 4º, inciso e), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"e) Los edictos, otros avisos judiciales y los avisos de transferencia de establecimientos comerciales".

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

##### L E Y :

Artículo 1º — Acuérdanse subsidios por un monto total de Ochocientos sesenta mil pesos moneda nacional (m\$N. 860.000,—) a las Cooperadoras de las Escuelas Provinciales y Comisiones Vecinales Pro-Edificio Escolar, que a continuación se mencionan:

Cooperadora de la Escuela Nº 1 de Bariloche	\$ 40.000
Cooperadora de la Escuela Nº 2 de V. Mascardi	" 240.000
Cooperadora de la Escuela Nº 3 de Los Menucos	" 40.000
Cooperadora de la Escuela Nº 6 de Villa Margarita	" 40.000
Cooperadora de la Escuela Nº 9 de Comico	" 100.000
Cooperadora de la Escuela Nº 10 de C. Comallo	" 200.000
Cooperadora de la Escuela Nº 16 de Conan Conué	" 40.000
Comisión Vecinal Pro-Escuela Nº 20 de Villa Regina	" 40.000
Comisión Vecinal Pro-Escuela Nº 21 de Cipolletti	" 40.000
Comisión Vecinal Pro-Escuela de Corral Chico	" 80.000

Art. 2º — Los fondos necesarios para el cumpli-

miento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Destinase la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 250.000.—), para la reparación del edificio de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Villa Regina.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán tomados de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Incrementanse las partidas siguientes del Anexo 6 — Ministerio de Asuntos Sociales, Inciso 5º, Inversiones, Item 2 — Asistencia Social:

Partida Principal	Incremento
1 — Moblaje y artefactos .....	320.000.—
6 — Varios .....	130.000.—

TOTAL .....

450.000.—

Art. 2º — El importe consignado precedentemente se tomará de rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Dispónese el pago de la bonificación por antigüedad correspondiente al año 1961, que asciende a la suma de Ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos moneda nacional (m\$.n. 143.962.—), al personal de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, conforme a la ley de Presupuesto de ese año y su reglamentación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado al Anexo 1, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 1, Legislatura, Partida Principal 3, Parcial 1, en la suma de Ciento dieciséis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$.n. 116.400.—), al Anexo 1, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 1, Legislatura, Partida Principal 3, en la suma de Nueve mil setecientos pesos moneda nacional (m\$.n. 9.700.—), y al Anexo 1, Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 1, Legislatura, Partida Principal 5, Parcial 1, Aportes, en la suma de Diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos moneda nacio-

nal (m\$.n. 17.862.—), del Presupuesto General de Gastos para el año en curso.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Decláranse Municipios Rurales que funcionarán conforme al artículo 164 de la Constitución Provincial, y régimen de la Ley Nº 38, a las localidades de Comallo, Chimpay, Colonia Catriel, Coronel Belisle, Darwin, Ministro Ramos Mexía, Norquincó, Pomona, Pilcaniyeu y Sierra Colorada, con las mismas jurisdicciones que han tenido hasta el presente en carácter de Comisiones Vecinales.

Art. 2º — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Todo agente escalafonado nombrado con anterioridad a la sanción de la presente Ley, y que presta actualmente servicios en la esfera del Poder Administrador, será considerado bajo el amparo del Estatuto del Empleado Público (Ley Nº 45).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase dentro del Inciso 5º — Inversiones — Anexo 5 — Ministerio de Economía — Item 3 — Obras Públicas, del Presupuesto Vigente, la Partida Principal 4 — Inmuebles — Parcial 401 — Inmuebles y Obras, con un crédito de Trescientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 300.000.—).

Art. 2º — El importe citado en el artículo anterior, será atendido con cargo a Rentas Generales del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Créase el subsidio a la natalidad y nupcialidad para todos los agentes del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — El subsidio creado por esta Ley sera

equivalente a un sueldo básico del agente, por matrimonio o nacimiento de cada hijo legítimo.

Art. 3º — Estarán comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, los agentes de la Provincia que revistan en las categorías de personal administrativo, técnico, de servicio, de seguridad y defensa, obrero, gráfico y docente, ya fueran personal de carrera o escalafonado.

Art. 4º — En el caso de que ambos cónyuges sean agentes de la administración, solo uno de ellos tendrá derecho a percibir el subsidio creado por esta Ley.

Art. 5º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente, serán tomados de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Destinase la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$.n. 250.000,—) como contribución a la Comisión Organizadora de la Feria Exposición del Comahue, a realizarse en Villa Regina en el mes de noviembre de 1964.

Art. 2º — Los fondos serán tomados de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Encomiéndase al Departamento Provincial de Aguas, el estudio de la construcción de un canal secundario de desagüe que sirve a la zona rural del Municipio de Fernández Oro, evacuando hacia el río Negro las aguas revenidas.

Art. 2º — Los fondos que demandare el mencionado estudio, serán tomados del Anexo 12 — Item 7 — Partida Principal 1 — en la cantidad que hubiere menester.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Encomiéndase a la Dirección Provincial de Vialidad, el estudio y construcción de un puente carretero sobre el canal principal de riego en la localidad de Fernández Oro.

Art. 2º — Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán previstos en la partida correspondiente del próximo Presupuesto General de Gastos para el año 1965.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Destinase la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 400.000,—), al Aero Club de Ingeniero Jacobacci, para sufragar gastos que le demande la reparación del hangar y el avión que fueran seriamente dañados por un violento temporal.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al Anexo 9 — Inciso 3º — Partida Principal 15 — Acción de Fomento Aeroclubes y cumplimiento Ley Nº 126.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Grávase con un impuesto al mineral de hierro que sea extraído de yacimientos situados dentro del territorio de la Provincia, el que se pagará de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 2º — Este impuesto, será el siguiente:

Hasta 1.000 toneladas anuales el 10 %;

De más de 1.000 y hasta 20.000 toneladas anuales el 20 %;

De más de 20.000 toneladas anuales el 30 %;

Estos porcentajes se entienden establecidos sobre el valor bruto del mineral en bocamina.

Art. 3º — Cuando el contribuyente explote más de una mina, la escala, a los efectos del artículo 2º se aplicará sumando la totalidad de las explotaciones como si fuera una sola.

Art. 4º — El impuesto resultante de las tasas fijadas por el artículo 2º, se rebajará en un porcentaje del 70 % cuando el mineral en bruto sea evacuado utilizando instalaciones portuarias ubicadas en la provincia, o dentro de sus límites geográficos sea procesado hasta la etapa de "pelletizado" o similar.

Art. 5º — Las tasas de impuesto fijadas por el artículo 2º, se rebajarán en un 95 %, cuando el mineral de hierro extraído, sea objeto de procesos siderúrgicos posteriores al "pelletizado", en complejos industriales ubicados dentro del territorio provincial.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.